

Nº 4

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION IV 3ª ORDINARIA

26º PERIODO LEGISLATIVO

10 de abril de 1997

PRESIDENCIA: *Vicgobernador de la provincia: Don Bautista José MENDIOROZ.*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y Don Néstor CAPANO.*

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ, Digno
FALCO, Luis Alberto
GARCIA, Carlota
HERNALZ, Carlos Oscar
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana
MASSACCESI, Olga Ena

MAYO, Marta Ester
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ, Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL, Jorge Raúl
PENROZ, Ángela María Rosa
PINAZO, Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO, Esteban Joaquín
SÁNCHEZ, Carlos Antonio
SARANDRIA, Ricardo Jorge
SEVERINO DE COSTA, María del R.
ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

Ausentes

BOLONCI, Juan
GROSVALD, Guillermo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION IV

10 de abril de 1997

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESION. Pág. 13.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Massaccesi realizar el acto. Pág. 13.
3. LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Bolonci y Grosvald. Se conceden con goce de dieta. Pág. 13.
4. CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 20 de marzo de 1997. Se aprueba. Pág. 13.
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13.
6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13.
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 16.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 16.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 16.
 - a) 93/97. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de ley-modifica artículos de la ley número 2430 -Reforma Ley Orgánica Poder Judicial-. Pág. 16.
 - b) 94/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial la tarea asistencial y preventiva desarrollada por las instituciones públicas y entidades no gubernamentales, en lo referente a la atención de la problemática de la violencia familiar. Pág. 20.
 - c) 95/97. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado se dicten cursos para la especialización del personal y funcionarios de los Juzgados de Paz, en asuntos de menor cuantía. Pág. 20.
 - d) 96/97. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Ley-modifica el artículo 44 del Código Fiscal. Pág. 21.
 - e) 97/97. De los señores legisladores Eduardo E. CHIUCHIARELLI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que vería con agrado se dejen sin efecto convenios o acuerdos preexistentes con la Municipalidad de Villa Regina, sobre la balsa del río Negro, colocando su funcionamiento bajo responsabilidad de la Dirección de Vialidad de Río Negro. Pág. 22.
 - f) 98/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección de Comisiones de Fomento- referente a los balances correspondientes a los ejercicios '94, '95 y '96 de la Comisión de Fomento de Dina Huapi. Pág. 23.
 - g) 99/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda, Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.)-, referente al listado de las deudas por siniestro que al día de la fecha mantiene ese Instituto. Pág. 23.

- h) 100/97. De los señores legisladores Carlos Oscar HERNALZ y Otros -Proyecto de Comunicación- reconócese al "Escudo representativo de la localidad de Fernández Oro", proclamado por ordenanza del municipio de dicha localidad. Pág. 23.
- i) 101/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Tribunal de Cuentas, referente a los balances correspondientes a los ejercicios '94, '95 y '96 de la Comisión de Fomento de Dina Huapi. Pág. 24.
- j) 102/97. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, (EdERSA), Servicio Forestal Andino-, referente a las obras de desvío del arroyo Pedregoso al arroyo Bartolo. Pág. 24.
- k) 103/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- doten a la Comisión Policial afectada a la investigación del doble crimen de Río Colorado, de los elementos básicos para llevar adelante la misma. Pág. 25.
- l) 104/97. De los señores legisladores Eduardo E. CHIUCHIARELLI y Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Ley- dispone la actualización de los datos obtenidos por el Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego y la realización de un Censo Agro-Industrial. Pág. 25.
- ll) 105/97. Del señor legislador Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ -Proyecto de Ley- los agentes de la administración pública, desempeñen cargos electivos o no, que perciban beneficios previsionales, deberán optar por uno u otro haber. Pág. 27.
- m) 106/97. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Ley- modifícanse los artículos 24 y 25 de la ley número 2107 -Código Procesal Penal (Juicio Oral)-. Pág. 28.
- n) 107/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otros -Proyecto de Resolución- encomendar a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, sobre información referente a los estudios de prefactibilidad para la instalación de repositorios nucleares en el país y a los senadores por la provincia, se abstengan de votar la Ley de Regulación de la Actividad Nuclear. Pág. 30.
- ñ) 108/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otros -Proyecto de Declaración- su preocupación por las consecuencias que podría ocasionar la declaración de quiebra de la empresa SE.FE.PA., respecto a la continuidad del servicio ferroviario. Pág. 31.
- o) 109/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las amenazas sufridas por los periodistas del diario "Río Negro", señora Estela Jorquera y señor Enrique Camino. Pág. 31.
- p) 110/97. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su preocupación por la suspensión del servicio que presta la empresa SE.FE.PA. y solicita a ese Poder, utilice los mecanismos para garantizar la prestación del servicio ferroviario. Pág. 32.
- q) 111/97. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado revisara la resolución que dispone el receso invernal, en virtud de no unificar el mismo con el resto de las provincias del país. Pág. 32.
- r) 112/97. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Subsecretaría de Trabajo- que vería con agrado la reanudación de la paritaria docente. Pág. 33.
- s) 113/97. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, referente a lo actuado por dicha Fiscalía desde su inicio a la fecha. Pág. 34.
- t) 114/97. De la señora legisladora Nidia Viviana MARSERO -Proyecto de Comunicación- su enérgico rechazo a las amenazas recibidas por los periodistas Estela Jorquera, Enrique Camino y Omar Videla. Pág. 34.

- u) 115/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Jefatura de Policía- referente al listado de funcionarios a los que dicha Jefatura proveyó de armas. Pág. 35.
- v) 116/97. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Declaración- su beneplácito y satisfacción por el dictado de la resolución número 2/97 de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Pág. 36.
- w) 117/97. Del señor legislador Digno DIEZ -Proyecto de Ley- convócase a concertación social en la provincia. Pág. 36.
- x) 118/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda- en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley número 3073, si se han previstos los fondos para el pago de acreencias de sentencias judiciales firmes. Pág. 38.
- y) 119/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- referente a la situación planteada por el proveedor de dicho Consejo, Droguería Córdoba S.A.C.I.. Pág. 38.
- z) 120/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Tribunal de Cuentas, referente a la auditoría realizada a la Lotería de Río Negro, con motivo de las licitaciones efectuadas. Pág. 39.
- a') 121/97. De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Amanda Mercedes ISIDORI, Marta Ester MAYO, Silvia Cristina JAÑEZ, Olga Ena MASSACCESI, Nidia Viviana MARSERO, Angela María Rosa PENROZ, Carlota GARCIA, Nilda NERVI DE BELLOSO y María del Rosario SEVERINO DE COSTA -Proyecto de Ley- créase el Consejo Provincial de la Mujer. Pág. 39.
- b') 122/97. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otros -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Viedma, que vería con agrado instale una mesa de votación en el puerto de San Antonio Este, en los próximos comicios nacionales. Pág. 41.
- c') 123/97. De los señores legisladores Raúl ABACA y Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés provincial, el ensayo sobre el tema histórico referido al Asentamiento Italiano en el Campo Zorrilla: Denominado "Silencio...los abuelos duermen", del docente Enrique Báez. Pág. 42.
- d') 124/97 Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- encomendar a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, la elaboración de normas complementarias en cumplimiento de la ley número 2472 -Residuos Nucleares-. Pág. 43.
- e') 125/97 Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés cultural las "Jornadas de Conmemoración del Día del Indio Americano", a realizarse del 12 al 19 de abril del corriente en distintas localidades de la provincia. Pág. 43.
- f') 126/97. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado instale en el cruce de la ruta nacional número 3 y la ruta provincial número 251, una oficina de información turística. Pág. 44.
- g') 127/97. De los señores legisladores Marta Silvia MILESI y Otros -Proyecto de Comunicación- su más enérgico repudio ante las amenazas efectuadas a periodistas nacionales y provinciales. Pág. 44.
- h') 128/97. De los señores legisladores Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVALLD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado garantice la implementación de las normas legales provinciales en materia de discapacidad. Pág. 45.
- i') 129/97. De los señores legisladores Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVALLD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que destine una partida especial del presupuesto anual, para atender la indemnización solicitada por los productores de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde. Pág. 46.

- j) 130/97. De los señores legisladores Raúl Hernán MON y Guillermo José GROSVALLD -Proyecto de Declaración- la Emergencia Ecológica del río Colorado. Pág. 47.
- k) 131/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se firme un convenio con la Dirección General Impositiva, a efectos de contar con la información de las operaciones realizadas por los comercios en los cuales se encuentran instalados los Controladores Fiscales. Pág. 48.
- l) 132/97. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, el desarrollo del programa "Lekotec", a implementarse en el Valle Medio, coordinado por la Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad -AUNAR-. Pág. 49.
- ll) 133/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Raúl ABACA -Proyecto de Ley- modifica artículos de las leyes número 2450 y 3008 -Modificatoria de la ley del Personal Policial y Régimen Penitenciario, respectivamente-. Pág. 49.
- m) 134/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Dirección General Impositiva- que vería con agrado remita a la Dirección General de Rentas de la provincia, copia de las certificaciones de las operaciones detectadas a través de los Controladores Fiscales. Pág. 51.
- n) 135/97. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Turismo- que vería con agrado se reglamente la ley número 2937 -De Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico en la provincia-. Pág. 52.
- ñ) 136/97. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2937 -De Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico en la provincia-. Pág. 52.
- o) 137/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, la necesidad de incorporar al Programa Nacional de Lucha Contra la Carpocapsa, una campaña integral de difusión con distintos objetivos. Pág. 53.
- p) 138/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la incorporación a los distintos proyectos del Plan Social Educativo a escuelas de distintas localidades de la provincia que aún no han sido beneficiarias de los mismos. Pág. 54.
- q) 139/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a realizarse del 1 al 4 de mayo del corriente en General Roca. Pág. 55.
- r) 140/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a los senadores y diputados nacionales por la provincia, se constituyan en impulsores de acciones tendientes a la obtención de los archivos con información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar. Pág. 55.
- s) 141/97. Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Dirección de Transportes y Comunicaciones- realice las gestiones a fin de asegurar el total y pronto restablecimiento del servicio de transportes de pasajeros que la Empresa Cooperativa El Valle Limitada realiza en la zona del Valle Medio. Pág. 56.
- t) 142/97. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su Comercialización", a realizarse en San Antonio Oeste los días 24 y 25 de abril del corriente. Pág. 57.
- u) 143/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVALLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Ley- la educación privada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación. Pág. 57.
- v) 144/97. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Ley- Régimen sobre los Residuos Peligrosos. Pág. 62.

- w') 145/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad a las embarcaciones destinadas a la Pesca Artesanal. Pág. 73.
- x') 146/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen acciones de fomento a favor de las personas y/o empresas realizadas en Las Grutas, que mantengan la oferta de servicios turísticos promocionales fuera de la temporada estival. Pág. 73.
- y') 147/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su más enérgico rechazo a la creación de una nueva zona franca en la provincia de Buenos Aires, precisamente en la localidad de Bahía Blanca. Pág. 74.
- z') 148/97. De las señoras legisladoras María del Rosario SEVERINO de COSTA y Amanda Mercedes ISIDORI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, el convenio marco firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer. Pág. 75.
- a") 149/97. De las señoras legisladoras María del Rosario SEVERINO de COSTA y Amanda Mercedes ISIDORI -Proyecto de Declaración- de interés provincial el convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer. Pág. 76.
- b") 150/97. De los señores legisladores María del Rosario SEVERINO de COSTA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la ceremonia de entrega de los premios "Broadcasting 1996", a realizarse el 17 de mayo del corriente en San Carlos de Bariloche. Pág. 76.
- c") 151/97. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Pesca de la provincia, que vería con agrado realice los estudios para la elaboración de un proyecto para la ubicación de boyas fluorescentes y/o balizas a efectos de señalar los accesos a los apostaderos de lanchas artesanales de las zonas denominadas Punta Verde y Arbolito de Salas. Pág. 77.
- d") 152/97 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y otro -Proyecto de Ley- autoriza al Consejo Provincial de Salud Pública, a donar inmueble a la cooperadora del Hospital de San Antonio Oeste. Pág. 77.
- e") 153/97. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1291/96 (Oficial), en lo que respecta a la rendición del Tribunal de Cuentas de la provincia, correspondiente al mes de junio/96. Pág. 78.
- f") 154/97. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1180/96 (Oficial), en lo que respecta a la rendición del Tribunal de Cuentas de la provincia, correspondiente al mes de abril/96. Pág. 79.
- g") 155/97. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1215/96 (Oficial), en lo que respecta a la rendición del Tribunal de Cuentas de la provincia, correspondiente al mes de mayo/96. Pág. 79.
- h") 156/97. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1155/96 (Oficial), en lo que respecta a la rendición del Tribunal de Cuentas de la provincia, correspondiente al mes de marzo/96. Pág. 80.
- i") 157/97. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1330/96 (Oficial), en lo que respecta a la rendición del Tribunal de Cuentas de la provincia, correspondiente al mes de julio/96. Pág. 80.
7. ARCHIVO. De los expedientes número 572/96, 667/96, 773/96, 787/96, 823/96, 846/96, 895/96, 916/96, 917/96, 959/96, 12/97 y 21/97. Se aprueban. Pág. 81.

8. **HOMENAJES.** Al Día Mundial de la Salud, propuesto por el señor legislador Sarandría; a la Gesta de Malvinas, propuesto por el señor legislador Díaz. Pág. 81.
9. **MOCION.** De sobre tablas para el expediente número 100/97, solicitada por el señor legislador Pascual. Se aprueba. De preferencia para el expediente número 150/97, solicitada por el señor legislador Larreguy. Se aprueba. Pág. 83.
10. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 554/96 al Poder Ejecutivo nacional, expresando preocupación por denuncias sobre crímenes cometidos por soldados británicos en la Guerra de Malvinas. Se sanciona. Comunicación 33/97. Pág. 83.
11. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 564/96 de interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración 8/97. Pág. 84.
12. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 623/96 al Poder Ejecutivo (Secretaría de Turismo) que vería con agrado que todo elemento de difusión turística, incluya a la Región Patagónica en su totalidad. Se sanciona. Comunicación 34/97. Pág. 85
13. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 652/96 al Poder Ejecutivo que vería con agrado se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos provinciales. Se sanciona. Comunicación 35/97. Pág. 87.
14. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 734/96 expresando su beneplácito por la decisión del Comité Nobel de otorgar el Premio Nobel de la Paz al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta. Se sanciona. Declaración 9/97. Pág. 89.
15. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 777/96 de interés educativo y social el video "Más allá de las aulas", realizado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de General Conesa. Se sanciona. Declaración 10/97. Pág. 90.
16. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 826/96 al Poder Ejecutivo provincial, que ve con agrado el convenio celebrado entre los Consejos Provinciales de Educación y de Salud, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Comunicación 36/97. Pág. 91.
17. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 828/96 al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-Dirección de Aduanas) expresando su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercaderías a través de empresas privadas. Se sanciona. Declaración 11/97. Pág. 93.
18. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 850/96 de interés provincial la realización de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas a llevarse a cabo en el transcurso del próximo año. Se sanciona. Declaración 12/97. Pág. 94
19. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 851/96 de interés social y sanitario el llamado de las Naciones Unidas para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental. Se sanciona. Declaración 13/97. Pág. 95.
20. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 858/96 al Poder Ejecutivo y a los representantes provinciales en el Congreso de la Nación para que gestionen ante organismos provinciales, la suspensión de las ejecuciones judiciales motivadas en el incumplimiento de pago de créditos entregados a distintos sectores de la producción provincial. Se sanciona. Comunicación 37/97. Pág. 96.
21. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 891/96 al Consejo Provincial de Salud Pública que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del puesto sanitario de San Isidro. Se sanciona. Comunicación 38/97. Pág. 97.
22. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 894/96 expresando su satisfacción por la iniciación del dictado de clases en la Escuela número 38 en la Base Esperanza de la Antártida Argentina. Se sanciona como comunicación. Comunicación 39/97. Pág. 99.
23. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 901/96 a la Administración de Parques Nacionales que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Se sanciona. Pág. 100.

24. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 101.
25. CONTINUA LA SESION. Pág. 101.
26. RECONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 901/96 a la Administración de Parques Nacionales que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Se retira del Orden del Día. Pág. 101.
27. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 904/96 a la Secretaría de Planificación que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro. Se sanciona. Comunicación 40/97. Pág. 102.
28. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 907/96 que vería con agrado que los senadores nacionales por la provincia, impulsen el tratamiento de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable. Se sanciona. Comunicación 41/97. Pág. 103.
29. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 923/96 a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta la 237. Se sanciona. Comunicación 42/97. Pág. 104.
30. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 924/96 a la Dirección de Vialidad de Río Negro, viendo con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas. Se sanciona. Comunicación 43/97. Pág. 105.
31. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 927/96 a la Dirección de Vialidad de Río Negro que vería con agrado la construcción de un puente sobre el río Pichileufú. Se sanciona. Comunicación 44/97. Pág. 106.
32. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 929/96 a la Dirección de Vialidad de Río Negro que vería con agrado la pavimentación de un tramo de la ruta provincial número 8. Se sanciona. Comunicación 45/97. Pág. 108.
33. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 933/96 a la Dirección de Vialidad de Río Negro que vería con agrado se complete la pavimentación de la ruta provincial número 57. Se sanciona. Comunicación 46/97. Pág. 109.
34. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 947/96 de interés social y cultural el Programa "Destrezas para la Adolescencia" de Lions Quest. Se sanciona. Declaración 14/97. Pág. 110.
35. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 948/96 de interés cultural el Festival de Artes Plásticas que se llevó a cabo en El Bolsón. Se sanciona. Declaración 15/97. Pág. 111.
36. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 949/96 al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales que vería con agrado se deroguen los decretos número 1106/61 y 1228/79. Se sanciona. Comunicación 47/97. Pág. 112.
37. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 950/96 al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca. Se sanciona. Comunicación 48/97. Pág. 112.
38. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 951/96 a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón en las alcaldías de la provincia. Se sanciona. Comunicación 49/97. Pág. 114.
39. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 958/96 de interés provincial el Certamen Nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de Resolución de Problemas, a llevarse a cabo en San Carlos de Bariloche en noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración 16/97. Pág. 115.
40. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 4/97 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico. Se sanciona. Comunicación 50/97. Pág. 116.

41. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 7/97 al Poder Ejecutivo que vería con agrado se promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación 51/97. Pág. 117.
42. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 8/97 al Ministerio de Economía que vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda a pequeños productores y artesanos de microemprendimientos regionales. Se sanciona. Comunicación 52/97. Pág. 118.
43. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 11/97 a la Secretaría Nacional de Sanidad Animal que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa para el ingreso de asado con hueso a la provincia. Se sanciona como comunicación. Comunicación 67/97. Pág. 119.
44. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 13/97 que vería con agrado realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar los plazos de regularización de deuda con el ex-Banco de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación 53/97. Pág. 120.
45. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 15/97 al Ministerio de Economía que vería con agrado realice una inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida en la región de Choele Choel a los efectos de que el Comité Provincial de Emergencia estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria. Se sanciona. Comunicación 54/97. Pág. 121.
46. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 20/97 de interés provincial las Jornadas Interdisciplinarias denominadas "Patagonia: Donación, Ablación e Implante, a llevarse a cabo del 11 al 12 de abril del corriente año, en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración 18/97. Pág. 122.
47. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 22/97 de interés educativo y social la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la localidad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración 19/97. Pág. 123.
48. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 30/97 al Ministerio de Economía que vería con agrado arbitre los mecanismos ante la Administración Nacional de Aduanas, a efectos de que se revea lo dispuesto en la resolución 309/97. Se sanciona. Comunicación 55/97. Pág. 124.
49. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 31/97 a la Administración Nacional de Aduanas que vería con agrado revea la medida adoptada por la resolución número 309/97. Se sanciona. Comunicación 56/97. Pág. 125.
50. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 34/97 manifestando beneplácito por el proceso de consulta organizado por el convenio de cooperación entre el PROMIN y el CODESEDH, a efectos de proponer un marco normativo al artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional. Se sanciona. Declaración 20/97. Pág. 127.
51. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 36/97 a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable que vería con agrado prevea los aportes financieros para desarrollar un Programa de Control contra la Plaga de Jajenes. Se sanciona. Comunicación 57/97. Pág. 128.
52. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 37/97 al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que vería con agrado incluya a los jajenes en el grupo de los organismos-plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control. Se sanciona. Comunicación 58/97. Pág. 129.
53. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 39/97 al Ministerio de Economía que convoque al Consejo Provincial de Apicultura a fin de estudiar la problemática del sector, especialmente en lo referente al control sanitario de colmenas que ingresan a la provincia. Se sanciona. Comunicación 59/97. Pág. 130.
54. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 45/97 manifestando su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el domicilio particular del intendente de la localidad de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco. Se sanciona. Declaración 21/97. Pág. 131.
55. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 47/97 a los representantes provinciales en el Congreso Nacional que vería con agrado la elaboración de un proyecto que cree la

- aduana en el Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue en Villa Regina. Se sanciona. Comunicación 60/97. Pág. 132.
56. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 52/97 a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, que vería con agrado se reforme la ley 23018 que trata sobre los reembolsos para los productores de la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación 61/97. Pág. 133
57. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 55/97 a los diputados nacionales, que vería con agrado la sanción de una norma sobre la Procreación Medicamente Asistida (P.M.A.). Se sanciona. Comunicación 62/97. Pág. 134
58. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 66/97 expresando beneplácito y apoyo al decreto 92/97 nacional referente a la nueva estructura general de tarifas del servicio básico telefónico (Rebalanceo). Se rechaza. Pág. 135.
59. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 73/97 que ve con agrado que el gobierno nacional suscriba formalmente la enmienda del convenio de Basilea, por la que se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a países en desarrollo. Se sanciona. Comunicación 63/97. Pág. 136.
60. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 76/97 de interés provincial las Primeras Jornadas de Rehabilitación a llevarse a cabo en Bariloche entre los días 28 a 30 de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración 22/97. Pág. 137
61. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 89/97 de interés ecológico las jornadas sobre medio ambiente y planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a llevarse a cabo en El Bolsón durante el mes de abril. Pág. 138
62. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 139
63. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 89/97 de interés ecológico las jornadas sobre medio ambiente y planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a llevarse a cabo en El Bolsón durante el mes de abril. Declaración 23/97. Pág. 139.
64. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 91/97 de interés provincial el denominado "Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos". Pág. 139.
65. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 140.
66. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 91/97 de interés provincial el denominado "Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos". Se sanciona. Declaración 24/97. Pág. 140.
67. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 125/97 de interés cultural las Jornadas de Conmemoración del día del Indio Americano a llevarse a cabo del 12 al 19 de abril, en distintas localidades provinciales. Pág. 140.
68. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 141.
69. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 125/97 de interés cultural las Jornadas de Conmemoración del Día del Indio Americano a llevarse a cabo del 12 al 19 de abril, en distintas localidades provinciales. Declaración 25/97. Pág. 141.
70. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 139/97 de interés provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a llevarse a cabo en General Roca entre los días 1 al 4 de mayo del corriente año. Pág. 141.
71. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 141.

72. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 139/97 de interés provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a llevarse a cabo en General Roca entre los días 1 al 4 de mayo del corriente año. Declaración 26/97. Pág. 142.
73. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 140/97 a los senadores y diputados nacionales por la provincia, se constituyan en impulsores de acciones tendientes a la obtención de los archivos con información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar. Pág. 142.
74. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 142.
75. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 140/97 a los senadores y diputados nacionales por la provincia, se constituyan en impulsores de acciones tendientes a la obtención de los archivos con información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar. Comunicación 64/97. Pág. 142
76. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 142/97 de interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su comercialización", a llevarse a cabo en San Antonio Oeste los días 24 y 25 de abril del corriente año. Pág. 143.
77. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 144.
78. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 142/97 de interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su comercialización", a llevarse a cabo en San Antonio Oeste los días 24 y 25 de abril del corriente año. Declaración 27/97. Pág. 144
79. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 100/97 que reconoce al escudo representativo de la localidad de Fernández Oro. Pág. 144
80. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 144.
81. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 100/97 que reconoce al escudo representativo de la localidad de Fernández Oro. Comunicación 65/97. Pág. 145.
82. **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 285/96, de doble vuelta, de protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente. Pasa su tratamiento a la próxima sesión. Pág. 145
83. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 343/96, de doble vuelta, que reglamenta las actividades de rafting o flotadas en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 145.
84. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 57/97, de doble vuelta, que declara en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina. Se sanciona. Pág. 148.
85. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 67/97, de doble vuelta, que instituye a la fecha 24 de marzo de cada año como Día Provincial de la Memoria. Se sanciona. Pág. 149.
86. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 84/97, de doble vuelta, que crea una Comisión Legislativa Especial, que analiza e investiga el homicidio de Río Colorado. Se sanciona. Pág. 149.
87. **INTEGRACION.** De la Comisión Legislativa Especial cuyo objetivo es el análisis e investigación del homicidio de Río Colorado. Se nombra por la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia a los señores legisladores Mayo, Lazzeri, Accatino y Medina; por el Frente para el Cambio a los señores legisladores Pinazo y Grosvald, como titulares y Montecino y Víctor Hugo Muñoz como suplentes; por el Frepaso al señor legislador Chironi. Pág. 150.
88. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 919/96, que declara la emergencia económica en Catriel. Se aprueba. Pág. 150.

89. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 158/97 que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los efectos de declarar el estado de emergencia provincial y nacional en la localidad de Catriel. Se sanciona. Comunicación 66/97. Pág. 153.
90. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 154.
91. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 158/97 que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los efectos de declarar el estado de emergencia provincial y nacional en la localidad de Catriel. Comunicación 66/97. Pág. 154.
92. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 936/96, única vuelta, que modifica el artículo 1º de la ley 168 (Pensiones gratificables para los bomberos voluntarios). Se sanciona. Pág. 154.
93. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 62/97, única vuelta, que exime, a partir del 1º de enero del corriente año, del pago de impuestos sobre los ingresos brutos para las obligaciones fiscales a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en El Bolsón. Se sanciona. Pág. 156.
94. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 75/97, que modifica el artículo 2º de la ley número 2973 (Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina). Pág. 160.
95. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 160.
96. **CONTINUA LA SESION.** Pág. 160.
97. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 164.
98. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 75/97, que modifica el artículo 2º de la ley número 2973 (Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina). Pág. 164.
99. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 121/97 que crea el Consejo Provincial de la Mujer. Pág. 165
100. **INTEGRACION.** De la Sala Acusadora. Se designan a los señores legisladores Rodrigo, Falcó, Massaccesi, Abaca, Pascual, Dalto, Sánchez, Milesi, Mayo, Isidori, Agostino, Accatino, Penroz, Díaz, Benítez Gutiérrez, Montecino, Barros, Zúñiga, Hernalz, Belloso, Mon y Grosvald. Pág. 170.
101. **PLAN DE LABOR.** Se convoca a sesión para el día 29 de abril del corriente año. Pág. 171
102. **INSERCIÓN.** Fundamentos solicitada por la señora legisladora Severino de Costa, expediente número 91/97. Pág. 171.
103. **ASISTENCIA.** A comisiones correspondientes al período entre 01-01-97 al 31-03-97. Pág. 171.
104. **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 175.
- COMUNICACIONES. Pág. 175.
- DECLARACIONES. Pág. 185.
- LEYES APROBADAS. Pág. 188.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 191.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Olga Massaccesi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Por razones particulares voy a justificar la ausencia de los legisladores Bolonci y Grosvald.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de licencia para los legisladores mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 20 de marzo de 1997. No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 165/97 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 8 de abril de 1997. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de abril del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente y profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/97.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

1) SECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo y contesta la resolución número 15/96, referente a los ejercicios militares realizados en la zona de Arroyo Casa de Piedra. (Expediente número 1072/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Agregado expediente número 653/96).

2) CAMARA DE DIPUTADOS -LA PAMPA- remite resolución por la que se dirige al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, a efectos de que arbitren los medios para efectivizar el proceso indemnizatorio por los daños ocasionados en la Cuenca del río Colorado. (Expediente número 1073/97 Oficial).

-Especial De Recursos Hidricos,
Especial Parlamento Patagonico,
Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

3) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, contadora MARIA ROSA IEMOLO, solicita se dé pronto despacho a la prórroga de emergencia económica y se declare en emergencia agropecuaria a la ciudad de Catriel. (Expediente número 1074/97 Oficial).

-Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

4) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, contadora MARIA ROSA IEMOLO, solicita se dé pronto despacho al proyecto de ley que amplíe facultades al COIRCO y se dé solución al problema de los derrames en el río Colorado. (Expediente número 1075/97 Oficial).

-Especial De Recursos Hidricos,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

5) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite declaración por la que considera en "Emergencia Agropecuaria a Catriel y su zona de influencia" y solicita a este Poder sancione una norma similar. (Expediente número 1078/97 Oficial).

-Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

6) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite comunicación por la que solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, instrumente la realización de un censo o relevamiento que determine el porcentaje de personas que fallecen de cáncer en dicha localidad. (Expediente número 1079/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

7) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite declaración por la que denuncia la situación generada por el derrame de crudo en el cauce del Río Colorado. (Expediente número 1080/97 Oficial).

-Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

8) PODER EJECUTIVO, contesta pedido de informes referente al detalle de las medidas previstas y exigidas por la provincia a la U.T.E. Petrolera del Comahue. (Expediente número 1081/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 563/96).
(Se envió fotocopia al autor).

9) CONCEJO DELIBERANTE -NEUQUEN- remite declaración por la que considera como bienes del patrimonio histórico, arquitectónico, natural y cultural de la ciudad, el puente ferroviario y puente carretero que une Cipolletti y Neuquén y solicita a este Poder que apoye esta iniciativa. (Expediente número 1082/97 Oficial).

-Cultura, Educacion Y Comunicacion Social,
Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

10) CONCEJO MUNICIPAL -CINCO SALTOS- remite declaración por la que considera de interés municipal, la necesidad de instar al gobierno provincial a no realizar ajustes que deterioren la calidad de vida de los trabajadores públicos. (Expediente número 1084/97 Oficial).

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

11) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite rendición correspondiente al período enero '97 de dicho Tribunal. (Expediente número 1085/97 Oficial).

-Comision Especial De Control De Las Rendiciones Del Tribunal De Cuentas.

12) CONCEJO DELIBERANTE -MUNICIPALIDAD DE ALLEN- remite declaración por la que se considera de interés municipal, que los ajustes a realizar en la economía pública rionegrina, no se canalicen por la inestabilidad y deterioro de la calidad de vida de los trabajadores públicos. (Expediente número 1086/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 1084/97 Oficial).

13) CAMARA DE DIPUTADOS -LA PAMPA- remite resolución por la que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, en referencia al dictado del decreto de reestructuración de las tarifas telefónicas. (Expediente número 1087/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

14) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, envía informe sobre solicitud de la provincia del Neuquén, de proceder a la rehabilitación del brazo sur de la Isla "De la Gobernación", con fines aún no determinados. (Expediente número 1088/97 Oficial).

-Especial De Recursos Hidricos,
Especial De Limites,
Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

15) JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO 1 -GENERAL ROCA- libra oficio a la Legislatura, a fin de que incluya en el próximo presupuesto, el crédito que se ejecuta en Autos Caratulados "Zarasola, Carlos c/Provincia de Río Negro s/Ejecución de honorarios, expediente número 59-I-97". (Expediente número 1089/97 Oficial).

-Asuntos Constitucionales Y Legislacion General,
Presupuesto Y Hacienda.

16) CONCEJO DELIBERANTE -MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO- remite para su reconocimiento oficial, la documentación emanada de la creación del escudo representativo de dicha localidad. (Expediente número 1090/97 Oficial).

-ASUNTOS MUNICIPALES.
(Agregado expediente número 100/97).

17) DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS -MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES- solicita se declare de interés provincial el "Seminario de Ciencia, Paz y Derechos Humanos", a realizarse del 13 al 16 de mayo del corriente en la localidad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1091/97 Oficial).

-Comision Especial De Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

18) CARLOS A. ROZANSKI -JUEZ DE LA CAMARA I DEL CRIMEN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SAN CARLOS DE BARILOCHE- solicita juicio político contra los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General de la provincia. (Expediente 1092/97 Oficial).

-Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

19) SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo y contesta la comunicación número 26/97, referente a la transferencia de

incumbencias al COIRCO en aspectos relacionados al control ambiental. (Expediente número 1093/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Agregado expediente número 38/97).

20) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 10 de abril del corriente a las 9,00 horas. (Expediente número 1094/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Resolución de presidencia número 165/97).

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 2/97 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 2/97 de fecha 8-4-97.

1) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO y ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1001/97 (Oficial) -PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-CALETA OLIVIA- envía resolución en la que solicita se declare a la Patagonia "Zona Libre de Contaminación Radiactiva", el que ha sido girado al archivo.

-EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

1) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE CATRIEL Y PEÑAS BLANCAS, solicita arbitre las medidas necesarias para que se implemente un relevamiento de los daños y perjuicios causados por los derrames de petróleo en el Río Colorado. (Expediente número 1076/97 Particular).

-Especial De Recursos Hidricos,
Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

2) Doctor NESTOR ROBERTO LARROULET -VIEDMA- solicita se declare la necesidad que el grave problema de los derrames de petróleo producidos en el Río Colorado, sea tratado a nivel del presidente de la Nación. (Expediente número 1077/97 Particular).

-Especial De Recursos Hidricos,
Planificacion, Asuntos Economicos Y Turismo,
Asuntos Constitucionales Y Legislacion General.

3) GRUPO AUTOCONVOCADO PADRES DE ALUMNOS DE VIEDMA, expresando preocupación por la situación de la educación rionegrina. (Expediente número 1083/97 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)Expediente número 93/97.

FUNDAMENTOS

Visto el proyecto 832/96 presentado por el Superior Tribunal de Justicia, considero oportuno remitir para su incorporación proyecto de modificación a la ley 2430.

En primer lugar, debe advertirse que el artículo 24 de la ley 2107 pertenece al capítulo II Título II del Código de Procedimiento en materia Penal (ley 2107), en el que se regula la competencia por razón de la materia. Dicha competencia, que es el "imperium" del juez para decir el derecho debe estar establecido por ley de modo taxativo. La capacidad del juez para decidir y fallar debe estar determinada de modo tal que surja del ordenamiento legal "ab initio", sin remisiones ni supeditación alguna. El proyecto del Superior Tribunal de Justicia incluye el inciso 5) del artículo 24, el que dispone que las Cámaras tendrán competencia Correccional cuando "...lo disponga expresamente el Superior Tribunal de Justicia...". El único modo en que el Superior Tribunal de Justicia podría "disponer expresamente", es a través de acordadas. No parece posible ni conveniente que se supedite la competencia material de un tribunal a lo que el Superior Tribunal de Justicia disponga mediante acordada, puesto que ello generaría un conflicto normativo, debiendo destacarse que la acordada no posee efecto jurídico para suplir, derogar o dejar parcialmente sin efecto el texto de la ley. En el artículo 25 del proyecto subsiste la competencia de los jueces correccionales, de allí que se presente como inaplicable y carente de apropiada técnica legislativa la inclusión del inciso 5) del artículo 24. Por otra parte ese mismo inciso 5) del artículo 24

genera en la práctica inconvenientes insalvables, dado que siembra inseguridad jurídica, el ciudadano rionegrino no sabría quien o quienes serán sus jueces hasta tanto lo disponga "expresamente el Superior Tribunal de Justicia". Implica ello un trastocamiento del principio del juez natural, dicho principio establece que los jueces son previa y legalmente designados, en cambio el inciso 5) del artículo 24 propone que se les asigne "imperium" con posterioridad y mediante un mecanismo de rango normativo inferior a la ley. Imaginando la reforma en la práctica, fácilmente se advierte otro grave escollo en su implementación, puesto que mientras en la primera circunscripción un ciudadano puede llegar a ser juzgado por la Cámara hallándose acusado por un delito Correccional, por ejemplo un hurto simple, por ese mismo hecho, en la segunda y tercera circunscripción, el juzgamiento le corresponderá a un órgano unipersonal, el juez Correccional. Se atenta sin más, contra el principio de igualdad ante la ley -que no es otra cosa que- la igualdad de los iguales en iguales circunstancias. Por último, se advierte que en la reforma propuesta al artículo 25 de la ley 2107, se redactó erróneamente el inciso 1) puesto que se consignó: "...en los delitos reprimidos con penas privativas de la libertad de su competencia..." cuando debió decirse: "en los delitos reprimidos con penas No Privativas de la libertad de su competencia...", aludiendo a las penas de multa e inhabilitación, lo cual se atribuye, claro está, a un error material que merece ser subsanado. En razón de las observaciones precedentes que se puntualiza que el mencionado proyecto conduce a la sanción de una ley mediante la cual se introducirán reformas al Código de Procedimiento Penal cuyo contenido es violatorio de principios de rango constitucional. No debe olvidarse que los ordenamientos procesales en materia penal son los cuerpos normativos llamados a reglamentar las garantías de la Constitución, de modo que resulta inapropiado y repugna al estado de derecho que, mediante los mismos se propicie la alteración o desconocimiento de los principios garantistas.

La reforma, en la que se adivinan excelentes intenciones dirigidas a dotar a la provincia de los organismos judiciales que -en alguna medida- pongan en funcionamiento el fuero específico del menor, sin generar con ello costos financieros que el Estado no se encuentra en condiciones de afrontar; deberá procurar su implementación utilizando al máximo los recursos humanos y técnicos con los que ya cuenta el Poder Judicial y reduciendo o minimizando el gasto. Pero en pos de tal reestructuración, no puede pretenderse que la misma no genere erogación alguna; si puede y debe lograrse que el costo presupuestario sea reducido a su mínima expresión, procurando evitar traumas de administración de justicia.

Habida cuenta de las consideraciones que el Superior Tribunal de Justicia ha volcado en los fundamentos de sus proyectos, relacionadas al resultado de las estadísticas de causas en trámite y con sentencia de los Juzgados Correccionales y Cámaras del Crimen; se propone que las mencionadas cámaras (en las tres Circunscripciones Judiciales) absorban la competencia de los Juzgados Correccionales en lo concerniente al juzgamiento de los delitos previstos con penas privativas de la libertad que no excedan los tres (3) años y aquéllos previstos con penas no privativas de la libertad (léase multa e inhabilitación). Concretamente las Cámaras pasarán a ser los tribunales de juicio para el juzgamiento de todos los delitos previstos en el ordenamiento Penal. En tanto, la competencia en grado de apelación de las resoluciones sobre falta y contravenciones policiales y la queja por denegación de tal recurso, será atribuida a los jueces de instrucción en materia Penal.

Absorbida de tal modo la competencia Correccional en todo el ámbito provincial se atribuirá la competencia del fuero del menor de la ley 2748/94 a un Juzgado Correccional por Circunscripción. En la primera Circunscripción Judicial la estructuración no ofrece inconvenientes teniendo en cuenta que existe un solo Juzgado Correccional que asumiría dicha competencia. En las resultantes circunscripciones en las cuales restan en total tres organismos (1 correccional en la Tercera Circunscripción y 2 Correccionales en la Segunda Circunscripción) éstos pasarían a ser juzgados de instrucción en lo Penal. Se dotaría así a las dos circunscripciones que poseen mayor caudal de causas penales de un refuerzo en la investigación de los delitos que redundará -sin dudas- en una pronta y más eficaz administración de justicia. Ello en razón de facilitar la tarea de los magistrados instructores posibilitando un más adecuado marco cuantitativo de expedientes a conocer, generando la posibilidad de lograr mayor eficiencia mediante la inmediatez y la celeridad en sus resoluciones.

No escapa al sentido común que la tarea atribuida a las cámaras será ciclópea. Se tiene en cuenta que tales organismos colegiados -además de ser tribunal de juicio- intervienen en grado de apelación de las resoluciones de los jueces de instrucción, sumándole -mediante la reforma- el conocimiento de los recursos que se intenta por vía de apelación contra las resoluciones de los jueces de menores, como así también la decisión en los conflictos de competencia que entre estos organismos puedan plantearse. Es por ello que, en esta reestructuración de denominaciones y competencia se propicia la aplicación de la ley número 2865/94. En la misma se ha establecido la creación de salas (artículo 4º modificatorio del artículo 46 de la ley 2430). La puesta en marcha de tal disposición legal vigente en la provincia, viene a aportar la solución en la distribución de tareas de las actuales Cámaras del Crimen. Desde ya que en las Circunscripciones II y III en las que funcionan más de una cámara no será menester implementar el sistema de salas, toda vez que bastará la instrumentación de uno de tales organismos para tramitar y resolver los recursos de apelación y queja y los restantes continuarán siendo tribunales de juicio.

En la II Circunscripción Judicial se propone que la Cámara Primera se denomina Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional a cuyo conocimiento serán sometidos los recursos planteados contra las resoluciones de los ocho (8) Juzgados de Instrucción y del Juzgado de Menores; en tanto las Cámaras Segunda y Tercera se denominarán Cámara de Juicio y ante las mismas se llevarán a cabo las audiencias orales en pos de dictar sentencia definitiva en única instancia.

En la III Circunscripción la Cámara Primera asumirá la denominación de Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional y la Cámara Segunda la de Cámara de Juicio.

A los fines de alcanzar el objetivo y tétesis que informa a la ley 2865/94 las respectivas cámaras deberán apartarse y subrogarse respectivamente para así evitar que el mismo tribunal que intervino en grado de apelación sea quien conozca en el juicio; ello hasta tanto se depure el sistema mediante el finiquito de las causas actualmente en trámite.

En la I Circunscripción la creación de la sala deviene insoslayable y si bien ello conlleva ocasionar una erogación, los guarismos que pueda arrojar resulten poco significativos si se tiene en cuenta que mediante esta reestructuración total se logra implementar el fuero del menor creado por la ley 2748; optimizar la calidad y celeridad de la tarea de los juzgados de instrucción y acercarnos más a los modernos sistemas procesales penales en los que se maximiza la garantía del debido proceso legal diferenciando a los organismos que deciden en la etapa de investigación de aquéllos que resuelven en definitiva.

La creación de la sala destinada a conocer en grado de apelación y en juicio, de modo alternado, en la Primera Circunscripción, evita desde ya la creación de una nueva cámara destinada a tal fin, lo cual sí acarrearía un importante gasto generado en su montaje (entiéndase por ello no sólo la designación de magistrados (tres) y un secretario sino la dotación de personal, infraestructura edilicia, etcétera).

La sala se implementará con la designación de dos magistrados pues la presidencia es común y la ley número 2865 reza "podrán componerse de hasta seis miembros estableciendo el máximo en su integración y la denominación del organismo será: Cámara de Juicio y Apelación en lo Criminal, Correccional y de Menores. No será necesario designar secretario para su funcionamiento pues actualmente el mismo funcionario asiste a la Cámara en la tarea de juicio y recursos, tampoco será necesario dotar mayor cantidad de personal y las instalaciones edilicias podrán readecuarse para dar cabida a dos magistrados.

Es menester hacer hincapié en lo siguiente: Hoy, más que nunca se debe demostrar a la sociedad que es factible un proceso penal eficaz, que resguarde -a la vez- las garantías individuales. En épocas de mayor crisis se presenta la necesidad de que el estado de derecho y el sistema democrático garantice, sin retaceos, la vigencia simultánea de la libertad y la seguridad. De allí que, con sólo advertir que la mayor eficacia estará dada con la implementación de los Juzgados de Menores, la concentración de los juicios penales en las Cámaras y el reforzamiento de los Juzgados encargados de investigar los delitos; sin desconocer, alterar ni violentar garantías constitucionales, sino por el contrario, procurando mayor celeridad, mayor inmediatez, mejor distribución de la tarea de los magistrados diferenciándose la de aquéllos que investigan, aquéllos que convalidan o revocan lo actuado por los primeros y aquéllos que en definitiva juzgan; no se está haciendo otra cosa que garantizar y velar por el "debido proceso legal". Todo ello permite conjugar las ideas fuerza anunciadas y que se sintetizan en la redistribución racional y en el aprovechamiento intensivo de los recursos existentes, con la ínfima erogación que cubra la designación de tan solo dos nuevos cargos de Juez de Cámara, sin perjuicio de que, una vez cesado el estado de emergencia financiera, se provea a los organismos -específicamente a los nuevos Juzgados de Menores y a los nuevos Juzgados de Instrucción- de la dotación de funcionarios que la Ley Orgánica número 2430 y la Ley del Fuero del Menor (número 2748) prevén para su funcionamiento.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 49 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 49.- De la Denominación y Asignación de Competencia en General.

En la Primera Circunscripción Judicial funcionarán: Una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, una Cámara del Trabajo y una Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional, de Menores y de Juicio, dividida en Salas con integración de cinco (5) miembros, conforme lo establece el artículo 46 de la presente ley.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionarán: Una Cámara en lo Civil y Comercial, tres Cámaras del Trabajo, una Cámara de Juicio denominada Segunda y una Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Menores, denominada Primera.

En la Tercera Circunscripción Judicial funcionarán: una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, una Cámara del Trabajo, una Cámara de Juicio denominada Segunda y una Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Menores, denominada Primera.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 50 punto 2 incisos a), b), c), d) y e) de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 50.- Las Cámaras tendrán competencia para conocer y decidir:

2. La Cámara o Sala de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Menores.

a) De los recursos contra la resoluciones de los Jueces de Instrucción y Menores.

b) De los recursos de queja por justicia retardada o denegada por los jueces mencionados en el inciso anterior.

c) De la recusación o excusación de sus propios miembros y de los Jueces inferiores.

d) De los conflictos de competencia que se susciten entre los Jueces de Instrucción y Jueces de Menores.

La Cámara o Sala de Juicio juzga en única instancia y en juicio oral y público los delitos de competencia Criminal y Correccional, cuya competencia no sea atribuida por la ley a otro juez o tribunal de mérito.

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 54 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 54.- Número-Competencia Territorial. En la provincia de Río Negro funcionarán, con la competencia territorial correspondiente, cinco (5) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial; quince (15) en la Segunda y siete (7) en la Tercera.

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 55 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 55.- Denominación y asignación de la competencia en general.

En la Primera Circunscripción Judicial los Juzgados de la Primera Instancia 1 y 3 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; los números 2 y 4 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal; el número 6 asumirá la denominación de Juzgado de Menores con la competencia atribuida al fuero específico por ley número 2748/94.

En la Segunda Circunscripción Judicial los Juzgados de Primera Instancia 1, 3 y 5 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de General Roca. El Juzgado de Primera Instancia número 7 tendrá competencia en materia Civil, Comercial y de Minería siendo su asiento la ciudad de Cipolletti y su competencia territorial será la misma que la establecida para las Cámaras del Trabajo con asiento en esa ciudad.

Los Juzgados número 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 serán de Instrucción en materia Penal y tendrán asiento en la ciudad de General Roca. Con igual sede el Juzgado número 18 asumirá la denominación de Juzgado de Menores con la competencia atribuida al fuero específico por la ley número 2748/94.

El Juzgado de Primera Instancia número 31 tendrá competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; el Juzgado número 30 será de Instrucción en materia Penal, ambos con competencia territorial en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida y asiento en la ciudad de Choele Choel.

En la Tercera Circunscripción Judicial los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; los números 2, 4, 6 y 8 serán Juzgados de Instrucción en lo Penal; el número 10 asumirá la denominación de Juzgado de Menores con la competencia atribuida al fuero específico por la ley 2748/94.

ARTICULO 5º.- Modifícase el artículo 57 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 57.- Competencia por materia y grado de los Juzgados de Instrucción:

a) Los Juzgados de Instrucción tendrán competencia para investigar todos los delitos, según la forma y con las facultades establecidas en el Código de Procedimiento en Materia Penal.

b) Juzgarán, asimismo, en grado de apelación, las resoluciones contravencionales cuando la sanción aplicada sea mayor a cinco (5) días de arresto o multa equivalente a un salario mínimo y de la queja por denegación de dicha apelación, quedando excluidas las contravenciones cometidas en perjuicio de menores de edad.

ARTICULO 6º.- El Poder Judicial dispondrá el reacomodamiento de los recursos humanos con los que cuenta, de modo tal que se dote a los Juzgados de Instrucción existentes y los que se ponen en funcionamiento, tanto de Instrucción como de Menores, de un número equivalente de empleados. Asimismo, a los fines de la presente ley, incrementará en lo inmediato, para el funcionamiento de la Sala que integrará la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional, de Menores y de Juicio, el número de dos cargos de Juez de Cámara, los que se cubrirán por el procedimiento establecido en la Constitución provincial y leyes reglamentarias.

Los restantes cargos que fueren necesarios para dotar de Secretarías a los Juzgados de Menores de las tres Circunscripciones, como así también a los Juzgados de Instrucción número 14 y 16 de la Segunda Circunscripción y Juzgado de Instrucción número 8 de la Tercera; no serán cubiertos en el inmediato y hasta tanto subsista la emergencia financiera de la provincia, sin perjuicio de su cobertura una vez normalizada la situación denunciada.

ARTICULO 7º.- Incorporáse al Presupuesto del año 1997 del Poder Judicial los gastos necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley, respetando las formas, tiempos y facultades establecidas en la ley número 2430.

ARTICULO 8º.- De forma.

Dalto, Agostino, Pascual, Lazzeri, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

b) Expediente número 94/97.

FUNDAMENTOS

La violencia en el seno de la familia ha sido legitimada por usos y costumbres a través del tiempo.

Hoy el problema es de tal dimensión que ha dejado de ser exclusivamente privado para convertirse en un problema social, cuyas consecuencias trascienden el ámbito familiar. No se trata solamente de los padecimientos físicos y mentales de quienes sufren la violencia en un determinado momento, sino en la proyección en el futuro: Los niños que son víctimas y/o testigos involuntarios de conductas de maltrato y abuso en las familias, reproducen en un alto porcentaje dichas actitudes que incorporan como pautas culturales en su vida adulta, desempeñando roles de maltrato o sumisión al maltrato.

En nuestra región, frecuentemente los medios de comunicación informan acerca de graves situaciones de violencia familiar que en incremento. Las estadísticas ayudan a demostrar que el problema existe y al conocer su magnitud a través de ella, es posible que la violencia familiar adquiera a nivel de la conciencia social, la debida importancia que aún diversos sectores de la sociedad se niegan a reconocer, aferrados a mitos y prejuicios incorporados en el imaginario social.

Es necesario modificar en la sociedad aquellas pautas y creencias que determinan que la violencia en el seno familiar, sea considerado como algo natural. Por ello, tanto desde lo asistencial como desde lo preventivo, al abordar el problema es importante poner el énfasis en la defensa de los derechos humanos de niños, adolescentes, mujeres y ancianos que son los sectores sociales más vulnerables.

En nuestra provincia, la labor desarrollada por instituciones públicas y entidades no gubernamentales es una tarea ardua que implica un gran compromiso y capacidad técnica.

Creemos necesario mencionar entre otros organismos que se ocupan de la problemática a la Asociación Rionegrina de Prevención de la Violencia Familiar, Ruca Quimey de la municipalidad de Cipolletti, Manos Entrelazadas de la ciudad de Allen, los servicios de atención a la víctimas de violencia familiar de los hospitales de Viedma y Cipolletti, Grupo Intersectorial de la zona de Valle Medio, Grupo Intersectorial de la ciudad de Cinco Saltos, Programa de Prevención de la Violencia Familiar de la Municipalidad de Villa Regina y Servicio de Atención a las víctimas de violencia familiar de la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad en la ciudad de Viedma. Cabe señalar que el trabajo desarrollado por estos grupos e instituciones se realiza bajo la concepción del trabajo en red, metodología esta que resulta operativa para el abordaje de la problemática.

Entendemos que el accionar de los profesionales y técnicos que atienden la problemática de la violencia familiar en nuestra provincia, merece el justo reconocimiento de parte del Parlamento.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial la tarea asistencial y preventiva desarrollada por las instituciones públicas y entidades no gubernamentales en relación a la atención de la problemática de violencia familiar.

ARTICULO 2º.- De forma.

Marsero, Sarandría, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)Expediente número 95/97.

FUNDAMENTOS

La Justicia de Paz tiene especial relevancia en los pueblos o ciudades como herramienta para la resolución de los conflictos menores entre los vecinos, principalmente en aquéllos donde no existen otros órganos jurisdiccionales.

Sirve asimismo, como instrumento para intentar y allanar el camino a quienes pretenden alcanzar el órgano judicial competente para la resolución de conflictos de mayor envergadura.

En otras palabras, la labor actual de los Jueces de Paz es de vital importancia tanto en la resolución de los conflictos como en la orientación acerca de los medios para alcanzar la solución de los mismos.

Sin menoscabar tan importante labor, vemos que muchos habitantes de esta provincia no pueden acceder al servicio de justicia por las distancias entre sus lugares de residencia y las ciudades cabeceras de circunscripción y por los altos costos del servicio.

A título de ejemplo, pensemos lo difícil que resulta a un ciudadano de Río Colorado reclamar una simple diferencia salarial ante el órgano jurisdiccional competente ubicado en General Roca o para uno que habite en lejanos parajes de la Línea Sur, que debe dirigirse a los Tribunales de Bariloche, Roca o Viedma, según su residencia esté en alguna de las tres circunscripciones existentes.

Los costos juegan un papel destacado pues tratándose de asuntos de gran cuantía, se justifican los gastos en viajes y comunicaciones. Pero tratándose de asuntos de menor cuantía, los costos son superiores al objeto o monto de reclamo y por lo tanto quien pretende reclamar, debe desistir de su intención, quedando privado del servicio de justicia.

Para una persona de escasos recursos un reclamo de \$100 reviste la misma importancia que para otra de altos ingresos un reclamo de \$100.000. Sin embargo, seguramente, este último puede acceder sin inconveniente alguno al servicio de justicia no así el primero.

Entendemos que los Juzgados de Paz son una herramienta importante para acercar la Justicia a la gente, sin necesidad de una gran inversión en ampliar la actual estructura judicial.

Sin embargo, no podemos ampliar la competencia sin previamente especializar e instruir al personal para dirigir y resolver estos conflictos. En este aspecto, tiene especial importancia la preparación y experiencia de los propios jueces de paz, responsables últimos de los asuntos en los que deban entender.

Para iniciarnos en este proceso de transformación de la Justicia de Paz, es necesario que el Superior Tribunal de Justicia implemente cursos teóricos y prácticos para la enseñanza del derecho de fondo aplicable para la resolución de dichos conflictos de menor cuantía, como de los procedimientos a seguir y forma de resolución de las incidencias que se plantean.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia, que vería con agrado se dicten cursos teóricos y prácticos para la especialización del personal y funcionarios de los Juzgados de Paz en asuntos de menor cuantía con el fin de permitir, una vez conseguido el objetivo, ampliar la actual competencia de dichos Juzgados.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Pascual, Agostino, Dalto, Medvedev, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d)Expediente número 96/97.

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se encuentra viviendo desde hacía varios años una profunda crisis generalizada, a raíz de ellos son continuos los esfuerzos por encontrar el camino que nos lleve al saneamiento financiero.

En tal sentido se sancionó la ley 3073 de presupuesto para el ejercicio 1997, con equilibrio presupuestario, la ley 3054 que ratificó el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales entre el Ministerio del Interior y el gobierno provincial, donde la provincia se comprometió a formular un Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales a implementar un sistema de administración tributaria con evaluación y control de los ingresos y un sistema para monitorear, inspeccionar y auditar los grandes contribuyentes entre otros compromisos asumidos.

Bien sabido es que todo emprendimiento en lograr el equilibrio fiscal ansiado debe comprender en forma conjunta los dos grandes rubros que lo componen: Reducción de gastos e incremento de recursos. En cuanto a los gastos son varias las medidas que se vienen implementando a lo largo de los últimos ejercicios presupuestarios, sólo por citar algunos tenemos el decreto 8/96, las leyes 2989; 2990; 3046 y 3074.

En enero del corriente año se dictaron los decretos leyes números 1/97 y 2/97, por los que se disponía una contribución general a los empleados públicos del 25%, esta medida ha sido modificada transformándose en una reducción del 10%. Aún así los salarios del sector público no resisten una reducción más y no puede ser este ítem la única variable de ajuste para el saneamiento fiscal.

En cuanto al incremento de los recursos provinciales es materia pendiente de este gobierno, pues son menores las medidas adoptadas, queda entonces el compromiso del Estado en su conjunto recuperar el máximo nivel de recaudación como objetivo primordial.

Existe un gran número de contribuyentes con buena capacidad contributiva que, no obstante abonar sus impuestos en tiempo y forma con la Dirección General Impositiva, no tienen igual conducta para con la Dirección General de Rentas, constatándose, en algunos casos que se ha llegado a alterar la declaración jurada de ingresos brutos en perjuicio del fisco provincial.

Si bien esta postura puede tener su fundamentación en la rigurosidad con que hoy se sancionan las inconductas contributivas en el orden nacional, no podemos eludir la responsabilidad que nos compete

por la falta de control y seguimiento evidenciado en el orden local, fundamentalmente respecto de los grandes contribuyentes.

Por el presente proyecto se intenta incorporar el instituto de la clausura como medida preventiva tendiente, por un lado, a evitar la desaparición de elementos probatorios para la investigación de ilícito o la distorsión de los existentes y, por la otra, que el fisco pueda reunir los montos dinerarios no integrados debidamente por el contribuyente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 44 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 44.- Se presume defraudación fiscal con el propósito de procurar para sí o para otros la evasión de las obligaciones fiscales, salvo prueba en contrato, cuando se presenten cualquiera de los siguientes hechos o circunstancias:

- 1.- Contradicción evidente entre los libros, documentos o demás antecedentes con los datos contenidos en las declaraciones juradas.
- 2.- Manifiesta disconformidad entre los preceptos legales y reglamentarios y la aplicación que de los mismos hagan los contribuyentes y responsables con respecto a sus obligaciones fiscales.
- 3.- Declaraciones juradas que contengan datos falsos.
- 4.- Producción de informes y comunicaciones falsas a la Dirección con respecto a los hechos, operaciones o situaciones que constituyan o modifiquen hechos impositivos.
- 5.- No llevar o no exhibir libros, contabilidad y documentos de comprobación suficiente cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen esa omisión, ni los libros especiales que disponga la Dirección de conformidad con el artículo 26 de este Código.
- 6.- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder impuestos o contribuciones, después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al fisco, salvo que prueben la imposibilidad de haberlo hecho por fuerza mayor o disposición legal, judicial o administrativa.

En los casos precedentes, cuando de las irregularidades constatadas surja la posible comisión de los delitos de defraudación o falsificación de documentos en perjuicio del fisco, el funcionario actuante formulará denuncia penal de inmediato.

El Juez interviniente, sin perjuicio de las medidas procesales previstas en los Capítulos II y III del Título III del Código de Procedimientos en Materia Penal, podrá disponer la clausura del establecimiento durante el tiempo necesario para la realización de las constataciones y pericias pertinentes o hasta tanto el contribuyente regularice la obligación tributaria eludida.

En los casos enumerados, corresponderá además el doble de la multa aplicable de acuerdo al artículo 42.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Pascual, Agostino, Dalto, Medvedev, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e)Expediente número 97/97.

FUNDAMENTOS

Considerando que el cruce del río Negro a la altura de Villa Regina es un tramo que integra la traza de la ruta provincial número 66, es razonable que participe del régimen orgánico de mantenimiento y conservación cuya responsabilidad ejerce la Dirección Provincial de Vialidad del Ejecutivo provincial, revirtiendo la realidad histórica de que operación y mantenimiento sean ejecutados por la municipalidad de Villa Regina.

La razonabilidad de esta decisión se sustenta en:

* La inexistencia de razón técnico-económica alguna que justifique volcar a la hacienda del municipio reginense los costos de funcionamiento de dicha embarcación.

* La necesidad de mantener permanentemente operable esa vía de comunicación para el desarrollo de todas las actividades de los pobladores y productores agrícola-ganaderos del área comprendida entre Villa Regina y Ramos Mexía y su franja de influencia.

* La obligación de contar con una vía terrestre alternativa para evitar la incomunicación de los pobladores de Valle Azul y zona aledaña cuando imprevistos colocan fuera de servicio a la Balsa de Chichinales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, que se dejen sin efecto convenios o acuerdos preexistentes con la Municipalidad de Villa Regina sobre la Balsa del río Negro que opera sobre la traza de la ruta provincial número 66, colocando su funcionamiento bajo responsabilidad de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Massaccesi, Pascual, Chiuchiarelli, legisladores.

-Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f) Expediente número 98/97.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno, Dirección de Comisiones de Fomento, el siguiente pedido de informes:

* Remite copias de los balances correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996 de la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Montecino, Barros, Larreguy, Mon, Hernalz, Grosvald, legisladores.

-Se giró.

g) Expediente número 99/97.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Hacienda -Instituto Autárquico del Seguro IAPS- el siguiente pedido de informes:

- Se sirva informarnos el listado de las deudas por siniestros, leyes número 2057 y número 2074 (muerte, incapacidades total y parcial y otros), que mantiene ese Instituto al día de la fecha; incluyendo fechas de cumplimentación de trámites de rigor por parte de los beneficiarios, fecha de vencimiento legal de las obligaciones y montos respectivos.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Barros, Larreguy, Mon, Montecino, Grosvald, Hernalz, legisladores.

-Se giró.

h) Expediente número 100/97.

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial número 14.519 del 25 de enero de 1943 se publica el decreto nacional número 137.955 en el cual se aprueba la resolución del 29 de mayo de 1942 de la gobernación de Río Negro, que disponía la creación de la Comisión de Fomento de General Manuel Fernández Oro. Nació así a la vida institucional, si bien su existencia databa de mucho tiempo atrás, un nuevo pueblo rionegrino, con más de 3.000 hectáreas en su ejido y llevando el nombre de un ilustre guerrero de nuestra Patagonia, general de la nación y fundador de la ciudad de Cipolletti.

Esta próspera población, que lleva más de 75 años de existencia, ha visto la necesidad de identificarse con un escudo, que como emblema lleve los signos propios de su naturaleza, su sociedad,

su cultura y del fruto de su trabajo. Así es como por intermedio de la sanción de una ordenanza del Honorable Concejo Deliberante municipal, se realizó un llamado a concurso para la confección de un escudo que los identifique, invitando a participar a particulares, escuelas primarias y secundarias e instituciones de la localidad.

De este llamado a concurso resultó la presentación de 26 trabajos, que luego de ser cuidadosamente estudiados por un selecto jurado, fue seleccionada la obra presentada con el seudónimo "MAPUCHE" (gente de la tierra) que por ordenanza municipal número 30/96 fue proclamada como "Escudo Representativo de la Municipalidad de General Manuel Fernández Oro".

El trabajo realizado por la señorita Adriana Noemí Pérez, lleva simbolizadas las principales características de la localidad como las vías del ferrocarril que fueron el inicio de esta población cuando la estación ferroviaria fue librada al servicio en diciembre de 1928; el agua que fluye encausada por la mano del hombre que permite el riego de grandes extensiones de tierra, propiciando el cultivo de montes frutales, principal producto de desarrollo económico de General Manuel Fernández Oro; el valle; la meseta, los productos cultivados; el sol naciente representando en sus rayos las principales instituciones de la localidad; los colores patrios y la corona de laureles simbolizando el triunfo y la gloria y las puertas abiertas de este pueblo hacia el progreso.

Las autoridades municipales de General Manuel Fernández Oro, enviaron a esta Legislatura, todas las actuaciones y documentación emanada de la creación del escudo representativo para su reconocimiento oficial en el ámbito provincial.

Es por ello, señor presidente, que presentamos este proyecto de comunicación a fin de dar cumplimiento con lo solicitado, reconociendo el escudo representativo de la localidad de General Manuel Fernández Oro.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que reconoce al "Escudo Representativo de la localidad de General Manuel Fernández Oro", a la obra proclamada por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante número 30-CD/96, producto del concurso celebrado para tal fin.

ARTICULO 2º.- De forma.

García, Jáñez, Hernalz, legisladores.

-Especial de Asuntos Municipales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Al Orden del Día.

j)Expediente número 101/97.

Viedma, 19 de marzo de 1997.

Al señor
residente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Tribunal de Cuentas de la provincia, el siguiente pedido de informes:

- Remita copias de los balances correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996 de la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Montecino, Larreguy, Hernalz, Jáñez, Grosvald, Mon, legisladores.

-Se giró.

j)Expediente número 102/97.

Viedma, 19 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ

SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, ERSA y el Servicio Forestal Andino, el siguiente pedido de informes:

1.- Se requiera a las autoridades del Departamento Provincial de Aguas, si antes de comenzar las obras de desvío del Arroyo Pedregoso al Arroyo Bartolo, cuadruplicando su caudal, se dio cumplimiento a la ley número 2342, especialmente lo dispuesto en sus artículos 2º, 3º inciso a) y 5º.

2.- A la Empresa Energía de Río Negro Sociedad Anónima, en los mismos términos para realizar las obras de tendido de la red eléctrica.

3.- Al Servicio Forestal Andino, si autorizaron a las empresas intervinientes, a la apertura de una traza de 500 metros de largo, por 15 metros de ancho, que afectaron el bosque nativo, (maitenes, radales, ñires y cipreses).

4.- A la Subdirección de Medio Ambiente, si requirió de las empresas aludidas, el cumplimiento de la ley 2342, si el mismo fue presentado, como lo establece la ley, con anterioridad al inicio de las obras y si este estudio fue evaluado por esa Subdirección.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Grosvald, Montecino, Barros, Hernalz, Jáñez, Mon, legisladores.

-Se giró.

k)Expediente número 103/97.**FUNDAMENTOS**

En Río Colorado, el 12 de marzo de 1989, Sergio Sorbellini de 18 años y Raquel Laguna de 16, que habían salido a las 15 horas de sus domicilios en una bicicleta tipo "tandem" para dar un paseo por los alrededores, fueron cruelmente masacrados a balazos y sus cuerpos aparecieron en un descampado cerca del área urbana.

Transcurrieron ocho años de este doble crimen y no se tiene ningún indicio que demuestre que existen avances en el esclarecimiento, lo que ha provocado un alto grado de indignación en la población.

La masiva marcha del miércoles 12 de marzo, donde Río Colorado se paralizó por completo y 5.000 personas clamaron justicia y consideraron que los principales culpables son los jueces y los efectivos policiales que intervinieron en la causa.

Las expresiones de los voceros de la población coincidieron en la idea de la necesidad de romper con la trama orquestada que impide dilucidar quiénes fueron los autores y cuáles fueron los móviles.

La comisión de apoyo permanente a las familias damnificadas, que ha solicitado el apartamiento de la causa del juez Juan Torres por inoperante, a la vez que declararon su apoyo a la continuidad de la actual comisión policial, han manifestado la necesidad de dar el mayor apoyo posible, dotando a los mismos de la mayor cantidad de elementos que favorezcan el accionar en el trabajo de aportar datos para el esclarecimiento.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, se realicen las tramitaciones pertinentes para dotar a la Comisión Policial afectada a las tareas de investigación del doble crimen de Río Colorado (caso Sorbellini-Laguna) de elementos para facilitar su tarea, considerándose básicos: Un vehículo gasolero, línea telefónica, una computadora y máquina de escribir portátil.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

l)Expediente número 104/97.**FUNDAMENTOS**

Nuestra Constitución provincial en su artículo 91 establece como uno de los principios rectores del Estado provincial la defensa de la producción asegurando la participación de los interesados en la planificación e implementación de las políticas provinciales en la materia.

Dicho principio se enmarca en un todo de acuerdo, con una concepción ideológica que considera al Estado no como un mero observador de la "realidad económica", sino como un actor que incide en forma decisiva en la vida económica de nuestra provincia.

Pero para asumir eficazmente ese rol de dinamizador y garante de los sectores productivos la herramienta primera y fundamental con la que debemos contar es información, ya que si queremos promover y apoyar una actividad, como en este caso la frutihortícola, necesitamos de información precisa, concreta y fundamentalmente actualizada.

Es que desde el año 1993, período en que se sancionó la ley provincial 2652 que dispuso el Censo de Agricultura Bajo Riego, conocido como CENSAR '93, el Estado provincial no cuenta con información actualizada de las unidades agrarias, superficies regadas, grado de aprovechamiento de la tierra, tipo de cultivo y variedades de los mismos, etcétera.

Sin tener en cuenta que desde dicha fecha hasta el presente, los sectores productivos de nuestra provincia han tomado verdadera conciencia de la importancia de la diversificación y actualización de sus cultivos, como asimismo el fuerte impulso que la actividad frutícola ha tomado en regiones de la provincia que hasta hace poco tiempo no eran objeto de producción intensiva (Valle Medio), quedará demostrada la imperiosa necesidad de actualizar y completar dicha información.

Asimismo se propone la elaboración de un Censo Agro-Industrial, que permita dimensionar nuestra actual capacidad de empaque y almacenamiento de fruta y las condiciones tecnológicas en la cual esa tarea se realiza, como así también datos de la industria juguera y sidrera. Obteniendo así, en un solo cuerpo una visión global de todo el proceso productivo y de todos los actores que en él intervienen.

Pero no sólo se trata de actualizar información, sino también de establecer un mecanismo ágil y económico que permita al Estado provincial tener un banco de datos confiable y permanentemente no sólo para su propia planificación, sino a disposición de los sectores productivos, especialmente el pequeño y mediano productor. Es por eso que se faculta a la Secretaría de Estado de Fruticultura, como el órgano más específico dentro de la estructura estatal, a almacenar y actualizar periódicamente el conjunto de datos obtenidos.

Somos concientes que el mundo actual requiere no sólo una adecuada organización privada, sino que exista una alta complementación y compromiso entre los sectores privados y el apoyo real y efectivo del Estado en aquellos temas en que los agentes privados no tienen capacidad para materializar sus propias soluciones y con el objeto de dar total transparencia a la actividad consideramos como un deber indelegable del gobierno recabar esta información y ponerla al servicio de todos los sectores relacionados con la producción.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-Dispónese la actualización de los datos obtenidos por el Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego, ley número 2652, que abarcará, como en ese caso, la totalidad de las áreas bajo riego en el territorio provincial, con especial referencia de datos del sector frutícola.

ARTICULO 2º.- Dispónese asimismo la realización de un Censo Agro-industrial, que específicamente releve el conjunto de galpones de empaque, frigoríficos, industrias jugueras, sidreras, aserraderos y en general de todo establecimiento relacionado directamente con la producción, industrialización y comercialización de la producción frutícola de la provincia.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Estado de Fruticultura, Ministerio de Economía, tendrá a su cargo dicha tarea de actualización y recolección de información como así también la elaboración de los informes finales, almacenamiento de datos, conclusiones, publicación y difusión de resultados a los sectores interesados. Para la obtención de dichos fines, facúltase a ésta, a coordinar las acciones pertinentes con los organismos del Estado provincial, nacional o entidades autónomas que considere necesario.

ARTICULO 4º.- Invítase a los municipios cuyos ejidos se ubiquen total o parcialmente en áreas bajo riego, a colaborar en la actualización del Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego, y concreción del Centro Agro-industrial, coordinando su aporte a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura que, por la presente, queda facultada para la suscripción de los acuerdos necesarios.

ARTICULO 5º.- A los efectos de establecer un mecanismo de actualización anual de los datos obtenidos, facúltase a la Secretaría de Estado de Fruticultura a disponer las acciones que considere correspondientes.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande la presente, se imputará a Rentas Generales.

ARTICULO 7º.- De forma.

Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

II) Expediente número 105/97.

FUNDAMENTOS

Objeto: Buscar mayor equidad en la distribución del esfuerzo y en el costo social que se origina por el ajuste del gasto de la administración pública provincial.

La presentación de esta iniciativa que establece la obligatoriedad de optar por uno y otro haber para todos los pasivos que hubieren reingresado en la administración pública provincial, es abarcativa de todos los agentes que se hubieran acogido a un régimen previsional y se encuentren desempeñando funciones en el Estado.

Tiene por finalidad hacer más solidario el esfuerzo del ajuste y dar mayor equidad a las medidas de reestructuración del Estado provincial, eliminando situaciones que pueden ser vistas como privilegios irritantes.

Ello ante los esfuerzos que se realizan por alcanzar el equilibrio de los gastos del Estado provincial, donde se ha analizado la reducción salarial de los agentes de la administración e incluso la posibilidad de eliminar una importante cantidad de puestos de trabajo, en definitiva padres de familia que ingresarán a la masa de desocupados o asistirán azorados a contemplar como le reducen sus magros salarios.

Antes que un padre de familia quedare en la calle, hay obligación de explorar los recovecos por donde drenan los recursos, no siempre con una adecuada priorización en función de la escasez que tienen los mismos.

Si nos ubicamos en el espacio que hoy lamentablemente ocupa tanta gente que se encuentra sin trabajo y sin sustento diario para su familia, vemos como de estricta justicia que aquéllos que tienen acceso a un retiro, no tengan acceso a la doble remuneración en el ámbito del Estado provincial.

No existiendo restricciones para desarrollar prestaciones en la actividad privada, nos parece adecuado que el Estado provincial no siga contribuyendo a engrosar los importantes ingresos de algunos, más teniendo en cuenta que en sus hogares el nivel de recursos no está en riesgo.

Sería prioritario dar claros ejemplos de austeridad desde el Estado, en la búsqueda de mayor equidad en la distribución de los costos sociales que genera el ajuste.

Del análisis de las leyes nacionales número 24241 y número 24463 surge con claridad que hoy no hay incompatibilidad para el reingreso a la actividad remunerada ya sea autónoma o en relación de dependencia y que la incompatibilidad que generaba la suspensión del beneficio previsional al reingresar a la actividad laboral (artículo 34 ley 24241 fue eliminada por la modificación del texto del artículo 34, que se aprobó en el artículo 6° de la ley 24463 (vigente desde 30-03-95).

Dada la delicada situación del Estado provincial, en función de la emergencia económica financiera consideramos una obligación de tipo ético y moral eliminar la doble percepción, logrando de esta forma también producir una clara descompresión del espacio laboral, habilitándose nuevas posibilidades laborales en la provincia, para la población activa, facilitando el proceso de reestructuración y racionalización del Estado.

Impulsar esta iniciativa es sin duda una obligación, corrige un privilegio de los que han estado y permanecen cerca del poder y hoy no tienen la actitud ética necesaria para renunciar a la doble percepción de haberes ante la tremenda crisis que se vive en la provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito a la Honorable Cámara me acompañe con el voto favorable a esta iniciativa; los fundamentos serán ampliados en Cámara.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Establécese para todos los agentes de la administración pública provincial, desempeñen o no cargos electivos, que perciben un beneficio previsional bajo cualquier sistema, la obligación de optar por uno u otro haber.

ARTICULO 2°.- La presente ley es de orden público y se aplicará a partir de la fecha de su publicación. Se encuentra comprendido en los alcances de la presente ley todo el personal afectado a los tres Poderes del Estado provincial, entes autárquicos y descentralizados, empresas y sociedades del Estado, como así también el personal temporario bajo cualquier forma de contratación.

ARTICULO 3°.- Quedan exceptuados de lo prescripto por la presente:

1) Los pasivos que hubieren reingresado a la actividad en cargos docentes, en cargos de investigación científica o de extensión universitaria.

2) Los agentes de la administración pública quienes perciban un haber previsional de pesos quinientos (\$ 500) o menor y su remuneración en actividad no supere el mismo monto.

ARTICULO 4°.- Si los comprendidos por la presente norma no ejercieren la opción, en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su publicación, se entenderá que han optado por el haber previsional, suspendiéndoseles el pago del haber que perciben en actividad.

ARTICULO 5º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente normativa.

ARTICULO 6º.- De forma.

Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)Expediente número 106/97.

FUNDAMENTOS

Vistos el proyecto 831/96 presentado por el Superior Tribunal de Justicia considero oportuno remitir para su incorporación proyecto de modificación a la ley 2107.

En primer lugar debe advertirse que el artículo 24 de la ley 2107 pertenece al capítulo II del Título II del Código de Procedimiento en materia Penal (ley 2107), en el que se regula la competencia por razón de la materia. Dicha competencia, que es el "imperium" del juez para decir el derecho debe estar establecido por ley de modo taxativo. La capacidad del juez para decidir y fallar debe estar determinada de modo tal que surja del ordenamiento legal "ab initio", sin remisiones ni supeditación alguna. El proyecto del Superior Tribunal de Justicia incluye el inciso 5) del artículo 24, el que dispone que las Cámaras tendrán competencia Correccional cuando "... lo disponga expresamente el Superior Tribunal de Justicia ...". El único modo en que el Superior Tribunal de Justicia podría "disponer expresamente", es a través de acordadas. No parece posible ni conveniente que se supedite la competencia material de un tribunal a lo que el Superior Tribunal de Justicia disponga mediante acordada, puesto que ello generaría un conflicto normativo, debiendo destacarse que la acordada no posee efecto jurídico para suplir, derogar o dejar parcialmente sin efecto el texto de la ley. En el artículo 25 del proyecto subsiste la competencia de los jueces Correccionales de allí que se pretende como inaplicable y carente de apropiada técnica legislativa la inclusión del inciso 5) del artículo 24. Por otra parte ese mismo inciso 5) del artículo 24 genera en la práctica inconvenientes insalvables, dado que siembra inseguridad jurídica, el ciudadano rionegrino no sabría quien o quienes serán sus jueces hasta tanto lo disponga "expresamente el Superior Tribunal de Justicia". Implica ello un trastocamiento del principio del juez natural, dicho principio establece que los jueces son previa y legalmente designados, en cambio el inciso 5) del artículo 24 propone que se les asigne "imperium" con posterioridad y mediante un mecanismo de rango normativo inferior a la ley. Imaginando la reforma en la práctica, fácilmente se advierte otro grave escollo en su implementación, puesto que mientras en la Primera Circunscripción un ciudadano puede llegar a ser juzgado por la Cámara hallándose acusado por un delito correccional, por ejemplo un hurto simple, por ese mismo hecho, en las Segunda y Tercera Circunscripción el juzgamiento le corresponderá a un órgano unipersonal, el juez Correccional. Se atenta sin más, contra el principio de igualdad ante la ley -que no es otra cosa que- la igualdad de los iguales en iguales circunstancias. Por último, se advierte que en la reforma propuesta al artículo 25 de la ley 2107, se redactó erróneamente el inciso 1), puesto que se consignó: "...en los delitos reprimidos con penas privativas de la libertad de su competencia..." cuando debió decirse: "en los delitos reprimidos con penas No Privativas de la libertad de su competencia...", aludiendo a las penas de multa e inhabilitación, lo cual se atribuye, claro está, a un error material que merece ser subsanado. En razón de las observaciones precedentes que se puntualiza que el mencionado proyecto conduce a la sanción de una ley mediante la cual se introducirán reformas al Código de Procedimiento Penal cuyo contenido es violatorio de principios de rango constitucional. No debe olvidarse que los ordenamientos procesales en materia Penal son los cuerpos normativos llamados a reglamentar las garantías de la Constitución de modo que resulta inapropiado y repugna al estado de derecho que, mediante los mismos se propicie la alteración o desconocimiento de los principios garantistas.

La reforma, en la que se adivinan excelentes intenciones dirigidas a dotar a la provincia de los organismos judiciales que -en alguna medida- pongan en funcionamiento el fuero específico del menor, sin generar con ello costos financieros que el Estado no se encuentra en condiciones de afrontar; deberá procurar su implementación utilizando al máximo los recursos humanos y técnicos con los que ya cuenta el Poder Judicial y reduciendo o minimizando el gasto. Pero en pos de tal reestructuración, no puede pretenderse que la misma no genere erogación alguna; si puede y debe lograrse que el costo presupuestario, sea reducido a su mínima expresión, procurando evitar traumas de administración de justicia.

Habida cuenta de las consideraciones que el Superior Tribunal de Justicia ha volcado en los fundamentos de sus proyectos, relacionadas al resultado de las estadísticas de causas en trámite y con sentencia de los Juzgados Correccionales y Cámaras del Crimen, se propone que las mencionadas cámaras (en las tres circunscripciones judiciales) absorban la competencia de los juzgados Correccionales en lo concerniente al juzgamiento de los delitos previstos con penas privativas de la libertad que no excedan los tres (3) años y aquéllos previstos con penas No Privativas de la libertad (léase multa e inhabilitación). Concretamente las Cámaras pasarán a ser los Tribunales de Juicio para el juzgamiento de todos los delitos previstos en el ordenamiento Penal. En tanto, la competencia en grado de apelación de las resoluciones sobre falta y contravenciones policiales y la queja por denegación de tal recurso, será atribuida a los jueces de instrucción en materia Penal.

Absorbida de tal modo la competencia Correccional en todo el ámbito provincial se atribuirá la competencia del fuero del menor de la ley 2748/94 a un Juzgado Correccional por Circunscripción. En la Primera Circunscripción Judicial la estructuración no ofrece inconvenientes teniendo en cuenta que existe un solo Juzgado Correccional que asumiría dicha competencia. En las resultantes circunscripciones en las cuales restan en total tres organismos (1 Correccional en la Tercera Circunscripción y 2 Correccionales en la Segunda Circunscripción) estos pasarían a ser Juzgados de Instrucción en lo Penal. Se dotaría así a las dos circunscripciones que poseen mayor caudal de causas penales de un refuerzo en la investigación de los delitos que redundará -sin dudas- en una pronta y más eficaz administración de justicia. Ello en razón de facilitar la tarea de los magistrados instructores posibilitando un más adecuado marco cuantitativo de expedientes a conocer, generando la posibilidad de lograr mayor eficiencia mediante la inmediatez y la celeridad en sus resoluciones.

No escapa al sentido común que la tarea atribuida a las Cámaras será ciclópea. Se tiene en cuenta que tales organismos colegiados -además de ser tribunal de juicio- intervienen en grado de apelación de las resoluciones de los jueces de instrucción, sumándole -mediante la reforma- el conocimiento de los recursos que se intentan por vía de apelación contra las resoluciones de los jueces de menores; como así también la decisión en los conflictos de competencia que entre estos organismos puedan plantearse. Es por ello que, en esta reestructuración de denominaciones y competencia se propicia la aplicación de la ley número 2865/94. En la misma se ha establecido la creación de salas (artículo 4º modificatorio del artículo 46 de la ley 2430). La puesta en marcha de tal disposición legal vigente en la provincia, viene a aportar la solución en la distribución de tareas de las actuales Cámaras del Crimen. Desde ya que en las Circunscripciones II y III en las que funcionan más de una cámara no será menester implementar el sistema de salas, toda vez que bastará la instrumentación de uno de tales organismos para tramitar y resolver los recursos de apelación y queja y los restantes continuarán siendo tribunales de juicio.

En la II Circunscripción Judicial se propone que la Cámara Primera se denomine Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional a cuyo conocimiento serán sometidos los recursos planteados contra las resoluciones de los ocho (8) Juzgados de Instrucción y del Juzgado de Menores; en tanto las Cámaras Segunda y Tercera se denominarán Cámara de Juicio y ante las mismas se llevarán a cabo las audiencias orales en pos de dictar sentencia definitiva en única instancia.

En la III circunscripción la Cámara Primera asumirá la denominación de Cámara de Apelación en lo criminal y Correccional y la Cámara Segunda la de Cámara de Juicio.

A los fines de alcanzar el objetivo y tésis que informa a la ley 2865/94 las respectivas cámaras deberán apartarse y subrogarse respectivamente para así evitar que el mismo tribunal que intervino en grado de apelación sea quien conozca en el juicio, ello hasta tanto se depure el sistema mediante el finiquito de las causas actualmente en trámite.

En la I Circunscripción la creación de la sala deviene insoslayable y si bien ello conlleva ocasionar una erogación, los guarismos que pueda arrojar resulten poco significativos si se tiene en cuenta que mediante esta reestructuración total se logra implementar el fuero del menor creado por la ley 2748, optimizar la calidad y celeridad de la tarea de los Juzgados de Instrucción y acercarnos más a los modernos sistemas procesales penales en los que se maximiza la garantía del debido proceso legal diferenciando a los organismos que deciden en la etapa de investigación de aquéllos que resuelven en definitiva.

La creación de la sala destinada a conocer en grado de apelación y en juicio, de modo alternado, en la Primera Circunscripción, evita desde ya la creación de una nueva cámara destinada a tal fin, lo cual sí acarrearía un importante gasto generado en su montaje (entiéndase por ello no sólo la designación de magistrados (tres) y un secretario sino la dotación de personal, infraestructura edilicia, etcétera).

La sala se implementará con la designación de dos magistrados pues la presidencia es común y la ley número 2865 reza "podrán componerse de hasta seis miembros estableciendo el máximo en su integración y a denominación del organismo será: Cámara de Juicio y Apelación en lo Criminal, Correccional y de Menores. No será necesario designar secretario para su funcionamiento pues actualmente el mismo funcionario asiste a la Cámara en la tarea de juicio y recursos, tampoco será necesario dotar mayor cantidad de personal y las instalaciones edilicias podrán readecuarse para dar cabida a dos magistrados.

Es menester hacer hincapié en lo siguiente: Hoy, más que nunca se debe demostrar a la sociedad que es factible un proceso penal eficaz, que resguarde -a la vez- las garantías individuales. En épocas de mayor crisis se presenta la necesidad de que el estado de derecho y el sistema democrático garantice, sin retaceos, la vigencia simultánea de la libertad y la seguridad. De allí que, con sólo advertir que la mayor eficacia estará dada con la implementación de los Juzgados de Menores, la concentración de los juicios penales en las Cámaras y el reforzamiento de los juzgados encargados de investigar los delitos; sin desconocer, alterar ni violentar garantías constitucionales, sino por el contrario, procurando mayor celeridad, mayor inmediatez, mejor distribución de las tareas de los magistrados diferenciándose la de aquéllos que investigan, aquéllos que convalidan o revocan lo actuado por los primeros y aquéllos que en definitiva juzgan; no se está haciendo otra cosa que garantizar y velar por el "debido proceso legal". Todo ello permite conjugar las ideas fuerza anunciadas y que se sintetizan en la redistribución racional y en el aprovechamiento intensivo de los recursos existentes, con la ínfima erogación que cubra la designación de tan solo dos nuevos cargos de Juez de Cámara; sin perjuicio de que, una vez cesado el estado de emergencia financiera, se provea a los organismos -específicamente a los nuevos Juzgados de Menores y a los nuevos Juzgados de Instrucción- de la dotación de funcionarios que la ley orgánica número 2430 y la ley del fuero del menor (número 2748) prevén para su funcionamiento.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 24 de la ley número 2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24.- La Cámara o Sala de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y de Menores conocerá:

- 1) De los recursos planteados contra las resoluciones de los Jueces de Instrucción y de Menores.
 - 2) De las cuestiones de competencia que se susciten entre los mencionados organismos.
- La Cámara o Sala de Juicio juzga en única instancia, según las reglas de este código, todos los delitos, sean estos de índole Correccional o Criminal, cuya competencia no sea atribuida a otro Tribunal.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 25 de la ley número 2107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25.- El Juez de Instrucción investiga los delitos de naturaleza Criminal y Correccional, según las reglas establecidas en este Código.

Conoce en grado de apelación en las resoluciones sobre faltas o contravenciones policiales y de queja por denegación de ese recurso, quedando excluido el tratamiento de las contravenciones previstas contra menores en la ley específica.

El Juez de Menores conoce, investiga y juzga conforme la competencia que le fuera atribuida por ley número 2748.

ARTICULO 3º.- De forma.

Pascual, Agostino, Lazzeri, Dalto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

n)Expediente número 107/97.

FUNDAMENTOS

La Ley de Regulación de la Actividad Nuclear, que ya cuenta con media sanción otorgada por la Cámara de Diputados el pasado mes de agosto de 1996, en los artículos 12 y 13 prevé la instalación de basureros nucleares en nuestro país. Así, por ejemplo en el artículo 13 se expresa: "Los lugares de emplazamientos de las plantas de tratamiento de los residuos radioactivos y de los correspondientes repositorio temporarios y definitivos que estén en funcionamiento al momento de sancionarse la presente ley no requieren autorización especial legislativa ni de las municipalidades o provincias". Según informaciones vertidas por el gobierno, esta parte de la ley se refiere a piletones que ya están funcionando en Atucha, Embalse y Ezeiza.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Energía Atómica, en 1981 identificó 198 afloramientos graníticos y posteriormente seleccionó cinco localizaciones ubicadas en zona sísmica cero: En la provincia de Chubut, se seleccionaron Sierra del Medio y Calcatapul, en la provincia de Río Negro los macizos de La Esperanza y Chasicó y entre las provincias de Córdoba y Santiago del Estero, una quinta zona con las características antes mencionadas.

La decisión de la Centro Nacional de Energía Atómica de desactivar los estudios de prefactibilidad de un repositorio nuclear para residuos de alta actividad en la zona de Gastre, no significaría a nuestro entender un reaseguro para la no instalación de un basurero nuclear en otros lugares del país. Al respecto, los medios periodísticos de la región informan como posibles lugares de un futuro depósito de desechos nucleares a los macizos de la Esperanza y Chasicó, en la provincia de Río Negro.

Asimismo, otro aspecto a considerar más allá del riesgo ecológico, estriba en que las dos centrales que posee en la actualidad la Argentina, según apreciaciones de especialistas, no ameritan la creación de un basurero nuclear de alta actividad.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Encomendar a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, soliciten al titular de la Comisión Nacional de Energía Atómica información detallada acerca de las acciones que lleva a cabo, con relación a los estudios de prefactibilidad para la instalación de repositorios nucleares en nuestro país, y si dentro de dichos estudios están incluidas las localizaciones de los macizos de La Esperanza y Chasicó en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Encomendar a los señores senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de votar la Ley de Regulación de la Actividad Nuclear, por considerar que su aprobación implicaría graves consecuencias económicas y sociales para la Patagonia y en especial para la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodrigo, Lencina, Sarandría, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ)Expediente número 108/97.

FUNDAMENTOS

La situación de la empresa SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos) ha sido tema de discusión de distintos sectores gubernamentales y no gubernamentales.

Entre las dificultades financieras y denuncias de distintos sectores existe la demanda de los pobladores de la Región Sur acerca de la necesidad de darle continuidad al servicio. En esta demanda se encuentran nucleados todos los que de una u otra forma están en contacto con la región y valorizan el rol del ferrocarril en el proceso de integración de las zonas con menos densidad demográfica y su participación en las economías regionales.

En los últimos días, el titular del Juzgado Civil y Comercial número 3 de Viedma, doctor Alejandro MOLDES decretó la quiebra de la empresa a raíz de la presentación efectuada por una firma proveedora de durmientes.

Esta resolución pone en riesgo la continuidad de la empresa y amenaza la prestación del servicio condenado al aislamiento a pobladores de nuestra provincia que durante los períodos invernales, cuando las otras vías de comunicación se tornan intransitables por la rigurosidad climática, encuentran en el servicio ferroviario el único medio de comunicación.

En el caso particular del proveedor demandante, existe paralelamente una investigación en marcha con respecto a la legitimidad del crédito aludido lo cual se encuentra en el ámbito de la Justicia Penal.

Otro elemento a tener en cuenta es la consideración de la ley provincial número 2973, que permite a las empresas del Estado, entre otras, a pagar con bonos CEDEPIR las obligaciones contraídas con proveedores. En ese punto, la Justicia interpreta que dichos bonos son inaplicables para las sociedades anónimas.

Independientemente del recurso de "no innovar" sobre la situación jurídica existente en forma previa a la declaración de quiebra presentado por dirigentes de la Región Sur, creemos adecuado que la Legislatura en su conjunto manifieste su preocupación por esta situación y respalde la preocupación de los habitantes de la Región Sur.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.-Su más profunda preocupación por las consecuencias que podría ocasionar la declaración de quiebra de la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.) resuelta por el titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número 3, doctor Alejandro Moldes, respecto a la continuidad del servicio ferroviario.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rodrigo, Lencina, Sarandría, Juan Muñoz, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o)Expediente número 109/97.

FUNDAMENTOS

Cualquier atentado contra el ejercicio del periodismo independiente afecta a la sociedad toda, recordando una triste época en la que la intolerancia se traducía en prácticas violentas y autoritarias.

Recientemente los periodistas Estela Jorquera y Enrique Camino, corresponsales del diario "Río Negro" en la ciudad de Viedma, recibieron amenazas de tener en peligro sus vidas.

A fin de evitar un daño mayor a la democracia, es necesario que las autoridades provinciales a través de los organismos de seguridad extremen los medios a su alcance para hallar a los autores de este

atentado a la libertad de prensa ya que el ejercicio de labor periodística es indispensable en una sociedad democrática porque hace efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados.

Este tipo de actos no tiene otra intención que atemorizar y paralizar todo tipo de investigación que se intente desde cualquier medio de expresión.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Que expresa su más enérgico repudio a las amenazas que recibieron los periodistas del diario "Río Negro", Estela Jorquera y Enrique Camino.

ARTICULO 2º.- Que formula un firme pedido al Poder Ejecutivo a fin de que extirpe los medios a su alcance para esclarecer este acto intimidatorio que atenta contra el derecho a la libre expresión.

ARTICULO 3º.- La preocupación porque este hecho constituye una amenaza al ejercicio del periodismo independiente, elemento indispensable del sistema democrático.

ARTICULO 4º.- De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Comisión Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

p)Expediente número 110/97.

FUNDAMENTOS

El servicio que presta SEFEPA, aún con sus dificultades es de vital importancia para los pobladores de la Línea Sur.

Al déficit operativo de la empresa, se le suma un elemento de gravedad, tal como lo representa el fallo favorable al pedido de quiebra, dictado por el titular del Juzgado Civil y Comercial y de Minería número 3, doctor Alejandro MOLDES.

Sin profundizar en consideraciones inherentes al expediente, consideramos que el Poder Ejecutivo tiene la indelegable responsabilidad de garantizar la prestación de servicios esenciales a los pobladores de la provincia.

En tal sentido, resulta vital que utilice los mecanismos a su alcance para dar urgente respuesta a los pobladores de la Línea Sur.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, expresando preocupación por la suspensión del servicio que presta la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), como consecuencia de la quiebra dictada por el titular del Juzgado Civil y Comercial y de Minería número 3, doctor Alejandro Moldes.

ARTICULO 2º.- Que independientemente de la situación jurídica, el Poder Ejecutivo utilice todos los mecanismos a su alcance para garantizar la prestación del servicio ferroviario.

ARTICULO 3º.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)Expediente número 111/97.

FUNDAMENTOS

El turismo, o los viajes por placer, han existido desde tiempos remotos. Pero es en los últimos tiempos cuando cada vez más se reconoce la incidencia social y económica que este fenómeno tiene en la vida de los pueblos.

En la provincia de Río Negro esta actividad económica ocupa el 5% del producto bruto interno, significando la segunda actividad de nuestra economía, luego de la fruticultura. Aproximadamente,

300.000 millones de dólares ingresan a nuestra provincia anualmente, como consecuencia de los 800.000 turistas que optan por Río Negro como destino de sus vacaciones.

Una de las características de este turismo de masas, es la marcada estacionalidad que genera (concentración de gran número de turistas en determinado centro, en el mismo período de tiempo), que trae como consecuencia la saturación de la oferta en esos períodos y la subutilización de la misma el resto del año.

La mencionada estacionalidad se origina tanto por motivos climáticos como por el régimen de vacaciones, razones que condicionan los hábitos y las posibilidades de los viajes por placer. Son múltiples los efectos negativos que esta situación genera para la actividad turística:

a) Elevación de precios, como consecuencia del fuerte aumento de la demanda ante una oferta poco elástica.

b) La disminución de la calidad en los servicios prestados, por la alta concentración simultánea de usuarios de esos servicios.

c) La inestabilidad en el empleo (concentración del uso de mano de obra de temporada).

d) La dificultad para trabajar con personal debidamente capacitado (se suman personas al mercado laboral, por la gran demanda concentrada, que no están capacitados y sin experiencia en la tarea que desarrollan).

e) El deficiente aprovechamiento y baja rentabilidad de costosas inversiones durante muchos meses del año (causa que incide en los precios).

Por ende, el empresario pierde importantes rentas potenciales y no puede brindar un servicio de calidad y el turista se ve altamente perjudicado en el goce de sus vacaciones.

Si bien no podemos pretender una distribución absolutamente regular del movimiento turístico a lo largo de todo el año, debemos intentar romper con una estacionalidad tan marcada. Una de las maneras de lograr una mayor y mejor distribución de la demanda turística es el régimen de vacaciones a implementar, tratando de que no sea coincidente con los períodos de recesos de los países limítrofes y de aquellos países que conforman nuestros mercados históricos. Fue un logro importante para la consecución de este objetivo el régimen de aplicación de los feriados nacionales, decretado en 1988, como una eficaz herramienta para disminuir los mercados picos estacionales.

Desde hace muchos años se viene planteando ante la elaboración de cada calendario escolar de la provincia, esta problemática, solicitando el escalonamiento de los períodos de receso entre nuestra provincia y al menos, con nuestros mercados naturales en temporada invernal, como son Capital Federal y provincia de Buenos Aires, tomando además en cuenta los recesos de los mercados que significan los países limítrofes.

No somos ajenos a que en momentos como el actual, es cuando más necesitamos el ingreso de divisas provenientes de otras economías y la generación de nuevas fuentes de trabajo, aspectos ambos que son una clara consecuencia de la incidencia del turismo en las economías regionales.

Por lo expuesto, considero que el tema es lo suficientemente importante y prioritario como para justificar una decisión que otorgaría importantes beneficios económicos y sociales para nuestra provincia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación-, revisara su resolución número 2020, en cuanto a la determinación de la fecha de receso escolar invernal, en virtud de que la coincidencia de los períodos de receso de la provincia de Río Negro con las demás provincias y con la Capital Federal, generaría graves perjuicios económico-sociales para el desarrollo turístico de los centros invernales de nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Chiuchiarelli, Lazzeri, Medvedev, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r)Expediente número 112/97.

FUNDAMENTOS

La Ley Orgánica de Educación provincial establece claramente que las relaciones laborales de los docentes son las que fija el Estatuto del Docente y define el marco de revisión de las normas que hacen a las condiciones del trabajo docente en forma concertada con la entidad sindical. Esa concertación debe darse en el marco de la Paritaria creada por ley.

El decreto del Poder Ejecutivo provincial número 755 adhiere a la ley nacional número 23929 (de negociación colectiva para los trabajadores docentes), en los términos de su artículo 20 que dice "Una vez dictado el acto por el cual una jurisdicción educativa provincial adhiere al nivel federal de negociación

colectiva docente, se deberá instrumentar dicha adhesión mediante un convenio cuyas formas y términos serán especificados por la reglamentación.

Esta modalidad significa fomentar y promover la negociación colectiva, conforme con el convenio número 154 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la ley nacional número 23544.

Durante los años 1993 y 1994 se desarrolla la Paritaria docente, arribando a importantes acuerdos referentes a las condiciones laborales y de enseñanza en las escuelas y a las condiciones de empleo de los docentes. Hoy se encuentra suspendida por el órgano de aplicación del área educativa en forma unilateral y arbitraria impidiendo la concreción del acuerdo entre el Consejo Provincial de Educación y el gremio.

El principio de buena fe suscripto en la Paritaria establece que "todas las cuestiones que importaran una modificación de las normativas vigentes y que afectaran los derechos de los trabajadores debe discutirse en el ámbito paritario".

La UNTER ha venido denunciando que ese principio precitado ha sido reiteradamente violado.

Este gremio ha manifestado, además, que "el cierre de los ámbitos previstos por la ley para la regulación de las relaciones entre la patronal y sus trabajadores, la evidente persecución hacia el sector docente instrumentada por la gestión del licenciado Otero y la inacción de la Subsecretaría de Trabajo, coloca a los trabajadores en un callejón sin salida, que puede derivar en conflictos que deterioren aún más a la educación rionegrina". Y fue así, llegando al inicio del ciclo lectivo 1997, con la determinación del máximo órgano gremial de determinar "paro por tiempo indeterminado". Pero ese conflicto ha tenido un incipiente aliciente al abrirse canales de diálogo entre la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Trabajo. Y en este marco, resultará beneficioso para salir de esta situación conflictiva reabrir la Paritaria para garantizar la dignidad de los trabajadores del sector docente y por ende, el derecho a la educación de los niños y jóvenes de nuestra provincia.

La presentación de esta iniciativa, va más allá de una posición partidista. Se describe en el espíritu de atenuar la situación conflictiva que vive nuestra provincia en el área educativa. Aquí, es que se considera oportuno que el Ejecutivo provincial tomó la decisión de reabrir el gran instrumento que constituye la Paritaria para negociar colectivamente con la asociación sindical representativa de los trabajadores docentes.

La instrumentación de este tipo de herramienta hará posible encontrar la solución de fondo que nuestra sociedad demanda.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Subsecretaría de Trabajo-, vería con agrado la reanudación de la Paritaria Docente, como marco legal de concertación entre la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.) y el Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2º.- De forma.

García, Jáñez, legisladoras.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

s)Expediente número 113/97.

Viedma, 19 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el fiscal de investigaciones administrativas, el siguiente pedido de informes:

1. Se informe lo actuado hasta la fecha desde la iniciación de esa Fiscalía especificando: Las causas más importantes, estado actual de las mismas y resultados obtenidos.

Atentamente.

Mon, Grosvald, Barros, Hernalz, Nervi de Belloso, Benítez Gutiérrez, Jáñez, legisladores.

-Se giró.

t)Expediente número 114/97.

FUNDAMENTOS

Es inconcebible que en un estado de derecho, donde se garantizan todas las libertades constitucionales, se manifiesten por parte de "algunos" sectores actos de intolerancia que perturban la relación que se establece entre los ciudadanos y las instituciones de la democracia.

La situación socioeconómica actual, donde el tejido social se ha deteriorado y los mecanismos de solidaridad resquebrajado, es más frecuente encontrar conductas violentas que se materializan en todos los ámbitos sociales y como consecuencia de ello, es más viable que se manifieste el amedrantamiento como un mecanismo de respuesta ante actitudes determinadas.

Las conductas violentas son materia de análisis y de medidas de prevención por parte de los profesionales y del Estado. La intolerancia aparece como un elemento más de la violencia individual o colectiva que nos hace reforzar el trabajo cotidiano para garantizar a los ciudadanos la plena vigencia de sus derechos.

En nuestro país hemos sufrido por décadas la intolerancia y como consecuencia de ello las persecuciones y desapariciones de personas, violando derechos constitucionales adquiridos. Por suerte hoy podemos expresar esto gracias a la vigencia de las libertades constitucionales. Es por eso que cuando ocurren hechos violentos la sociedad reclama su esclarecimiento, sus representantes tenemos la obligación de denunciar los actos de intolerancia y el Estado debe garantizar la vigencia plena de los derechos humanos.

En los últimos meses se han vivido situaciones de violencia, contra periodistas en su ejercicio de la libertad de informar. Como consecuencia de ello se ha producido la muerte del reportero gráfico José Luis Cabezas y se reclama su esclarecimiento, como así también, la muerte de BONINO, la desaparición del estudiante de periodismo de La Plata Miguel BRU, el cobarde atentado a Hernán LOPEZ ECHAGUE y tantos otros, que se prometieron investigar hasta las últimas consecuencias.

En nuestra región se sucedieron hechos de violencia e intimidaciones a periodistas. Hace unos días se produjo la amenaza a dos trabajadores de prensa del diario Río Negro, Enrique CAMINOS y Estella JORQUERA, como así también al periodista Omar VIDELA, de la Radio del Carmen Frecuencia Modulada.

Repudiamos estos hechos cobardes y nos comprometemos a trabajar para la garantía de trabajar con libertad, sin presiones y violaciones al derecho de informar.

Sabemos de la responsabilidad de los periodistas regionales en el ejercicio de su profesión, sabemos de su trabajo y el respeto a las instituciones del Estado. La Legislatura provincial ha dado muestras amplias de respeto por el trabajo de los periodistas, mientras que el gobierno nacional procura limitar la libertad de prensa generando proyectos de "ley mordaza", desdeñando la actividad de los periodistas, presionando ante los dueños de los medios para ejercer censura: La Legislatura de la provincia de Río Negro aprobó una ley donde los periodistas pueden ejercer el derecho de preservar sus fuentes de información.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Su enérgico rechazo hacia las amenazas recibidas por los periodistas Estela Jorquera, Enrique Camino y Omar Videla.

ARTICULO 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se adopten las medidas tendientes al esclarecimiento de los hechos y la sanción de sus responsables.

ARTICULO 3º.- De forma.

Nidia Marsero, legisladora.

-Comisión Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

u)Expediente número 115/97.

Viedma, 26 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno-Jefatura de Policía- el siguiente pedido de informes:

1.- Listado de funcionarios a los que la Jefatura de Policía proveyó de armas.

- 2.- Características de las mismas.
- 3.- Requisitos que se solicitaron para su entrega.
- 4.- Resultados de las evaluaciones, en caso de que se hubieren realizado en forma individualizada.

Atentamente.

Nervi de Beloso, Díaz, Remón, Larreguy, Montecino, Pinazo, Hernalz, legisladores.

-Se giró.

v)Expediente número 116/97.

FUNDAMENTOS

Con fecha 14 de marzo del corriente año, la Comisión Nacional de Energía Atómica, mediante la resolución número 2/97 dispuso "Desactivar los estudios de prefactibilidad de un repositorio nuclear para residuos de alta actividad realizados en la zona de Sierra del Medio, localidad de Gastre, provincia del Chubut.

Los primeros estudios de este controvertido proyecto de instalar un "Basurero Nuclear en Gastre, se iniciaron en la década del '80, cuando en 1981 el CNEA, seleccionó la zona de Sierra del Medio como un lugar donde depositar los desechos nucleares, producto del uso de la energía atómica.

Desde el inicio de estos estudios, la posibilidad de la instalación de este "basurero" contó con la oposición y el repudio generalizado de todos los habitantes de la Patagonia, que culminó el año pasado, cuando la intención de instalar el citado repositorio, movilizó a miles de personas hacia la localidad de Gastre, para protestar contra esta posibilidad.

Sobre este mismo tema, en la sesión del día 21 de junio pasado, esta Legislatura dio curso favorable a una declaración, rechazando la iniciativa de establecer un repositorio nuclear en Gastre Chubut y/o cualquier otra parte del país.

Por otra parte, en la sesión del 24 de julio, se aprobó la modificación del artículo 7º de la ley 2472, prohibiendo "la realización de estudios geológicos, hidrogeológicos o de otra naturaleza en el territorio provincial con la finalidad de determinar la factibilidad para la construcción de reservorios, repositorios, depósitos, basureros, permanentes o transitorios, con destino al almacenaje de material, insumos o desechos radiactivos u otras sustancias consideradas altamente peligrosas y nocivas a la salud, producidos fuera de la provincia de Río Negro.

La resolución número 2/97 dictada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, debe contar a no dudar con el beneplácito de esta Legislatura, por ser la culminación de una lucha de todos los habitantes de la Patagonia en contra de la instalación de un "Basurero Nuclear" en Gastre y que mediante esta resolución ha quedado definitivamente desactivado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su beneplácito y satisfacción por el dictado por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de la resolución número 2/97, disponiendo "desactivar los estudios de prefactibilidad de un repositorio nuclear para residuos de alta actividad, realizados en la zona de Sierra del Medio, localidad de Gastre, provincia del Chubut.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

w)Expediente número 117/97.

FUNDAMENTOS

El 25 de setiembre de 1995, el entonces Bloque de Legisladores Justicialistas presentó, bajo el número de expediente 288/95, un proyecto de ley por el que se convocaba a una CONCERTACION SOCIAL en la provincia de Río Negro.

En esos momentos y atento a las complejas y difíciles condiciones económico-financieras y sociales que se presentaban para la provincia, entendíamos que era menester para el gobierno que había resultado electo, superar esa compleja y complicada situación por una única vía que describíamos de la siguiente forma:

* La única forma de canalizar aportes para una solución digna y aceptable para todos es la CONCERTACION SOCIAL. No hay otro modo. Ningún sector, ni el gobierno, ni un partido político, ni los sindicatos pueden tener por sí solos la respuesta que conforme a todos.

* Hay que ajustar las funciones y el tamaño del Estado. Hay que equilibrar las cuentas fiscales y anular el déficit. Pero el costo de este ajuste sobre 500 millones de dólares que significan \$ 1.000 dólares por cada habitante rionegrino, no puede cargarse en forma casi exclusiva a los empleados públicos. Disminuir el sueldo eliminando casi totalmente el 40% de asignación por zona desfavorable, pagar con bonos sueldos atrasados y parte de los salarios a cobrar de aquí en adelante, significa incitar a una estampida social pues no hay modo de subsistir con salarios tan bajos ni hay posibilidades de reubicación laboral, ya que doce años de gobierno radical no atrajeron empresas a la provincia y las pocas que existían en algunas zonas, se han ahuyentado.

* Los gremios que aglomeran a todos los empleados públicos y demás trabajadores rionegrinos, las Cámaras de Industria y Comercio, las Cámaras de Fruticultores, Empacadores e Industriales de la Fruta, los Colegios de Profesionales, las Asociaciones de Padres de Estudiantes, la Iglesia, los partidos políticos, el gobierno actual y su sucesor, TODOS debemos sentarnos en una mesa y en no más de quince días delinear las políticas económico-financieras y las medidas adecuadas para reencauzar las cuentas fiscales y al Estado y sus instituciones en conjunto.

* En Río Negro debemos firmar un PACTO SOCIAL, donde todos estemos comprometidos a sacar la provincia adelante. Todos debemos ser partícipes porque todos debemos ser parte de una solución integral. Ninguno puede sentirse dueño de la verdad de un ajuste y querer imponerlo a los demás. El gobierno menos que nadie puede hacer esto, ya que las pruebas están a la vista. O concertamos la solución o la debacle será generalizada y entonces vendrán a solucionar nuestros problemas funcionarios nacionales. Esta es la última posibilidad que queremos los rionegrinos.

Distintas acciones llevadas a cabo por la actual administración y la sanción de decretos y leyes como los de constitución de la Mesa de Reconversión del Estado y la Ley de la Función Pública abrieron un paréntesis de expectativa en la certeza de que a través de esas vías era posible superar la situación. A tal punto que quien suscribe en oportunidad de tratarse los proyectos de las referidas normas elevadas por el Ejecutivo en el marco de acciones globalizadoras, propuso que el proyecto 288/95 fuera incorporando como antecedente de esas leyes.

Sin embargo y atento a que la situación no ha tenido significativas variaciones en lo que respecta a la subsistencia y pervivencia de conflictos de carácter estructural en lo económico e institucional, caso de los salarios de la administración pública, conflicto docente, etcétera y de carácter coyuntural, como es el problema de la necesidad permanente de financiamiento, nos hace pensar que tiene vigencia la iniciativa de convocar a una Mesa de Concertación Social como la participación, sin exclusiones de todos los sectores de la sociedad rionegrina.

No se trata de suplantar ni negar lo realizado y en realización hasta el momento.

Se propone una línea de acción paralela, integradora, en la que todos los sectores protagónicos de la vida provincial puedan, no solamente participar, sino hacer los mejores aportes para encontrar las vías de solución que los problemas de la provincia imponen para superar esta grave situación que hoy atraviesa.

Los fundamentos que fortalecen y dan razón a esta iniciativa, serán oportunamente expuestos por el suscripto durante su tratamiento y debate.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Convócase a una concertación social en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo invitará a todos los sectores de la sociedad rionegrina, sin exclusiones, comprendiendo en los mismos a los sindicatos y a las asociaciones obreras, a las cámaras y las asociaciones empresarias de la industria, el comercio y la producción, a los partidos políticos, a las asociaciones de jubilados, a la iglesia y cultos reconocidos y a las entidades intermedias de alcance provincial o regional, etcétera, a enviar sus representantes para constituir una comisión integral para la concertación social, a la que también se invitará a integrar al Poder Legislativo con la participación de un representante por cada Bloque Parlamentario y al Poder Judicial.

ARTICULO 3º.- La comisión integral para la concertación social tendrá quince (15) días, a partir de la promulgación de la presente, para delinear las líneas estratégicas, las políticas adecuadas y las medidas a aplicar para llevar a cabo una reestructuración integral del Estado provincial y la eliminación del déficit fiscal.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo implementará, dentro del marco de las normas vigentes y de los organismos ya constituidos con tal fin, las medidas necesarias para hacer efectivas las conclusiones que elabore la comisión integral para la concertación social, dentro de los quince (15) días posteriores a la adopción de las mismas.

ARTICULO 5º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x) Expediente número 118/97.

Viedma, 31 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, el siguiente pedido de informes:

1) En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley número 3073, solicitamos se informe, si se han tomado los recaudos pertinentes y en su caso, cuáles han sido los mismos para afectar presupuestariamente el pago de acreencias derivadas de sentencias judiciales firmes, todo ello en los términos del artículo 55 de la Constitución provincial.

2) En complementación de lo pedido en el punto 1), deberá identificarse por orden cronológico los autos en los que se ha dispuesto la medida antes dicha, indicando carátula; número de expediente y juzgado/tribunal donde tramitar el proceso.

3) Sin perjuicio del requerimiento que antecede, infórmenos si las causas judiciales que actos seguidos se detallan han sido incluídas en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto número 3073:

a) OLAZABAL JORGE: c/Departamento Provincial de Aguas; s/sumario. Expediente número 24660/IV/91- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 3; Secretaría número 4 de General Roca. (Expediente número 1461/96- Poder Legislativo).

b) ZANELATO CESAR: c/Banco Provincia de Río Negro y otros, s/ejecutivo. Expediente número 4092-VIII/95. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 8 de Cipolletti. (Expediente número 1499/96- Poder Legislativo).

c) GATTI FABIAN G. y PEREZ PEÑA LUIS en auto: Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro c/Municipalidad de Conralmirante Cordero y Campo Grande s/consignación s/inciden tes de ejecución honorario (Expediente número 11.369/96); que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en General Roca. (Expediente número 1501/96 - Poder Legislativo).

d) ZANELATO CESAR c/Banco Provincia de Río Negro y otros s/Ejecutivo. Expediente número 29.108-III/95, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 3. Secretaría número 3 de General Roca. (Expediente número 1498/96 - Poder Legislativo).

e) LOPREITE, CARLOS ISMAEL c/IBAÑEZ JUAN A. y provincia de Río Negro s/sumario. Expediente número 25858-III-92. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 3. Secretaría número 3 de General Roca. (Expediente número 1500/96 - Poder Legislativo).

f) MACIEL VDA. DE RANINQUEO, CRISTINA y OTRA c/Policia de Río Negro s/ordinario. Expediente número 5510/96. Cámara de Trabajo Primera de Cipolletti. (Expediente número 1006/97 - Poder Legislativo).

g) RIVAS CARLOS c/Municipalidad de General Roca y otros s/sumario. Expediente número 26112- IV/93. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 3. Secretaría número 4 de General Roca. (Expediente número 1054/97 - Poder Legislativo).

Atentamente.

Pinazo, Nervi de Belloso, Larreguy, Díaz, Barros, Mon, Grosvald, legisladores.

-Se giró.

y) Expediente número 119/97.

Viedma, 20 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- el siguiente pedido de informes:

Ante la situación planteada por el proveedor del Consejo Provincial de Salud Pública, DROGUERIA CORDOBA S.A.C.I., solicitamos se nos informe:

1.- Monto total de la deuda del organismo con el citado proveedor.

- 2.- Mecanismo de pago acordado.
 - 3.- Situación actual de la deuda.
 - 4.- Motivos, si los hubiere para no cumplir con los compromisos de pago.
 - 5.- Detalle de la deuda de ese organismo, con otros proveedores.
- Atentamente.

Larreguy, Nervi de Beloso, Hernalz, Benítez Gutiérrez, Grosvald, Mon, Pinazo, legisladores.

-Se giró.

z)Expediente número 120/97.

Viedma, 20 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante Tribunal de Cuentas de la provincia, el siguiente pedido de informes:

- Remitan copia de la auditoría realizada a la Lotería de Río Negro, con motivos de las Licitaciones, que se efectuaron en ese Organismo.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Larreguy, Mon, Díaz, Grosvald, Pinazo, Hernalz, legisladores.

-Se giró.

a)Expediente número 121/97.

FUNDAMENTOS

Los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son nuestros objetivos prioritarios.

La igualdad es la piedra angular de toda sociedad democrática que aspire a la justicia social y a la realización de los derechos humanos. En prácticamente todas las sociedades y esferas de actividad, la mujer es objeto de desigualdades en las leyes y en la práctica.

Origina y a la vez exacerba, esta situación la existencia de una discriminación en la familia, en la comunidad, en el trabajo. La discriminación es una realidad que se perpetúa por la supervivencia de estereotipos, de prácticas y creencias culturales que perjudican a la mujer.

La noción de igualdad significa mucho más que tratar a todas las personas de la misma manera. Brindando un trato igual a personas en situaciones desiguales, se perpetuará y no se erradicará la injusticia. La verdadera igualdad sólo puede surgir de esfuerzos encaminados a abordar y corregir esas situaciones desequilibradas.

Esta noción más amplia de igualdad es el principio subyacente y el objetivo último de la lucha por el reconocimiento y la aceptación de los derechos humanos de la mujer.

Los avances en la transición democrática fueron importantes para las mujeres que, como parte de la población recuperamos libertades públicas y ejercicio de la soberanía. Sin embargo, las expectativas de participación y derechos ciudadanos de las mujeres han demostrado que la igualdad no se produce automáticamente por la reposición de instituciones y de formas de vida pública que tradicionalmente han excluido a las mujeres.

Las desigualdades que esto genera se combinan con las barreras culturales, legales e institucionales a la igualdad de la mujer, para conformar los distintos problemas que limitan su participación en el desarrollo: Mayor pobreza, no valorización de trabajo, rigidez de los roles tradicionales y discriminación laboral. Las desigualdades socioeconómicas afecta más a las mujeres, lo que expresa diferencia en los ingresos, en la ocupación en empleos más precarios, en cuanto a estabilidad y contrato, y en mayores tasas de desocupación en las mujeres.

En la Argentina hay 16.639.706 mujeres, es decir que somos el 51,49% del total de la población de las cuales un 23,3% somos jefas de hogar. La denominada fuerza de trabajo en nuestro país, está constituida por un 29% por mujeres, lo que no tiene en cuenta el trabajo doméstico ni en negro. Además de cada 10 desocupados 6 son mujeres y de cada 100 semianalfabetos 80 son mujeres. El 70% de las separadas tienen dificultades en cobrarles a sus maridos la cuota de alimentación, pese a que en el 90% de los casos de las separaciones son ellas las que quedan a cargo de los hijos. En Río Negro la

desocupación femenina trepa del 2% en 1984 al 17,9 en 1993. En marzo de 1993 el 62% de los desocupados son mujeres.

En Argentina una mujer muere por día, por causas de abortos mal practicados. El 18% de las mujeres que se embarazan corresponden a embarazo adolescente. Hasta en la reinserción social hay discriminación, por cada diez mujeres que salen en libertad después de cumplir una condena, sólo una reincide, pero les resulta imposible conseguir trabajo.

En nuestra provincia la conciencia sobre la discriminación y la desigualdad social y jurídica de las mujeres se ha ido abriendo paso en algunos aspectos lentamente, en materia legislativa, por ejemplo en el pleno cumplimiento de la ley de cupos que actualmente es una de las provincias que más mujeres legisladoras participan en el Poder Legislativo, recientemente se ha sancionado la Ley sobre Derechos Reproductivos y Violencia Familiar.

La falta de oportunidades, el desempleo, la pauperización de los salarios son propicios para la desestabilización del grupo familiar detonantes decisivos para la violencia familiar.

Son necesarias políticas públicas de prevención y corrección de las desigualdades, las cuales significarían un progreso social para todos los rionegrinos y le ahorrarían al Estado los mayores costos económicos para atender a tan nefastas consecuencias.

Dichas políticas deberán ser integrales atendiendo a situaciones específicas de mujeres de diferentes niveles socioeconómicos y edades y de distintas situaciones laborales, familiares y barriales. La estrategia central debe avanzar hacia la construcción de una nueva ciudadanía de las mujeres para lograr en un pie de igualdad de oportunidades para desarrollar plenamente nuestras capacidades.

Las principales metas son avanzar hacia las relaciones humanas (familiares, sexuales, sociales, económicas y políticas) basadas en la libertad de las personas, en el respeto mutuo y el reconocimiento de las diferencias individuales de género y edad.

Que se respeten los derechos de las mujeres implica que todos seamos más sanos, más libres, que haya mayor flexibilidad en las relaciones entre los sexos ... que todos podamos elegir y decidir un poco más.

La ley que se propone tiene como principal objetivo crear un organismo encargado de hacer cumplir, elaborar y ejecutar acciones presentes en la ley 23179, SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER; entendiéndose por "discriminación contra la mujer", toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Provincial de la Mujer con carácter consultivo y resolutivo dependiente del gobernador de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La creación del Consejo tendrá como fin dar cumplimiento al artículo número 32 de la Constitución de la provincia de Río Negro y a la ley 23.179 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

ARTICULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente ley tendrá como metas:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la provincia de Río Negro.
- b) Asegurar la igualdad de oportunidades.
- c) Erradicar la violencia en la vida pública y privada.
- d) Modificar estereotipos y prejuicios sobre el papel de las capacidades de las mujeres en educación y en los medios de comunicación.
- e) Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.
- f) Superar la pobreza de las mujeres, alentar sus expresiones culturales, atender la problemática de la mujer rural.
- g) Nivelar los derechos laborales y las condiciones de inserción de las mujeres al mercado de trabajo.
- h) Hacer realidad la igualdad ante la ley.
- i) Reconocer los derechos sexuales y reproductivos.
- j) Estimular el trabajo de redes sociales.
- k) Asegurar jurídicamente la protección familiar.

ARTICULO 4º.- El Consejo Provincial de la Mujer actuará como organismo colegiado, integrado por una presidenta, una vicepresidenta y tres vocales consejeras designadas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- A los efectos remunerativos el cargo de la presidenta se equiparará al cargo de subsecretaría y el de la vicepresidenta al de director general.

ARTICULO 6º.- El Consejo tendrá autonomía funcional y administrativa, dictando su propio Reglamento Interno.

ARTICULO 7º.- El Consejo Provincial de la Mujer tendrá como función prioritaria promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel municipal.

ARTICULO 8º.- Son funciones del Consejo Provincial de la Mujer:

- a) Convocar a las sesiones al Consejo Consultor y a un plenario anual en el que participen los Concejos municipales y los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.
- b) Participar de las reuniones del gabinete cuando lo considere necesario el Poder Ejecutivo.
- c) Realizar el seguimiento de la aplicación de la ley 23.179 por los organismos del Poder Ejecutivo.
- d) Administrar los fondos nacionales, provinciales u otros que pudieran ingresar para los fines enunciados.
- e) Coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones, que específicamente relacionados con la mujer se desarrollen en los distintos Ministerios.
- f) Elaborar y proponer al Poder Legislativo proyectos de ley que tengan como fin la igualdad de oportunidades para la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- g) El Consejo Provincial de la Mujer podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo provincial y de las municipalidades.
- h) El Consejo Provincial de la Mujer informará semestralmente al gobernador de la provincia sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido.
- i) Promover acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y Poder Judicial referente a los derechos de la mujer especialmente los referidos a los bienes patrimoniales, situaciones de divorcio y herencia, patria potestad y situaciones de violencia.

ARTICULO 9º.- El Consejo Provincial de la Mujer será asesorado por un Consejo Consultor integrado por miembros mujeres de los tres Poderes y representantes de organismos no gubernamentales.

ARTICULO 10.- Son funciones del Consejo Consultor:

- a) Enunciar, con el Consejo Provincial de la Mujer, criterios para la formulación de la política anual del organismo.
- b) Asesorar en aspectos técnicos políticos sobre la elaboración de programas y proyectos.
- c) Participar de la elaboración de los informes semestrales elevados al gobernador de la provincia.
- d) Elaborar, con el Consejo Provincial de la Mujer, los informes que se hagan llegar a las delegaciones zonales de la Secretaría de Acción Social y a los respectivos municipios.
- e) Organizar, junto con el Consejo Provincial de la Mujer, el Plenario anual en el que participarán todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales del área mujer.

ARTICULO 11.- La Subdirección de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de Estado de Acción Social será el área responsable transitoriamente de articular las políticas a través de sus delegaciones regionales de la provincia, hasta tanto se concrete la estructura de este Consejo.

ARTICULO 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán provistos anualmente por la ley de presupuesto de la provincia.

ARTICULO 13.- De forma.

Marsero, Severino de Costa, Isidori, Mayo, legisladores.

-Al Orden del Día.

b) Expediente número 122/97.

FUNDAMENTOS

En el poblacional radicado en el Puerto de San Antonio Este, donde se encuentran habitantes en forma permanente, se ha repetido durante los distintos comicios, falta de mesa para estos ciudadanos.

Este lugar se encuentra distante 60 kilómetros de la localidad de San Antonio Oeste y no existe transporte público que permita desplazarse a los lugares de sufragio.

A los ciudadanos ubicados en este sector de la provincia se les dificulta seriamente el acceso a los distintos actos electorales. Teniendo en cuenta que la obligatoriedad del voto y el derecho de ejercer la ciudadanía debe garantizarse y facilitarse creemos conveniente se cuente con una mesa electoral en el Puerto de San Antonio Este.

Que es un reclamo permanente de los pobladores el contar con una mesa para no verse impedidos de emitir su voto por falta de medios.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Viedma, que vería con agrado instale una mesa de votación en el Puerto de San Antonio Este en los próximos comicios nacionales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Accatino, Lassalle, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c) Expediente número 123/97.

FUNDAMENTOS

Poco se ha profundizado en el estudio de la formación de las comunidades que conforman el territorio geográfico del Valle del río Negro.

Enrique BAEZ, un docente que vivió varios años en Villa Regina es autor de un ensayo sobre el tema histórico referido al asentamiento italiano en los Campos que fueran propiedad de Manuel Marcos ZORRILLA. La obra está caratulada: "ASENTAMIENTO ITALIANO EN LOS CAMPOS DE ZORRILLA - SILENCIO ... LOS ABUELOS DUERMEN".

El primitivo propietario, fue suscriptor de un "empréstito público" que debía amortizarse por medio de adjudicaciones en propiedad, de lotes de tierra, en los modos que fuera decretado el 5 de octubre de 1878.

El Poder Ejecutivo de la nación fue autorizado a invertir hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos en la ejecución de la ley del 23 de agosto de 1867 mediante la que se disponía el establecimiento de una línea de fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Neuquén y Negro.

Catastralmente se trazaron SECCIONES de un millón de hectáreas o sea 400 leguas de 2.500 hectáreas, a su vez cada SECCION se dividió en CUATRO FRACCIONES de doscientas cincuenta mil hectáreas, es decir, 100 leguas de 2.500 hectáreas y por último cada FRACCION se dividió en veinticinco lotes de 10.000 hectáreas cada uno.

Manuel Marcos ZORRILLA suscribió siete acciones y por cada una de ellas fue acreedor de lotes de tierra que posteriormente fueron adquiridos por el BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUR, por intermedio de sus mandatarios GUIDO COLOMBO, director general en Buenos Aires, DINO POLI, director de la sucursal Buenos Aires y don GASTON DESCOMBES, director adjunto de la sucursal Buenos Aires, donde luego se produce el asentamiento italiano que más tarde se convirtió en la Colonia Frutícola VILLA REGINA.

En uno de los párrafos de la obra, el autor transcribe la nota de presentación que el día 20 de febrero de 1895, don Manuel Marcos ZORRILLA presentara al entonces presidente de la nación, el teniente general don Julio Argentino ROCA, en la cual denuncia haber sido suscriptor del empréstito de tierras públicas, pidiendo la ubicación en el territorio del río Negro de las siete acciones, sosteniendo haberlas entregado y que a cambio solamente se le habían adjudicado seis leguas figurando como libre el ángulo noreste del lote 5, fracción C, Sección XXVI con el cual vendría a completarse las 7 leguas que componen la jurisdicción del actual Villa Regina y zona aledaña.

En el comienzo el primordial problema del colonizador en su lentísima integración, fue adaptarse a lo que se le presentaba como un colosal medio geográfico, que imprimió su sello de la manera más diversa sobre el individuo, de tal forma que, no se podría biografiar al primer colono sin describir el abigarrado conjunto de causas geográficas concomitantes, ya que esas causas fueron con sus zonas cromáticas, las que hubieron de incitar al hombre para que obrase de una manera determinada.

Para referirse a este asentamiento poblacional, el autor ha recurrido tras una larga investigación, a instrumentos públicos, relatos de anécdotas que han conformado una interesante historia de aquellos primeros pobladores que se radicaron en lo que en principio fueron enormes arenales, transformada hoy en una riquísima colonia frutícola.

Este tipo de iniciativas y de esfuerzo para hacer conocer el origen de los asentamientos poblacionales en nuestra provincia deben ser incentivados a fin de que nuestros jóvenes puedan apreciar el costo humano que significó y significa el lanzamiento de esta provincia patagónica hacia su destino de grandeza.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declarar de interés provincial el ensayo sobre el tema histórico referido al Asentamiento Italiano en el Campo Zorrilla: "Silencio, ... los abuelos duermen", cuyo autor es el docente Enrique Báez.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pascual, Abaca, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d) Expediente número 124/97.**FUNDAMENTOS**

Los modelos económicos que condicionan la producción, las relaciones laborales y las políticas de desarrollo que inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes del país; tienen su correlato en la utilización del medio ambiente natural, con fines opuestos a todos los principios de preservación del mismo.

Nuestra provincia cuenta con legislación específica dedicada al tema nuclear, lo cual significa que debemos apoyar con nuestra mayor voluntad política la defensa de la preservación de nuestro medio ambiente.

Es importante señalar que durante este ciclo legislativo la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, comenzó a trabajar el proyecto 481/94 con los distintos actores que participan en la problemática, logrando acuerdos que superaron la intencionalidad inicial del proyecto. Los nuevos temas deberían ser incorporados proporcionando un marco legislativo que regule la actividad que se desarrolle en el territorio rionegrino.

Lo antes expresado hace necesario que en forma urgente y teniendo en cuenta lo anteriormente citado, esta Legislatura trate con prioridad en segunda vuelta, el citado proyecto 481/94 con los avances obtenidos, para comenzar a tener injerencia cierta sobre el control, competencia y poder de decisión en esta materia.

La necesidad de establecer normas complementarias a la ley 2472/91 dentro del corto plazo, está comprendida en la toma de decisiones que deben emanar de una voluntad política comprometida con el futuro de nuestra provincia.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dentro de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley número 2472 sancionada el 27 de diciembre de 1991 y promulgada el 8 de enero de 1992, encomendar a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo la elaboración de normas complementarias a la presente y coordinar con el Poder Ejecutivo provincial sus respectivas reglamentaciones.

ARTICULO 2º.- Se establece un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente resolución, para que la Comisión Legislativa comience con los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e) Expediente número 125/97.**FUNDAMENTOS**

El 19 de abril se conmemora el día del Indio Americano. Esta fecha fue instituida en 1940 a pedido del entonces presidente de México Nazareno Cárdenas a la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) en ocasión de realizarse el Primer Congreso Indigenista Americano en ese país.

El denominado descubrimiento de América, lo es sólo en relación al conocimiento que del mundo tenía Europa en ese momento. América entra en la historia de occidente a fines del Siglo XV, a raíz de la expansión colonial europea y de la conquista y colonización de los nuevos territorios.

No obstante lo pregonado por las "historias oficiales", éstos no eran espacios vacíos, sino que los habitaban pueblos sustentadores de diferentes sistemas políticos, socioeconómicos y culturales.

Cuando llegan los españoles, los habitantes de estas tierras habían desarrollado culturas adecuadas a la diversidad geográfica del continente, así como distintos grados evolutivos; estaba en su apogeo el Tahuantisuyo que se extendía sobre lo que hoy llamamos Perú, Bolivia y Ecuador, abarcando parte de Colombia, Chile y norte argentino, la confederación azteca había conquistado un alto nivel de eficiencia en el valle de México y en Yucatán y Centroamérica, la civilización de los mayas persistía en otros pueblos herederos de su organización para el trabajo y la guerra.

En la época, Tenochtitlán contaba con 300.000 habitantes, mientras que en la Península Ibérica la ciudad de Sevilla apenas llegaba a 120.000, Lisboa a 100.000 y Madrid a 60.000 habitantes.

Resulta imperativo rescatar las raíces y afirmarse en ellas, reconociendo en el pasado la experiencia, pues la historia es la memoria de los pueblos, que clarifica el presente e ilumina el futuro. Un pueblo desvinculado de su pasado es un pueblo sin porvenir. Plantear una interpretación distinta de la historia de nuestra América no es desconocerla, por el contrario, indagar en ella es la única forma de arribar a lo esencialmente americano.

La tarea que desempeña el Consejo Asesor Indígena (C.A.I.) al conservar la memoria, permite la toma de conciencia y valoración de las genuinas raíces.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés cultural para Río Negro las "Jornadas de Conmemoración del Día del Indio Americano", organizadas por el Consejo Asesor Indígena y que se llevarán a cabo del 12 al 19 de abril en distintas localidades de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Al Orden del Día.

f)Expediente número 126/97.

FUNDAMENTOS

La oferta turística que brinda la provincia de Río Negro en su Zona Atlántica hace que año a año aumente la cantidad de turistas que visitan la zona. Es que la provincia ofrece en San Antonio Oeste las playas del puerto y el balneario Las Grutas, en Valcheta el turismo de aventura y en Sierra Grande aparte de las playas de El Salado y el turismo minero, único en el país.

A pesar de este crecimiento sostenido es necesario seguir incrementando la oferta, los servicios y la información turística.

Es precisamente a este último aspecto que apunta el presente proyecto de comunicación.

En el denominado cruce de San Antonio Oeste convergen las rutas nacionales 3 y las provinciales 2 y 251 por lo que el paso de turistas por ese lugar en la temporada es constante.

Muchos de ellos tienen como destino final Puerto Madryn, atraídos en general por el avistaje de las ballenas.

Este proyecto tiene por objeto captar parte de ese turismo y a tal fin solicita al Poder Ejecutivo que instale en dicho cruce una oficina turística que promocióne e informe sobre los atractivos turísticos de esa zona de Río Negro, a la vez que establezca señalización clara y atrayente sobre los puntos turísticos existentes.

Por todo lo expuesto:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado instale en el cruce de la ruta nacional número 3 y la ruta provincial número 251, una oficina de información turística y coloque en las proximidades de los accesos a los lugares turísticos amplios carteles anunciando su existencia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Medvedev, Chiuchiarelli, Lassalle, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g)Expediente número 127/97.

FUNDAMENTOS

Hace 21 años se producía un Golpe Militar en nuestro país, el cual representa una página negra y llena de horror en la historia argentina, ya que significó la instalación del totalitarismo, la violencia, la amenaza y el odio.

Esta circunstancia trágica dejó profundas huellas en la sociedad y generó conflictos que produjeron una cicatriz difícil de curar.

La metodología perversa que utilizó el gobierno de facto se basó en la imposición violenta de las ideas con gravísimas represalias ante la discrepancia, lo que generó un profundo temor en los ciudadanos, por una parte y la justificación de los asesinatos y desapariciones que se produjeron, por la otra.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina en su artículo 3º que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El haber nacido libre y tener derecho a la libertad presupone que cada ser humano es libre de elegir su forma de vida, además la libertad está considerada como el valor humano más preciado, estrechamente vinculado a la dignidad

humana y a la valía de la vida humana. Pero no solamente se debe tener en cuenta la libertad física del individuo, sino la libertad espiritual e intelectual, la que lleva al hombre a un estado de bienestar por poder expresar sus ideas sin temores ni condicionamientos.

La misma declaración, en su artículo 12 expresa que: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques".

Los conflictos en las relaciones humanas son inevitables y las formas de resolverlos deben ser pacíficas y constructivas. Jamás deberá recurrirse a ataques personales o familiares, porque la historia ha demostrado una y otra vez que la violencia produce resultados nefastos y que el odio engendra odio y la venganza, venganza.

En lo que va de 1997 se ha producido en nuestro país varios hechos que van en contra de un derecho humano elemental: La libertad. Fundamentalmente se ha atacado un principio elemental de la democracia: La libertad de prensa, la libertad de informar sin restricciones a la población.

La forma que se ha utilizado es la intimidación, la amenaza anónima y artera. Con ello se pretende acallar la opinión independiente y por qué no, se intenta desinformar a la población, recurriendo a una metodología tristemente conocida y utilizada ampliamente por todos los regímenes dictatoriales.

Es importante comprender que más allá de que las amenazas e intimidaciones hayan sido dirigidas a un sector de la población: El periodismo; esta metodología podría extenderse a otro sector y es justamente eso lo que no debemos permitir. También el "nunca más" debe pronunciarse colectivamente en este aspecto.

Todos debemos ser conscientes de que por una razón u otra podemos ser blanco de amenazas y encontrarnos en idénticas circunstancias por la que se hallan atravesando quienes hoy son los elegidos. Por lo que, como sociedad debemos reaccionar rápidamente para combatir y erradicar este "modus operandi" tan detestable, con un pleno sentido de solidaridad.

De modo que no debemos apuntar a repudiar un solo caso o varios, sino a provocar un llamado de atención a todos los ciudadanos sobre una metodología intimidatoria que no debe tolerarse, no debe ni puede existir jamás en un régimen democrático.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Su más enérgico repudio ante las amenazas e intimidaciones efectuadas a periodistas nacionales y provinciales.

ARTICULO 2º.- Rechazar firmemente toda forma de intimidación realizada contra cualquier ciudadano cualquiera fuera su edad, sexo, religión, condición social y ocupación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Isidori, Sarandría, Milesi, legisladores.

-Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)Expediente número 128/97.

FUNDAMENTOS

Hoy en nuestra sociedad el número de personas con diferentes discapacidades es considerablemente mayor.

Las causas son múltiples pero uno de los factores que generan trastornos motores en los individuos son los accidentes de automóviles y motos, entre otros.

La problemática de la discapacidad poco a poco va ganando su espacio en la sociedad y a los gobiernos ya no les resulta fácil ignorar la asistencia que el Estado debe prestar a la misma.

Esta importante franja de personas superan también por la igualdad de oportunidades en los diferentes aspectos en que todo ser aspira a desarrollarse.

En algunos países el presupuesto destinado a tal fin es más considerable que en otros, en el nuestro todavía la plena equiparación de oportunidades es una materia pendiente.

Por ejemplo, en Río Negro aún no se sabe a ciencia cierta que cantidad de personas discapacitadas y las condiciones psicosociales y atención en que se hallan, siendo necesario que implementemos una política más comprometida con ellas.

Dentro de las numerosas dificultades por las que deben atravesar las barreras arquitectónicas al medio físico y al transporte de pasajeros son unas de las más comunes.

Cuando hablamos de discapacidad también debemos considerar los que utilizan muletas o permanecen por un tiempo corto en sillas de ruedas o sin ir más lejos hasta la mujer embarazada, una persona obesa o un anciano, que tienen dificultades para desplazarse en los micros de larga distancia, donde los escalones o los asientos son cada vez más reducidos.

Las propagandas televisivas muestran modernas unidades equipadas con todo el confort, pero con sólo pensar en un discapacitado nos damos cuenta que la legislación al respecto no ha sido considerada, por lo tanto seguimos accionando para algunos y no para todos.

Lo mismo podemos decir del transporte aéreo, hoy, salvo una ambulancia, no existe posibilidades de acceso de una persona con sillas de ruedas.

Todos sabemos que hay mucho para decir y se dice en este tema, ahora lo importante es que también hagamos algo de lo mucho que hay que hacer para los tantos que están esperando alguna acción al respecto.

Como miembros de este poder debemos propender a legislar en función de todos y de cada uno de los ciudadanos que habitan esta provincia, tratando de derribar no sólo barreras arquitectónicas sino también culturales y sociales, que de alguna manera ponen en desventajas a las personas con limitaciones físicas.

Contamos en nuestra provincia con la ley 2055 con reglamentación parcial, siendo necesario hacerlo en forma total, en un marco de participación de los sectores involucrados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado garantice la plena implementación de las normas legales provinciales en materia de discapacidad, en particular las relacionadas con el acceso a los transportes públicos de pasajeros de corta, media y larga distancia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)Expediente número 129/97.

FUNDAMENTOS

La cuenca del río Colorado se ha visto nuevamente afectada por derrames de petróleo que han ocasionado perjuicios en la producción por alteraciones en el sistema de riego y más grave aún, es la imposibilidad de potabilizar agua para la población y los animales.

Los fenómenos que ocurrieron desde el 15 de febrero del corriente año en adelante en el área neuquina del Yacimiento Puesto Hernández y Puesto Molina, provocaron un desastre de grave magnitud y pone de manifiesto una vez más el concepto puramente economicista con que se manejan las empresas que explotan el recurso, donde prima exclusivamente la disminución de costos por sobre la protección y cuidado del ambiente y el ecosistema, son las consecuencias ya conocidas sobre las poblaciones que se asientan aguas abajo sobre la cuenca hídrica del Colorado.

Como consecuencia de ello, la Legislatura de Catriel, el 5 de mayo del corriente año ha declarado:

1º.- Que denuncia ante los Poderes nacional y provincial los derrames petroleros que afectan el cauce del río Colorado.

2º.- Que responsabiliza a YPF S.A.

3º.- Que es necesario que el gobierno de la provincia inicie acciones de resarcimiento económico, donde las sumas devengadas se apliquen a obras de infraestructura para la zona de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde.

4º.- La conveniencia que los organismos nacionales con injerencia en el tema, intervengan en las acciones.

5º.- Priorizar el tratamiento en el Parlamento nacional de leyes que definan el delito ecológico.

6º.- La necesidad que el Ejecutivo nacional participe en este caso con la responsabilidad en la concesión de las áreas petroleras principales.

El 24 de marzo de este año en la ciudad de Catriel, senadores nacionales, diputados nacionales, vicegovernador de Río Negro, legisladores provinciales de Río Negro, legisladores municipales de Catriel, intendente municipal de Catriel y funcionarios del Ejecutivo y del Legislativo de Colonia 25 de Mayo -provincia de La Pampa- emitieron la Declaración de Catriel, que expresa en sus puntos sobresalientes:

* Que se delegue el Poder de Policía de la Secretaría de Energía de la nación a las provincias en la cuenca a través del COIRCO.

* Que se incorpore lo antedicho al nuevo texto de la Ley de Hidrocarburos que están en discusión en el Congreso Nacional.

* El compromiso de todos los participantes para llevar adelante un plan de limpieza de todos los canales de riego y los trámites necesarios para lograr el resarcimiento a los productores por los daños causados.

* Solicitar la conformación de un Fondo de Reparación para ser aplicado al resarcimiento del daño producido por la actividad petrolera que será financiado íntegramente por las empresas petroleras.

* Encomendar a los señores legisladores el urgente tratamiento de la Emergencia Económica para la zona.

* Encomendar a los señores legisladores el tratamiento y sanción de una norma que declare la Emergencia Ecológica del río Colorado.

* Concretar una audiencia pública a través del Defensor del Pueblo.

Como queda reflejado, los puntos planteados desde el inicio del derrame, está el resarcimiento a los productores por las pérdidas que sufrieron como consecuencia de los mismos, siendo ésta una de las prioridades que se llevan adelante desde los foros que se conformaron para atacar el problema.

Dentro de esta premisa y en función de actuaciones que pueden verse dilatadas por múltiples factores impidiendo a los productores atender en tiempo y forma los daños que se le han ocasionado, solicitamos al Ejecutivo provincial, que hasta tanto se gestione y obtenga del Poder Ejecutivo nacional (Secretaría de Energía) el resarcimiento mencionado como consecuencia de acciones tendientes a constituir el Fondo de Reparación, a partir de los aportes de las empresas y la nación, acuda con una partida especial en ayuda de los productores afectados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que destine una partida especial del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, para atender la indemnización solicitada por los productores de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde, hasta tanto la nación y las empresas petroleras conformen el fondo de reparación que se está tramitando.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j) Expediente número 130/97.

FUNDAMENTOS

La cuenca del río Colorado se ha visto nuevamente afectada por derrames de petróleo que han ocasionado perjuicios en la producción por alteraciones en el sistema de riego y más grave aún, es la imposibilidad de potabilizar agua para la población y los animales.

Los fenómenos que ocurrieron desde el 15 de febrero del corriente año en adelante en el área neuquina del Yacimiento Puesto Hernández y Puesto Molina, provocaron un desastre de grave magnitud y pone de manifiesto una vez más el concepto puramente economicista con que se manejan las empresas que explotan el recurso, donde prima exclusivamente la disminución de costos por sobre la protección y cuidado del ambiente y el ecosistema, son las consecuencias ya conocidas sobre las poblaciones que se asientan aguas abajo sobre la cuenca hídrica del Colorado.

Como consecuencia de ello, la Legislatura de Catriel, el 5 de mayo del corriente año ha declarado:

1º.- Que denuncia ante los Poderes nacional y provincial los derrames petroleros que afectan el cauce del río Colorado.

2º.- Que responsabiliza a YPF S.A.

3º.- Que es necesario que el gobierno de la provincia inicie acciones de resarcimiento económico, donde las sumas devengadas se apliquen a obras de infraestructura para la zona de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde.

4º.- La conveniencia que los organismos nacionales con injerencia en el tema, intervengan en las acciones.

5º.- Priorizar el tratamiento en el Parlamento nacional de leyes que definan el delito ecológico.

6º.- La necesidad que el Ejecutivo nacional participe en este caso con la responsabilidad en la concesión de las áreas petroleras principales.

El 24 de marzo de este año en la ciudad de Catriel, senadores nacionales, diputados nacionales, vicegobernador de Río Negro, legisladores provinciales de Río Negro, legisladores municipales de Catriel, intendente municipal de Catriel y funcionarios del Ejecutivo y del Legislativo de Colonia 25 de Mayo -provincia de La Pampa- emitieron la Declaración de Catriel, que expresa en sus conceptos fundamentales:

* Que se delegue el Poder de Policía de la Secretaría de Energía de la nación a las provincias en la cuenca a través del COIRCO.

* Que se incorpore lo antedicho al nuevo texto de la Ley de Hidrocarburos que están en discusión en el Congreso Nacional.

* El compromiso de todos los participantes para llevar adelante un plan de limpieza de todos los canales de riego y los trámites necesarios para lograr el resarcimiento a los productores por los daños causados.

* Solicitar la conformación de un Fondo de Reparación para ser aplicado al resarcimiento del daño producido por la actividad petrolera que será financiado íntegramente por las empresas petroleras.

* Encomendar a los señores legisladores el urgente tratamiento de la Emergencia Económica para la zona.

* Encomendar a los señores legisladores el tratamiento y sanción de una norma que declare la Emergencia Ecológica del río Colorado.

* Concretar una audiencia pública a través del Defensor del Pueblo.

Como queda reflejado, los puntos planteados desde el inicio del derrame, está el resarcimiento a los productores por las pérdidas que sufrieron como consecuencia de los mismos, siendo ésta una de las prioridades que se llevan adelante desde los foros que se conformaron para atacar el problema.

Dentro de esta premisa y en función de actuaciones que pueden verse dilatadas por múltiples factores impidiendo a los productores atender en tiempo y forma los daños que se le han ocasionado, solicitamos al Ejecutivo provincial, que hasta tanto se gestione y obtenga del Poder Ejecutivo nacional (Secretaría de Energía) el resarcimiento mencionado como consecuencia de acciones tendientes a constituir el Fondo de Reparación, a partir de los aportes de las empresas y la nación, acuda con una partida especial en ayuda de los productores afectados.

No obstante, y ante la gravedad de los hechos ocurridos, esta Legislatura debe declarar en estado de emergencia ecológica al río Colorado en toda su extensión.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Se declara la Emergencia Ecológica del río Colorado.

ARTICULO 2º.- Se solicita al Poder Ejecutivo que implemente todas las medidas tendientes a preservar la calidad del agua del río Colorado y evitar la posibilidad de contaminación, especialmente por las consecuencias de la actividad hidrocarburífera.

ARTICULO 3º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k) Expediente número 131/97.

FUNDAMENTOS

Con la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento firmado por la nación y las provincias en agosto de 1993, los gobernadores acordaron la adopción de políticas uniformes que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común de crecimiento de la economía nacional y de reactivación de las economías regionales.

Entre las medidas comprometidas se encuentra la de intensificar al máximo las tareas de fiscalización y control que deben desarrollar los organismos recaudadores, priorizando la implementación en forma coordinada de políticas de recaudación.

Debemos tener en cuenta que por ley 3054 se ratifica el Convenio de Préstamo de Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, firmado por la nación y la provincia, donde entre los objetivos principales figuran mejorar la estructura tributaria y la recaudación. Objetivos éstos que se condicen con las acciones desarrolladas por la provincia, como lo es el cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Fiscal.

El gobierno nacional ha puesto en marcha una agresiva política fiscal, tratando de disminuir la evasión impositiva.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la de instalar controladores fiscales en las cajas registradoras de los comercios. La implementación del sistema será progresivo, ya que la Dirección General Impositiva ha diagramado un cronograma determinando plazos para las distintas actividades.

El objetivo principal de la medida es erradicar la evasión, poner en un pie de igualdad a los comerciantes, asegurando la inviolabilidad del dispositivo.

El sistema permite la registración de todas las operaciones que se realicen, quedando incorporados a la memoria del controlador. Posteriormente y a través de códigos especiales los inspectores de la Dirección General Impositiva podrán acceder a la información almacenada en la memoria.

Teniendo en cuenta que los mecanismos utilizados por la Dirección General Impositiva deben servir también para apoyar a las provincias en su lucha contra la evasión, es que el presente proyecto pretende sumar un medio más a favor de la Dirección General de Rentas.

La política implementada por el órgano recaudador provincial debe ser acompañada a efectos de mejorar los niveles de recaudación, hacer más eficiente el control y evitar la evasión.

Estas son las razones por las cuales sería altamente positivo contar con la información obtenida a través de los controladores fiscales.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Dirección General de Rentas-, que vería con agrado se firme convenio con la Dirección General Impositiva a efectos de contar con la información de las operaciones realizadas por los comercios ubicados en el territorio de la provincia en los cuales se encuentran instalados los controladores fiscales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rubén Dalto, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I) Expediente número 132/97.

FUNDAMENTOS

La Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad -AUNAR- con sede en la localidad de Luis Beltrán viene desarrollando una tarea ininterrumpida en función de la integración y el desarrollo de su población objetivo. Trabajan coordinadamente con los servicios del hospital local Fernando Rocha, donde funciona el Centro de Rehabilitación Zonal.

Próximamente pondrán en marcha un programa denominado LEKOTEK el cual se llevará a cabo con la participación de un equipo de técnicos y profesionales del Servicio de Rehabilitación del hospital de Luis Beltrán y de la Escuela Especial número 20 de Lamarque.

La palabra LEKOTEK, proviene de la raíz escandinava "lek" que significa juguete o juego y el sufijo "tek" que connota biblioteca.

Se trata de un programa de intervención terapéutica enfocado a la unidad familiar, no la niño aislado, siendo su objetivo principal el de normalizar y asimilar al niño dentro de la familia y a la familia con la sociedad.

En este sentido, el juego es el ingrediente socializante esencial.

El desarrollo del programa referido, es el punto de partida del mismo en la provincia y en la Patagonia, ya que la primera LEKOTEK se abrió en Estocolmo en 1963 y hoy se ha expandido a distintos países.

La idea surgió por iniciativa de madres que comenzaron a buscar formas para ayudar a sus hijos con discapacidades, teniendo conciencia de la soledad y el aislamiento que siente la familia.

En esta línea de pensamiento el juego fue la forma más natural de enlazar al niño con la familia. El juego no sólo estimularía el desarrollo de diferentes funciones, sino que traería agregado felicidad y compañía a la vida del niño. Este fue el perfil de pensamiento que resultó en la creación de LEKOTEK.

Los logros alcanzados mediante esta modalidad de intervención, fueron evaluadas por los integrantes de AUNAR, del equipo de rehabilitación del hospital de Luis Beltrán y de la Escuela Especial número 20 de Lamarque, quienes se sienten en condiciones de poner en marcha el mismo en nuestra provincia.

Creemos adecuado destacar las iniciativas de estas características, en tanto y en cuanto constituyen una contribución significativa para el cumplimiento de los objetivos de la ley número 2055.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial, el desarrollo del Programa Lekotek que se implementará en el Valle Medio de la provincia, con sede en Luis Beltrán y estará coordinado por la Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad (AUNAR) con el respaldo de un equipo de técnicos y profesionales del Servicio de Rehabilitación de Luis Beltrán y de la Escuela Especial número 20 de Lamarque.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mayo, Accatino, Isidori, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

II) Expediente número 133/97.

FUNDAMENTOS

En oportunidad de sancionarse la Ley de Creación del Servicio Penitenciario Provincial, se manifestaba entre otros aspectos no menos significativos que "los establecimientos penitenciarios deben contar con personal idóneo principalmente respecto a quienes tengan contacto con los internos". Asimismo, se hacía referencia a necesidad de preparar al interno para actuar en libertad integrado a la sociedad de la que en forma transitoria debió separarse, considerando fundamental la preparación del personal penitenciario.

Actualmente, nuestra provincia cuenta con tres (3) Cárceles de Encausados localizadas en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Hasta tanto se ponga en marcha en Río Negro el Servicio Penitenciario Provincial, se hace necesario considerar particularmente la situación de dichas instituciones, en virtud de la responsabilidad del Estado en este aspecto.

Debemos considerar que en el momento de seleccionar al personal para destinarlo a cumplir servicios en las Cárceles de Encausados se tienen en cuenta factores como la vocación, la idoneidad, la realidad familiar, la realidad social y la realidad carcelaria. No obstante ello, este ámbito de trabajo es por múltiples causas uno de los menos deseados por el personal policial.

Entre los aspectos que influyen negativamente para la elección de este lugar de trabajo debemos señalar: El riesgo físico psíquico así como el menor índice de ascensos en la carrera, en virtud de estar expuestos a denuncias de diversa índole por parte de los internos, lo cual les imposibilita recategorizarse. Obviamente, para la sociedad en su conjunto y para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos es saludable que esto ocurra, sin embargo para el personal policial se convierte en un obstáculo, en ciertos casos imprevisible, más allá de la conciencia de cada uno sobre el particular.

Esta situación convierte en dificultades la conformación de cuadros que consustanciados con los objetivos de reinserción social, se sientan incentivados para el desarrollo de su tarea.

Debemos tener en cuenta que la labor en las Cárceles de Encausados requiere:

* Conocer el medio, comprender su desarrollo histórico, sus fundamentos legales, su estructura dinámica, la interrelación de la institución con las comunidades sociales y la índole del trabajo individual e interdisciplinario.

* Conocer y comprender los problemas sociales y personales que llevaron a delinquir, en el caso de los condenados.

* Tener habilidad para trabajar en el área, ello implica saber motivar al interno renuente y mantener el control de la conducta como un factor de tratamiento.

Todos estos aspectos deben considerarse especialmente y en definitiva reivindicarse. El rol de trabajador es significativo, en ellos estamos delegando la función de resguardo y de reinserción de los individuos que no han cumplido las normas que la sociedad se impuso.

El personal policial de la provincia de Río Negro, se encuentra amparado por la ley número 679 y posteriores modificatorias. En su Título III se refiere a los suplementos particulares de sueldos y asignaciones de dicho personal, el cual fue modificado durante 1991 por la ley número 2450. Esta norma señala en el artículo 142: "El personal policial del agrupamiento Seguridad, percibirá los siguientes suplementos particulares:

a) Por "Riesgo Profesional": El equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación del grado.

b) Por "Dedicación Exclusiva": El equivalente al veinte por ciento (25%) de la asignación del grado.

c) Por "Interinato": El personal policial que por razones de servicio sea designado director o jefe con carácter interino de una dependencia o unidad, percibirá el equivalente a la diferencia entre la asignación de su grado y la del inmediato superior, por el tiempo que dure esta situación.

Si bien entendemos que el Riesgo Profesional, es una condición común a todo el personal de seguridad, consideramos que existen ámbitos de trabajo donde la situación de riesgo es permanente, como en el caso de aquéllos que prestan servicios en las Cárceles de Encausados, motivo por el cual resulta adecuado establecer una diferencia en esta asignación que considere el lugar de trabajo y no exclusivamente el escalafón.

Asimismo, se propone que en la medida de las posibilidades, la provincia vaya dando cumplimiento a la ley número 3008, motivo por el cual hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la misma: "Funcionará en el ámbito del Sistema Penitenciario Provincial, un instituto de capacitación del personal penitenciario, que tendrá como principal objetivo la capacitación del personal", creemos conveniente que el personal que se destine a las Cárceles de Encausados reciba una capacitación de breve duración que le permita conocer previamente la realidad carcelaria y como expresáramos previamente comprender su estructura dinámica.

Por último, se modifica el artículo 38 de la ley citada precedentemente a los efectos de posibilitar la firma de convenios con ámbitos académicos (universidades nacionales o provinciales), lo cual no estaba previsto en el texto original y constituye una herramienta significativa que entendemos debe ser incorporada.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 2450, (modificatoria del Título III, Capítulos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la ley número 679), donde dice Capítulo 4º, suplementos particulares, artículo 142, inciso a), el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO 4º

SUPLEMENTOS PARTICULARES

Artículo 142.- El personal policial del agrupamiento seguridad, percibirá los siguientes suplementos particulares:

a) Por "Riesgo Profesional": el equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación de grado, con excepción del personal policial afectado a las Cárceles de Encausados de la provincia, quienes percibirán el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación de grado.

ARTICULO 2º.- A partir de la promulgación de la presente ley, todo el personal policial que sea destinado a cumplir servicios en las cárceles de encausados de la provincia deberá recibir una breve capacitación específica, hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la ley número 3008.

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 38 de la ley número 3008 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 38.- Hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga de las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de una infraestructura adecuada, quienes tengan la responsabilidad dentro del sistema implementado por esta ley, quedan facultados para suscripción de convenios interprovinciales, con universidades nacionales o provinciales, con gobiernos y/o fuerzas de seguridad destinados a la capacitación y especialización de su personal.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma dentro de los treinta (30) días contados a partir de su publicación.

ARTICULO 5º.- De forma.

Abaca, Sarandría, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m) Expediente número 134/97.

FUNDAMENTOS

Con la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento firmado por la nación y las provincias en agosto de 1993, los gobernadores acordaron la adopción de políticas uniformes que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común de crecimiento de la economía nacional y de reactivación de las economías regionales.

Entre las medidas comprometidas se encuentra la de intensificar al máximo las tareas de fiscalización y control que deben desarrollar los organismos recaudadores, priorizando la implementación en forma coordinada de políticas de recaudación.

Debemos tener en cuenta que por ley 3054 se ratifica el Convenio de Préstamo de Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, firmado por la nación y la provincia, donde entre los objetivos principales figuran mejorar la estructura tributaria y la recaudación. Objetivos éstos que se condicen con las acciones desarrolladas por la provincia, como lo es el cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Fiscal.

El gobierno nacional ha puesto en marcha una agresiva política fiscal, tratando de disminuir la evasión impositiva.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la de instalar controladores fiscales en las cajas registradoras de los comercios. La implementación del sistema será progresivo, ya que la Dirección General Impositiva ha diagramado un cronograma determinando plazos para las distintas actividades.

El objetivo principal de la medida es erradicar la evasión, poner en un pie de igualdad a los comerciantes, asegurando la inviolabilidad del dispositivo.

El sistema permite la registración de todas las operaciones que se realicen, quedando incorporados a la memoria del controlador. Posteriormente y a través de códigos especiales los inspectores de la Dirección General Impositiva podrán acceder a la información almacenada en la memoria.

Teniendo en cuenta que los mecanismos utilizados por la Dirección General Impositiva deben servir también para apoyar a las provincias en su lucha contra la evasión, es que el presente proyecto pretende sumar un medio más a favor de la Dirección General de Rentas.

La política implementada por el órgano recaudador provincial debe ser acompañada a efectos de mejorar los niveles de recaudación, hacer más eficiente el control y evitar la evasión.

Estas son las razones por las cuales sería altamente positivo contar con la información obtenida a través de los controladores fiscales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección General Impositiva- que vería con agrado remita a la provincia de Río Negro, Dirección General de Rentas, copia de las certificaciones de las operaciones detectadas a través de los controladores fiscales, instaladas en los comercios ubicados en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)Expediente número 135/97.

FUNDAMENTOS

Con fecha 5 de diciembre de 1995, se sancionó la ley que sería promulgada bajo el número 2937, de Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico en toda la provincia.

Esta ley publicada en el Boletín Oficial número 3328 del 11 de enero de 1996, en su artículo 15 otorga al Poder Ejecutivo un plazo de 180 días a partir de su entrada en vigencia para ser reglamentada, por lo que el plazo expiró en octubre de 1996.

Dicha ley significa un aporte de gran relevancia para el sector turístico de la provincia que incentiva la inversión en dicho sector con instrumentos de promoción como las exenciones impositivas, diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales, créditos, subsidios, etcétera.

Siendo una norma cuyas cláusulas no son operativas, necesita de la reglamentación para ser implementada y cumplir con el objetivo tenido en mira por el legislador cuando propuso la sanción de dicha ley.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se reglamente a la mayor brevedad la ley número 2937, encontrándose vencido el plazo establecido en la misma ley.

ARTICULO 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)Expediente número 136/97.

FUNDAMENTOS

En diciembre de 1995 se sancionó la ley 2937 por la que se declara de interés provincial la promoción, fomento y el desarrollo del sector turístico en toda la provincia.

Esta norma tiene como objetivo primordial incentivar las inversiones en el sector turístico, implementando para tal fin una serie de instrumentos tendientes a convertir al territorio provincial en una zona de interés para los diversos inversionistas y facilitar al mismo tiempo a los operadores existentes a modernizarse y desarrollarse.

Se han detectado algunas omisiones involuntarias en el texto legal por lo cual se propone incluir dentro de los instrumentos de promoción, la confección por parte de la Secretaría de Turismo de la provincia de un plan maestro para las zonas o lugares de promoción. Otras inclusiones sólo tienen un carácter correctivo en el artículo 6º inciso f) apartado 1, donde se omitió puntualizar sobre el período de exención comprendido para la exención del 50% durante diez años para las zonas o lugares de promoción "a".

Con el objeto de contar con plexo normativo claro para garantizar la consecución del fin perseguido proponemos las modificaciones que se proyectan.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ley número 2937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El desarrollo turístico promovido en la presente ley se realizará mediante la utilización por parte del Estado provincial de los siguientes instrumentos:

- a) Exenciones impositivas.
- b) Diferimento en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Créditos en condiciones de fomento, de conformidad con lo que dispongan las entidades crediticias correspondientes.
- d) Venta en condiciones de fomento o cesión por cualquier título de bienes inmuebles integrantes del dominio privado del Estado provincial.
- e) Subsidios, becas y asistencia técnica.
- f) Provisión de infraestructura de servicios públicos esenciales dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios.
- g) Integración de sociedades de economía mixta.
- h) Confeccionar plan maestro para zonas de promoción.

ARTICULO 2º.- Modifícanse el inciso a) apartado 1) y el inciso f) apartado 1) del artículo 6º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a-1) Exención en el pago del impuesto, sobre los ingresos brutos del ciento por ciento (100%) por quince (15) años en las zonas o lugares de especial promoción; del ciento por ciento (100%) por diez (10) años en las zonas de promoción "a"; del ciento por ciento (100%) por cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) por los cinco (5) años siguientes en las zonas o lugares de promoción "b", todo ello de acuerdo con la clasificación que establezca la reglamentación de la presente ley.

Esta exención se refiere sólo a la actividad promovida y correrá a partir del comienzo de la explotación de la actividad de que se trate. En el caso de que por motivo de la adecuación al Pacto Fiscal, el impuesto a los ingresos brutos sea eliminado y/o reemplazado por otro impuesto, el mismo tendrá igual tratamiento que el descrito en el presente inciso.

f-1) Exención del ciento por ciento (100%) en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos todo el año, durante el lapso de quince (15) años en las zonas o lugares de especial promoción; del cincuenta por ciento (50%) todo el año, durante diez (10) años para las zonas o lugares de promoción "a" y del ciento por ciento (100%) durante los períodos comprendidos entre el 1º de abril y el 30 de junio y el 1º de agosto y el 30 de noviembre en las zonas o lugares de promoción "b" por un lapso de cinco (5) años, todo ello de acuerdo a la clasificación que establezca la reglamentación de la presente ley.

En el caso de que por motivo de la adecuación al Pacto Fiscal, el impuesto a los ingresos brutos sea eliminado y/o reemplazado por otro impuesto, el mismo tendrá igual tratamiento que el descrito en el presente inciso.

ARTICULO 3º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o) Expediente número 137/97.

FUNDAMENTOS

El denominado corrientemente gusano de la pera y la manzana o carpocapsa (*Cydia pomonella*) es la plaga de mayor significación económica en la producción de frutas de pepita -manzanas, peras y membrillos- de los valles irrigados de Río Negro y Neuquén, al punto de convertirse en una verdadera limitante para las exportaciones debido a las restricciones fitosanitarias.

Su presencia en la región se registra desde fines del siglo pasado pero su incidencia se ha incrementado notablemente en los últimos años debido a un sinnúmero de factores entre los que descolla la crisis que afectó al sector y el incremento de los costos de producción que forzó a numerosos fruticultores a descuidar los tratamientos sanitarios.

La presencia de esta plaga en las zonas de producción frutícola de Río Negro ha provocado no pocos trastornos en las negociaciones con el principal destino de las exportaciones de peras y manzanas, como lo es Brasil, que en 1996 adquirió 7,5 millones de cajas.

Es probable asimismo, que dificultades similares surjan en las relaciones con otros mercados, dado que las reglamentaciones fitosanitarias se tornan cada vez más exigentes en todo el mundo e

incluso, son utilizadas por muchos países como barreras para-arancelarias para regular las importaciones.

La puesta en práctica del control de proceso establecido en las normas ISO, las tendencias del mercado a consumir productos frutihortícolas con bajo o ningún nivel de tolerancia de residuos de plaguicidas, hacen que para conservar los mercados existentes y penetrar en otros nuevos sean necesarias acciones conjuntas de todos los afectados por el problema.

En el desarrollo de esas iniciativas debe participar el Estado como programador y orientador en conjunción con el sector privado integrado por productores, empacadores y exportadores.

El punto de partida para demostrar a los competidores del Hemisferio Sur, así como a los compradores del exterior, la voluntad de la fruticultura del Alto Valle por controlar esta plaga es la puesta en marcha del Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa.

Sin embargo, a partir de la próxima temporada frutícola es preciso profundizar en la adopción de medidas concretas de control que puedan consensuarse con los compradores de la producción frutihortícola rionegrina.

De esta manera, se pondrá en evidencia el interés que anima al gobierno provincial por ganar nuevos espacios en mercado tan competitivo como el de la pera y la manzana y a la vez el propósito de hacerlo con una producción de óptima calidad.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio a la Secretaría de Estado de Fruticultura, la necesidad de incorporar al Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa una campaña integral de difusión que tenga como objetivos los siguientes aspectos:

- 1) Concientizar a los productores regionales sobre los efectos negativos y la incidencia económica de esta plaga en la producción y comercialización frutícola.
- 2) Promover la adopción de las prácticas culturales que contribuyen a disminuir la presencia del gusano de la pera y la manzana o Carpocapsa (*Cydia pomonella*) en los montes frutales.
- 3) Promover el uso y la correcta aplicación de los plaguicidas adecuados para combatir esta plaga, restringiendo la utilización de aquéllos que destruyen a los enemigos naturales de Carpocapsa y de otras plagas o que provocan impactos negativos en el ecosistema de los montes frutales.
- 4) Instrumentar la puesta en práctica del control de proceso establecido en las normas ISO.
- 5) Incorporar en el Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa, una vez sancionada, la futura ley provincial de sanidad vegetal, de manera de disponer un marco legal que posibilite, en los casos que corresponda, erradicar montes frutales abandonados o imponer sanciones pecuniarias a los responsables de las plantaciones que no se encuadren en los lineamientos de control establecidos por el organismo de aplicación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Abaca, Falcó, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p) Expediente número 138/97.

FUNDAMENTOS

El Plan Social Educativo implementado por la nación, se aplica en la provincia de Río Negro tomando en cuenta las necesidades de las distintas escuelas que requieren su inclusión en el citado proyecto.

Es así que el Consejo Provincial de Educación, efectúa la priorización de las solicitudes y recupera en el marco de la Ley Federal de Educación los recursos financieros que el Plan Social dispone para la provisión de útiles, bibliotecas, libros de texto para cada uno de los alumnos de las escuelas que se incluyen, así como para la capacitación del personal docente de estos establecimientos educativos.

A la fecha ya ha recibido asistencia en este marco una importante cantidad de escuelas, pero se hace necesario incorporar otras que cuenten con importante cantidad de docentes y alumnos y que se encuentran imposibilitadas de lograr los mismos beneficios por sus propios medios.

La importancia de los distintos proyectos desarrollados en Río Negro: Mejoramiento de la calidad de la educación, atención a Escuelas Hogares, apoyo institucional a escuelas de educación especial, indica que la incorporación de nuevos establecimientos a los proyectos citados, incrementará los esfuerzos que el Estado provincial realiza en procura de obtener mayor calidad en la prestación del servicio educativo a su cargo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la incorporación a los distintos proyectos del Plan Social Educativo a las Escuelas de Ingeniero Jacobacci, Valcheta, Mainqué, Contraalmirante Cordero, Chelforó, General Conesa, Luis Beltrán, Ingeniero Huergo, Lamarque, Cinco Saltos, Choele Choel, Dina Huapi, El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Allen, Villa Regina, Catriel, Viedma, Cipolletti y General Roca que aún no han sido beneficiarias de los mismos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Milesi, Sarandría, Falcó, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q')Expediente número 139/97.

FUNDAMENTOS

Entre el 1 y el 4 de mayo próximo se realizará en forma desdoblada entre las ciudades de General Roca y Neuquén el Campeonato Argentino de Infantiles de la Confederación Argentina de Básquetbol.

Esa entidad adjudicó a la Federación de Básquetbol de Río Negro la organización del 50% de los partidos clasificatorios y de los encuentros finales de la competición.

La categoría estaría señalada, constituye el sustrato básico para la iniciación de jugadores y en consecuencia, para la formación de los futuros basquetbolistas de alta competición, motivo por el cual se considera al campeonato mencionado de vital importancia.

Por estos motivos, concitará la atención de las federaciones provinciales y de los clubes que asistirán como participantes o bien como observadores para constatar el nivel técnico alcanzado, no sólo por los jugadores sino también por técnicos, jueces y auxiliares deportivos.

Hay otros aspectos de orden más general que trascienden las cuestiones específicamente basquetbolísticas y que por su importancia deben ser consideradas en forma adecuada al evaluar la realización de campeonatos de esta naturaleza.

La práctica deportiva, además sus efectos generales sobre las aptitudes físicas básicas de los individuos, constituye un auxiliar educativo y formativo de tal importancia que existe coincidencias unánimes sobre los beneficios que proporciona.

En el caso de los niños y adolescentes la práctica deportiva contribuye a la socialización, al respeto por las normas e inclusive, hay quienes avanzan aún más lejos al señalar que aporta una "pedagogía del fracaso" que tiene la trascendencia de someter a los menores a presiones que contribuyen a la formación del carácter sin las secuelas dramáticas que suelen tener los errores en la vida cotidiana.

Por otra parte, resulta innecesario enfatizar en las ventajas que ofrece la práctica deportiva como factor de contención social para niños y adolescentes en el contexto de una sociedad en la cual aparecen, a edades cada vez más tempranas, complejos problemas de conducta, adicciones y manifestaciones de violencia.

Por los motivos señalados precedentemente, las entidades y organizaciones que impulsan esforzadamente este tipo de actividades deportivas merecen reconocimiento y apoyo, dado que sus iniciativas complementan las acciones que, desde su perspectiva, desarrolla el Estado en el mismo sentido.

En consecuencia:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a realizarse entre los días 1 y 4 de mayo de 1997, en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Abaca, Falcó, legisladores.

-Al Orden del Día.

r')Expediente número 140/97.

FUNDAMENTOS

El terrorismo de Estado debe considerarse en forma global, como una política adoptada por la dictadura militar como instrumento para la ejecución de un proyecto institucional económico y social de

readecuación brusca del país al modelo dependiente propuesto por intereses trasnacionales, apoyados por las minorías sociales y políticas que sustentaron el Golpe Militar de 1976, inspiradas en la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional.

La defensa de la democracia constituye un desafío y una necesidad vital de la sociedad en su conjunto. Concebida en dichos términos la defensa de la democracia impone abordar con todas las fuerzas del conjunto social, la extinción de la herencia del proceso en todos los planos.

La defensa de la democracia, como proceso constante, es una responsabilidad compartida por el gobierno constitucional, las organizaciones políticas, sociales, culturales y por todos los ciudadanos argentinos. Este compromiso exige el funcionamiento pleno de las instituciones civiles y estatales, principalmente de los Poderes del Estado: El Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Dentro de este marco, debe definirse el rol de las Legislaturas provinciales frente a esta problemática.

Frente a la noticia que indica una supuesta existencia de archivos conteniendo información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar, no podemos como organismo de gobierno permanecer ajenos. Es necesario entonces, que las instituciones democráticas republicanas hagan uso de todos sus medios para poder contar con toda la información existente referida al tema de los desaparecidos en la Argentina.

Saldar la deuda pendiente que aún hoy, el Estado tiene con la sociedad argentina referida a lo sucedido en la época del Proceso, significa apelar a la voluntad política de quienes integran ese mismo Estado.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los diputados nacionales y senadores de la provincia de Río Negro, para que se constituyan en activos impulsores de acciones tendientes a lograr la obtención de los archivos que contienen información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar.

ARTICULO 2º.- Que se considera indispensable que a la brevedad se informe a esta Legislatura provincial sobre las gestiones realizadas en tal sentido.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Al Orden del Día.

s) Expediente número 141/97.

FUNDAMENTOS

El servicio de transporte público de pasajeros de El Valle Limitada que presta sus servicios en la zona del Valle Medio, el día sábado próximo pasado ha sufrido una acentuada reducción en su atención al público producto de una resolución de la Dirección de Transporte provincial que ordenó la desafectación de nueve vehículos de transportes de pasajeros de la mencionada empresa.

Debido a distintas controversias entre la empresa El Valle Limitada y el contratista de la línea regional, la Dirección de Transporte provincial, haciendo cumplir las normativas vigentes y velando por la seguridad de las personas transportadas, tuvo que intervenir a fin de regularizar la situación de vehículos que al ser dados de baja por sus propietarios dejaron de tener las habilitaciones necesarias para cumplir con el servicio. Esta decisión ha causado serios inconvenientes para los ciudadanos del Valle Medio, puesto que esta línea regular resulta indispensable para el transporte de escolares, trabajadores y público en general.

Vemos con preocupación esta restricción en un servicio que moviliza diariamente a más de tres mil personas y es por ello que solicitamos que la Dirección de Transporte provincial realice las gestiones pertinentes a la brevedad a fin del normal restablecimiento del principal servicio de transporte del Valle Medio.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, provincial a través de la Dirección de Transporte realice las gestiones correspondientes a fin de asegurar el total y pronto restablecimiento del servicio de transporte de pasajeros que la empresa concesionaria Cooperativa El Valle Limitada, realiza en la zona del Valle Medio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Alcides Pinazo, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

t')Expediente número 142/97.

FUNDAMENTOS

La pesca artesanal es una actividad extractiva y productiva que inició un proceso de revitalización en forma reciente en el litoral atlántico rionegrino con epicentro en la localidad de San Antonio Oeste y su zona de influencia, luego de un prolongado período de decadencia.

La adopción de una nueva técnica de capturas, como es la denominada "palangre", arte de pesca de uso generalizado en el mar chileno, sumado al incremento de la demanda internacional de la merluza (*Merluccius hubbsi*) han tenido como consecuencia la conformación de un sector pesquero local y la incorporación de una flotilla de embarcaciones menores que incursionan cotidianamente en las aguas del Golfo San Matías.

Esa flota pesquera artesanal está integrada por casi 50 embarcaciones que operan el litoral atlántico entre San Antonio Oeste y Sierra Grande, con un promedio de capturas que oscila en las 200 toneladas mensuales y genera unos 300 puestos de trabajo.

Como toda actividad incipiente que sufre un crecimiento explosivo en un lapso reducido, la pesca artesanal rionegrina demanda adecuaciones técnicas y jurídicas, de manera de insertarse eficientemente en un mercado muy competitivo y de altas exigencias en materia de calidad y presentación del producto.

Por estos motivos, tanto la divulgación de aspectos técnicos pesqueros específicos como así también aquéllos referidos a la conservación, empaque, técnicas de conservación, marketing y aún comercio exterior, adquieren relevante importancia para el conjunto de esta actividad y aún para la comunidad en que se encuentra inserta.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su Comercialización" a realizarse en San Antonio Oeste durante los días 24 y 25 de abril, organizada por la Comisión de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica de la Legislatura de la provincia de Río Negro, en conjunto con la Asociación de Pescadores Artesanales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Alfredo Omar Lassalle, legislador.

-Al Orden del Día.

u')Expediente número 143/97.

FUNDAMENTOS

La historia institucional de la provincia conformada con el conjunto de provincias jóvenes del país, tiene espacios que aún no ha legalizado y los hechos de los últimos tiempos hacen a la necesidad de tomar definiciones.

La descentralización y dependencia jurisdiccional de la educación, en los últimos veinticinco años ha llevado a la provincia a tomar a su cargo, en forma progresiva, casi todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

La provincia de Río Negro, inicia la década del '70 con muy pocas escuelas de su dependencia, recibiendo en ese momento todas las primarias estatales de orden nacional, siendo este el puntapié inicial del crecimiento de la acción educativa de jurisdicción provincial, ya que seguidamente se transfirieron las escuelas secundarias de la ex-DINEMS (Dirección Nacional de Educación Media y Superior) y la mayor parte de las escuelas y Centros de Educación Primaria de la ex DINEA (Dirección Nacional de Educación del Adulto).

En 1993 se sanciona la Ley Federal de Educación y junto a ello se promueve la transferencia de todos los servicios educativos nacionales a las provincias, aquí ingresan por primera vez escuelas dependiente de la SNEP (Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada).

Hasta ese momento la provincia había incorporado unas pocas escuelas privadas, siendo las públicas de gestión privada de convenio con el Obispado de Río Negro el número más importante. Producto de ello, el marco legal de funcionamiento de éstas, eran convenio con la provincia y alguna normativa específica, además de la general determinada por el Consejo Provincial de Educación.

Hay dos definiciones fundamentales que determinan la necesidad de pautar la educación de gestión privada. La primera esta dada por la transferencia total de los servicios nacionales, que aumenta considerablemente la cantidad de establecimientos privados dentro de la jurisdicción provincial y la segunda por la Constitución provincial que establece: "...la ley reglamenta la cooperación económica del Estado sólo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social,

no discriminatoria y demás requisitos que se fijen" que son pautas diferenciales del concepto con que la nación administró la educación privada. Aquí se determina la existencia de dos tipos de escuelas privadas, las subvencionadas, que lo son en un cien por cien y las no subvencionadas o aranceladas, desapareciendo las que recibían aportes parciales del Estado.

La ley número 2444 -Orgánica de Educación- amplía y define en su artículo 3º -políticas generales para los servicios educativos- y el artículo 17, el derecho de distintos estamentos sociales a gestionar sus propios servicios educativos, siempre y cuando cumplan con determinada función social.

La ley nacional número 24195 -Federal de Educación- en su artículo 3º se expresa sobre "...la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada". En su artículo 7º expresa que: "el sistema educativo está integrado por los servicios... que incluyen los de las entidades de gestión privada reconocidas".

En el marco de la legislación mencionada, se hace necesario determinar pautas generales para el funcionamiento de los establecimientos de iniciativa privada en el ámbito de la provincia de Río Negro, dejando a la normativa del Consejo Provincial de Educación los alcances específicos que hagan al mejor y más dinámico accionar de las instituciones educativas.

Con este espíritu se ha elaborado el presente proyecto de Ley de Educación Privada, como marco referencial para una amplia discusión y que fuera presentado oportunamente sin el tratamiento parlamentario correspondiente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I La Educación Privada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 1º.- En cumplimiento de la Constitución provincial -artículo 63, inciso 6)- y la Ley Orgánica de Educación número 2444, sobre escuelas privadas, que:

- Asegura la libertad de enseñanza, sujeta a leyes y reglamentos en cuanto al mínimo de enseñanza y régimen de funcionamiento.
 - No se reconocen oficialmente más títulos que los avalados por el Estado nacional o provincial.
 - Determina la cooperación económica del Estado solo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social, no discriminatoria y demás requisitos que se fijen.
- El Estado provincial garantiza en su jurisdicción por la presente ley, el funcionamiento de los establecimientos creados por iniciativa privada.

ARTICULO 2º.- El Consejo provincial de Educación determinará en el organigrama de funcionamiento, dos áreas para la atención de las escuelas de iniciativa privada:

- a) Area técnico-pedagógica para escuelas privadas, dependiente del área técnico-pedagógica que determine el Consejo Provincial de Educación.
- b) Area técnico-administrativa, en el ámbito del área administrativa.

CAPITULO II

Existencia legal de escuelas privadas

ARTICULO 3º.- Se otorgará autorización de inscripción y funcionamiento de institución educativa de los niveles inicial, primario y medio cuyos propietarios sean:

- a) Personas de existencia visible que acrediten antecedentes vinculados a la educación y personería jurídica.
- b) Sociedades civiles, organizaciones comunitarias, instituciones religiosas reconocidas o admitidas con personería jurídica.
- c) Reconocidos en cuanto a su solvencia moral y económica, además de no haber caducado o haber sido suspendida la autorización de inscripción de funcionamiento como representante legal de institución educativa.

ARTICULO 4º.- La autorización de inscripción y funcionamiento de las instituciones educativas se clasifican en:

- a) Establecimientos públicos de gestión privada, sin fines de lucro.
- b) Establecimientos privados, arancelados.

ARTICULO 5º.- Las obligaciones contraídas con los propietarios, su personal o terceros, no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado provincial.

ARTICULO 6º.- La autorización de funcionamiento, será otorgada por resolución del Consejo Provincial de Educación previo informe pedagógico y administrativo.

ARTICULO 7º.- La autorización de apertura deberá ser publicada en el Boletín Oficial, indicando tipo, nivel y modalidad de la educación que se imparte.

La institución educativa autorizada tendrá como denominación genérica, la correspondiente al tipo de enseñanza para la que están autorizados, el nombre que adopte el siguiente agregado "Autorizado por el Consejo Provincial de Educación. Registro número ...Resolución número ...". Toda designación se hará en idioma castellano.

ARTICULO 8º.- Podrán funcionar escuelas privadas con reconocimiento oficial de títulos, diplomas y certificados siempre que los mismos sean de iguales planes y programas que los de educación formal de los niveles inicial, primario y medio aprobados por el Consejo Provincial de Educación o los equivalentes que se determinen por adecuación a la Ley Federal de Educación u otra norma.

El agregado de materias que respondan a finalidades propias de los establecimientos y que hacen a una mejor formación integral del alumno, no harán disminuir la carga horaria semanal que se destina a la formación básica contempladas en los respectivos planes de estudio, no considerándose para la certificación de estudios y la promoción del alumno.

La enseñanza será en idioma castellano, sin perjuicio de su reproducción bilingüe o de la enseñanza de uno o mas idiomas.

ARTICULO 9º.-La implementación de un plan propio estará sujeto a la consideración de "interés" por parte del Consejo Provincial de Educación y a la aprobación y autorización, con etapa experimental, según las normas que se dicten al respecto, teniendo en cuenta lo pautado en los artículos 68 y 69 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-.

ARTICULO 10.-Todo establecimiento educativo que aspire a estar incluido en la categoría de público de gestión privada, deberá presentar la documentación ante el Consejo Provincial de Educación, para su consideración ocho (8) meses antes del inicio del ciclo lectivo que pretenda iniciar sus actividades.

En el caso de las no subsidiadas deberán hacerlo con no menos de seis meses.

Será requisito indispensable de la solicitud de inscripción, presentar:

- a) Plano de la infraestructura que se destine al servicio educativo y de la ubicación catastral en la localidad.
- b) Inscripciones reguladas por la normativa nacional, provincial y municipal que se requieran para su funcionamiento.
- c) Inventario de muebles, útiles y material didáctico que se destinará a la actividad educativa.
- d) Niveles educativos que abarcará, matrícula y planta funcional estimada.

La reglamentación determinará además la documentación y datos que deberá aportar el solicitante de inscripción.

ARTICULO 11.-La autorización faculta para matricular, calificar, examinar, promover, otorgar pases, certificados y diplomas y aplicar el régimen disciplinario y de asistencia de los alumnos, de acuerdo con las normas vigentes en el orden oficial. La constancia de estos actos administrativos forma parte del archivo de cada establecimiento, considerándose documentos públicos de los cuales las autoridades escolares respectivas serán depositarias y responsables ante el Estado. Los establecimientos deberán llevar los mismos libros y documentación vigentes para los oficiales.

ARTICULO 12.- Los establecimientos encuadrados como públicos de gestión privada con reconocimiento salarial por parte del Estado provincial, no podrán percibir otro subsidio o asignación por igual concepto, sea de orden nacional, provincial, municipal o privada.

No se considera subsidio o arancel a las cuotas o aportes voluntarios que se realicen a las asociaciones cooperadoras o similar que funcionen en el ámbito de cada establecimiento subvencionado.

ARTICULO 13.- El titular deberá ser propietario del inmueble destinado al funcionamiento del establecimiento educativo, o en su defecto locatario, comodatario o usufructuario que garantice su uso como mínimo durante tres (3) años.

ARTICULO 14.- La transferencia de propiedad, cambio de razón social u otro elemento o causa que haga al otorgamiento de autorización a que hace referencia el presente capítulo, da lugar a una nueva autorización legal con todo los requisitos a que hace la presente ley, en forma simultánea a la caducidad de la existente.

ARTICULO 15.- A los efectos de la presente ley y en sus relaciones con el Estado provincial, el propietario podrá actuar por sí, por su apoderado o representante legal, con mandato registrado ante el Consejo Provincial de Educación, con domicilio fijado en la provincia de Río Negro a los efectos legales.

ARTICULO 16.- El propietario de establecimiento subvencionado deberá abrir cuenta bancaria para el depósito de los aportes estatales, de la cual es responsable, cuyo manejo estará pautado en la reglamentación, a los efectos de los controles que correspondan.

ARTICULO 17.- La suspensión y/o caducidad de la inscripción o autorización de funcionamiento podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Haber desaparecido alguno de los requisitos invocados en el artículo 3º que dieron origen al reconocimiento.
- b) Por renuncia, la que no deberá afectar a los alumnos en el transcurso del ciclo lectivo, salvo previo acuerdo pactado con el Consejo Provincial de Educación.
- c) Cuando el propietario pierda la solvencia moral y ética que afecta al funcionamiento de la institución educativa.
- d) Por desarrollar el establecimiento actividades contrarias a los principios establecidos en la Constitución nacional, provincial, Ley Orgánica de Educación o en la presente ley.
- e) Por incumplimiento reiterado de las normas sobre matriculación, calificación, promoción, otorgamiento de pases, certificados y títulos, régimen disciplinario o de asistencia de alumnos.
- f) Por alteraciones al normal funcionamiento que corresponden a un establecimiento educativo, imputable al propietario.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones que como depositario de la documentación tiene el establecimiento.
- h) Alteración en las instalaciones que modifique la situación de autorización o cambio en el uso o destino de dichos espacios.

ARTICULO 18.- La suspensión o caducidad a que se hace referencia en el artículo anterior, será resuelta por el Consejo Provincial de Educación previa sustanciación de las actuaciones que garantice el derecho de defensa del propietario.

Resuelta la caducidad de autorización el propietario deberá entregar al Consejo Provincial de Educación el archivo de toda documentación oficial, quedando inhabilitado para gestionar nueva solicitud de inscripción.

ARTICULO 19.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 14 y 15, el Consejo Provincial de Educación podrá sancionar a los Institutos incorporados por infracción a las disposiciones reglamentarias, previo informe de los servicios competentes. Son sanciones:

- a) Apercibimiento por nota que será registrada en el legajo correspondiente al Instituto.
- b) Amonestación pública.
- c) Suspensión de hasta un (1) año, que se aplicará, previo sumario, en el curso lectivo siguiente al de la aplicación de la sanción.

CAPITULO III

De la administración de las Escuelas Privadas

ARTICULO 20.- Corresponde al área técnico pedagógica:

- a) Llevar un registro de los establecimientos de educación privada encuadrados en el presente régimen, como así de su personal y de la cantidad de alumnos, con relevamiento periódico según lo estime la reglamentación.
- b) Determinar la zona de supervisión pedagógica de cada nivel y/o modalidad que le corresponda, la que será común a los establecimientos oficiales.
- c) Estudiar los pedidos de autorización e incorporación de establecimientos, proponiendo al estamento superior, a través de informe, lo que corresponda.
El informe tendrá como requisitos básicos:
Funcionalidad de la infraestructura edilicia, a través del informe técnico que la reglamentación determine; dotación de elementos para el dictado de clases de acuerdo a su nivel y modalidad, ubicación del establecimiento, grupo social al que está destinado la atención educativa de la población del medio por parte de escuelas públicas u otro orden.
- d) Justificar la creación de nuevas divisiones de cursos y/o creación de nuevos cargos los que serán otorgados por resolución del Consejo Provincial de Educación.
En el caso de las escuelas subvencionadas, los requisitos serán los mismos que para las escuelas oficiales.
- e) Solicitar a otro organismo del Estado, la información que considere conveniente para el mejor cumplimiento de su acción.

ARTICULO 21.- Corresponde al área técnico-administrativa:

- a) Certificar que el establecimiento educativo se halla encuadrado en los términos del artículo 3º -sobre reconocimiento legal de los propietarios-.
- b) Realizar los mecanismos de control de gestión y/o funcionamiento a través de los informes que se soliciten a los establecimientos.
- c) Proponer al Consejo Provincial de Educación veedores técnico-administrativos de escuelas privadas los que serán dependientes de esta área y tendrán como misión:

- La visita a los establecimientos escolares, con la periodicidad mínima que se determine en la reglamentación.
- Realizar el relevamiento y control de la documentación contable relacionada con las rendiciones que se efectúan al Consejo Provincial de Educación.
- Controlar y avalar las planillas de información mensual de liquidación de sueldos que presentan los establecimientos subvencionados, de acuerdo a los requisitos que establezca la reglamentación.

CAPITULO IV

PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 22.- El personal docente, de todos los establecimientos, se ajustarán a las siguientes pautas:

- a) Será considerado personal docente, el que por sus funciones o especialidad sea considerado como tal en los establecimientos estatales.
 - b) Tendrá las mismas obligaciones, ajustándose al mismo sistema de compatibilidades laborales vigentes, que el personal de escuelas oficiales.
 - c) Para ser designado en un cargo docente en la enseñanza privada, deberá reunir los requisitos de títulos, edad y condiciones físicas establecidas en el orden oficial.
 - d) La designación del personal docente será efectuada por el director, refrendada por el propietario o representante legal.
 - e) El docente tiene derecho:
 - A que se le efectúe una evaluación anual de su desempeño profesional de acuerdo a los criterios vigentes en el régimen oficial.
 - A participar en el perfeccionamiento promovido por el Consejo Provincial de Educación.
 - f) Los cargos escalafonarios de los establecimientos serán los mismos que los de las escuelas oficiales. Antes del inicio de cada ciclo lectivo el propietario o representante legal elevará a la supervisión pedagógica, la nómina de los que postule para la cobertura de suplencia en cargos de conducción.
 - g) Las licencias e inasistencias del personal docente y no docente se registrarán por las normas que establezcan los propietarios de los establecimientos en base a los derechos que le asisten en la legislación para la actividad privada.
- El Consejo Provincial de Educación no reconocerá para los establecimientos subvencionados, a los efectos del pago de haberes días u obligaciones que excedan a las licencias e inasistencias prevista en el régimen oficial. La reglamentación establecerá los mecanismos de su implementación.

ARTICULO 23.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, los docentes de las escuelas públicas de gestión privada se ajustarán a las siguientes pautas:

- a) Recibirán la misma retribución que perciba el de orden oficial, en iguales condiciones, especialidad y cargo.
- b) Toda designación es efectiva cuando es un cargo vacante, caso contrario es suplente. Cuando la designación de personal se efectúa dentro de los últimos sesenta (60) días antes de finalizar el ciclo escolar, es facultad del designante hacerlo con carácter de interino o transitorio hasta el inicio del próximo período escolar.

CAPITULO V

De los alumnos

ARTICULO 24.- Las escuelas públicas de gestión privada posibilitarán el ingreso escolar sin otro requisito que los establecidos en la legislación vigente y en la aceptación del proyecto institucional.

ARTICULO 25.- En las escuelas privadas reconocidas solo se admite la inscripción de alumnos con carácter de regular, teniendo en cuenta para los mismos, la reglamentación vigente para las escuelas oficiales.

ARTICULO 26.- Los alumnos de los establecimientos autorizados estarán sujetos a las mismas reglamentaciones que los alumnos de las escuelas oficiales. El reglamento interno de cada institución educativa no podrá contradecir dichas normas.

CAPITULO VI

De los certificados y títulos

ARTICULO 27.- Los certificados, títulos y diplomas expedidos por los establecimientos incorporados tendrán la misma validez que los otorgados por los establecimientos oficiales. La reglamentación

determinará el trámite para su otorgamiento y autenticación y las autoridades facultadas para la firma de las certificaciones.

Las actividades fuera del plan oficializado o coprogramática no serán incluidas en el certificado oficial de título.

ARTICULO 28.- La existencia de un plan de estudio según lo estipulado en el artículo 9º, el Consejo Provincial de Educación determinará el título o certificado que corresponda, su alcance y equivalencia con los del orden oficial.

ARTICULO 29.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v) Expediente número 144/97.

FUNDAMENTOS

La preocupación internacional por la cuestión ambiental, tiene su origen en la Conferencia de Estocolmo del año 1972, mucho ha ocurrido desde entonces pero puede decirse que la Humanidad ha entendido que de el control y remisión de la contaminación ambiental dependerá la subsistencia de la vida en nuestro Planeta.

Con respecto a este tema, uno de los problemas relevantes es el del destino que debe dársele a los residuos que genera la actividad Humana, actividad esta en buena parte necesaria pero por otra parte totalmente prescindente, si elegimos un modelo de vida más prudente, acorde con los conceptos alcanzados de: Agotamiento y límite de los recursos naturales.

La Declaración de Río de Janeiro de 1992, expresa que "El Derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda, equitativamente a las necesidades de desarrollo humano y ambientales de las generaciones presentes y futuras". Este tipo de desarrollo implica la explotación racional de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente, tendiendo a que éste se transforme en el Modelo de Desarrollo Humano para nosotros y las futuras generaciones.

Nuestra Constitución, en su artículo 84, introduce el concepto de Defensa del Medio Ambiente y la Ley nacional número 24051 avanza en este sentido normatizando el régimen legal de los Residuos Peligrosos, siendo esta de competencia federal y dejando librado a las provincias el legislar en la materia en forma similar a la norma ya citada, entendiéndose que la problemática ambiental nos afecta a todos.

Los residuos encontrados en El Cuy, los continuos derrames de petróleo, la inminente producción de Soda Solvay, son ejemplos notorios de residuos peligrosos en nuestra provincia, pero el vacío legal existente nos impide ejercer nuestro Poder Preventivo, a la vez que sancionador y condenatorio para aquéllos que desaprensivamente agreden y degradan la calidad ambiental pudiendo sus consecuencias afectar la calidad de vida.

Tenemos que concientizarnos, sin embargo, que la preservación y protección del Medio Ambiente consiste primordialmente en unir todos los eslabones de la misma calidad y resistencia para lograr una verdadera cadena de valor que garantice su misión, sabiendo que esa cadena se cortaría por el eslabón más débil. Por eso es que este proyecto tiene similitud y consonancia con la Ley nacional número 24051, sancionada el 17-12-91. Pues es necesaria construir una red federal del régimen sobre los desechos peligrosos.

Siguiendo esta línea conceptual es que esta ley provincial tendrá como puntos sobresalientes:

a) La definición de residuos peligrosos, tanto los que se originan en los procesos industriales habituales como aquéllos casuales o accidentales, que son un problema, especialmente en nuestra región, cuándo las condiciones climáticas conspiran con las insuficientes prevenciones de la Industria Petrolera.

b) La limitación del ingreso de residuos peligrosos al territorio provincial.

c) La creación de un registro y sistema de habilitación concordante para las industrias y actividades generadoras de Residuos Peligrosos (certificado ambiental).

d) Sistema de Inspección y Penalidades.

e) La creación de un fondo, no sólo para el desarrollo de las acciones que marca esta ley, sino también para las reparaciones que deban ser realizadas ante situaciones emergentes.

Respecto al espectro en el que los Residuos Peligrosos influyen en el desenvolvimiento y desarrollo de una comunidad y que esta ley trata de regular, es tan amplio que incluye todos los estamentos provinciales. En los municipios, el manejo descuidado de los Residuos peligrosos, puede crear problemas de todo tipo, cuando los asentamientos humanos y aún los proyectos de zonas residenciales y de emprendimientos turísticos se hicieren sobre suelos que hayan sido sitio de depósito de Material Contaminante o periférico al mismo. Asimismo, las actividades humanas tan elementales como la de protección de la salud y tratamiento de la enfermedad genera, muchas veces, residuos de alta capacidad patogénica, cuya resolución debe ser adecuadamente normatizada.

La oportunidad de legislar en esta materia se evidencia en que a ninguno escapa que estamos viviendo una época de vertiginosos cambios en lo científico y tecnológico al mismo tiempo que un importante replanteo de conceptos y valores humanos que expresan una nueva conciencia, tanto individual como colectiva, donde el criterio de expansión ilimitada va reemplazando al descarnado individualismo y donde se asume la co-responsabilidad sobre el devenir de nuestro planeta y aún de la vida como un todo.

Es por esta concepción filosófica actual en la que mucho tienen que ver el gran desarrollo en las comunicaciones y medios audiovisuales, por lo que ya todos conocemos o intuimos la peligrosidad inherente en el manejo, transporte, y almacenamiento de sustancias peligrosas.

Legislando en este sentido, podríamos aliviar la preocupación (tensión) de nuestros comprovincianos ante la amenaza a su calidad de vida que implica el tener un vacío legal sobre un tema que hace a la propia preservación.

Lo que se pretende con la sanción de esta ley, es evitar la Permisividad que suele ser madre de la desidia y el oportunismo que conllevan el peligro de transformar a la provincia en un "Paraiso de la Contaminación"; dotando al gobierno provincial de una herramienta eficaz para la prevención, fiscalización y resolución del manejo de estos residuos que puede transformar, a los rionegrinos, en "Dueños de nuestra calidad de vida".

Es en este sentido que esta ley sería un hito más en la ya nutrida legislación provincial acerca de la preservación del Medio Ambiente, derecho y obligación que nos asiste como parte de una vasta región, la Patagonia, considerada una de las mayores reservas naturales del Planeta.

Este magno y loable esfuerzo se verá seguramente, coronado con el éxito también en lo económico, puesto que siendo el turismo fuente de uno de los mayores ingresos provinciales y sabiendo que solo con un buen manejo y protección del Medio Ambiente y del paisaje sumado a la oferta de productos naturales y no-contaminados será una realidad nuestro gran destino; teniendo a la actividad turística como motor del desarrollo provincial.

Por todo lo expuesto, donde he pretendido demostrar que de esta norma se deriva, para los intereses provinciales, un gran beneficio, es que solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su aprobación, el presente proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

CAPITULO I DEL AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º.- La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Será considerado peligroso, actual o potencialmente a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera, o el ambiente en general.

Entendiéndose por residuo a aquel objeto, energía o sustancia sólida, líquida o gaseosa, que resulta de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción de una materia y/o energía que carecen de utilidad o valor y cuyo destino natural debería ser su eliminación.

En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el anexo I o que posean algunas de las características enumeradas en el anexo II de esta ley.

Las disposiciones de la presente serán también de aplicación a aquellos residuos peligrosos que pudieren constituirse en insumos para otros procesos industriales.

También la presente será de aplicación para residuos peligrosos casuales que por alguna circunstancia causaren el daño indicado en el primer párrafo de este artículo.

Quedan excluidos de los alcances de esta ley los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques, los que se regirán por leyes particulares.

ARTICULO 3º.- Prohíbese el ingreso, transporte y almacenamiento transitorio o permanente de todo tipo de residuos provenientes de otras jurisdicciones al territorio provincial que no cuenten con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4º.-La autoridad de aplicación llevará y mantendrá actualizado un Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

CAPITULO II

Del Registro de los Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos

ARTICULO 5º.- Será considerado generador, a los efectos de la presente, toda persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como peligrosos en los términos del artículo 2º de la presente.

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación deberá expedirse dentro de los noventa (90) días contados desde la presentación de la totalidad de los requisitos. En caso de silencio, vencido el término indicado, se aplicará lo dispuesto por el artículo 18, de la ley número 2938 de procedimientos administrativos.

ARTICULO 7º.-El certificado ambiental será requisito necesario para que la autoridad que en cada caso corresponda, pueda proceder a la habilitación de las respectivas industrias, transportes, plantas de tratamiento o disposición y otras actividades en general que generen u operen con residuos peligrosos.

La autoridad de aplicación de la presente ley podrá acordar con los organismos responsables de la habilitación y control de los distintos tipos de unidades de generación o transporte, la unificación de procedimientos que permita simplificar las tramitaciones, dejando a salvo la competencia y jurisdicción de cada uno de los organismos intervinientes.

ARTICULO 8º.- Los obligados a inscribirse en el registro que a la fecha de entrada en vigencia de la presente se encuentre funcionando, tendrá un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de apertura del registro, para la obtención del correspondiente certificado ambiental. Si las condiciones de funcionamiento no permitieren su otorgamiento, la autoridad de aplicación estará facultada a prorrogar por única vez el plazo, para que el responsable cumplimente los requisitos exigidos. Vencidos dichos plazos y persistiendo el incumplimiento, serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo 47.

ARTICULO 9º.- Cumplidos los requisitos exigibles, por esta ley la autoridad de aplicación otorgará el certificado ambiental, instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos peligrosos.

Este certificado ambiental será renovado en forma anual.

ARTICULO 10.-No será admitida la inscripción de sociedades cuando uno o más de sus directores administradores, gerentes, mandatarios o gestores, estuvieren desempeñando o hubieren desempeñado alguna de esas funciones de suspensión o cancelación de la inscripción por violaciones a la presente ley cometidas durante su gestión.

En caso de que una sociedad no hubiera sido admitida en el registro o que admitida haya sido inhabilitada ni ésta ni sus integrantes podrán formar parte de otras sociedades para desarrollar actividades reguladas por esta ley, ni hacerlo a título individual.

ARTICULO 11.- La falta, suspensión o cancelación de la inscripción de ley, no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la autoridad de aplicación, ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos.

La autoridad de aplicación podrá inscribir de oficio a los titulares que por su actividad se encuentren comprendidos en los términos de la presente ley.

En caso de oposición, el afectado deberá acreditar mediante el procedimiento que al respecto determine la reglamentación que sus residuos no son peligrosos en los términos del artículo 2º de la presente.

CAPITULO III

Del manifiesto

ARTICULO 12.- La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismo se realizare, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de "Manifiesto".

ARTICULO 13.- Sin perjuicio de los demás recaudos que determine la autoridad de aplicación el Manifiesto deberá contener:

- a) Número serial del documento.
- b) Datos identificados del generador, del transportista y de la planta destinataria de los residuos peligrosos, y sus respectivos números de inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.
- c) Descripción y composición de los residuos peligrosos a ser transportados.
- d) Cantidad total -en unidades de peso, volumen y concentración- de cada uno de los residuos peligrosos a ser transportados; tipo y número de contenedores que carguen en el vehículo de transporte.
- e) Instrucciones especiales para el transportista y el operador en el sitio de disposición final.
- f) Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento o disposición final.

CAPITULO IV

De la identificación de los generadores y operadores

ARTICULO 14.- Todo generador de residuos peligrosos al solicitar su inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste, entre otros datos exigibles, lo siguiente:

- a) Datos identificatorios: Nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda, domicilio legal.
- b) Domicilio real y nomenclatura catastral de la plantas generadoras de residuos peligrosos, características edilicias y de equipamiento.
- c) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen.
- d) Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos peligrosos que generen.
- e) Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen.
- f) Descripción de procesos generadores de residuos peligrosos.
- g) Listado de sustancias peligrosas utilizadas.
- h) Método de evaluación de características de residuos peligrosos.
- i) Procedimiento de extracción de muestras.
- j) Método de análisis de lixiviado y estándares para su evaluación.
- k) Listado del personal expuesto a efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley, y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz.

Los datos incluidos en la presente declaración jurada serán actualizados en forma anual.

ARTICULO 15.- La autoridad de aplicación establecerá el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generados, en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren.

ARTICULO 16.- Los generadores de residuos peligrosos deberán:

- a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen.
- b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí.
- c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación.
- d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto, al que se refiere el artículo 12 de la presente.

ARTICULO 17.- En el presupuesto de que el generador esté autorizado por la autoridad de aplicación a tratar los residuos en su propia planta, deberá llevar un registro permanente de estas operaciones.

ARTICULO 18.- Todo generador de residuos peligrosos es responsable, en calidad de dueño de los mismos, de todo daño producido por éstos, en términos del Capítulo VIII de la presente ley.

CAPITULO V

Generadores de residuos patológicos

ARTICULO 19.- A los efectos de la presente ley se consideran residuos patológicos los siguientes:

- a) Residuos provenientes de cultivos de laboratorios.
- b) Restos de sangre y de sus derivados.
- c) Residuos orgánicos provenientes del quirófano.
- d) Restos de animales producto de la investigación médica.
- e) Algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.
- f) Agentes quimioterápicos.

Los residuos de naturaleza radiactiva se regirán por las disposiciones vigentes en esa materia, de conformidad con lo normado en el artículo 2º.

ARTICULO 20.- Las autoridades responsables de la habilitación de edificios destinados a hospitales, clínicas de atención médicas u odontológica, maternidades, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de investigación biológicas, clínicas veterinarias y, en general, centros de atención de la salud humana y animal y centro de investigaciones biomédicas y en los que se utilicen animales vivos, exigirán como condición para otorgar esa habilitación el cumplimiento de las disposiciones de la presente.

ARTICULO 21.- No será de aplicación a los generadores de residuos patológicos lo dispuesto por el artículo 15.

CAPITULO VI

De los transportistas

ARTICULO 22.- Las personas físicas o jurídicas responsables del transporte de residuos peligrosos deberán acreditar para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos:

- a) Datos identificatorios del titular de la empresa prestadora del servicio y domicilio legal de la misma.
 - b) Tipos de residuos a transportar.
 - c) Listado de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, así como los equipos a ser empleados en caso de peligro causado por accidente.
 - d) Prueba de conocimiento para proveer respuesta adecuada en caso de emergencia que pudiere resultar de la operación de transporte.
 - e) Póliza de seguro que cubra daños causados, o garantía suficiente que, para el caso, establezca la autoridad de aplicación.
- Estos datos no son excluyentes de otros que pudiere solicitar la autoridad de aplicación.

ARTICULO 23.- Toda modificación producida en relación con los datos exigidos en el artículo precedente será comunicada a la autoridad de aplicación dentro de un plazo de treinta (30) días de producida la misma.

ARTICULO 24.- La autoridad de aplicación dictará las disposiciones complementarias a que deberán ajustarse los transportistas de residuos peligrosos, las que necesariamente deberán contemplar:

- a) Apertura y mantenimiento por parte del transportista de un registro de las operaciones que realice, con individualización del generador, forma de transporte y destino final.
- b) Normas de envasado y rotulado.
- c) Normas operativas para el caso de derrame o liberación accidental de residuos peligrosos.
- d) Obtención por parte de los conductores de su correspondiente licencia especial para operar unidades de transporte de sustancias peligrosas.

ARTICULO 25.- El transportista sólo podrá recibir del generador residuos peligrosos si los mismos vienen acompañados del correspondiente Manifiesto a que se refiere el artículo 12, los que serán entregados, en su totalidad y solamente, a las plantas de tratamiento o disposición final debidamente autorizadas que el generador hubiera indicado en el manifiesto.

ARTICULO 26.- Si por situación especial o emergencias los residuos no pudieren ser entregados en la planta de tratamiento o disposición final indicada en el Manifiesto, el transportista deberá devolverlos al generador o transferirlos a las áreas designadas por la autoridad de aplicación con competencia territorial en el menor tiempo posible.

ARTICULO 27.- El transportista deberá cumplimentar entre otros posibles, los siguientes requisitos:

- a) Portar en la unidad durante el transporte de residuos peligrosos un manual de procedimientos así como materiales y equipamientos adecuados a fin de neutralizar o confinar inicialmente una eventual liberación de residuos.
- b) Incluir a la unidad de transporte en un sistema de comunicación de radiofrecuencia.
- c) Habilitar un registro de accidente foliado, que permanecerá en la unidad transportadora, y en el que se asentarán los accidentes acaecidos durante el transporte.
- d) Identificar en forma clara y visible al vehículo y a la carga, de conformidad con las normas nacionales vigentes al efecto y las internacionales a que adhiera la República Argentina.
- e) Disponer, para el caso de transporte por agua, de contenedores que posean flotabilidad positiva aún con carga completa, y sean independientes respecto de la unidad transportadora.

ARTICULO 28.- El transportista tiene terminantemente prohibido:

- a) Mezclar residuos peligrosos con residuos o sustancias no peligrosas, o residuos peligrosos incompatibles entre sí.
- b) Almacenar residuos peligrosos por un período mayor de diez (10) días.
- c) Transportar, transferir o entregar residuos peligrosos cuyo embalaje o envase sea deficiente.
- d) Aceptar residuos cuya recepción no esté asegurada por una planta de tratamiento y/o disposición final.
- e) Transportar simultáneamente residuos peligrosos incompatibles en una misma unidad de transporte.

ARTICULO 29.- La provincia deberá trazar rutas de circulación y áreas de transferencia dentro su respectiva jurisdicción y en convenio con los municipios sí correspondiese, las que serán habilitadas al transporte de residuos peligrosos. Asimismo podrá con las jurisdicciones provinciales colindantes acordar las rutas a seguir por este tipo de vehículos, lo que se comunicará al organismo competente a fin de confeccionar cartas viales y la señalización para el transporte de residuos peligrosos.

Para las vías fluviales o marítimas la autoridad competente tendrá a su cargo el control sobre las embarcaciones que transporten residuos peligrosos, así como las maniobras de carga y descarga de los mismo.

ARTICULO 30.- Todo transportista de residuos peligrosos es responsable, en calidad de guardián de los mismos, de todo daño producido por éstos en los términos del Capítulo VIII de la presente ley.

CAPITULO VII

De las plantas de Tratamiento. Y disposición final

ARTICULO 31.- Plantas de tratamiento son aquéllas en las que se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo peligroso de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos peligroso, o se lo haga susceptible de recuperación, o más seguro para su transporte o disposición final.

Plantas de disposición final son lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental.

En particular quedan comprendidas en este artículo todas aquellas instalaciones en las que se realicen las operaciones indicadas en el anexo III.

ARTICULO 32.- Es requisito para la inscripción de plantas de tratamiento y/o disposición final en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos la presentación de una declaración jurada en las que se manifiesten, entre otros datos exigibles, los siguientes:

- a) Datos identificatorios, nombre completo y razón social, nómina, según corresponda del directorio, socio gerentes, administradores, representantes, gestores, domicilio legal.
- b) Domicilio real y nomenclatura catastral.
- c) Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la que se consigne, específicamente, que dicho predio será destinado a tal fin.
- d) Certificado de radicación industrial.
- e) Características edilicias y de equipamiento de la planta, descripción y proyecto de cada una de las instalaciones o sitios en los cuales un residuo peligroso esté siendo tratado, transportado, almacenado transitoriamente o dispuesto.
- f) Descripción de los procedimientos a utilizar para el tratamiento, el almacenamiento transitorio, las operaciones de carga y descarga y de los de disposición final, y la capacidad de diseño de cada uno de ellos.
- g) Especificación del tipo de residuos peligrosos a ser tratados o dispuestos, y estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento y/o disposición en la planta, en forma segura y a perpetuidad.
- h) Manual de higiene y seguridad.
- i) Plan de contingencias, así como procedimientos para registro de la misma.
- j) Plan de monitoreo para controlar el comportamiento de los residuos depositados y confinados de los recursos naturales circundantes.
- k) Planes de capacitación del personal.

Tratándose de plantas de disposición final, la solicitud de inscripción será acompañada de:

- a) Antecedentes y experiencias en la materia si los hubiere.
- b) Plan de cierre y restauración del área.
- c) Estudio del impacto ambiental.
- d) Descripción del sitio donde se ubicará la planta, y soluciones técnicas a adoptarse frente a eventuales casos catástrofes naturales que pudieren producirse.
- e) Estudios hidrogeológicos y procedimientos exigibles para evitar o impedir el drenaje y/o el escurrimiento de los residuos peligrosos y la contaminación de las fuentes de agua.
- f) Descripción de los contenedores, recipientes, tanques, lagunas o cualquier otro sistema de almacenaje.

ARTICULO 33.- Los proyectos de instalación de plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos deberán ser suscriptos por profesionales con incumbencia en la materia.

ARTICULO 34.- En todos los casos los lugares destinados a la disposición final como relleno de seguridad deberán reunir las siguientes condiciones, no excluyentes de otras que la autoridad de aplicación pudiere exigir en el futuro:

- a) Una permeabilidad del suelo no mayor de 10 cm/seg hasta una profundidad no menor de ciento cincuenta (150) centímetros tomando como nivel cero (0) la base del relleno de seguridad: O un sistema análogo, en cuanto a su estanqueidad o velocidad de penetración.
- b) Una profundidad del nivel freático de por lo menos dos (2) metros a contar desde la base del relleno de seguridad.
- c) Una distancia de la periferia de los centros urbanos no menor que la que determine la autoridad de aplicación.
- d) El proyecto deberá comprender una franja perimetral cuyas dimensiones determinará la reglamentación, destinada exclusivamente a la forestación.

ARTICULO 35.- Tratándose de plantas de existentes, la inscripción en el registro y el otorgamiento del certificado ambiental implicará la autorización para funcionar.

En caso de denegarse la misma, caducará de pleno derecho cualquier autorización y/o permiso que pudiera haber obtenido su titular.

ARTICULO 36.- Si se tratase de un proyecto para la instalación de una nueva planta, la inscripción en el registro sólo implicará la aprobación del mismo y la autorización para la iniciación de las obras para su tramitación será de aplicación lo dispuesto por el artículo 6º.

Una vez terminada la construcción de la planta, la autoridad de aplicación otorgará, si correspondiere, el certificado ambiental, que autoriza su funcionamiento.

ARTICULO 37.- Las autorizaciones, que podrán ser renovadas, se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, sin perjuicio de la renovación anual del certificado ambiental.

ARTICULO 38.- Toda planta de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos deberá llevar un registro de operaciones permanente, en la forma que determine la autoridad de aplicación, el que deberá ser conservado a perpetuidad, aún si hubiere cerrado la planta.

ARTICULO 39.- Para proceder al cierre de una planta de tratamiento y/o disposición final el titular deberá presentar ante la autoridad de aplicación, con una antelación mínima de noventa (90) días, un plan de cierre de la misma.

ARTICULO 40.- El plan de cierre deberá contemplar como mínimo:

- a) Una cubierta con condiciones físicas similares a las exigidas en el inciso a) del artículo 34 y capaz de sustentar vegetación herbácea.
- b) Continuación de programa de monitoreo de aguas subterráneas por el término que la autoridad de aplicación estime necesario, no pudiendo ser menor de cinco (5) años.
- c) La descontaminación de los equipos e implementos no contenidos dentro de la celda o celdas de disposición, contenedores, tanques, restos, estructuras y equipos que hayan sido utilizados o hayan estado en contacto con residuos peligrosos.

ARTICULO 41.- La autoridad de aplicación, no podrá autorizar el cierre definitivo de la planta sin previa inspección de la misma.

ARTICULO 42.- En toda planta de tratamiento y/o disposición final, sus titulares serán responsables, en su calidad de guardianes de residuos peligrosos, de todo daño producido por éstos en función de lo prescripto en el Capítulo VIII de la presente ley.

CAPITULO VIII

De las responsabilidades

ARTICULO 43.- Se presume, salvo prueba en contrario, que todo residuo peligroso es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1113 del Código Civil, modificado por ley 17.711.

ARTICULO 44.- En el ámbito de la responsabilidad extracontractual, no es oponible a terceros la transmisión o abandono voluntario del dominio de los residuos peligrosos.

ARTICULO 45.- El dueño o guardián de un residuo peligroso no se exime de responsabilidad por demostrar la culpa de un tercero de quién no debe responder, cuya acción pudo ser evitada con el empleo del debido cuidado y atendiendo las circunstancias del caso.

ARTICULO 46.- La responsabilidad del generador por los daños ocasionados por los residuos peligrosos no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de aquellos daños causados por la mayor peligrosidad que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un tratamiento defectuoso realizado en la planta de tratamiento o disposición final.

CAPITULO IX

De las infracciones y sanciones

ARTICULO 47.- Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa que figura en la reglamentación.
- c) Suspensión de la inscripción en el registro de treinta (30) días hasta (1) año.
- d) Cancelación de la inscripción en el registro.

Estas condiciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local.

ARTICULO 48.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán, previo sumario que asegure el derecho de defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado.

ARTICULO 49.- En caso de reincidencia, los mínimos y los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 47 se multiplicarán por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad. Sin perjuicio de ello a partir de la tercera reincidencia en el lapso indicado más abajo, la autoridad de aplicación queda facultada para cancelar la inscripción en el registro.

Se considerará reincidente al que, dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción.

ARTICULO 50.- Las acciones para imponer sanciones a la presente ley prescriben a los cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción.

ARTICULO 51.- Las multas a que se refiere al artículo 47 así como las tasas previstas en el artículo 16 serán percibidas por la autoridad de aplicación, e ingresarán como recursos de la misma.

ARTICULO 52.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán personal y solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el artículo 47.

CAPITULO X

Del Fondo de Funcionamiento y Emergencias Ambientales

ARTICULO 53.- Créase el Fondo de Funcionamiento y Emergencias Ambientales el que estará constituido con:

- a) Con las tasas que deberá abonar los Generadores de Residuos Peligrosos.
- b) Los que provengan de origen nacional.
- c) Los que provengan de organismos internacionales.
- d) Recursos del Tesoro General de la provincia.

Este fondo atenderá el funcionamiento de la autoridad de aplicación y a los gastos emergentes de emergencias ambientales ante la inactividad de el o las responsables.

CAPITULO XI

De la autoridad de aplicación

ARTICULO 54.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo de mas alto nivel con competencia en el área de la política ambiental, que determine el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 55.- Compete la autoridad de aplicación:

- a) Entender en la determinación de los objetivos y políticas en materia de residuos peligrosos, privilegiando las formas de tratamiento que impliquen el reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental.
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- c) Entender en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- d) Entender en el ejercicio del poder de policía ambiental, en lo referente a residuos peligrosos, e intervenir en la radicación de las industrias generadoras de los mismos.
- e) Entender en la elaboración y fiscalización de las normas relacionadas con la contaminación ambiental.
- f) Crear un sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en relación con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- g) Realizar la evaluación del impacto ambiental respecto de todas las actividades relacionadas con los residuos peligrosos.
- h) Dictar normas complementarias en materia de residuos peligrosos.
- i) Intervenir y evaluar los proyectos de inversión que cuenten o requieran financiamiento específico provenientes de organismos o instituciones nacionales o de la cooperación internacional.
- j) Administrar los recursos previstos en el artículo 53.
- k) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley.
- l) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.

ARTICULO 56.- La autoridad de aplicación privilegiará la contratación de los servicios que puedan brindar los organismos oficiales competentes y universidades nacionales y provinciales, para la asistencia técnica que el ejercicio de sus atribuciones requiere, su integración será establecida por reglamentación.

ARTICULO 57.- En el ámbito de la autoridad de aplicación funcionará una Comisión Intergubernamental de Residuos Peligrosos, con el objeto de coordinar las acciones de las diferentes áreas de gobierno.

ARTICULO 58.- La autoridad de aplicación será asistida por un Consejo Consultivo, de carácter honorario, que tendrá por objeto asesorar y proponer iniciativas sobre temas relacionados con la presente ley.

Estará integrado por representantes de: Universidades nacionales, provinciales o privadas; centros de investigaciones; asociaciones y colegios de profesionales; asociaciones de trabajadores y empresarios; organizaciones no gubernamentales ambientalistas y toda otra entidad representativa de sectores interesados. Podrán integrarlo, además, a criterio de la autoridad de aplicación, personalidades reconocidas en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTICULO 59.- Sin perjuicio de las modificaciones que la autoridad de aplicación pudiere introducir en atención a los avances científicos o tecnológicos, integran la presente ley los anexos que a continuación se detallan:

- I- Categorías sometidas a control.
- II- Listas de características peligrosas.
- III- Operaciones de eliminación.

ARTICULO 60.- Deróganse todas las disposiciones que se oponen a la presente ley.

ARTICULO 61.- La presente ley será de orden público y entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo la reglamentará.

ARTICULO 62.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

CATEGORIA SOMETIDAS A CONTROL

Corrientes de desechos

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.

Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.

Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.

Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.

Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.

Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua.

Y10 Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).

Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier tratamiento pirolítico.

Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferentes.

Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.

Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como constituyentes

- Y19 Metales carbonilos.
- Y20 Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 Compuesto de cromo hexavalente.
- Y22 Compuesto de cobre.
- Y23 Compuestos de zinc.
- Y24 Arsénico, compuesto de arsénico.
- Y25 Selenio, compuesto de selenio.
- Y26 Cadmio, compuesto de cadmio.
- Y27 Antimonio, compuesto de antimonio.
- Y28 Telurio, compuesto de telurio.
- Y29 Mercurio, compuesto de mercurio.
- Y30 Talio, compuesto de talio.
- Y31 Plomo, compuesto de plomo.
- Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 Cianuros inorgánicos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 Asbestos (polvos y fibras).
- Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y38 Cianuros orgánicos.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Eteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
- Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
- Y46 Desechos de la Industria Petrolera (barros, agua de purga y otros).

ANEXO II

LISTA DE CARACTERISTICAS PELIGROSAS

Clase de las Naciones Unidas número de Código CARACTERISTICAS

1 H1 Explosivos: Por sustancia explosiva o desechos se entiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas, a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.

3 H3 Líquidos inflamables: Por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices, lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5° C, en ensayos con cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición).

4.1 H4.1 Sólidos inflamables: Se trata de sólidos o desechos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevaletientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.

4.2 H4.2 Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: Se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse.

4.3 H4.3 Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: Sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.

5.1 H5.1 Oxidantes: Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.

5.2 H5.2 Peróxidos orgánicos: Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.

6.1 H6.1 Tóxicos (venenos) agudos: Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.

6.2 H6.2 Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.

8 H8 Corrosivos: Sustancias o desechos que por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.

9 H10 Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: Sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.

9 H11 Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogénesis.

9 H12 Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.

9 H13 Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.

ANEXO III

OPERACIONES DE ELIMINACION

A) Operaciones que no pueden conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa u otros recursos.

La sección A abarca las operaciones de eliminación que se realizan en la práctica. D1 Depósito dentro o sobre de la tierra (por ejemplo rellenos, etcétera).

D2 Tratamiento de la tierra (por ejemplo, biodegradación de desperdicios líquidos o fangosos en suelos, etcétera).

D3 Inyección profunda (por ejemplo, inyección de desperdicios bombeables en pozos, domos de sal, fallas geológicas naturales, etcétera).

D4 Embalses superficial (por ejemplo, vertido de desperdicios líquidos o fangosos en pozos, estanques, lagunas, etcétera).

D5 Rellenos especialmente diseñados (por ejemplo, vertido en compartimentos estancos separados, recubiertos y aislados unos de otros y del ambiente, etcétera).

D6 Vertido en una extensión de agua, con excepción de mares y océanos.

D7 Vertido en mares y océanos, inclusive la inserción en el lecho marino.

D8 Tratamiento biológico no especificado en otra parte de este anexo que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A.

D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de este anexo que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A (por ejemplo, evaporación secado, calcinación, neutralización, precipitación, etcétera).

D10 Incineración en la tierra.

D11 Incineración en el mar.

D12 Depósito permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etcétera).

D13 Combinación o mezcla con anterioridad a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A.

D14 Reempaque con anterioridad a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A.

D15 Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A.

B) Operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, reutilización directa y otros usos.

La sección B comprende todas las operaciones con respecto a materiales que son considerados o definidos jurídicamente como desechos peligrosos y que de otro modo habrían sido destinados a una de las operaciones indicadas en la sección A.

R1 Utilización como combustible (que no sean en la incineración directa) u otros medios de generar energía.

R2 Recuperación o regeneración de disolventes.

R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.

R4 Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos.

R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.

R6 Regeneración de ácidos o bases.

R7 Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación.

R8 Recuperación de componentes provenientes de catalizadores.

R9 Regeneración u otro reutilización de aceites usados.

R10 Tratamientos de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico.

R11 Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R10.

R12 Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R11.

R13 Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B.

w) Expediente número 145/97.**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro tiene un importante litoral marítimo y ejerce plena jurisdicción sobre el Golfo San Matías.

Motorizada por la cotización de algunas especies en el mercado internacional, por nuevos métodos de captura denominados "artesanales" y por el interés de inversores pesqueros para radicarse en la zona, la actividad pesquera muestra en los últimos tiempos un renovado impulso.

Desde poco más de un año a la fecha, gran cantidad de barcazas fondean en los dos amarres que existen en la Caleta del Oeste de la Bahía de San Antonio, vulgarmente conocida como "la marea", panorama por demás demostrativo del desarrollo pesquero apuntado.

Con dichas barcazas se captura una variedad de merluza propia del Golfo San Matías, denominada "merluzón" de alta rentabilidad en el mercado europeo donde se comercializa en fresco.

La pesca artesanal ocupa, directa o indirectamente, a doscientas personas constituyéndose en una forma genuina de ocupación laboral que contribuye a la baja del desempleo en la región.

Los costos de lanchas pesqueras tornan accesible la compra por los propios pescadores, quienes solos o asociados constituyen pequeñas y prósperas empresas.

Si bien las embarcaciones reúnen las condiciones de seguridad exigidas por la autoridad naval, a punto tal que la Subprefectura San Antonio Oeste autoriza las salidas, es necesario dotar a las mismas de mejores elementos de comunicación y seguridad para la atención de todas las contingencias climáticas o accidentales que pudieran producirse en alta mar.

Nótese que la actividad pesquera artesanal se desarrolla en un litoral marítimo asiduamente visitado por turistas y pescadores deportivos que, en caso de emergencia, pueden prestar auxilio adecuado ya que por la cantidad y dispersión, constituyen una red natural de vigilancia y auxilio.

El Ministerio de Economía de la provincia, a través de la Secretaría para el Desarrollo del Litoral Marítimo, instrumenta un plan de contingencias que posiblemente coordine la Dirección de Defensa Civil, que tiene en cuenta todos los riesgos marítimos posibles y a partir de los mismos, el desarrollo de distintos planes de acción a implementar en los supuestos. Este plan excede el marco de la seguridad de las embarcaciones (propio de la autoridad nacional que ejerce el poder de policía en la materia) y alcanza a cualquier contingencia marítima, incluyendo las catástrofes por fenómenos meteorológicos que alteren el normal movimiento de las aguas marinas.

En este marco es en el que se considera adecuado que las embarcaciones estén dotadas de modernos elementos de comunicación y seguridad, tales como radios, barómetros, balsas salvavidas, chalecos, etcétera.

Par la consecución de este objetivo se requieren fuentes de financiamiento para que los responsables de las embarcaciones accedan de inmediato a la adquisición del instrumental. En tal sentido, el gobierno provincial directa o indirectamente debe proveer dicho financiamiento.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el marco del plan de contingencias marítimas se gestione el financiamiento ante organismos públicos o privados específicos, para dotar de instrumentos de navegación marítima y seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal que operan desde el litoral marítimo rionegrino.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lassalle, Falcó, legisladores.

-Especial de Pesca,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x) Expediente número 146/97.**FUNDAMENTOS**

El Estado como regulador de la actividad económica, es el responsable de dictar normas o poner en marcha medidas que favorezcan la inversión de capitales privados en la provincia.

Por todos es sabido que una de las principales actividades económicas de Río Negro es el turismo, contando la provincia con riquezas naturales extraordinarias que hacen el deleite de miles de visitantes que diariamente recorren las distintas zonas.

Reconociendo que era necesario contar con una normativa que encuadre y promueva el desarrollo de la actividad turística, es que a fines del año 1995, se sanciona la ley 2937, ley de promoción, fomento y desarrollo del sector turístico en toda la provincia.

Esta norma prevé una serie de beneficios para aquellas personas y/o empresas que realicen inversiones en las zonas turísticas.

Uno de los lugares de mayor movimiento turístico en la provincia es el Balneario Las Grutas, que en los últimos años ha adquirido una trascendencia tal que ha permitido que la Villa sea conocida por turistas de diferentes puntos del país y también extranjeros.

La zona cuenta con una costa que la diferencia por la calidez y el color de sus aguas de otros centros turísticos de la zona atlántica, sumándole a ello la tranquilidad del lugar y la infraestructura ofrecida, encontramos aquí la razón por la cual los turistas demuestran clara preferencia por el lugar.

Si bien se considera como alta temporada los meses que van de diciembre a marzo, en los restantes meses del año, la Villa es recorrida por una cantidad importante de visitantes.

Teniendo en cuenta la importancia del sector y reconociendo que uno de los pilares principales de la política turística está dada en el hecho de extender las épocas consideradas de alta temporada, es que el gobierno provincial debe asistir a aquéllos que realicen inversiones y programen actividades en los meses considerados de baja temporada.

Se debe apoyar aquellos emprendimientos promocionales, tales como el fomento del turismo para la tercera edad o para contingentes estudiantiles en baja temporada que incluyan una disminución en las tarifas.

Las medidas que se implementen deben favorecer tanto a la hotelería, restaurantes, casas de comida, actividades de recreación, etcétera.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se implementen acciones de fomento a favor de las personas y/o empresas radicadas en el Balneario Las Grutas, que mantengan la oferta de servicios turísticos promocionales fuera de la temporada estival.

ARTICULO 2º.- En consecuencia, a la Dirección General de Rentas, que vería con agrado que a través de la Dirección General de Rentas, se instrumenten medidas de promoción fiscal para las actividades comprendidas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Al Ministerio de Economía y Secretaría de Turismo que vería con agrado se promocióne la actividad turística fuera de temporada, se establezcan medidas para orientar la oferta de servicios turísticos hacia la captación preferente de contingentes de la tercera edad y estudiantiles, y se establezcan líneas de crédito para el financiamiento de las actividades comprendidas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.

Lassalle, Falcó, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y)Expediente número 147/97.

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 24331 que establece el marco regulatorio para las zonas francas, autoriza al Poder Ejecutivo nacional a crear no más de una zona franca por cada provincia, incluyendo en el cómputo las existentes al momento de la sanción de la ley.

Sin embargo, el segundo párrafo del artículo 2º de dicha ley, establece que "Sin perjuicio de la existencia de zonas francas creadas o a crearse, el Poder Ejecutivo nacional convendrá con los gobiernos provinciales el establecimiento de zonas francas comerciales en las ciudades o pueblos de su jurisdicción que sean fronterizos con países limítrofes, puertos o vías navegables que posean zonas francas en cualquier lugar del territorio".

La provincia de Buenos Aires creó una zona franca en la zona de Ensenada (cercana a la ciudad de La Plata).

Publicaciones periodísticas de los últimos días informan sobre la posibilidad de que se cree una nueva zona franca en el territorio de la provincia antes citada, más precisamente en la ciudad de Bahía Blanca.

La creación de una nueva zona franca a escasos trescientos kilómetros del territorio provincial va en claro desmedro de los intereses del pueblo de Río Negro, ya que de hecho, haría ilusoria cualquier inversión en la zona de Sierra Grande frente a las ventajas comparativas que posee la zona de Bahía Blanca y la escasez de distancia existentes entre las dos radicaciones.

De concretarse una determinación en el sentido que informa la prensa se rompería el equilibrio previsto en la ley nacional de creación de las zonas francas, beneficiando al centro del país en perjuicio de la Región Patagónica que requiere medidas promocionales.

Que para legitimar una nueva radicación en territorio bonaerense no sería necesaria la modificación de la ley 24331, ya que en el segundo párrafo del artículo 2º introduce una excepción a la prescripción del primer párrafo del mismo artículo, que establece la posibilidad de no más de una zona franca por provincia.

Así las cosas más allá de la voluntad o intereses del gobierno de la provincia de Buenos Aires, está en manos del Poder Ejecutivo nacional acceder o no a la creación de la zona franca de Bahía Blanca.

Que es necesario impedir por todos los medios políticos y técnicos al alcance del gobierno provincial que se avance en el sentido que lo indica la información periodística.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su más enérgico rechazo a la creación de una nueva zona franca en el territorio de la provincia de Buenos Aires, precisamente, en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lassalle, Falcó, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

z')Expediente número 148/97.

FUNDAMENTOS

VISTO:

El convenio marco celebrado recientemente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer y,

Que el mismo tiene por finalidad la cooperación interinstitucional destinada a promover y hacer efectiva una concepción y construcción de las políticas sociales que garantice la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, compromiso asumido por la nación al aprobarse la ley número 23179 referente a "la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer".

Que también tiene por objetivo buscar mecanismos de articulación para la participación de los organismos gubernamentales de la mujer, de nivel nacional, provincial y municipal, en el diseño e implementación de políticas sociales dirigidas a las mujeres.

Que contribuye a precisar y aumentar la calidad de la información sobre las necesidades y demandas de beneficiarias de programas sociales.

Que apoya el desarrollo, articulación y actualización de las áreas mujer provinciales y municipales en Planificación Social, de modo que contribuyan a articular esfuerzos en el fortalecimiento de la administración social.

Que mediante este convenio se podrá aportar capacitación y asistencia técnica para desarrollar modelos de gestión social que atiendan la problemática específica de las mujeres de modo de favorecer la implementación de programas y proyectos descentralizados y sustentables.

Que brindará la oportunidad de analizar y evaluar el impacto en las mujeres de acciones y actividades de programas y proyectos sociales.

Que este convenio reviste particular interés para la provincia de Río Negro y sus municipios, por lo que le permitirá articular una política social definida dirigida a la mujer.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer porque posibilita la cooperación a nivel nacional, provincial y municipal, en el diseño e implementación de políticas sociales dirigidas a las mujeres.

ARTICULO 2º.- De forma.

Isidori, Severino de Costa, legisladoras.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

a")Expediente número 149/97.**FUNDAMENTOS**

VISTO:

El reciente convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer que tiene por finalidad la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica para hacer efectiva la igualdad de oportunidades para varones y mujeres en materia de trabajo.

Que este acuerdo responde al compromiso asumido por la nación al sancionar la ley número 23179 para la "Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" y que reviste rango constitucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, inciso 22) de la Constitución nacional y el artículo 32 de la Constitución de la provincia de Río Negro en forma concordante.

Que el objetivo del acuerdo precisado está centrado en diseñar e implementar políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de mujeres al trabajo y a la capacitación laboral, en igualdad de oportunidades y de trato con los varones.

Que atenderá las modalidades locales de inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, coordinando acciones a nivel nacional, provincial y municipal, con especial atención de las emergencias ocupacionales.

Que prevé la capacitación y asistencia técnica de las áreas de trabajo y a las áreas de mujer provinciales y municipales para el diseño de programas y proyectos destinados a mujeres que contemplen sus problemáticas específicas.

Que dentro de este convenio se implementarán programas a nivel provincial y municipal de información, orientación y asesoramiento a mujeres que buscan empleo o una mejor inserción laboral.

Que se promoverá la creación de un sistema de información permanente sobre la situación de la mujer y el empleo.

Que se apoyarán líneas de investigación cuali-cuantitativas sobre la condición de la mujer trabajadora que aporten insumos para la definición de políticas y se promoverán las acciones necesarias para la regularización del empleo femenino no registrado.

Que desde la provincia de Río Negro, es necesario apoyar decididamente este tipo de acciones conducentes a la eliminación definitiva de desigualdades entre la mujer y el varón, particularmente en situaciones laborales.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial al Convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer, que tiene por finalidad la cooperación interinstitucional y la prestación de asistencia técnica destinada a promover y hacer efectiva la igualdad de oportunidades para varones y mujeres en materia de trabajo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Isidori, Severino de Costa, legisladoras.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b")Expediente número 150/97.**FUNDAMENTOS**

VISTO:

La entrega de los Premios Broadcasting 1996, ceremonia que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el próximo 17 de mayo del año en curso.

Que estos premios significan el reconocimiento a los mejores programas y personajes de la radio, de la televisión y el cable, tanto del interior del país como de Capital Federal.

Que es la primera vez -luego de ocho entregas sucesivas en Capital Federal- que tal evento se desarrolla en el interior significando una especial distinción para la ciudad de San Carlos de Bariloche y su comunidad.

Que en tal oportunidad arribarán a Bariloche numerosas personalidades relacionadas a los medios involucrados, así como periodistas y técnicos y será transmitida por más de 10 canales de televisión de señal abierta y más de 900 señales de cables del país y del continente.

Que en la organización de la entrega de estos premios participan la municipalidad de San Carlos de Bariloche y LU 93 TV canal 6 de esa ciudad y el Grupo Broadcasting, considerándose seriamente la posibilidad que la ciudad lacustre sea designada sede permanente de esta ceremonia.

Que la entrega de estos premios y sus especiales características, significa promocionar exhaustivamente el patrimonio turístico y cultural de San Carlos de Bariloche y por ende de la provincia de Río Negro.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárese de interés provincial la Ceremonia de entrega de los Premios "Broadcasting 1996", que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 17 de mayo de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Benítez Gutiérrez, Remón, Severino de Costa, Diez, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c")Expediente número 151/97.

FUNDAMENTOS

La pesca artesanal se ha convertido en una importante actividad productiva aportando a la comunidad una alternativa laboral, que ha marcado un nuevo rumbo en la economía local.

Esta antigua metodología pesquera, como es el palangre, de reciente aplicación masiva en el Golfo San Matías ha determinado un inusual movimiento de trabajo directo y de servicio, que integran más de 2.000 personas, sumado a ello, la presencia de nuestro producto en los mercados internacionales, a través de plantas radicadas en San Antonio Oeste.

El tipo de embarcaciones que se utilizan (lanchas ligeras de no más de 9 metros) que diariamente incursionan a la zona de pesca, poseen en su mayoría sistemas electrónicos de comunicación y ubicación (Radios y G.P.S.) los cuales se tornan insuficientes en situaciones climáticas adversas.

Cuando se pretende alcanzar la costa, con tormentas que impiden la visualización, no existen puntos claros de referencia, para contribuir a una mayor seguridad, se hace necesario realizar un balizamiento y señalización de la zona de entrada al apostadero de las lanchas artesanales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- A la Dirección de Pesca de la provincia, vería con agrado que a través del Servicio de Hidrografía Naval, se instrumenten las medidas necesarias para realizar el relevamiento técnico correspondiente, a los efectos de elaborar un proyecto, para la ubicación de boyas fluorescentes y/o balizas, señalando el canal y/o los canales de acceso a los apostaderos de las lanchas artesanales, en las zonas denominadas Punta Verde y el Arbolito de Salas a los efectos de facilitar el ingreso de estas embarcaciones a sus apostaderos y dar seguridad a la navegación de las mismas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Falcó, Lassalle, legisladores.

-Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d")Expediente número 152/97.

FUNDAMENTOS

En épocas de marcada escasez de recursos, como la que vivimos, se realizan denodados esfuerzos para mantener un adecuado nivel en las prestaciones de los servicios públicos esenciales.

Se intenta evitar el recorte de los presupuestos en áreas tan sensibles como la salud, la educación y la seguridad, a la vez, redistribuir los recursos existentes para el mejor aprovechamiento de los mismos.

En la localidad de San Antonio Oeste, la atención del servicio hospitalario se encuentra dividida en dos centros de atención pública: Por un lado existe un edificio denominado "Hospital A", donde

funcionan los consultorios externos, laboratorios y administración y en otro lugar, a cuatrocientos metros de distancia aproximadamente, existe un nuevo edificio denominado "Hospital B", donde funciona el servicio de internación y quirófano.

La distancia que separa una sede de otra produce los lógicos inconvenientes de un mismo servicio prestado en forma disociada, a la vez que importa un dispendio de recursos materiales y humanos que atenta contra la eficiente prestación de servicios.

Tanto la cooperadora del hospital como el Consejo de Salud local intentan centralizar la atención médica en el nuevo edificio, cuya ampliación se pretende a los fines de dar cabida al personal e instrumental existente en el viejo y deteriorado edificio denominado "Hospital A".

Si se tiene en cuenta que el viejo edificio necesita ser restaurado, lo que demandará un esfuerzo económico importante y que toda inversión en esta sede no resuelve el problema antes planteado, resulta conveniente enajenar este bien e invertir el producido en las obras de ampliación del nuevo edificio.

Anexo al Hospital A existe un predio fiscal de aproximadamente 25 metros de frente por cincuenta metros de fondo, originariamente afectado a la construcción del nuevo hospital, que en la actualidad carece de destino, al ser dejado de lado la construcción de esa nueva sede por la adquisición del edificio del ex Sanatorio San Matías. Por tal motivo, a los fines de obtener los recursos necesarios para las obras que deban realizarse en la nueva sede, se considera conveniente donar el inmueble a la cooperadora del hospital para que con el producido de su venta se solventen las mejoras en el Hospital B.

La solución propuesta es una forma de optimizar el uso de los recursos disponibles para la prestación del servicio de salud, sin necesidad de recurrir al exhaustivo erario público en busca de soluciones a la escasez antes referida.

El artículo 40 de la ley 847 prescribe la necesidad de que exista autorización legislativa especial para la donación de inmuebles del Estado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Autorízase al Consejo Provincial de Salud Pública, a donar a la Cooperadora del Hospital de San Antonio Oeste, el inmueble denominado catastralmente como lote 05, Manzana 242; Sección C, superficie 1.250 metros cuadrados, (D.C.:17-1-C-242-05), que mide y linda: al Norte: 25 metros, con la Avenida Hipólito Yrigoyen; al Este: 50 metros con calle Almirante Brown, al Sur: 25 metros con parte de la parcela 06 de la misma manzana y al Oeste: 50 metros con la parcela 04, de la manzana 242.

ARTICULO 2º.- La donación autorizada por el artículo anterior se realizará con cargo al donatario para que proceda a la enajenación de dicho inmueble y aplique su producido única y exclusivamente a la construcción de mejoras y ampliación del hospital de San Antonio Oeste, sede B, pudiendo inclusive adquirir terrenos colindantes a la sede B.

ARTICULO 3º.- De forma.

Falcó, Lassalle, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e")Expediente número 153/97.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1291/96, en lo relativo a la rendición de cuentas del organismo en cuestión, del mes de junio de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente número 1291/96, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio de 1996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Remón, Grosvald, Sánchez, Rodrigo, legisladores.
-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f")Expediente número 154/97.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1180/96, en lo relativo a la rendición de cuentas del organismo en cuestión, del mes de abril de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente número 1180/96, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de abril de 1996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Remón, Grosvald, Sánchez, Rodrigo, legisladores.
-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g")Expediente número 155/97.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1215/96, en lo relativo a la rendición de cuentas del organismo en cuestión, del mes de mayo de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar el expediente número 1215/96, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo de 1996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.-De forma.

Lassalle, Remón, Grosvald, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h")Expediente número 156/97.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1155/96, en lo relativo a la rendición de cuentas del organismo en cuestión, del mes de marzo de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente número 1155/96, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo de 1996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Remón, Grosvald, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i")Expediente número 157/97.

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1330/96, en lo relativo a la rendición de cuentas del organismo en cuestión, del mes de julio de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Aprobar el expediente número 1330/96, en lo que respecta a las rendiciones cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio de 1996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Remón, Grosvald, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al listado de expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Capano) - Expedientes número: 572/96, proyecto de ley que sustituye el texto de los artículos 21 y 57 de la ley número 391 -Estatuto del Docente-, autora: Marta Silvia Milesi y otro, agregado el expediente número 1459/96 Oficial; 667/96, decreto-ley número 7/96, suspéndese por el término de ciento ochenta días, la traba de los embargos sobre bienes del Estado, autor: Poder Ejecutivo; 773/96, proyecto de declaración de interés provincial el "Posgrado en Políticas Públicas", a realizarse entre el 1 y el 23 de noviembre del corriente en la ciudad de Neuquén, autora: Marta Silvia Milesi y otro; 787/96, proyecto de declaración que ratifica la Recomendación número 1/96 de Rawson (Chubut), referente a la necesidad de aprobación de un régimen único de coparticipación nacional, autora: Olga Ena Massaccesi; 823/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional (Secretaría de Comunicaciones-Comisión Nacional de Telecomunicaciones) que vería con agrado se suspenda el proceso modificatorio de las tarifas telefónicas solicitado por las empresas concesionarias, autora: Olga Ena Massaccesi y otro; 846/96, proyecto de declaración expresando su repudio y rechazo a las medidas tomadas por los municipios de Jacobacci y Maquinchao, que han dispuesto la instalación de barreras sanitarias a los productos de la Comarca Andina, por el riesgo del Hantavirus, autor: Roberto Barros; 895/96, proyecto de comunicación al Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley de amnistía para aquéllos que se encuentren incurso en contravenciones establecidas por la ley número 17.671 -identificar y actualizar identidad de las personas- autora: Amanda Mercedes Isidori y otros; 916/96, proyecto de comunicación que vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires repudie el acto discriminatorio sufrido por niños integrantes de equipos de fútbol de San Carlos de Bariloche, al impedírseles que participen de un torneo, por temor al contagio del Hantavirus, autor: Jorge Raúl Pascual y otros; 917/96, proyecto de resolución, repudia el acto discriminatorio sufrido por niños integrantes de equipos de fútbol de San Carlos de Bariloche, al impedírseles que participen de un torneo en la localidad de Lobos, provincia de Buenos Aires, por temor al contagio del Hantavirus, autor: Jorge Raúl Pascual y otros; 959/96, proyecto de declaración de interés provincial el VI Encuentro Interprovincial de Folklore "Argentinos Hermanados Mirando al Sur", que se realizó en Cinco Saltos, autora: Silvia Cristina Jáñez; 12/97, proyecto de declaración de interés general la realización de las Jornadas Interdisciplinarias "Patagonia: Cuencas Hídricas y sus Ecosistemas", realizadas en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, autor: Eduardo Chironi y 21/97, proyecto de declaración de interés provincial las Jornadas "Patagonia: Cuencas Hídricas y sus Ecosistemas", realizadas en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, autor: Rubén Omar Dalto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pase al archivo de los expedientes leídos por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase a archivo de los expedientes mencionados.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno, cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: Más que un homenaje en el sentido estricto del término, quisiera hoy conmemorar con algunas reflexiones el Día Mundial de la Salud, 7 de abril, que recuerda a su vez la fundación de la Organización Mundial de la Salud en 1948.

Todos los años, esta institución, integrada por todos los países del mundo y su filial para América Latina y el Caribe, la O.P.S. -Oficina Panamericana Sanitaria-, eligen temas que consideran prioritarios para poner en el interés de las naciones-miembros.

Me parece oportuno aprovechar este recinto para reiterar el tema destacado para este año, tal como son las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes. Entre las primeras destacamos el SIDA y el Hantavirus, de obvio interés en nuestra provincia, y entre las segundas, la tuberculosis, el cólera, la fiebre amarilla y otras, que por circunstancias socioambientales están reapareciendo luego de un largo tiempo de considerarlas semiextinguidas.

Partiendo desde lo destacado para 1997 por la Oficina Panamericana Sanitaria, podemos apreciar hasta dónde y cómo influyen en la salud, factores que en primera instancia aparecen como externos a la misma, sin embargo, nada está tan lejos de la realidad como esa calificación.

Debemos tener presente que la vida surge en un ambiente determinado dentro de límites y condiciones complejas, definidas y variables. El ser viviente no sólo guarda una estrecha relación con el ambiente sino que está integrado en él.

Por ello, cuando hablamos de salud nos referimos a un estado completo de bienestar ecológico, físico, mental y social y no solamente a ausencia de enfermedades. Por eso decimos que la vida y la salud son sistemas ecobiopsicosociales y que los esfuerzos para lograr la salud de todos los seres humanos van de la mano de aquéllos dirigidos a conservar las condiciones ecológicas necesarias, no sólo para que el ser humano evite enfermarse sino para que pueda seguir subsistiendo en este planeta.

La salud debemos entenderla como patrimonio de cada ser humano y como un patrimonio colectivo; en nuestra opinión debería ser patrimonio de la humanidad, en síntesis, entender la salud como expresión de la responsabilidad y la participación de todos.

Por otra parte, tener presente el ambiente significa tener una actitud abierta a los nuevos y permanentes desafíos. Es necesario tener presente que cuando nos referimos a ambiente o medio, estamos hablando de la realidad circundante, con un contenido físico y psicosocial.

La estructura y el funcionamiento de los sistemas de salud se ven afectados por el dinamismo propio del entorno. Así es cómo la violencia por ejemplo, amenaza con desplazar a las enfermedades infecciosas endémicas como causa principal de muerte. Detrás de su nombre aparecen los suicidios, los homicidios, el abandono y el abuso de niños y ancianos, las torturas perpetradas contra poblaciones enteras en nombre de principios políticos o religiosos, la conducta rebelde y contraproducente del toxicómano, los accidentes de tránsito -una verdadera epidemia de nuestro tiempo-. Todo esto forma parte de un ciclo de violencia que se autogenera y expande sin cesar. Estas son las imágenes que se nos presentan cuando nos referimos al impacto del entorno.

Propongo entonces que no perdamos de vista estos conceptos, que al hablar de salud desdibujemos del inconsciente la figura excluyente del hospital y del profesional vestido de blanco e identifiquemos la salud con el ser humano y su realidad.

Por estos motivos la reforma de los sistemas de salud es un término que ha llegado hasta nosotros para quedarse definitivamente. Lo que hoy no se adapta a la realidad y debe ser reformado, reformado, seguramente requerirá de nuevas reformas en tiempos no muy lejanos. Estamos hablando de un proceso dinámico, permanentemente dinámico, ya que su detención significaría lisa y llanamente que se ha detenido la evolución del ser humano.

Existe hoy un amplio consenso mundial acerca de la continua necesidad de abordar reformas en los sistemas de salud. Es necesario que las mismas cuenten con el imprescindible consenso político que garantice el beneficio del conjunto de la población.

Entre la dimensión política y técnica de la salud no hay incompatibilidad ni contradicción, son aspectos complementarios que es provechoso fortalecer al mismo tiempo por su innegable capacidad de potenciarse mutuamente. La lucha contra las enfermedades y las medidas de control terminan por perder continuidad, permanencia y por supuesto, eficacia si no están respaldadas por un clima de aceptación social o sustentadas con recursos suficientes y medidas legales y administrativas eficientes.

Coincidir en la apreciación de estos aspectos, homogeneizar el mensaje y combatir los objetivos constituye el andamiaje principal de lo que se entiende por respeto a la salud.

Cada vez más podremos hacer algo por la salud si intervienen todos los sectores y si comprendemos que todos los días y con nuestra actitud cotidiana debemos hacer un aporte a la salud humana en esta nueva celebración del Día de la Salud. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Ha pasado el 2 de abril de este año. Los discursos se escucharon en todos los rincones del país recordando, hasta la emoción, lo vivido en la Gesta de Malvinas. Son quince años que permiten evaluar, con mente fría, lo que el pueblo argentino vivió en esos setenta y cuatro días con los ojos puestos en aquella bendita tierra de nuestro sur.

La bravura, el coraje, la valentía de nuestros soldados se puso en evidencia en la lucha contra uno de los ejércitos más aguerridos, experimentados y poderosos del mundo, aunque ello no sea el justificativo mayor para reconocer que el hombre argentino no estaba preparado como militar, psicológica ni estratégicamente; paradójicamente nuestros muchachos estaban instruidos para la paz y no para una guerra, no obstante lo que hicieron en el Atlántico Sur será la página más significativa de nuestra historia del siglo que termina, pese a que seguiremos con la esperanza de ver flamear en el archipiélago malvinense nuestra bandera nacional.

Seguramente, señor presidente, será el sentimiento de todos los hijos de este suelo continuar en este propósito de recuperar el suelo malvinense, definitivamente, mediante la diplomacia firme, porque creemos que fueron demasiadas las vidas ofrendadas en aras de un objetivo supremo tratándose de la soberanía argentina.

Nos duelen las vidas de tantos jóvenes soldados, oficiales y suboficiales tronchadas por la metralla usurpadora; nos duelen las heridas y las mutilaciones injustas que todos los días denuncian lo incomprensible de esa batalla; sentimos en nuestros afectos la impotencia de los familiares que gritan su desconsuelo por los hogares quebrados.

Han pasado quince años de aquel fallido intento, destacamos el coraje del soldado argentino que lo ofrendó todo.

Señor presidente: Deberemos nosotros ahora reconocer con valentía la gran deuda que tenemos con ellos, de brindarles una cobertura absoluta, total, beneficios en vivienda, educación, salud para los excombatientes y sus familiares. Ellos son merecedores y destinatarios de nuestra admiración permanente, pero también de la asistencia material que necesitan.

Nuestro homenaje y nuestro compromiso para que acá en esta misma Cámara, que es la caja de resonancia de nuestro pueblo, se trate y se modifique para beneficio de ellos la ley para los excombatientes. Nada más, señor presidente.

9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos ahora a considerar el inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: En razón de haber recepcionado la documentación correspondiente que estábamos requiriendo sobre el expediente 100/97, que es un proyecto de comunicación relacionado con el escudo de la ciudad de Fernández Oro, solicito su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito moción de preferencia para la próxima sesión para el expediente 150/97, que tiene que ver con la ceremonia de entrega de los premios Broadcasting en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a someter a votación entonces la solicitud del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, de tratamiento sobre tablas del expediente 100/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar la solicitud del legislador Larreguy de preferencia con despacho para el expediente 150/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

10 - CRIMENES COMETIDOS POR SOLDADOS BRITANICOS EN LA GUERRA DE MALVINAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde pasar al tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario".

En primer término se tratará el expediente número 554/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional su preocupación por denuncias sobre crímenes cometidos por soldados británicos en la guerra de Malvinas que constan en el libro "Green Eyes Boys". Autora la señora legisladora Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 15 de octubre de 1996. Expediente número 554/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su preocupación por denuncias sobre crímenes cometidos por soldados británicos en la Guerra de Malvinas, que constan en el libro "Green Eyes Boys".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Sarandría, Isidori, Penroz, Chironi, Nervi de Belloso, Agostino, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de octubre de 1996.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 554/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su preocupación por denuncias sobre crímenes cometidos por soldados británicos en la Guerra de Malvinas, que constan en el libro "Green Eyes Boys".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Diez, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su preocupación por las denuncias sobre crímenes de guerra contenidas en el libro "Green Eyes Boys" cometidos por soldados británicos durante el conflicto bélico de Malvinas, por conformar una clara y evidente violación al derecho internacional humanitario contenido en los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977.

ARTICULO 2º.- Que, a través de la autoridad de aplicación, inicie las acciones necesarias para solicitar de las autoridades británicas toda información existente sobre las actuaciones durante la guerra, de los entonces "corporal" Gary Sturge y Stewart Mc Loughlin, así como la reapertura de las investigaciones referidas a los atroces hechos denunciados en el libro de los escritores Adrián Weale y Christian Jennings.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Angela María Rosa Penroz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - CONSTRUCCION AUTODROMO DE LA ISLA JORDAN (CIPOLLETTI) Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 564/96, proyecto de declaración de interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti. Autores los señores legisladores Grosvald y Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 11 de septiembre de 1996. Expediente número 564/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de septiembre de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 564/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Medina, Pascual, Massaccesi, Jáñez, Loizzo, Montecino, Lazzeri, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 564/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Diez, legislador.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 564/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y recreativo provincial la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárase de interés deportivo y recreativo provincial, la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Tenemos dictamen en minoría en ese expediente, señor presidente. Yo no voté.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, vi la mano levantada de su presidente de bloque y creí que estaba de acuerdo. En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el proyecto de declaración 564/96.

12 - INCLUIR A LA REGION PATAGONICA EN LA DIFUSION TURISTICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 623/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo-Secretaría de Turismo, que vería con agrado que todo

elemento de difusión turística, incluya a la Región Patagónica en su totalidad. Autora: Nilda Nervi de Beloso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: **ARTICULO 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial para que a través de la Secretaría de Turismo instrumente los medios necesarios a los fines de que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística incluyan a la Región Patagónica en su totalidad; entendiéndose como tal a la región ubicada al sur de los ríos Barranca y Colorado.

ARTICULO 2º.- Al Parlamento Patagónico para que se expida en igual sentido que esta Legislatura.

ARTICULO 3º.- A las autoridades del Ente Regional Patagonia Turística, para que ejerza el efectivo control cartográfico en los elementos de promoción turística de la región.

ARTICULO 4º.- A la Secretaría de Turismo de la nación para que controle la cartografía de los elementos de promoción turística de la Región Patagónica tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

ARTICULO 5º.- De forma.

Firmado: Barros, Loizzo, Nervi de Beloso, Víctor Muñoz, legisladores.

Viedma, 15 de octubre de 1996.

Del señor legislador Guillermo Grosvald
a la Comisión del Parlamento Patagónico

Referencia: Expediente número 623/96.

En el expediente de referencia sugiero modificar el artículo 1º con la siguiente redacción:

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de la Secretaría de Turismo, instrumente los medios necesarios a los fines que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística incluyan a la Región Patagónica en su totalidad, de acuerdo a lo definido en el tratado de la Región de la Patagonia, suscripta en Santa Rosa -La Pampa- el 26 de junio de 1996, por los gobernadores de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Pampa y el vicegobernador de Neuquén.

Firmado: Guillermo Grosvald, legislador.

Viedma, 6 de noviembre de 1996.

Expediente número 623/96. Autora: Nilda Nervi de Beloso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado que todo elemento de difusión turística incluya a la Región Patagónica en su totalidad.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Medina, Sánchez, Massaccesi, Víctor Muñoz, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de noviembre de 1996.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de la Secretaría de Turismo, instrumente los medios necesarios a los fines que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística incluyan a la Región Patagónica en su totalidad, de acuerdo a lo definido en el tratado de la Región de la Patagonia, suscripta en Santa Rosa -La Pampa- el 26 de junio de 1996, por los gobernadores de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, La Pampa y el vicegobernador del Neuquén.

Viedma, 12 de diciembre de 1996.

Expediente número 623/96. Autora: Nilda Nervi de Beloso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado que todo elemento de difusión turística incluya a la Región Patagónica en su totalidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con modificaciones.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Medina, Mon, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de diciembre de 1996.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DEL
EXPEDIENTE NUMERO 623/96

ARTICULO 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que a través de sus organismos provinciales de turismo, instrumenten los medios necesarios a los fines que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística que se refiera a la Región Patagónica, incluyan la misma en su totalidad, de acuerdo a lo definido en el tratado de la Región de la Patagonia, suscripta en Santa Rosa -La Pampa- el 26 de junio de 1996, por los gobernadores de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Pampa y el vicegobernador del Neuquén.

Firmado: Marta Mayo, presidente Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 623/96. Autora: Nilda Nervi de Beloso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado que todo elemento de difusión turística incluya a la Región Patagónica en su totalidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 10 y 11 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Diez, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACION DE LA PEDICULOSIS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 652/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo que vería con agrado se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos de la provincia. Autora: Ángela María Rosa Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 15 de octubre de 1996. Expediente número 652/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, Isidori, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de octubre de 1996.

Viedma, 9 de diciembre de 1996.

Señora presidenta

Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir el expediente número 652/96 -Proyecto de comunicación, Autora: Penroz, Angela- por considerar que previo al tratamiento el esta Comisión, corresponde la intervención de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Sin otro particular, salúdola con atenta consideración.

Firmado: Digno Diez, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Expediente número 652/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Agostino, Isidori, Milesi, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 1996.

Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Expediente número 652/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis, en los establecimientos educativos del territorio provincial.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo primero que se realicen evaluaciones respecto al problema de la pediculosis en el ámbito provincial.

ARTICULO 3º.- Que se efectúen estudios sobre los medicamentos utilizados para combatir esta enfermedad y se informe a la comunidad sobre cuales son tóxicos y los efectos de su uso.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Angela María Rosa Penroz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 - PREMIO NOBEL DE LA PAZ
AL OBISPO DE DILI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 734/96, proyecto de declaración, expresa su beneplácito por la decisión del Comité Nobel, de otorgar el Premio Nobel de la Paz al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta. Autora: Ángela María Rosa Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 20 de noviembre de 1996. Expediente número 734/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su beneplácito por la decisión del Comité Nobel, de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al Obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Sarandría, Isidori, Penroz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 1996.

Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Expediente número 734/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su beneplácito por la decisión del Comité Nobel, de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al Obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Expediente número 734/96. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su beneplácito por la decisión del Comité Nobel, de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al Obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Expresar su beneplácito por la reciente decisión del Comité Nobel de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo, y a José Ramos Horta, líder del movimiento independentista de los exiliados; por su labor para alcanzar una solución pacífica en la lucha por el derecho del pueblo de Timor Oriental a la autodeterminación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Angela María Rosa Penroz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**15 - INTERES EDUCATIVO DEL VIDEO
"MAS ALLA DE LAS AULAS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 777/96, proyecto de declaración, de interés educativo y social el video denominado "Más allá de las aulas", realizado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de la localidad de General Conesa. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Bielda, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 777/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el video denominado "Más allá de las aulas", realizado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 777/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el video denominado "Más allá de las aulas", realizado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 777/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el video denominado "Más allá de las aulas", realizado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés educativo y social el video "Más allá de las aulas", realizado por el grupo "Los Amantes del Loncomeo", integrado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de General Conesa.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Juan Muñoz, Marsero, Lazzeri, Palomar, Chiuchiarelli, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 - BACHILLERATO DE ADULTOS CON ORIENTACION EN AUXILIO DE ENFERMERIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 826/96, proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vio con agrado el convenio celebrado entre ambas entidades autárquicas, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choele. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 18 de noviembre de 1996. Expediente número 826/96. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado la celebración de un convenio entre ambos organismos, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de noviembre de 1996.

Viedma, 4 de diciembre de 1996.

Expediente número 826/96. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado la celebración de un convenio entre ambos organismos, para la creación e

implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Díaz, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 1996.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vio con agrado el convenio celebrado entre ambas entidades autárquicas para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería en la localidad de Choele Choel, que contemple los objetivos y plan de estudios anexos a la presente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Amanda Mercedes Isidori, legisladora.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 826/96. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado la celebración de un convenio entre ambos organismos, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Diez, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 826/96. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado la celebración de un convenio entre ambos organismos, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería, en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - CONTROL DE PREEMBARQUE DE MERCADERIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 828/96, proyecto de declaración, al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas- su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercadería a través de empresas privadas. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 12 de diciembre de 1996. Expediente número 828/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas- su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercadería a través de empresas privadas.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de diciembre de 1996.

Viedma, 12 de diciembre de 1996.

Expediente número 828/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas- su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercadería a través de empresas privadas.

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Mon, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de diciembre de 1996.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 828/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas- su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercadería a través de empresas privadas.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Diez, Medina, Pascual, legisladores.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 828/96. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas- su rechazo al proyecto que propicia el control del preembarque de mercadería a través de empresas privadas.

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas, su rechazo al proyecto que propicia el control de preembarque de mercaderías a través de empresas privadas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Juan Muñoz, Dalto, Chiuchiarelli, Palomar, Accatino, Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**18 - VIII CONFERENCIA Y ASAMBLEA DEL CONSEJO
MUNDIAL DE PUEBLOS INDIGENAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 850/96, proyecto de declaración, de interés provincial, la realización de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, a realizarse en el transcurso del próximo año. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 850/96. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, a realizarse en el transcurso del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 850/96. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, a realizarse en el transcurso del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 850/96. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, a realizarse en el transcurso del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial, la realización en nuestro país de la VIII Conferencia y Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas a desarrollarse durante 1997.

ARTICULO 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adoptar normas similares en sus jurisdicciones.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Marsero, Isidori, Accatino, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - AÑO DE LA SALUD MENTAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 851/96, proyecto de declaración, de interés social y sanitario el llamado a las Naciones Unidas para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 851/96. Autor: Ricardo Jorge Sarandría. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el llamado a las Naciones Unidas, para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Expediente número 851/96. Autor: Ricardo Jorge Sarandría. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el llamado a las Naciones Unidas, para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Diez, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés social y sanitario, el llamado a las Naciones Unidas para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Marsero, Isidori, Accatino, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**20 - SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES JUDICIALES
POR INCUMPLIMIENTO DE CREDITOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 858/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que gestionen ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación y ante el Banco de la Nación Argentina, la suspensión de las ejecuciones judiciales motivadas en el incumplimiento de pago de créditos entregados a distintos sectores de la producción de la provincia. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 858/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia, en el Congreso de la Nación, que gestionen ante el Ministerio de Economía de la nación y ante el Banco de la Nación Argentina, la suspensión de las ejecuciones judiciales motivadas en el incumplimiento de pago de créditos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 17 de marzo de 1997.

Expediente número 858/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia, en el Congreso de la Nación, que gestionen ante el Ministerio de Economía de la nación y ante el Banco de la Nación Argentina, la suspensión de las ejecuciones judiciales motivadas en el incumplimiento de pago de créditos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 858/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia, en el Congreso de la Nación, que gestionen ante el Ministerio de Economía de la nación y ante el Banco de la Nación Argentina, la suspensión de las ejecuciones judiciales motivadas en el incumplimiento de pago de créditos.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo y los representantes provinciales ante el Parlamento nacional, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Economía y Banco de la Nación Argentina se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a:

- Empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de la Región Andina y del Valle Medio.
- Productores ganaderos de los Departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, General Conesa y Adolfo Alsina.
- Productores del sector lanero de la Línea Sur.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - TERMINACION PUESTO SANITARIO DE SAN ISIDRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 891/96, proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del puesto sanitario de San Isidro -Municipio de Campo Grande-. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 891/96. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del Puesto Sanitario de San Isidro -Municipio de Campo Grande-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Sarandria, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 17 de marzo de 1997.

Expediente número 891/96. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del Puesto Sanitario de San Isidro -Municipio de Campo Grande-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 891/96. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del Puesto Sanitario de San Isidro -Municipio de Campo Grande-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 891/96. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del Puesto Sanitario de San Isidro -Municipio de Campo Grande-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se destine los medios para la terminación del Puesto Sanitario de San Isidro (Municipalidad de Campo Grande).

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Hernalz, Jáñez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - CICLO LECTIVO 1997 EN LA ESCUELA número 38
EN LA BASE ESPERANZA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 894/96, proyecto de resolución, su satisfacción por la iniciación del dictado de clases a partir del ciclo lectivo 1997, de la Escuela número 38 en la Base Esperanza de la Antártida. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 16 de diciembre de 1996. Expediente número 894/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de resolución: Su satisfacción por la iniciación del dictado de clases a partir del ciclo lectivo 1997, de la escuela número 38 en la Base Esperanza de la Antártida.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Accatino, Isidori, Milesi, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1996.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 894/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de resolución: Su satisfacción por la iniciación del dictado de clases a partir del ciclo lectivo 1997, de la escuela número 38 en la Base Esperanza de la Antártida.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Expresar su satisfacción por la iniciación del dictado de clases a partir del ciclo lectivo 1997, de la escuela primaria número 38 en la Base Esperanza (Base Argentina permanece en la Antártida), para lo cual se han iniciado los cursos de adaptación al medio con participación de los docentes y familias que convivirán durante la campaña antártica del próximo año.

ARTICULO 2º.- Transmitir el texto de la presente resolución al Poder Ejecutivo -área Educación- del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.- Los representantes de la Legislatura de Río Negro promoverán una declaración similar en el ámbito del Parlamento Patagónico.

ARTICULO 4º. De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - INFORME SOBRE MANEJO DE FONDOS EN EL
PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 901/96, proyecto de comunicación a la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Autor: Bolonci, Juan y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 901/96. Autor: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 901/96. Autor: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 901/96. Autor: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Comunicar a la Administración de Parques Nacionales informe a la Legislatura de la provincia de Río Negro:

- a) El total por todo concepto según artículo 25, ley 22351 que ingresa por el Parque Nahuel Huapi a la Administración de Parques Nacionales.
- b) Redistribución de los fondos ingresados en el Parque Nahuel Huapi.
- c) Posterior aplicación directa de esos fondos rubro por rubro en el mismo parque del cual son originarios, según ley 22351 y posteriores resoluciones emitidas por esa Administración.
- d) Cronograma proyectado de inversiones.
- e) Cualquier otro programa que afecte los citados fondos.

ARTICULO 2º.- Comunicar la solicitud citada en el artículo 1º al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

ARTICULO 3º.- Comunicar la solicitud mencionada al Honorable Senado de la Nación, a través de los senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro. Aplicar el mismo criterio con la Cámara de Diputados de la Nación a través de los diputados nacionales por Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Zúñiga, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Corresponde el tratamiento del expediente número 904/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación, que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro. Autor: Larreguy, Carlos y otro.

24 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 Y 05 horas.

25 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 06 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Solicito que el proyecto 901/96 vuelva a la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya fue votado y aprobado, señor legislador.

SRA. PENROZ - Pero no por unanimidad, señor presidente.

26 - EXPEDIENTE 901/96

RECONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está la posibilidad que se plantee una moción de reconsideración para el expediente en cuestión.

SR. LARREGUY - Planteo la moción de reconsideración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de orden de reconsideración de la votación que, por mayoría entonces, aprobó el expediente 901/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada.

SR. PASCUAL - Considero que ya se votó, señor presidente. **SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El artículo 87 del Reglamento Interno prevé en estos casos las mociones de reconsideración, lo que eventualmente está pasando es que no hay aprobación por unanimidad de la reconsideración, ha sido aprobada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Solicito que se lean los dictámenes, por favor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Quiero aclarar que este expediente fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, incluido para su tratamiento en la sesión de hoy y votado por los presidentes de los tres bloques.

Por secretaría se dará lectura. (Ver Título 23 Informe sobre el Manejo de Fondos en el Parque Nacional Nahuel Huapi).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: A raíz de la ausencia del autor del proyecto, en el día de ayer y en el de hoy nosotros pedimos la vuelta a la Comisión de Labor Parlamentaria porque había que hacer una consulta con el autor sobre el texto de este proyecto de comunicación. Le pido solamente que interprete el reglamento y quedamos supeditados a su decisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 87, que prevé la moción de reconsideración, -que es lo que hemos votado- lo que habilita es a que volvamos a poner a consideración la votación del expediente. El recurso de reconsideración tiene como objeto -habiéndose votado un expediente- que lo volvamos a considerar, pero no que vuelva a las comisiones.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Ese expediente es de autoría del bloque del Frente para el Cambio y si bien lo habíamos acordado, está votado y con todos los dictámenes de comisión, si el presidente de ese bloque quiere retirarlo, yo no voy a defender un expediente que no es de un legislador de mi bancada. No tengo oposición en esto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, estaríamos acordando el retiro del expediente de la sesión de hoy. Por mayoría se acuerda el retiro del expediente número 901/96.

27 - ASISTENCIA TECNICA AL VALLE INFERIOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continuamos con el tratamiento del expediente número 904/96.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 20 de marzo de 1997. Expediente número 904/96. Autor: Carlos Alberto Larreguy y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Planificación- que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Juan Muñoz, Larreguy, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 904/96. Autor: Carlos Alberto Larreguy y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Planificación- que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 904/96. Autor: Carlos Alberto Larreguy y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Planificación- que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 904/96. Autor: Carlos Alberto Larreguy y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Planificación- que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Planificación- que vería con agrado se gestione la asistencia técnica para la realización de una Planificación Integral del Valle Inferior del río Negro bajo la metodología de la planificación estratégica, con el objetivo de redefinir la ocupación y organización del espacio y las líneas de acción futura para los municipios involucrados (Viedma, Guardia Mitre y Carmen de Patagones).

ARTICULO 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que invite a adherir a esta propuesta a los municipios de Viedma y Guardia Mitre como así también a la Municipalidad del Partido de Patagones.

ARTICULO 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial que invite a adherir y a participar en este trabajo a las instituciones intermedias vinculadas a los sectores de servicios y la producción de la Comarca.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Nervi de Beloso, Larreguy, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - LEY DE CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROCREACION RESPONSABLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 907/96, proyecto de comunicación, que vería con agrado que los senadores nacionales por la provincia, impulsen el tratamiento y sanción de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable. Autora: Marsero, Nidia Viviana y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 907/96. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que los senadores nacionales por la provincia, impulsen el tratamiento y sanción de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma 13 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 907/96. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que los senadores nacionales por la provincia, impulsen el tratamiento y sanción de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que los señores senadores por la provincia de Río Negro impulsen el tratamiento y sanción de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable, que se encuentra en estudio en la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Massaccesi, Marsero, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - PAVIMENTACION RUTA NACIONAL NUMERO 23 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 923/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se realicen las gestiones para concretar las acciones, estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta la número 237. Autor: Legislador Lencina, Alfonso Raúl y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 923/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se realicen las gestiones para concretar las acciones, estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta nacional 23 desde el empalme con la ruta 3 hasta la unión con la ruta 237.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 923/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se realicen las gestiones para concretar las acciones, estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta nacional 23 desde el empalme con la ruta 3 hasta la unión con la ruta 237.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que se realicen las gestiones necesarias para concretar en un plazo perentorio las acciones, estudios y proyectos definitivos para la pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rodrigo, Lencina, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - MANTENIMIENTO Y REPASO CAMINO VECINAL PARAJE LAS MOCHAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 924/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas. Autor: Lencina, Alfonso Raúl y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 924/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 924/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 924/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, Dirección Provincial de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas, que une las rutas provinciales número 8 y número 67, que lo comunican con las localidades de Los Menucos y Sierra Colorada.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rodrigo, Lencina, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO PICHILEUFU Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 927/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la construcción de un puente sobre el río Pichileufú. Autores: Legislador Medvedev, Roberto Jorge y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 927/96. Autor: Roberto Medvedev y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la construcción de un puente sobre el río Pichileufú.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 927/96. Autor: Roberto Medvedev y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la construcción de un puente sobre el río Pichileufú.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 927/96. Autor: Roberto Medvedev y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la construcción de un puente sobre el río Pichileufú.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado la construcción de un puente para vehículos y peatones sobre el río Pichileufú, a la altura que atraviesa a la ruta 80.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Medina, Abaca, Medvedev, Lassalle, Chiuchiarelli, Rodrigo, Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Este proyecto habría que modificarlo porque tengo entendido que se inauguró en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: El río Pichileufú no solamente va en un solo sector; este puente está solicitado sobre el camino que va a Pico Quemado que es totalmente diferente, es Pichileufú arriba, no abajo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, se va a votar en general y en particular el proyecto número 927/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - PAVIMENTACION TRAMO RUTA PROVINCIAL 8
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 929/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de las gestiones, estudios y proyectos para la pavimentación de un tramo de la ruta provincial número 8. Autor: Legislador Lencina, Alfonso Raúl.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 929/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de las gestiones, estudios y proyectos para la pavimentación de un tramo de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 929/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de las gestiones, estudios y proyectos para la pavimentación de un tramo de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 929/96. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado la realización de las gestiones, estudios y proyectos para la pavimentación de un tramo de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado la realización de las gestiones, estudios y proyectos definitivos para la pavimentación del tramo de la ruta provincial número 8 que une el paraje La Esperanza y la localidad de Los Menucos.

ARTICULO 2°.- De forma.

Firmado: Raúl Lencina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL 57 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 933/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado se complete la pavimentación de la ruta provincial número 57, en el tramo Peñas Blancas-Meridiano 10°. Autor: Legislador Muñoz, Juan Manuel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 933/96. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado se complete la pavimentación de la ruta provincial número 57, en el tramo Peñas Blancas-Octavio Pico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 933/96. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado se complete la pavimentación de la ruta provincial número 57, en el tramo Peñas Blancas-Octavio Pico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 933/96. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro- que vería con agrado se complete la pavimentación de la ruta provincial número 57, en el tramo Peñas Blancas-Octavio Pico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en particular del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 1º:** Al Poder Ejecutivo provincial, Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado se complete la pavimentación del tramo faltante de la ruta provincial número 57 en el tramo Peñas Blancas -Meridiano 10º-.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - PROGRAMA "DESTREZAS PARA LA ADOLESCENCIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 947/96, con el agregado número 1463/96 -Oficial- proyecto de declaración de interés social y cultural el Programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International está desarrollando en la ciudad de Catriel. Autora: legisladora Mayo, Marta Ester y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 947/96. Autora: Marta Ester Mayo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International esta desarrollando en la ciudad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 947/96. Autora: Marta Ester Mayo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International esta desarrollando en la ciudad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 947/96. Autora: Marta Ester Mayo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International esta desarrollando en la ciudad de Catriel. Agregado expediente número 1463/96 -Oficial-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés social y cultural, el Programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International está desarrollando en la ciudad de Catriel, como experiencia merecedora de realización, difusión y evaluación, en materia de desarrollo juvenil y prevención de adicciones.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Accatino, Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**35 - FESTIVAL DE ARTES PLASTICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 948/96, proyecto de declaración de interés cultural el Festival de Artes Plásticas que se realizó en la localidad de El Bolsón. Autor: Legislador Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: **ARTICULO 1º.-:** Declárase de interés cultural, el Festival de Artes Plásticas, a realizarse entre los día 18 al 28 de enero de 1997, en la localidad de El Bolsón, bajo el auspicio de 1000 trabajos artísticos de autores regionales, y que incluyen obras de pinturas, grabados, esculturas, cerámicas y fotografía.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 948/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el Festival de Artes Plásticas a realizarse en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º reemplazando la frase "a realizarse" por "se realizó".

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 948/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el Festival de Artes Plásticas a realizarse en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 - DEROGACION DECRETOS 1106/61 Y 1228/79

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 949/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se deroguen los decretos número 1106/61 y 1228/79, relacionados con la intervención policial para el cumplimiento de la ley número II.723. Autor: Legislador Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 7 de abril de 1997. Expediente número 949/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se deroguen los decretos números 1106/61 y 1228/79, relacionados con la intervención policial para el cumplimiento de la ley número 11723.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado la derogación de los decretos 1106/61 y 1228/79, y que se relacionan a la intervención policial para el cumplimiento de la ley número 11723.

ARTICULO 2º.- de forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - VISITAS INTIMAS EN LA ALCAIDIA DE ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 950/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca. Autor: Legislador Remón, Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: **ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que resulta necesaria la construcción de un anexo para visitas íntimas en la alcaldía de General Roca.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Obras Públicas, la elaboración proyecto y el cálculo de materiales necesarios para tal fin.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Mariano Remón, legislador.

Viedma, 13 de marzo de 1997.

Expediente número 950/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 950/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: "Alcaldía de General Roca", debe decir: "Alcaldías de la provincia".

SALA DE COMISIONES. Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 950/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 950/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la construcción de un anexo para visitas íntimas en la Alcaldía de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la corrección obrante a fojas 8, propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - TELEFONO PUBLICO EN PABELLONES DE ALCAIDIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 951/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional de Telecomunicaciones- que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón, en las alcaldías de la provincia. Autor: Legislador Remón, Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: **ARTICULO 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina la instalación de un teléfono público por pabellón, en la Alcaldía de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mariano Alfredo Remón, legislador.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 951/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de telecomunicaciones, que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón, en la Alcaldía de General de Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 951/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de telecomunicaciones, que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón, en la Alcaldía de General de Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: "la Alcaldía de General de Roca", debe decir: "Las alcaldías de la provincia".

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 951/96. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de telecomunicaciones, que vería con agrado encomiende a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón, en la Alcaldía de General de Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - XIV OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 958/96, proyecto de declaración, de interés provincial el Certamen Nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de Resolución de Problemas, a realizarse en San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre de 1997. Autora: Legisladora Severino de Costa, María del Rosario.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 18 de marzo de 1997. Expediente número 958/96. Autor: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Certamen Nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de Resolución de Problemas, a realizarse en San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre de 1997.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 958/96. Autor: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Certamen Nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de Resolución de Problemas, a realizarse en San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre de 1997.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el certamen Nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de Resolución de Problemas que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 17 al 21 de noviembre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - MODIFICA ESTRUCTURA GENERAL TARIFAS TELEFONICAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 4/97, proyecto de comunicación, vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto, por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico. Autor: El señor legislador Pascual, Jorge Raúl.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 2 de abril de 1997. Expediente número 4/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 4/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Zúñiga, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 4/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto nacional número 92/97 por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico que rige a partir del 1º de febrero del corriente año, en lo referente a la tarifa local.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - DECRETO DE FUNCIONAMIENTO DEL E.P.R.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 7/97 proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que de acuerdo a lo establecido en la ley número 2902, promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro. Autor: El señor legislador Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 20 de marzo de 1997. Expediente número 7/97. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que de acuerdo a lo establecido en la ley número 2902 promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Juan Muñoz, Larreguy, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 7/97. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que de acuerdo a lo establecido en la ley número 2902 promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 7/97. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que de acuerdo a lo establecido en la ley número 2902 promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que, de acuerdo con lo establecido en la ley número 2902, promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - POLITICA ECONOMICA DE AYUDA A MICROEMPRESARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 8/97 proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda a pequeños productores y artesanos de microempresarios regionales. Autores: El señor legislador Falcó Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 8/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda a pequeños productores y artesanos de microempresarios regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 8/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda a pequeños productores y artesanos de microempresarios regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se instrumente una política económica de ayuda basada en créditos o subsidios para pequeños productores

y artesanos de microemprendimientos regionales, en actividades tales como floricultura, aromáticas, apicultura, lúpulo, alfalfa, pesca (artesanal y piscicultura), artesanías en madera, elaboración y conservación de alimentos y cultivos anuales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mayo, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - INGRESO DE CARNE CON HUESO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 11/97, proyecto de declaración, al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA)- que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia. Autor: El señor legislador Falcó, Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 11/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA)- que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 17 de marzo de 1997.

Expediente número 11/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA)- que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Mon, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 11/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA)- que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), que lamenta la autorización extendida a la provincia de La Pampa mediante la resolución número 606/96 para el ingreso de asado con hueso a nuestra provincia, reiterando medidas que lejos de promover ordenadamente la liberación de zonas de sur a norte, responden a fines puramente económicos en beneficios del centro del país y en desmedro de las provincias que sufren cierres de mercados tradicionales y actúan como amortiguadores de riesgo en el Programa Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mayo, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - REGULARIZACION PLAZOS DE DEUDAS CON EL
EX-BANCO PROVINCIA DE RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 13/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar los plazos de regularización de deuda con el ex-Banco de la Provincia de Río Negro. Autor: el señor legislador Alcides Pinazo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos pertinentes, que realice las gestiones necesarias tendientes a modificar los plazos de regularización de deudas con el ex-Banco Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Así mismo se contemple la posibilidad de fijar plazos en función de los ciclos económico-productivos de cada uno de los sectores, a efectos de facilitar en plazos reales la cancelación de las deudas de cada uno de ellos.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Pinazo, Grosvald, Mon, legisladores.

Expediente 13/97

Modificación propuesta por los autores:

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, su satisfacción por la modificación de los plazos de regularización de deudas con el ex-Banco provincia de Río Negro.

Firmado: Mon, Grosvald, Pinazo, legisladores.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 13/97. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar los plazos de regularización de deuda con el ex-Banco Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 13/97. Autor: Alcides Pinazo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes tendientes a modificar los plazos de regularización de deuda con el ex-Banco Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones introducidas a fojas 6 por el autor.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - EMERGENCIA AGROPECUARIA EN CHOELE CHOEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 15/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado realice una inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida en la región de Choele Choel a los efectos de que el Comité Provincial de Emergencia estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria. Autor: El señor legislador Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 15/97. Autor: Alcidez Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado realice una inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida en la región de Choele Choel, a los efectos de que el Comité Provincial de Emergencia, estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 15/97. Autor: Alcidez Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado realice una inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida en la región de Choele Choel, a los efectos de que el Comité Provincial de Emergencia, estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 15/97. Autor: Alcidez Pinazo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado realice una inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida en la región de Choele Choel, a los efectos de que el Comité Provincial de Emergencia, estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se realice una urgente inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida el 22 de enero próximo pasado en la zona de la isla de Choele Choel, a efectos de que el Comité Provincial de Emergencia estudie la posibilidad de declarar la emergencia agraria.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Pinazo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 - JORNADAS "PATAGONIA: DONACION, ABLACION E IMPLANTE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 20/97 proyecto de declaración de interés provincial las Jornadas Interdisciplinarias denominadas "Patagonia: Donación, Ablación e Implante" a realizarse el 11 y 12 de abril del corriente en San Carlos de Bariloche. Autor: El señor legislador Rubén Omar Dalto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 20/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Jornadas Interdisciplinarias denominadas "Patagonia: Donación, Ablación e Implante", a realizarse el 11 y 12 de abril del corriente en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 20 de abril de 1997.

Expediente número 20/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Jornadas Interdisciplinarias denominadas "Patagonia: Donación, Ablación e Implante", a realizarse el 11 y 12 de abril del corriente en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial las Jornadas Interdisciplinarias "Patagonia: Donación, Ablación e implante", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 11 y 12 de abril de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - SEDE COMAHUE DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 22/97 proyecto de declaración de interés educativo y social, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti. Autora: La señora legisladora Marta Silvia Milesi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 22/97. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 18 de marzo de 1997.

Expediente número 22/97. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 22/97. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés educativo y social para la provincia de Río Negro, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Medina, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 - DEPENDENCIA DE EL CUY Y GENERAL ROCA DE LA ADUANA DE NEUQUEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 30/97 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado arbitre los mecanismos ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, a efectos de que se revea lo dispuesto por la resolución número 309/97. Autor: El señor legislador Jorge Raúl Pascual y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 30/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado arbitre los mecanismos ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, a efectos de que se revea lo dispuesto por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 30/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado arbitre los mecanismos ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, a efectos de que se revea lo dispuesto por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 30/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado arbitre los mecanismos ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, a efectos de que se revea lo dispuesto por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado arbitre los mecanismos necesarios ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, para que revea lo dispuesto por la resolución 00309/97 de la Interventora en la Administración Nacional de Aduanas por la cual los Departamentos rionegrinos de El Cuy y General Roca pertenecientes a la dependencia aduanera de San Antonio Oeste pasan a depender de la Aduana de Neuquén con el objeto de retrotraer a la situación anterior al dictado de dicha resolución.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Chiuchiarelli, Massaccesi, Pascual, Juan Muñoz, Palomar, Medvedev, Mayo, Lassalle, Medina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

49 - DEPENDENCIA DEPARTAMENTOS EL CUY Y GENERAL ROCA DE LA ADUANA DE NEUQUEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 31/97 proyecto de comunicación a la Secretaría de Hacienda -Administración Nacional de Aduanas- que vería con agrado revea la medida adoptada por la resolución número 309/97. Autor: El señor legislador Jorge Raúl Pascual y otros. Agregado expediente número 32/97.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 31/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Hacienda -Administración Nacional de Aduanas- que vería con agrado revea la medida adoptada por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación y se agregue el expediente número 32/97 -Proyecto de comunicación-.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 31/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Hacienda -Administración Nacional de Aduanas- que vería con agrado revela la medida adoptada por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 31/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Hacienda -Administración Nacional de Aduanas- que vería con agrado revela la medida adoptada por la resolución 309/97.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado que revea la medida adoptada por la resolución 00309/97 de la interventora en la Administración nacional de Aduanas por la cual los Departamentos rionegrinos de El Cuy y General Roca pertenecientes a la dependencia aduanera de san Antonio Oeste pasan a depender de la Aduana de Neuquén con el objeto de retrotraer a la situación anterior al dictado de dicha resolución.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Chiuchiarelli, Medvedev, Massaccesi, Pascual, Juan Muñoz, Palomar, Mayo, Medina, Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**50 - CONVENIO DE CONSULTA ENTRE EL PROMIN
Y LA CODESEDH
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/97 proyecto de declaración manifestando su beneplácito por el proceso de consulta organizado por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), a fin de proponer un marco normativo al artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional. Autora: La señora legisladora Ángela María Rosa Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 19 de marzo de 1997. Expediente número 34/97. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el proceso de consulta organizado por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan y forman parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Marsero, Isidori, Penroz, Chironi, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de marzo de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Expresa beneplácito por el proceso de consulta organizado por el Convenio de Cooperación entre PROMIN (Programa Materno Infantil y Nutrición) y (Comité para la Defensa para la Salud, la Ética y los Derechos Humanos), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional para su efectiva vigencia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Angela Penroz, legisladora.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 34/97. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el proceso de consulta organizada por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 34/97. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el proceso de consulta organizada por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 34/97. Autora: Ángela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el proceso de consulta organizada por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Diez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**51 - PROGRAMA DE CONTROL CONTRA LA
PLAGA DE JEJENES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 36/97 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- que vería con agrado prevea los aportes financieros para desarrollar un Programa de Control contra la Plaga de Jijenes. Autores: Los señores legisladores Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 36/97. Autores: Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- vería con agrado prevea los aportes financieros para desarrollar un Programa de Control contra la plaga de jijenes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 36/97. Autores: Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- vería con agrado prevea los aportes financieros para desarrollar un Programa de Control contra la plaga de jijenes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable que vería con agrado prevea los aportes financieros necesarios para desarrollar un Programa de Control contra plaga de jejenes.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Accatino, Palomar, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**52 - PROGRAMAS NACIONALES DE PREVENCION
Y CONTROL DE PLAGA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 37/97 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación- que vería con agrado incluya a los jejenes en el Grupo de los Organismos -plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control-. Autores: Los señores legisladores Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 37/97. Autores: Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Energía y Obras y Servicios Públicos- Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación- que vería con agrado incluya a los jejenes en el Grupo de los Organismos -Plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 37/97. Autores: Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Energía y Obras y Servicios Públicos- Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación- que vería con agrado incluya a los jejenes en el Grupo de los Organismos -Plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que vería con agrado incluya a los jejenes (Díptera Simulidae) en el Grupo de los Organismos -Plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control-.

ARTICULO 2º.- A la autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, prevea los aportes financieros necesarios para el desarrollo del Programa "Centro Provincial de Simúlidos (Jejenes)" que se llevará a cabo bajo la responsabilidad del Ente de Desarrollo de General Conesa.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Accatino, Palomar, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**53 - CONTROL SANITARIO DE COLMENAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 39/97 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que convoque al Consejo Provincial de Apicultura a fin de estudiar la problemática del sector, en especial en lo referente al control sanitario de las colmenas que ingresan desde otras provincias. Autora: La señora legisladora Amanda Mercedes Isidori y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 39/97. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que convoque al Consejo de Apicultura, a fin de estudiar la problemática del sector, en especial en lo referente al control sanitario de las colmenas que ingresan desde otras provincias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 39/97. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que convoque al Consejo de Apicultura, a fin de estudiar la problemática del sector, en especial en lo referente al control sanitario de las colmenas que ingresan desde otras provincias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía convoque al Consejo Provincial de Apicultura creado por ley número 2042 a fin de estudiar la problemática del sector en particular lo referente al control sanitario de las colmenas que ingresan desde otras provincias.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Accatino, Mayo, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - REPUDIO AL ATENTADO DE WALTER ZONCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 45/97 proyecto de declaración manifestando su más enérgico repudio al atentado perpetrado contra el domicilio particular del intendente municipal de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco. Autores: Los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 19 de marzo de 1997. Expediente número 45/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio al atentado perpetrado con el domicilio particular del intendente municipal de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Marsero, Isidori, Penroz, Chironi, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 45/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio al atentado perpetrado con el domicilio particular del intendente municipal de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su más enérgico repudio al lamentable atentado perpetrado con fecha 24 de febrero de 1997, al domicilio particular del intendente municipal de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**55 - CREACION ADUANA EN EL COMPLEJO FITOSANITARIO
ADUANERO ZONA PRIMARIA DEL COMAHUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 47/97, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la aduana en el Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue, en Villa Regina. Autor: Los señores legisladores Jorge Raúl Pascual y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 47/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la aduana en el "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue", en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 47/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la aduana en el "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue", en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 47/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la aduana en el "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue", en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la Aduana en el "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue" situado en Villa Regina.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Massaccesi, Pascual, Chiuchiarelli, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 - REEMBOLSOS PARA LOS PRODUCTORES DE
LA REGION PATAGONICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 52/97, proyecto de comunicación, a los representantes de las provincias patagónicas, en el Congreso de la Nación, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley número 23.018, defiendan los legítimos intereses de la región (reembolsos para los productores de la Región Patagónica). Autor: Los señores legisladores Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica: **ARTICULO 1º.-** A los señores senadores nacionales representantes de las provincias patagónicas y a los señores diputados nacionales representantes del pueblo de dichas provincias, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley 23.018 defiendan adecuadamente los legítimos intereses de la Región Patagónica, manteniendo la plena vigencia de los beneficios contemplados en la norma, para que ésta siga siendo una efectiva herramienta de promoción de los puertos patagónicos de exportación de mercaderías originarias de la región y de industrialización en la región de productos o materias primas ajenas a la misma.

ARTICULO 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial y el de las restantes provincias que componen la Región Patagónica, como así también a las Legislaturas de dicha región, que vería con agrado se realicen todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de los beneficios establecidos por la ley nacional 23.018 y para que su reforma por el Honorable Congreso Nacional no importe la desnaturalización de los fines que originariamente motivaron su sanción.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Abaca, Sánchez, Falcó, legisladores.

Viedma, 19 de marzo de 1997.

Expediente número 52/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes en el Congreso Nacional de las provincias patagónicas, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley 23.018, defiendan los legítimos intereses de la región (reembolsos para los productos de la Región Patagónica).

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del artículo segundo que pasa a formar parte del presente dictamen de Comisión.

SALA DE COMISIONES. Medina, Sánchez, Massaccesi, Víctor Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de marzo de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, los Poderes Ejecutivos de las restantes provincias que conforman la Región Patagónica, las Legislaturas de dichas provincias y el Parlamento Patagónico, que verían con agrado se realicen todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de los beneficios establecidos por la ley 23.018 y que su modificación por parte del Honorable Congreso de la Nación no implique la desnaturalización de los fines que originariamente motivaron su sanción.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 52/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley 23.018, defiendan los legítimos intereses de la región (reembolsos para los productos de la Región Patagónica).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon. Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 52/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley 23.018, defiendan los legítimos intereses de la región (reembolsos para los productos de la Región Patagónica).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**57 - SANCION DE UNA NORMA SOBRE LA PROCREACION
MEDICAMENTE ASISTIDA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 55/97, proyecto de comunicación, a los diputados nacionales y especialmente a los integrantes de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que vería con agrado la sanción de una norma sobre la Procreación Medicamente Asistida (P.M.A.). Autor: Los señores legisladores Ricardo Jorge Sarandría y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 55/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales y especialmente a los integrantes de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que vería con agrado la sanción de una norma sobre la Procreación Medicamente Asistida (P.M.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 55/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales y especialmente a los integrantes de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que vería con agrado la sanción de una norma sobre la Procreación Médicamente Asistida (P.M.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los señores diputados nacionales, especialmente a los integrantes de la Comisión Acción Social y Salud Pública, que veríamos con agrado se avance decididamente en el debate para la sanción de una norma sobre la Procreación Médicamente Asistida. (P.M.A.).

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Lassalle, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 - REBALANCEO TELEFONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del Expediente número 66/97, proyecto de declaración, expresando su beneplácito y apoyo a la aplicación del decreto número 92/97 del Poder Ejecutivo nacional, referente a la nueva estructura general de tarifas del servicio básico telefónico -Rebalanceo-. Autor: Es señor legislador Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 2 de abril de 1997. Expediente número 66/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su beneplácito y apoyo a la aplicación del decreto número 92/97 del Poder Ejecutivo nacional, referente a la nueva estructura general de tarifas del servicio básico telefónico -Rebalanceo-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 66/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su beneplácito y apoyo a la aplicación del decreto número 92/97 del Poder Ejecutivo nacional, referente a la nueva estructura general de tarifas del servicio básico telefónico -Rebalanceo-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA" Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Zúñiga, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 66/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresando su beneplácito y apoyo a la aplicación del decreto número 92/97 del Poder Ejecutivo nacional, referente a la nueva estructura general de tarifas del servicio básico telefónico -Rebalanceo-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su beneplácito y apoyo a la aplicación del decreto número 92/97 con la nueva Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico, (rebalanceo), sancionado por el Poder Ejecutivo nacional con fecha 31 de enero del corriente, publicado en el Boletín Oficial 28.576.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado por mayoría.

59 - TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 73/97, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el gobierno nacional suscriba formalmente la enmienda del convenio de Basilea por la que se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a países en desarrollo. Autores: Los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 2 de abril de 1997. Expediente número 73/97. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno nacional, suscriba formalmente la enmienda del convenio de "Basilea", por la que se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a países en desarrollo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 73/97. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno nacional, suscriba formalmente la enmienda del convenio de "Basilea", por la que se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a países en desarrollo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el gobierno nacional suscriba formalmente la enmienda del Convenio de Basilea de fecha 22 de setiembre de 1995, por medio de la cual se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a naciones en desarrollo.

ARTICULO 2º.- Que lo expresado en el artículo precedente se comunique al Poder Ejecutivo nacional, a la Secretaría de Medio Ambiente, Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Senadores.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 - PRIMERAS JORNADAS DE REHABILITACION Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 76/97, proyecto de declaración, de interés provincial las Primeras Jornadas de Rehabilitación, a realizarse del 28 al 30 de abril del corriente en la localidad de San Carlos de Bariloche. Autor: Los señores legisladores Pedro Iván Lazzeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 2 de abril de 1997. Expediente número 76/97. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las "Primeras Jornadas de Rehabilitación", a realizarse del 28 al 30 de abril del corriente, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 76/97. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las "Primeras Jornadas de Rehabilitación", a realizarse del 28 al 30 de abril del corriente, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Díez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial a las Primeras Jornadas de Rehabilitación de San Carlos de Bariloche, a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Agostino, Dalto, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - ENCUENTRO COMARCAL SOBRE GESTION INTEGRAL DE CUENCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación, declaración, urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

Expediente número 89/97, proyecto de declaración, de interés ecológico las Jornadas sobre Medio Ambiente y Planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a realizarse en el mes de abril del corriente en El Bolsón. Autora: La señora legisladora Marta Mayo y otros.

Por secretaría se dará lectura a dos de los despachos que tiene este expediente.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 2 de abril de 1997. Expediente número 89/97. Autora: Marta Ester Mayo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ecológico las Jornadas sobre Medio Ambiente y Planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a realizarse en el mes de abril del corriente en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 89/97. Autora: Marta Ester Mayo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés ecológico las Jornadas sobre Medio Ambiente y Planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a realizarse en el mes de abril del corriente en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárase de interés ecológico provincial las Jornadas sobre Medio Ambiente y Planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca" a realizarse en el mes de abril del presente año en la localidad de El Bolsón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Medvedev, Dalto, Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

62 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa, señor presidente.

63 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con los tres dictámenes correspondientes, se va a votar el cese del estado en comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 89/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO-PATAGONICOS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 91/97, proyecto de declaración de interés provincial, el denominado "Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos". Autora: La señora legisladora María del Rosario Severino de Costa y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Declara: **ARTICULO 1º.-** Declárase de interés provincial el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos que se

extiende desde el Paso Tromen, al norte de la provincia del Neuquén y hasta el Paso río Encuentro, al sur de la provincia del Chubut, y que involucra la totalidad de la Región Andina de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Remón, Diez, Severino de Costa, legisladores.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 91/97. Autora: Severino de Costa, María del Rosario y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el denominado "Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos".

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, según redacción de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Medina, Massaccesi, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

65 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - El dictamen es favorable, señor presidente.

66 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la totalidad de los dictámenes emitidos, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Tiene la palabra la señora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Solicito, por la importancia que tiene, ante el pedido de la comunidad y a que están involucrados dieciséis municipios, que se agreguen los fundamentos en el Diario de Sesiones. (Ver Inserción de Fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señora legisladora.

67 - JORNADAS DE CONMEMORACION DEL DIA DEL INDIO AMERICANO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 125/97, proyecto de declaración de interés cultural las Jornadas de Conmemoración del Día del Indio Americano a realizarse del 12 al 19 de abril del corriente en distintas localidades de la provincia. Autor: El señor legislador Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Ver presentación de proyectos e').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

68 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Penroz, por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. PENROZ - Damos nuestra aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

69 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 125/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

70 - CAMPEONATO ARGENTINO DE BASQUETBOL INFANTIL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 139/97, proyecto de declaración de interés provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a realizarse del 1 al 4 de mayo del corriente en General Roca. Autor: Los señores legisladores Falcó, Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto q').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

71 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

72 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 139/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

73 - ARCHIVOS CON INFORMACION SOBRE LA REPRESION ILEGAL DE LA DICTADURA MILITAR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 140/97, proyecto de comunicación a los senadores y diputados nacionales por la provincia, se constituyan en impulsores de acciones tendientes a la obtención de los archivos con información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar. Autor: El señor legislador Chironi, Eduardo.

-Se lee. (Ver proyecto r').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

74 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Se requiere dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

SRA. PENROZ - Estamos de acuerdo con el proyecto pero rechazamos los fundamentos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Este es el único dictamen de esta Comisión?

SRA. PENROZ - Si, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, con la observación efectuada por la legisladora Penroz.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: En función de las diferencias de opiniones con respecto a los bloques, me parecería conveniente leer los fundamentos en Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo, antes de votarlo, por secretaría se dará lectura a los mismos.

75 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con los dictámenes de las tres comisiones indicadas, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por secretaría se dará lectura a los fundamentos -tal cual lo solicitado- del expediente en cuestión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - El Terrorismo de Estado debe considerarse en forma global, como una política adoptada por la dictadura militar como instrumento para la ejecución de un proyecto institucional económico y social de readecuación brusca del país al modelo dependiente propuesto por intereses transnacionales, apoyados por las minorías sociales y políticas que sustentaron el Golpe Militar de 1976, inspiradas en la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional. La defensa de la democracia constituye un desafío y una necesidad vital de la sociedad en su conjunto. Concebida en dichos términos, la defensa de la democracia impone abordar con todas las fuerzas del conjunto social la extinción de la herencia del proceso en todos los planos. La defensa de la democracia, como proceso constante es una responsabilidad compartida por el gobierno constitucional, las organizaciones políticas, sociales, culturales y por todos los ciudadanos argentinos. Este compromiso exige el funcionamiento pleno de las instituciones civiles y estatales, principalmente de los Poderes del Estado: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Dentro de este marco, debe definirse el rol de las Legislaturas provinciales frente a esta problemática. Frente a la noticia que indica una supuesta existencia de archivos conteniendo información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar, no podemos como organismo de gobierno, permanecer ajenos. Es necesario entonces, que las instituciones democráticas republicanas hagan uso de todos sus medios para poder contar con toda la información existente referida al tema de los desaparecidos en la Argentina. Saldar la deuda pendiente que aún hoy el Estado tiene con la sociedad argentina referida a lo sucedido en la época del proceso, significa apelar a la voluntad política de quienes integran ese mismo Estado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En tratamiento el expediente número 140/97.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Voy a hacer una aclaración personal.

Los fundamentos no están totalmente rechazados, quiero dejarlo bien claro. Nosotros creemos que hay algunos aspectos en la elaboración de los mismos que hoy no tendrían vigencia, pero no estamos totalmente en desacuerdo con ellos. Hemos pedido que se revirtiera una pequeña frase en los fundamentos que entendemos lesiva desde nuestro concepto, pero nada más; no estamos en contra del esclarecimiento, en absoluto, no estamos en contra de nada de eso; lo que marcamos como una cuestión principal es que hay algunos aspectos de nuestro gobierno que entendemos que no es justo que estén allí hoy. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Nuestro bloque mantiene el rechazo de los fundamentos en su totalidad que han sido leídos recientemente pero aprobamos la parte resolutive de este proyecto y queremos decirles que tenemos la seguridad de que el Estado, bajo la administración del señor presidente Carlos Menem, está haciendo todo lo posible para desenterrar la noche oscura de la dictadura militar en la Argentina; razón por la cual creemos que así como demostró el presidente que pudo abrir los archivos "nazis" en la Argentina también -si tuviera la posibilidad política de hacerlo- abriría los archivos de la dictadura militar.

Con esa certeza, vamos a apoyar el texto resolutive de este proyecto de comunicación y a rechazar sus fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Simplemente aclaro que no ha habido ninguna intencionalidad en poner párrafos lesivos al bloque del Frente para el Cambio, estoy convencido de que dichos fundamentos no lo tienen. Hacemos especial hincapié en la necesidad de que nuestros representantes en el Senado y en la Cámara de Diputados tengan el impulso necesario sobre estos elementos fundamentales como para lavar las heridas en la Argentina y pongan todo el esfuerzo que el tema merece.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Que conste que el voto de la mayoría en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aprueba los fundamentos y el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Que quede constancia que rechazo parcialmente los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así ha sido tomado.

**76 - CHARLA-DEBATE "PESCA ARTESANAL Y
SU COMERCIALIZACION"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 142/97, proyecto de declaración de interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su comercialización" a realizarse en San Antonio Oeste los días 24 y 25 de abril del corriente año. Autor: El señor legislador Lassalle, Alfredo Omar.

-Se lee. (Ver proyecto t').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

77 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MAYO - Afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Favorable.

78 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

79 - ESCUDO DE LA LOCALIDAD DE

FERNANDEZ ORO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 100/97, solicitado sobre tablas, proyecto de comunicación reconociendo el escudo representativo de la localidad de Fernández Oro proclamado por ordenanza del municipio de dicha localidad. Autor: El señor legislador Hernalz y otros. Agregado expediente número 1090/97, Oficial, de autoría del Concejo Deliberante de la municipalidad de General Fernández Oro.

Por secretaría se dará lectura.

-Ver presentación de proyectos h).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

80 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Requiero el dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Municipales, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Presidente: Hemos acordado una modificación con el autor del proyecto.

El primer párrafo del artículo 1º debe decir: "Que ve con agrado la aprobación del "Escudo Representativo de la localidad de Fernández Oro"..."; después sigue igual.

Con la modificación propuesta aconsejamos su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

81 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Emitidos los tres dictámenes, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Solicito que el expediente 1090/97, que es el que contiene la ordenanza respectiva, sea incorporado al número 100/97.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está incorporado, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

82 - ORDEN DEL DIA PROTECCION INTEGRAL Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

Corresponde, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno, tratar los proyectos de doble vuelta.

En primer término se considerará el expediente número 285/96, proyecto de ley de protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente. Autores los señores legisladores Mayo y Sarandría. Agregado el expediente 101/95.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: En razón de haber recepcionado recientemente algunas observaciones, pido que se pase el tratamiento en segunda vuelta del presente proyecto para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo acuerdo, se procede al retiro del expediente 285/96.

83 - ACTIVIDADES DE RAFTING EN LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 343/96, proyecto de ley de reglamentación de las actividades de rafting o flotadas en la provincia de Río Negro. Autor: El señor legislador Medvedev y otros.

El presente proyecto cuenta con observaciones en el expediente número 1471/96, Oficial.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Modificación al proyecto de ley número 343/96, aprobado en primera vuelta.

ARTICULO 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo y determinar las competencias administrativas que regularán y a los que se deberá ajustar, en el territorio de la provincia de Río Negro, la actividad de navegación denominada "rafting" o "flotada" que se realice en los cursos de agua de exclusiva jurisdicción provincial, como así también en los de jurisdicción compartida.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la presente, entiéndese por:

- a) Rafting o flotada: La acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por la autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.
- b) Rafter o tripulante: Toda persona que desarrolla la actividad mencionada en el inciso precedente y que integre la tripulación de las embarcaciones, por motivos turísticos, deportivos o comerciales, ya sea en carácter de tripulantes, remeros o guía de rafting.
- c) Raft o balsa: Embarcaciones apropiadas para la actividad de rafting del tipo gomón con las características técnicas exigidas por la autoridad nacional de navegación y las previstas en la presente ley y su reglamentación.
- d) Grados de dificultad: Corresponde a una escala convencional numérica del I al VI según lo estipulado por la Federación Internacional de Canotaje (ICF) que indica el grado progresivo de dificultad que ofrecen los cursos hídricos para su descenso en embarcaciones y son fijados por la autoridad de navegación y por los organismos con competencia en la actividad de rafting.
- e) Safety Kayak o Kayak de seguridad: Son las embarcaciones de acompañamiento para asistencia y seguridad de otras embarcaciones y su tripulación deberá estar capacitada para tareas de rescate en rápidos o aguas blancas.
- f) Straps, enganches y sistemas de enganches de seguridad para la tripulación y sus equipos.

ARTICULO 3º.- Las actividades de rafting que se practiquen a nivel comercial en la provincia de Río Negro, sólo podrán desarrollarse en los cursos navegables autorizados a tal fin por las autoridades competentes y con embarcaciones especiales debidamente habilitadas por la Prefectura Naval Argentina, debiendo las agencias habilitadas y/o los responsables de las mismas cumplir con los requisitos de seguridad, idoneidad y responsabilidad que se establezcan por la presente, su reglamentación y normas complementarias.

ARTICULO 4º.- La actividad de rafting en cualquiera de sus formas o motivos por las que se realice, implica para todos aquéllos que la desarrollen comercialmente, las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar embarcaciones no habilitadas para el rafting.
- b) Integrar tripulaciones en un número superior a la relación que establezca la reglamentación de rafting para cada tipo de embarcación y grado de dificultad que ofrezcan los cursos a navegar.
- c) Iniciar un rafting o flotada sin la previa comunicación a la autoridad competente de navegación o aquélla con facultades delegadas en la materia.
- d) Iniciar una exclusión de rafting sin contar con los elementos de seguridad y equipamiento imprescindible dispuestos por reglamentación.
- e) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo a los pasajeros durante la navegación, ya sea entre los propios de la tripulación o entre los de distintas embarcaciones.
- f) Transportar menores de 18 años de edad, salvo que fueran acompañadas por personas mayores encargadas de su guarda y cuidado y/o bajo la aceptación expresa de mayor responsable.
- g) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el cauce o en las riveras o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra.
- h) Comenzar o finalizar una excursión fuera de los horarios de luz diurna salvo en el caso de eventos especiales que serán normados en la correspondiente reglamentación.
- i) Transportar tripulantes en estado de ebriedad, así como el consumo de bebidas alcohólicas de las denominadas peligrosas en la embarcación.
- j) Transportar explosivos o armas.

ARTICULOS 5º, 6º, 7º, 8º, 9º: Sin modificaciones.

ARTICULO 10.- Es responsabilidad del prestador comercial:

- a) Tener a bordo de las embarcaciones una persona habilitada como guía de rafting y que deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina y por los acápites 1), 3), 4), 5) y 7) del inciso b) del artículo 12 de la presente ley.
- b) En el caso de que el manejo de la embarcación recaiga sobre la figura de una guía especializada, el mismo deberá contar con los requisitos exigidos en el artículo 11 de la presente ley.
- c) Presentar constancia de aprobación de la inspección de estanqueidad, flotabilidad, estabilidad y de elementos de seguridad realizada por la Prefectura Naval Argentina.
- d) Presentar una lista del personal que cumplirá funciones de guía de rafting.
- e) Suministrar mensualmente a la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro, los datos estadísticos sobre tráfico.

ARTICULO 11.- Son requisitos indispensables para ser guía de esta actividad a nivel comercial:

- a) Ser mayor de veintiún años (21) años.
- b) Contar con la habilitación para tal fin, expedida por la Prefectura Naval Argentina.
- c) Contar con el título de guía especializado en rafting, otorgado por la provincia de Río Negro, que designará a las comisiones examinadoras a tal efecto, las que serán previamente conformadas por concurso público, de acuerdo a los objetivos perseguidos por la presente norma. Para la obtención de la acreditación será indispensable que la evaluación se realice bajo las modalidades: Una tarea teórica y una práctica.
La evaluación teórica deberá contener como mínimo las normas sobre seguridad, fundamentos técnicos y uso de equipos e implementos para el descenso de ríos, conocimientos de salvataje, nociones básicas de hidrografía e interpretación de rápidos y aguas blancas, conocimiento de ecología y preservación del medio ambiente. La evaluación práctica consistirá en un descenso fluvial, donde se verificará la destreza del guía, así como la capacidad de reacción en situaciones de riesgo, práctica de natación de 200 metros río abajo. La evaluación práctica será realizada con la supervisión de los guías de rafting habilitados, con dos años de experiencia en la actividad como mínimo.
- d) Haber aprobado el curso de primeros auxilios que brinda la autoridad competente que deberá contemplar -entre otros puntos que la misma determine- la enseñanza de técnicas de reanimación cardio-respiratoria.
- e) Los guías de rafting habilitados deberán realizar cursos de actualización cada dos años y se exigirá la certificación que acredite dicha capacitación al momento de renovar su habilitación en la Prefectura Naval Argentina.
- f) Haber nacido o contar con un mínimo de dos años de residencia en la provincia de Río Negro, o inscribirse como pasante durante el período de aguardo.

ARTICULO 12.- Las obligaciones comunes que deberán tener en cuenta, tanto en prestador como su personal a cargo, son las siguientes:

- a) Proveer a los pasajeros el equipo y la vestimenta deportiva específica de la actividad (chalecos salvavidas, cascos protectores). Ambos deberán estar en buen estado de conservación y responder a las normas previstas por la ley, prohibiéndose la utilización de los clásicos criterios de sky y de las botas para nieve.
- b) Informar convenientemente a los pasajeros en el momento de la contratación del servicio, sobre el calzado y la vestimenta personal apropiada para la bajada y recomendar el uso de trajes de neopreno para su seguridad.
- c) Exigir a los pasajeros utilizar los elementos provistos y prohibir a los mismos, conductas que pongan en riesgo la seguridad de la embarcación y de los otros pasajeros.

Es obligatorio:

- 1) Que la balsa no zarpe, hasta tanto la misma no se encuentre debidamente equipada con los implementos de seguridad requeridos y con un número de personas no superior al indicado para el tipo de embarcación de que se trate.
- 2) Que los medios de transporte de seguimiento terrestre lleven botiquín de primeros auxilios. Asimismo es obligatoria la existencia de un botiquín de primeros auxilios revestido de tela impermeable, en una de cada tres balsas que transporten a un mismo grupo de pasajeros.
- 3) Contar con equipos de radio para la comunicación con una propia central establecida en tierra.
- 4) Previo a cada navegación, impartir a los pasajeros una charla que verse sobre los siguientes puntos: Descripción del río a descender, utilización de los equipos de seguridad, posición de nado a adoptar en caso de caída a las aguas, peligros más comunes, ubicación del botiquín y medidas de seguridad en general.
- 5) hacer saber al guía de rafting de eventuales disturbios, daños o cualquier otra situación que pueda ser motivo de una contraindicación de la bajada.
- 6) Tanto para los turistas como el guía de rafting, llevar puesta la vestimenta reglamentaria, así como el equipo para la seguridad que se especifica en el artículo 11 de esta ley.
- 7) Para el operador comercial velar porque sus pasajeros no contaminen ni alteren o modifiquen el medio ambiente. En caso de que así sucediera, deberá limpiar el lugar.
- 8) Para el guía de rafting, no abandonar la balsa tripulada, a menos que sea por razones de salvataje de pasajeros

ARTICULO 13.- En relación a las condiciones hídricas de los cauces aprobados, los rápidos o aguas blancas se clasificarán según su dificultad ascendente, en grado del I al IV, estipulándose el número de tripulantes para cada grado de dificultad en la reglamentación respectiva a esta ley.

Se determina la obligatoriedad en el uso de los Safety Kayak de apoyo con conocimiento de rescate en aguas blancas, en el caso de que los cauces superen el grado IV de dificultad. Asimismo, se recomienda, sin ser obligatorio, el uso de los mismos en cauces de grado menor al citado.

ARTICULO 14.- En relación a la vestimenta técnica y los equipos para la seguridad destinados a uso comercial, se requerirá:

- a) El uso de calzado deportivo liviano y ajustable al pie.

- b) Se recomienda el uso del traje de neopreno y de chaquetas impermeables; en el caso de que las condiciones térmicas y/o que el pasajero así lo requiera, siendo obligación de la agencia ofrecer la utilización del mismo.
- c) Utilizar vestimenta adecuada que permita la máxima libertad de movimiento, y evite la acumulación de agua en la brazos.
- d) Chalecos salvavidas con un mínimo de 7 kilos de empuje, con hebilla para ajuste, y que permita la libertad de movimiento, manteniendo mayor porcentaje de flotabilidad en el frente que en la espalda. No están aceptadas coberturas neumáticas o de materiales que, en el momento de necesidad, alteren la flotabilidad. Eventuales cuerdas no deberán impedir los movimientos de las piernas y deberán ser fijadas con trabas de desprendimiento rápido y las hombreras deben estar confeccionadas de manera que permitan el elevamiento del náufrago.
- e) Se recomienda en todos los casos el uso de casco protector apropiado para la actividad, siendo obligatoria su utilización en la navegación de cauces de grado III a VI de dificultad.
- f) Cuchillo específico para la actividad (sólo para guías) que deberá ir sujeta al salvavidas o a la vestimenta, de manera tal, que sea utilizable con una sola mano.
- g) Un salvavidas con colores identificables del resto de la tripulación (sólo para guías) con sujeción para cuchillo y silbato, aprobados por la Prefectura Naval Argentina o el organismo que ésta determine.
- h) Bolsa de rescate por embarcación con cabo den o remos de 15 metros de longitud, adecuada y de material flotante, resistente y visible.
- i) Eslinga de cinta tubular con mosquetón de seguridad.
- j) Un transmisor portátil por cada tres balsas, tipo walkie-talkie, con protección para el agua, por medio del cual el guía de rafting estará en comunicación con personal de tierra.
- k) Cada embarcación deberá contar con una caja de reparaciones que contenga como mínimo, los siguientes elementos a saber: Parches, pegamento, tijeras, lijas y solvente.

ARTICULO 15.- En relación a los gomones destinados a uso comercial, se deberán tener en cuenta las siguientes características:

- a) Balsas: Los utilizados deberán adecuarse a la reglamentación estipulada a tal fin por la Prefectura Naval Argentina o la institución que ésta designe. Cada embarcación deberá estar habilitada por la Prefectura Naval Argentina y dicha habilitación deberá estar inscripta en la embarcación, claramente visible al público. Asimismo, cada embarcación deberá estar identificada en forma visible con un número y/o nombre.
- b) Queda totalmente prohibido llevar más peso en la embarcación que el establecido por el fabricante del gomón.
- c) En el caso de que la balsa cuente con remos centrales, será indispensable contar sobre la embarcación con un remo de repuesto.
- d) Cada gomón deberá estar equipado con una cuerda de lanzamiento extra y deberá ser revisado minuciosamente con posterioridad a su uso, de manera de detectar pinchazos, roturas, excesiva abrasión, etcétera.

ARTICULOS 16, 17: Sin modificaciones.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 17 de marzo de 1997.

Expediente número 1471/96 -Oficial-. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: Remite observaciones al Boletín Informativo número 56/96 -Reglamentación de las actividades de rafting o flotadas en el territorio de la provincia-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara se remita a la Comisión de Labor Parlamentaria.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Montecino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

84 - EMERGENCIA ECONOMICA DEPARTAMENTO

ADOLFO ALSINA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 57/97, proyecto de ley que declara en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina. Autores los señores legisladores Marsero, Larreguy, Juan Muñoz, Nervi de Belloso y Chironi. Agregado expediente 463/96.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.-** Declárase en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, adopte las medidas necesarias no impositivas, a fin de atenuar los efectos de la reconversión del Estado en la ciudad de Viedma.

ARTICULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

85 - DIA PROVINCIAL DE LA MEMORIA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 67/97, proyecto de ley, que instituye a la fecha 24 de marzo de cada año como Día Provincial de la Memoria. Autor: Es señor legislador Eduardo Chironi.

El mencionado expediente no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.-** Se instituye la fecha 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria".

ARTICULO 2º.- El Consejo Provincial de Educación deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito, se desarrollen jornadas recordatorias y de reflexión sobre la usurpación del poder constitucional constituido el 24 de marzo de 1976, tendientes a fortalecer la cultura democrática y a desarrollar el estado de derecho.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 - INVESTIGACION HOMICIDIO RIO COLORADO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 84/97, proyecto de ley que crea una Comisión Legislativa Especial, a los fines de analizar la investigación sobre el homicidio en el que resultaron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna de Río Colorado. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: **ARTICULO 1º.-** Créase una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna, ocurrido en la localidad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, a fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en las actuaciones, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como la de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquéllos.

ARTICULO 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Acceder a la documentación y expedientes administrativos o judiciales, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario la comisión podrá requerir el auxilio de la Justicia y de la fuerza pública.

ARTICULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Es para nominar en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical a los integrantes de esta comisión que son los legisladores Marta Mayo, Iván Lazzeri, Juan Accatino y Víctor Hugo Medina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hemos tomado nota pero si le parece, legislador, primero corresponde que votemos el expediente en cuestión.

SR. PASCUAL - Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 84/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

87 - NOMINACION INTEGRANTES COMISION HOMICIDIO RIO COLORADO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los legisladores nominados por el legislador Pascual, luego solicitaremos las restantes nominaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia: Marta Mayo, Iván Lazzeri, Juan Accatino y Víctor Hugo Medina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: El bloque del Frente para el Cambio ya lo había anticipado pero vuelve a ratificar, a los legisladores Alcides Pinazo y Guillermo Grosvald como titulares y como suplentes a los legisladores Juan Carlos Montecino y Víctor Hugo Muñoz.

Lo que solicitamos es que en la nómina de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia se nos indiquen cuáles son los titulares, si son todos o hay titulares y suplentes.

Cuántos tiene la comisión? no recuerdo el número.

SR. PASCUAL - 7 legisladores.

SR. LARREGUY - Había una propuesta que si es ratificada, nosotros estaríamos de acuerdo, de que la presidencia de esta Comisión sea ocupada por el primer titular de los miembros del Frente para el Cambio -repito- si es que se ratifica la propuesta del legislador Pascual hecha en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por el bloque del FREPASO, legislador Chironi, sin suplente.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Ratificamos, por supuesto, la posición asumida en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero seguramente esto saldrá de la resolución de la primera reunión que haga la comisión, en donde seguramente se elegirán las autoridades.

SR. LARREGUY - Que la presidencia de la Cámara haga la primer convocatoria, a los fines de dejar aclarado quien convoca en esta primer reunión constitutiva.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, pondríamos fecha para la reunión constitutiva y en la misma la comisión elegirá sus autoridades.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Le solicito que la convocatoria a la primer reunión de esta comisión sea a la brevedad posible dado que esta comisión cuenta con solamente 120 días para hacer su trabajo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Simplemente para definir la fecha quería consultar con la Comisión de Labor Parlamentaria, pero va a ser convocada para la semana que viene.

88 - EMERGENCIA ECONOMICA LOCALIDAD DE CATRIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas, artículo 86 del Reglamento Interno.

En primer término se considerará el expediente número 919/96 y sus agregados número 1482/96, Oficial; 1074/97, Oficial y 64/97, proyecto de ley que prorroga los términos de la ley número 2844 por el período 1997, emergencia económica a la localidad de Catriel. Autora: la señora legisladora Jáñez, Silvia Cristina.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente: El proyecto 919 fue ingresado a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en los últimos meses del año 96 y se estuvo analizando en la mencionada comisión, el mismo fue presentado por la legisladora Jáñez, a él luego se le sumaron nuevas iniciativas que fueron la 64/97 de los legisladores Juan Manuel Muñoz, Medina y otros, se agregaron otros expedientes como el 1482/96 y el 1074/97, expedientes Oficiales y el 77/97 de los legisladores del Circuito, Guillermo Grosvald, Silvia Jáñez y no recuerdo quienes más, en función de todos estos expedientes que estaban en la Comisión de Planificación hemos acordado dos proyectos, uno de ley consensuado y uno de comunicación que está en secretaría, por lo que solicito que se le dé lectura a los dos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Los agregados son el 1482/96, 1074/97 y el 64/97.

SRA. MAYO - Faltaría el 77/97.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1º.- Declárase a la localidad de Catriel, jurisdicción concordante con la ordenanza municipal 57/88, Constitución Municipal, Capítulo 1, Título Primero, artículo 3º, como zona de emergencia económica. Artículo 2º.- Restablécese por el término de un año a partir de la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 6º de la ley número 2528. Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas no impositivas que resulten necesarias para compensar los efectos perjudiciales de las contingencias climáticas y de los derrames de hidrocarburos en la jurisdicción indicada. Artículo 4º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Como anticipara la legisladora Mayo, hemos consensuado la unificación de estos proyectos existentes respecto a la emergencia en la zona de Catriel, a los fines de conseguir el objetivo que nos interesa a todos, esto es, responder a los requerimientos de esa comunidad y brindarles un paliativo ante la difícil situación que están atravesando pero creo oportuno, en nombre del bloque y fundamentalmente de los legisladores del Circuito Alto Valle Oeste del Frente para el Cambio, que hemos estado en distintas oportunidades con la gente de esa localidad convocados por el gobierno municipal y hemos escuchado y palpado su angustia ante la situación que todos conocemos, creo oportuno -insisto- hacer algunas consideraciones que nos deje claramente en este recinto el nivel de preocupación y de gravedad que reviste la situación.

Haciendo una especie de relato de las acciones llevadas a cabo en la ciudad de Catriel por su gobierno, advertimos la preocupación que las autoridades reciben de la comunidad que es de distintos niveles. No es una preocupación exclusivamente de orden económico sino que también es de orden sanitario, de carácter personal, por cuanto todos sabemos que esta comunidad que fuera floreciente en otros momentos, con otra economía, derivada o fundamentada básicamente en la explotación del petróleo y en la existencia allí de la administración de Y.P.F., no previó la diversificación de la economía y la posibilidad de encarar otro tipo de economía sustitutiva de la explotación de los recursos naturales y nos encontramos entonces, de pronto, con una ciudad que ha tenido una importante disminución en su población y que además se encuentra sin demasiados elementos como para encarar esta actividad agropecuaria que luego se advirtió que era la economía sustitutiva. Los pocos que han confiado en esta sustitución de la economía se han encontrado con que en muchos casos han estado librados a su propia suerte, porque también debemos decir, señor presidente, que en esta provincia aún se carece de un proyecto para el noroeste de la provincia de Río Negro.

Y aún se carece también de un proyecto -entre comillas- geopolítico, que deberíamos encarar, ya que esta región del noroeste tiene límites con por lo menos dos provincias vecinas y no hemos todavía sabido darle un proyecto que permita a la gente quedarse y que pueda reforzar esa línea que nos separa de las otras provincias. Y los pocos -decía- que apostaron a la diversificación de la economía, que empezaron a hacer sus chacras, sus pasturas y que obviamente también crían ganado, se encontraron en los últimos tiempos con mayores inconvenientes derivados de los derrames de petróleo que se produjeron en el río Colorado. Fuimos y escuchamos a la gente que había perdido por lo menos uno o dos cortes de pasto, a los que habían perdido la posibilidad del engorde de ganado, a los que habían tenido problemas con las plantaciones frutícolas encaradas en función del agua de riego, también vimos y escuchamos la preocupación de la gente con respecto al agua que toma. Todo esto -insisto- recuerdo que fue presentado por sus autoridades a través de distintas normas que fueron dictadas a lo largo de 1993. Desde 1993 existía la preocupación en torno a la ecología planteada por los derrames; a lo largo de 1996 han existido distintos pronunciamientos, tanto del legislativo como del ejecutivo municipal, a nivel de protestas por los derrames, a nivel de ley municipal dictada el 31 de julio de 1996 declarando la emergencia ocupacional hasta el 31 de diciembre de 1997. En setiembre de 1996 se pide el censo para que se realice una estadística sobre las muertes por cáncer, lo cual también nos habla de otra preocupación respecto de la salud de la población. En marzo de 1997, nuevamente se hace una denuncia en un proyecto de declaración por la situación generada por la rotura de un oleoducto. En el mismo mes hay una manifestación declarando la emergencia agropecuaria en Catriel y su zona circundante y la más fuerte

sería la ley número 296/97 en la cual se hace una enumeración de todas las gestiones que había venido realizando esa comunidad a través de sus autoridades y donde piden a todos los estamentos de gobierno -sean provinciales o nacionales- que brinden las distintas soluciones que se pretenden.

Asistimos el 24 de marzo de 1997, convocados por el gobierno municipal de Catriel, una representación de esta Legislatura encabezada por el señor presidente de la Cámara, diputados nacionales y el senador Costanzo; en esa oportunidad se emitió lo que se llamó la "Declaración de Catriel" en la cual cada uno de los que allí nos encontrábamos, en el ámbito de sus funciones, asumimos distintos grados de responsabilidad con respecto a las solicitudes planteadas y la responsabilidad que asumimos los legisladores provinciales era hacer lo que estamos haciendo en este momento, es decir sancionar la ley que declara la emergencia económica de Catriel y su zona; prorrogamos en esta misma ley la vigencia de la ley de 1992 -la número 2528- y dejamos en consideración las distintas medidas que complementen esta declaración.

Creo, señor presidente, y por eso decía al principio en nombre de mi bloque, que habíamos accedido a este proyecto de consenso porque hemos privilegiado la asunción del compromiso que en ese momento asumíramos ante la comunidad y el gobierno de Catriel. Nuestra única intención fue responder a la palabra y al compromiso dado y por ello es que vamos, por supuesto, a votar favorablemente este proyecto que tiene base -como dijera la legisladora Mayo- en el 919/96 y que ha sido integrado también por otros proyectos que fueron enunciados. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Esta introducción de atención legislativa a la localidad de Catriel es real, pero quería integrar dentro del marco de las fundamentaciones el rol legislativo que se ha venido desarrollando en los últimos meses no sólo con el tema del derrame. Los días 6 y 7 de diciembre la Comisión de Recursos Hídricos estuvo presente en la localidad de Catriel donde abordamos temas relacionados al desarrollo de los distintos organismos y fundamentalmente en el tema agua, los avances y las transformaciones que se vienen realizando.

Deseo como fundamento transmitir desde el bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia no sólo el apoyo de esta propuesta consensuada de distintas iniciativas de leyes y de declaraciones sino que habría que hacer un poco de memoria también, ubicarse allá por los años 80 antes del ingreso a la democracia y era real que únicamente en la localidad de Catriel existía la explotación de hidrocarburos. Ante la presencia del gobierno -no de la democracia en ese momento- cuando se instalaba en Catriel -y esto lo puedo transmitir porque he estado en esa época en esa localidad- todos los temas que se trataban estaban relacionados exclusivamente a la política petrolera y las reuniones eran con los sectores de servicios relacionados a toda esta política, pero quiero un poco reflejar que hoy y porque el proceso a partir del 83 ha producido en la localidad una serie de transformaciones que vamos a enumerar y lo vimos el día 24, más allá de sectores de servicios hay sectores de la producción conformados como cámaras, como consorcios de riego, no vienen únicamente aquellos productores relacionados a los viñedos de los años 70, 80 o a las posibilidades pecuarias en el arranque de la diversificación económica también de esa misma época y de la fruticultura, sino también estaban presentes ese día 24 sectores que van diversificando la producción en la citada localidad. Esto no se hace en 24 horas y aquí es donde tenemos nuestras diferencias seguramente con los fundamentos de la oposición. Allá en los años 80 se pedía la posibilidad concreta del proyecto de riego y drenaje para la localidad de Catriel; pasó el año 81, 82 y a partir del 83 todos los gobiernos locales -porque han pasado distintos partidos políticos, radicales, P.P.R., peronistas- conjuntamente con la provincia fueron logrando lo que queríamos transformar: el recurso hídrico y se pudo realizar el canal primario, se pudo trabajar con el tema sifón y cuando en aquella época hablábamos presupuestariamente de estos temas era hablar de millones de dólares y parecía imposible para la localidad de Catriel, sin embargo se fueron realizando transformaciones en los últimos años y es por eso que hoy -repito- tenemos Peñas Blancas, Valle Verde y toda una zona productiva en el área de Catriel en constante avance productivo.

Por eso uno con más fundamento quiere justificar esta emergencia económica, porque hoy el catrielense no es el mismo del de hace 20 años atrás, que muchas veces venía del norte, se instalaba, trabajaba y según las circunstancias, pasaba de tránsito. Hoy el catrielense vive, tiene su familia, tiene ya una cultura que desde sus comienzos se va profundizando, desde el punto de vista productivo y por lo tanto cuando nos expone este tipo de situación nos está pidiendo con varios argumentos, no solamente los de una declaración de emergencia, porque esta declaración de emergencia -que quede bien claro- va dirigida a esos sectores de la producción, a aquéllos que tienen emprendimientos o microemprendimientos en la localidad, realmente hoy son los sectores que están reconvirtiendo y diversificando la economía catrielense. A eso le agregamos que hace 20 años atrás, al tener únicamente la economía del petróleo, cuando se subsidiaba a través del poder provincial, cuando no había ley de coparticipación, hubo una política tributaria en la localidad de Catriel o una cultura del no pago en cuanto a sus tributos locales. En cambio, a partir del año 1983 y hasta la fecha se ha modificado y hay una cultura y un avance tributario. Por lo tanto, lo que quería complementar es que esto no significa no generar no pago, no significa apoyar a sectores que realmente se pueden beneficiar con una emergencia económica sino todo lo contrario, se profundiza la política de la cultura tributaria en Catriel y se profundiza la solidaridad en aquellos sectores que se han jugado y que están diversificando hoy más que nunca la situación económica de esta localidad. A eso le queremos agregar que en los últimos 60 días ha habido una presencia en los distintos ámbitos y esto es lo bueno, lo interesante, sin colores partidarios como el encuentro de Neuquén, donde se le da facultades al COIRCO; hay un avance de las distintas reuniones del concejo local de Catriel con los legisladores -como lo ha expresado la legisladora Jáñez- y a su vez, la presencia del Parlamento en todos sus niveles, locales, provinciales y nacionales el 24 de mayo. Por lo tanto todos tenemos deberes; el nuestro era el compromiso con la gente de Catriel y hoy estamos

aprobando este proyecto de ley. Hay otros deberes que se están realizando a nivel nacional y también quería compartir que hay otras situaciones que el Poder Ejecutivo provincial está realizando en la zona de Catriel, fundamentalmente hay una mayor presencia en el área económica buscando licitar tramos de la zona de Peñas Blancas, tramos con una nueva modalidad desde el punto de vista, que los oferentes se hagan cargo de los distintos sistemas de riego que están faltando y a eso le queríamos agregar que en la Comisión de Asuntos Económicos, los distintos asesores están trabajando sobre un perfil y un modelo de emergencia económica como para que no haya desigualdades ni distintas modalidades según las localidades y las situaciones. Este es un anteproyecto que se está elaborando a los efectos de considerarlo seguramente en la comisión y posteriormente en la Cámara para tener un perfil concreto de cómo interpretamos la emergencia económica en nuestra provincia.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical apoyamos este proyecto y -repito- estos son un poco los fundamentos por los cuales hoy queremos sacar por unanimidad, en lo posible, este proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Es para manifestar el apoyo de mi bloque a este proyecto de ley elaborado sobre la base del consenso entre las distintas fuerzas políticas.

Pero también quiero hacer algunas apreciaciones sobre la necesidad que tenemos en la provincia de mejorar los mecanismos de control, de seguir discutiendo la potestad del ejercicio del poder de policía porque fundamentalmente creo también en la necesidad de revisar todas las políticas de índole provincial o de índole nacional que por ser implementadas o no, a veces agravan o promueven situaciones regionales o locales que profundizan la crisis socioeconómica de los habitantes y de los sectores productivos de la provincia.

Adherimos a esta medida de solidaridad con los sectores productivos, fundamentalmente en este proyecto de ley de Catriel, pero también creo que existe una necesidad de advertir que este proyecto de ley hace también a resolver una situación coyuntural y creo que es necesario realizar entonces un llamamiento y un apoyo continuo a los distintos sectores sociales productivos y políticos involucrados en la zona para continuar en forma concreta, con impulso, para seguir participando, para que todos estos sectores continúen participando en forma activa de las medidas a tomar en la localidad de Catriel, no solamente en el corto plazo sino fundamentalmente hacer hincapié en todas aquellas que desde las capacidades y potencialidades con que se cuenta, los transforme en una fuerza promotora de la reactivación regional y demandantes, ante esta Cámara, de marcos legislativos que acompañen esos procesos de gestión.

Creo a su vez lo que nos queda como tarea legislativa es continuar trabajando en la búsqueda de indicadores socioeconómicos que nos permitan ser cada vez más justos en la aplicación de este tipo de medidas para generar en serio parámetros de distribución de recursos o generación de políticas con una concepción cada vez más centrada en el concepto de desarrollo humano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 919/96, con las modificaciones propuestas y consensuadas en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

89 - DECLARAR A CATRIEL ZONA DE EMERGENCIA ECONOMICA PROVINCIAL Y NACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Propongo a la Cámara apartarnos del Orden del Día para tratar un expediente que tiene como autora a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y que tiene que ver concretamente con este tema, es el expediente número 158/97 y que es parte del acuerdo que por consenso viene dando como resultado estas herramientas legislativas, es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones necesarias a los efectos de declarar el estado de emergencia provincial y nacional en la localidad de Catriel.

Si hay acuerdo pasaremos al tratamiento del mismo.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Estamos de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura y luego requeriremos los dictámenes correspondientes.

SR. SECRETARIO (Rullij) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro Comunica: Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las evaluaciones y gestiones necesarias a efectos de la declaración provincial y nacional del estado de emergencia o desastre agropecuario, así como la programación y realización de medidas de asistencia y promoción económica, y las acciones que fueren menester para el resarcimiento de los daños causados por los derrames hidrocarbúricos, en la localidad

de Catriel, jurisdicción concordante con la ordenanza 57/88, Constitución Municipal, Capítulo 1, Título primero, artículo 3°. Artículo 2°. - De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

90 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Dictamen favorable, señor presidente.

91 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Contando con los tres dictámenes, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 158/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

92 - PENSIONES GRACIABLES PARA LOS

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se comienza con el tratamiento del expediente número 936/96, proyecto de ley que modifica el artículo 1° de la ley número 168 -Pensiones graciables para los bomberos voluntarios-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rullij) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de diciembre de 1996, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Hacienda, contador José Luis Rodríguez; de Economía, doctor Horacio Yamandú Jouliá y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se propone la modificación del artículo 1° de la ley número 168, que instituyó las pensiones graciables para los bomberos voluntarios que se hubiesen desempeñado como tales durante veinticinco años como mínimo en la provincia de Río Negro.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Economía y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

Viedma, 13 de marzo de 1997.

Expediente número 936/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la ley número 168 -Pensiones Graciables para los Bomberos Voluntarios-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

Viedma, 07 de abril de 1997.

Expediente número 936/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la ley número 168 -Pensiones Graciables para los Bomberos Voluntarios-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 08 de abril de 1997.

Expediente número 936/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 1º de la ley número 168 -Pensiones Graciables para los Bomberos Voluntarios-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Institúyese la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a las personas pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que se hayan desempeñado durante veinticinco (25) años en Asociaciones de ese carácter, en la provincia de Río Negro.

El monto de la misma se fija en la suma de pesos doscientos quince (\$ 215,00), suma que permanecerá invariable hasta tanto no sea superada por el importe mínimo establecido por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación en concepto de jubilación ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por la ley nacional número 24241".

ARTICULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: Brevemente vamos a referirnos al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo que se encuentra en tratamiento, al que vamos a tener que hacerle algunas modificaciones por los motivos que voy a exponer. Se trata en sí este proyecto de una modificación al artículo 1º de la ley provincial número 168 sancionada en el año £60 y modificada en el £61 por la ley 253.

Mediante dicha norma legal se instituyeron en la provincia de Río Negro las pensiones graciables para los bomberos voluntarios, en mérito a su labor, su vocación y su dedicación permanente para con la sociedad.

La necesidad de modificación surge a partir de la transferencia del sistema previsional a la órbita nacional, ya que en el segundo párrafo del artículo primero se establece que: "el monto de la misma será el equivalente al mínimo que en concepto de jubilación ordinaria otorgue la Caja de Previsión Social, creada por ley número 59 a sus afiliados", que sabemos que ya no rige en la provincia. Por este motivo el cálculo de los montos correspondientes a las pensiones para bomberos voluntarios dejó de tener el marco referencial que se establecía en la normativa. Ante esta situación, el Poder Ejecutivo propone establecer como referencia para el cálculo de los montos, a los mínimos establecidos por la ley nacional número 24.241.

Momentáneamente, el monto de las pensiones permanecerá, según el proyecto enviado, en la suma de 215 pesos hasta que los mínimos fijados en la ley nacional superen esta suma, momento a partir del cual los bomberos voluntarios percibirán las pensiones de acuerdo a parámetros mencionados. Aquí se hace necesario incluir modificaciones, introducir un artículo 2º que reemplace al 3º del proyecto original y el 3º reemplazaría al artículo 6º de la ley original que tiene que ver con el financiamiento.

Las modificaciones del artículo 2º serían: "Modifícase el artículo 6º de la ley 168, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6º.- A los efectos del cumplimiento de la presente, la Ley de Presupuesto preverá la partida correspondiente".

El artículo 3º quedaría: "Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el pago de las pensiones graciables durante el presente ejercicio".

El artículo 4º sería el artículo 2º del proyecto original y el artículo 5º sería el artículo 3º del proyecto original.

Acercaré a secretaría las modificaciones.

De esta manera, completando este aspecto que no estaba claro porque quedaba vigente el artículo 6º de la ley original, estamos haciendo la necesaria adecuación de la ley 168 a la normativa vigente; entiendo que existe en la Cámara la voluntad política de acompañar esta iniciativa del Poder Ejecutivo, como desde ya adelanto lo va a hacer el bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Para anticipar, tal cual lo hiciéramos en comisiones, el voto favorable de la bancada que integro, al proyecto y también a las modificaciones que han sido leídas por el legislador preopinante, en función de que se trata de modificaciones que hacen a la ley y a la viabilidad de este proyecto.

Por supuesto manifestamos nuestro beneplácito en función de esta modificación del proyecto, dado que existía algún atraso en cuanto al pago de estas pensiones y creo que compartimos todos el reconocimiento a quienes en forma voluntaria arriesgan su vida en pro de la comunidad.

Habíamos sí constatado algunas situaciones respecto del cumplimiento efectivo de esta ley, de esta modificación que vamos a convertir en ley y sí teníamos los datos de que ya había hecho el expediente un recorrido tendiente a abonar, no bien estuviese la ley sancionada.

Sabemos que ha sido derivado a contaduría y que se está esperando precisamente esta ley para comenzar a abonar con el nuevo monto que esta norma marca.

De modo que reitero el voto positivo de la bancada del Frente para el Cambio y también a las modificaciones propuestas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento con las modificaciones que han sido leídas en Cámara y acordadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

93 - EXENCION DEL PAGO IMPUESTO INGRESOS BRUTOS CIUDADANOS DE EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 62/97, proyecto de ley que exime a partir del 1º de enero del corriente año del pago de Impuestos sobre los Ingresos Brutos para las obligaciones fiscales a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en El Bolsón. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro a los...días del mes de febrero de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Hacienda, contador José Luis Rodríguez, de Economía, doctor Horacio Yamandú Joulíá y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el proyecto de ley por el cual se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio 1997 a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Economía y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 62/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Exímese a partir del primero de enero del corriente año, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las obligaciones fiscales, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 62/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Exímese a partir del primero de enero del corriente año, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las obligaciones fiscales, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 62/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Exímese a partir del primero de enero del corriente año, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las obligaciones fiscales, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Exímase a partir del 1º de enero de 1997 del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 1997, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

ARTICULO 2º.- La presente no exime de cumplir con las obligaciones formales, respecto de los anticipos y declaración jurada anual, facultándose a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, fijando normas, plazos y condiciones de presentación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: El proyecto en tratamiento tiene por objeto eximir del pago de Impuestos sobre los Ingresos Brutos durante el ejercicio fiscal 1997 a aquellos contribuyentes que tienen domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

La localidad mencionada contribuye a la actividad turística provincial con una importante oferta para los visitantes que se inclinan por lugares donde prevalece la naturaleza incontaminada pero también una infraestructura acorde a sus demandas.

Si vamos a hablar de frutas finas, debemos decir que la explotación de estos cultivos tienen como cabecera a esta ciudad de la Zona Andina.

A partir de la cosecha de frambuesa, guinda, cereza, frutilla, etcétera se realizan actividades de tratamiento destinados a la conservación, transformación industrial y comercialización de los productos obtenidos.

La provincia de Río Negro es la principal productora de lúpulo del país ya que aporta aproximadamente el 75 por ciento de la producción total. Dentro de la provincia es justamente la localidad de El Bolsón la que aporta más del 70 por ciento a la producción provincial.

Esta es una información importante para tener en cuenta ya que de ella se desprende el importante aporte que hace la localidad a la actividad económica provincial.

En el último tiempo tanto El Bolsón como su zona de influencia se ha visto afectada por el Hantavirus.

Si bien la provincia concurrió en forma inmediata a través del Consejo Provincial de Salud Pública y otros organismos provinciales, los medios nacionales difundieron la noticia en forma tan alarmante que perjudicaron notoriamente las actividades desarrolladas en la región.

Se realizaron reuniones de técnicos especializados de nivel nacional e internacional que junto a profesionales de la provincia, analizaron la temática, ratificando las medidas de prevención puestas en marcha oportunamente y realizando nuevas campañas de difusión.

Este segundo brote epidémico producido durante el año 1996, trae aparejado además de su ya grave situación, un importante impacto negativo en la economía regional. Se creó una sicosis generalizada debido al desconocimiento del virus, sus métodos preventivos, vías de contagio, etcétera, que trajo como consecuencia un rechazo hacia los productos del lugar, acentuando el receso económico de la zona. Inmediatamente se rescindieron gran cantidad de contratos turísticos, lo que produjo una baja significativa en la actividad turística y servicios complementarios, así como en la colocación de los productos alimenticios y otros típicos de la zona.

Habiéndose prácticamente paralizado los sectores que dinamizan la actividad económica, se produjo una drástica reducción de ingresos para los contribuyentes de la zona, por el efecto multiplicador de los mismos sobre el resto de las actividades en momentos de iniciarse la temporada veraniega.

Conscientes de que el Estado no puede estar ausente ante tal situación y que es su deber acompañar a los pobladores de la zona, adoptando medidas a su alcance para evitar la recesión y aliviar el impacto negativo producido, es que se exime del pago del Impuestos a los Ingresos Brutos a los contribuyentes radicados en la zona.

Señor presidente: Adelantando el voto favorable de nuestra bancada, es que vamos a aprobar este proyecto conscientes de que estamos haciendo lugar a un anhelo de la localidad de El Bolsón, que además constituye un verdadero acto de justicia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

SR. BARROS - Señor presidente: Es para manifestar el apoyo y adelantar el voto positivo del Frente para el Cambio, pero quería hacer algunas anotaciones a las que agregó el legislador preopinante.

Creo que este proyecto es como una aspirina para un enfermo de cáncer. En los fundamentos se habla correctamente que ha fracasado la temporada turística, que no se pueden vender los productos naturales, quiere decir, que no hay facturación, si no hay facturación no va a haber gravamen que se trate de eximir en este proyecto de ley. O sea, las ventajas son muy pocas con respecto al mal que ha aquejado a El Bolsón en cuanto a su parte sanitaria pero las consecuencias económicas están recién empezándose a ver.

Creo que nosotros como Poder Legislativo de la provincia hemos hecho el suficiente apoyo a las medidas que tienen que ver con el Hantavirus; en su momento se aprobó un paquete de resoluciones, comunicaciones y una ley, o sea que creo, hemos cumplido desde este ámbito pero no así -creo- lo hizo el Poder Ejecutivo.

Este mal hizo que el presidente de la nación, Carlos Menem, concurreniera a la localidad de El Bolsón y se solidarizase con sus pobladores ya que pernoctó en nuestra localidad, en plena crisis del Hantavirus y también probó y comió los productos que se producen en esa localidad. Lo que no he visto es que haya concurrido a dicho lugar el ministro de Economía de la provincia ni el ministro de Hacienda para comprobar los efectos que tiene en este momento nuestra localidad.

Entiendo, como se hablaba anteriormente de Catriel, que hay un sistema de riego, nosotros tenemos un sistema de riego en la zona rural que ha estado trabajando la provincia durante muchos años y en el que ha invertido muchos millones de pesos, pero no veo que tengamos un proyecto de crecimiento para nuestra localidad, que no hay un representante de fruticultura, por ejemplo, que supimos tener en algún momento en nuestra zona; creo que el Poder Ejecutivo de la provincia debería tener más consideración con esa bella localidad que tiene la provincia y entiendo que deben tomarse y sumarse medidas más importantes porque el crecimiento antes del Hanta no va a ser nunca más el crecimiento que va a tener después del Hantavirus porque la localidad no tiene los recursos necesarios para poder superar esta crisis.

Nación también está colaborando y ha tomado medidas fiscales más importantes que estas que van a paliar la situación y hay muchas puertas que se están abriendo pero no veo el acompañamiento de los funcionarios de la provincia en esta gestión, por eso reclamo que la provincia, con sus distintos organismos, se haga cargo de esta problemática que tiene El Bolsón, como también hace un rato hablábamos de la problemática de Catriel.

Sabemos que está a más de 1200 kilómetros de la capital de la provincia pero hoy tenemos la ruta asfaltada gracias al gobierno nacional, por eso, reiterando estas medidas, también voy a solicitar que se conforme la comisión provincial de seguimiento de los DPR que creo que van a ser importantes para nuestra localidad y es una forma de paliar esta situación que hasta ahora la provincia, por los conocimientos que tengo, no ha firmado, no ha hecho lo que debería hacer para que se conformara y se pudieran hacer las presentaciones sobre los microemprendimientos que se hablan en estos anuncios que el ministro del Interior Corach hizo hace poco en San Carlos de Bariloche.

Para terminar, nosotros vamos a acompañar el proyecto pero quiero reclamar a viva voz que se tomen mayores medidas que las que se han tomado hasta ahora porque la emergencia de El Bolsón es realmente muy grave. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Nuestro bloque va a aprobar esta iniciativa del Poder Ejecutivo donde se plantea la eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio £97, reconociendo fundamentalmente la gravedad que se plantea en la localidad de El Bolsón, sin que esto -quiero dejarlo claro- implique contraponernos con nuestra explícita postura de que la provincia de Río Negro debe mejorar sustancialmente su capacidad de recaudación.

Creemos que este proyecto de ley es un paliativo económico pero que abarca solamente una ínfima parte del esfuerzo que a nivel provincial y nacional le debemos a la comunidad de El Bolsón. Un esfuerzo como el que mencionamos tuvo una reciente iniciativa legislativa relacionada con la nominación de representantes de los bloques a la comisión legislativa para la investigación del Hanta, realizada en la sesión pasada, la que evidentemente tendrá como tarea no sólo seguir al Hanta como el causante de una enfermedad que debe profundizar su análisis en aspectos clínicos sino como un fenómeno recurrente en la zona, del cual no sólo nos debemos acordar cuando comienzan a aparecer sus víctimas sino como una problemática importante para la preservación y crecimiento del turismo y la producción de la localidad de El Bolsón.

Vasta experiencia hay sobre este viejo adagio que dice: Mejor prevenir que curar. A esa prevención que requiere de actores múltiples y de la cual esta Legislatura no es ajena, se deberán volcar los esfuerzos que devolverán las características especiales de la actividad turística y productiva de la zona, llevando a la menor expresión posible el grado de incertidumbre de los emprendimientos productivos y a la mayor expresión, la calidad de vida del habitante de El Bolsón y del turismo nacional e internacional que opte por este suelo rionegrino. Reitero entonces, presidente, nuestra postura de aprobar este proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Para una breve intervención, señor presidente. Creo que ha sido el ejemplo del gobierno nacional y del gobierno provincial trabajando juntos en la crisis producida por la aparición del brote de Hantavirus en El Bolsón, un ejemplo a seguir en un montón de otras situaciones que se plantean, no sólo en la provincia de Río Negro sino en el país. Me parece por lo menos un gesto mezquino no reconocer la presencia permanente del gobierno provincial, del gobernador, en El Bolsón y creo que flaco favor se le hace al presidente de la nación si se limita su gran apoyo a haber comido frutillas y haber dormido una noche en esa localidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

SR. BARROS - Es para aclarar una situación, porque yo dije que el presidente de la nación tuvo un gesto muy grande que es haberse solidarizado y que los bolsonenses lo reconocemos. Si el legislador preopinante no lo quiere reconocer es un problema de él, porque yo, a este legislador no lo vi por El Bolsón. Dije también que el gobierno nacional había tomado otras medidas, y medidas más importantes que las de la provincia, que tienen que ver con el tributo a las ganancias, con la contribución al régimen previsional; ha enviado más de 300 mil pesos en ATN para que sean volcados a las consecuencias del Hantavirus; han estado presentes diversos técnicos del Ministerio de Acción Social, desde donde se está trabajando arduamente en la conformación de cooperativas y microemprendimientos que palién la situación de desempleo que tiene la localidad; ha estado presente -a instancias del señor presidente- la Cámara Nacional de Supermercados, que ha hecho una oferta para la compra de los productos de

nuestra región; ha estado presente la Secretaría de Turismo de la nación, con el jefe de gabinete de dicha Secretaría, donde se está implementando -y se implementó en la Capital Federal- una campaña de apoyo a la localidad de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y San Martín de los Andes y podría seguir relatando otros hechos que vienen de la mano del señor presidente de la nación, pero para no seguir abundando en estos detalles, quiero decir que la localidad de El Bolsón, a través de sus instituciones representativas y de una comisión, una multisectorial, está trabajando en este metiere, que es paliar las consecuencias graves del virus hanta y que me gustaría que algún funcionario del Poder Ejecutivo me acompañe para que demuestre en los hechos que sí, que El Bolsón existe para el gobierno de la provincia. Más allá que reconozco que el gobernador ha estado en un par de oportunidades después del brote.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: A esto me refería precisamente, creo que le haríamos un poco más de justicia al presidente de la nación enumerando medidas serias y no esto de venir a comer frutillas y dormir en El Bolsón. Esto justifica plenamente mis palabras de hace un instante atrás, por otro lado y como un gesto de buena vecindad le prometo al legislador Barros cada vez que visite El Bolsón -cómo lo hice en los dos últimos fines de semana- ir a visitarlo a la casa así me ve.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

94 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 75/97, proyecto de ley, modifícase el artículo segundo de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (Cedepir)-. Autor: Poder Ejecutivo.

95 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Antes de entrar en el debate, solicitaría se me faculte pasar vista al expediente que está en tratamiento y solicito además un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 58 horas.

96 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 03 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Una vez que los señores legisladores ocupen sus bancas, vamos a reiniciar la sesión.

Por secretaría se dará lectura al expediente 75/97, proyecto de ley que modifica el artículo 2º de la ley 2973, Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (Ce.De.P.I.R.). Autor: El Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

SR. SECRETARIO (Rulli) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los ... días del mes de febrero de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Hacienda, contador José Luis Rodríguez; de Economía, doctor Horacio Yamandú Joulíá y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los presente el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 2º de la ley número 2973.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2º) de la Constitución de la provincia de Río Negro, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Economía y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 2 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Zúñiga, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Medina, Pascual, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 75/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973 -Certificados de Deuda Pública Rionegrina (CEDEPIR)-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA" Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Remón, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Quedan comprendidas las obligaciones que consistan o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se encuentren vencidas o sean de causa o título anterior al 31 de diciembre de 1996, y que se trate de deudas corrientes que se reconozcan.

a) Cuando se trate de deudas corrientes que se reconozcan.

b) Cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa.

c) Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de las obligaciones alcanzadas por la presente ley, siempre que se hayan generado con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, cualquiera sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro.

d) Cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto la transacción judicial o administrativa.

e) Cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente.

Si las obligaciones aludidas estuviesen controvertidas judicial o administrativamente, sólo ingresarán al régimen establecido en la presente ley en el momento en que la sentencia judicial o el acto administrativo que las reconozca se encuentre firme.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: El proyecto que está en tratamiento tiene por objeto modificar una parte del artículo 2º de la ley 2973, que vale la pena decir, está en plena vigencia y se hace de manera tal de extender el plazo que establece la mencionada ley, cuya fecha de corte es el 20 de mayo de 1996 y por esta iniciativa se pretende llevar a este plazo de corte al 31 de diciembre del mismo año. Esta ley, 2973, es la que crea los Certificados de la Deuda Pública Interna Rionegrina, más conocidos como CEDEPIR.

Cabe recordar, señor presidente, que esta norma legal fue sancionada junto con otras en el marco de la situación económica y financiera que presentamos como grave y tiene por objeto emitir estos certificados de la deuda pública, autorizando al Poder Ejecutivo a producir una emisión de hasta 70 millones de pesos para ser aplicado al pago de la deuda del sector público provincial.

Es positivo también destacar, señor presidente, que esta ley 2973 establece excepciones que se mantienen obviamente con la nueva norma, que son las deudas salariales, las deudas previsionales, aquéllas que no superen los tres mil pesos de cualquier origen, las indemnizaciones por daños físicos o pérdidas de vida y todas las derivadas de juicios de expropiaciones.

Estos certificados, señor presidente, tienen un plazo de 78 meses y se cancelan en 70 cuotas; la primera se amortiza a partir del décimo noveno mes de su emisión, la tasa es la que utiliza el Banco de la Nación Argentina para la caja de ahorro común.

El gobierno con esta iniciativa ha interpretado que para que el Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1997 no se desvirtúe y pierda la condición de una herramienta de gobierno, tal como lo planteamos al momento de presentar el Presupuesto, es necesario unificar el tratamiento de la totalidad de la deuda de los proveedores y contratistas del Estado hasta el 31 de diciembre, equiparando así nuestras acreencias con lo proporcionado para otros casos equivalentes.

No hay mucho más para agregar, señor presidente, pero como noticia anticipo que la Casa de la Moneda ha finalizado la impresión de estos certificados de la deuda rionegrina y además ya se encuentran en las instancias finales las negociaciones para suscribir un contrato con la caja de valores que tomará a su cargo la custodia, la registración y liquidación, tanto de la renta como la amortización de estos certificados provinciales.

También es bueno decir, como aviso a los acreedores, que el día 24 del corriente mes vence el plazo otorgado por un decreto del Poder Ejecutivo, el 70/97, para que los acreedores comprendidos en la ley 2973, reitero, que está en plena vigencia, se presenten a la Subsecretaría de la Deuda Pública, que es la autoridad de aplicación de la ley, a los efectos de certificar los créditos correspondientes.

Para finalizar, señor presidente, y también como una noticia, destaco el resultado favorable, la respuesta que ha tenido por parte de los acreedores esta medida de gobierno que puede muy bien usted constatar por la cantidad de convenios que se han suscripto entre los proveedores y el Estado por esta forma de efectivizar los pagos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Antes de entrar en el tratamiento de fondo de este proyecto, es necesario recordar que el mismo está siendo tratado en función de las atribuciones que tiene el señor gobernador, conferidas por el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el cual indica que los proyectos que remite el Poder Ejecutivo, previo acuerdo general de ministros, con carácter de urgencia, son un caso de excepción y se sancionan en única vuelta, exceptuándose el trámite normal que requiere el tratamiento de doble vuelta, como es el caso de las leyes comunes. Para que esto ocurra es necesario que estos proyectos posean el acuerdo general de ministros, hecho éste que necesariamente requiere de cumplimiento de formalidades que hacen a la plena validez del acto de gobierno. Entre esta serie de formalidades que hacen a la plena validez del acto de gobierno, necesariamente, y yo diría que excluyente para que el acto sea válido, es la indicación del día en que se celebra el acto, hecho éste que en principio aparece faltante en el acuerdo suscripto por los ministros, el cual dice: "En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a losdías del mes de febrero de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra, de Hacienda; contador José Luis Rodríguez, de Economía, doctor Horacio Yamandú Jouliá y el secretario general de la Gobernación don Jorge José Acebedo. El señor gobernador pone a consideración de los presentes el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 2º de la ley 2973. Atento el tenor del proyecto se resuelve solicitar a la Legislatura provincial...".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Una interrupción, señor legislador...

SR. PASCUAL - Señor presidente: Le pediría al legislador que deje sentada cuál es la formalidad que quiere plantear, el acta acuerdo de ministros ya la conocemos, no hace falta que la relea, que diga cuál es la formalidad que quiere dejar planteada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Voy a seguir continuando con la lectura del acta porque precisamente es en función de ella que estoy planteando el incumplimiento de las formalidades: "Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro, por lo cual se remite copia del presente". Este acta carece del día, lo cual lo torna inhábil, y precisamente tornar inhábil este acuerdo de ministros hace que el proyecto de ley carezca en consecuencia del mismo, y fundamentalmente nos impide el tratamiento en función de lo dispuesto en el artículo mencionado.

Independientemente de esta omisión referida al día, también falta la suscripción en el texto legal de los ministros de gobierno, lo cual completaría el acuerdo al cual hace mención el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia, por lo que no nos consta a ciencia cierta si el proyecto efectivamente presentado por el señor gobernador ante sus ministros es el mismo que figura al anverso de la foja 4 del expediente número 75/97 o si el mismo pudo haber sido modificado con posterioridad al tratamiento marco en función de la cual se prestó el acuerdo, porque el texto legal no se encuentra refrendado por los señores ministros de Estado. En función de eso voy a plantear como moción concreta el tratamiento de este expediente en una sesión ulterior a los efectos de subsanar los defectos antes apuntados, tendiendo fundamentalmente a evitar una futura nulidad judicial que casi con seguridad se va a plantear en los Estrados Judiciales, por lo que -reitero- dejo planteada la moción y solicito en función de ello que se proceda a la votación pertinente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción, legislador Larreguy, de que en función de lo apuntado por el legislador Montecino en cuanto a deficiencias en el acto formal se deje para la próxima sesión el tratamiento del presente expediente, está de acuerdo en que la sometamos a votación?.

SR. LARREGUY - Ratifico lo dicho por el legislador Montecino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar entonces la moción de orden solicitada por el legislador Montecino. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría, por lo tanto vamos a proceder al tratamiento en la presente sesión del expediente en cuestión, que por presidencia quiero hacer notar que había sido incluido en la Comisión de Labor Parlamentaria, tenía el trámite reglamentario correspondiente indicado en la ruta del expediente y dictamen de las comisiones respectivas.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Presidente: Lo que más me llama la atención -para reafirmar lo que usted acaba de decir- es que el expediente no solamente tiene trámite reglamentario sino que ha pasado por la comisión de la cual es presidente el legislador Montecino, y no solamente es presidente sino que ha emitido dictamen rechazando el proyecto pero sin ningún tipo de aclaración al origen del mismo, por lo que uno puede suponer que es un rechazo como el de costumbre, sin dar ningún tipo de explicación en las comisiones. Además, no hay ningún tipo de aclaración -si no estoy equivocado- sobre este defecto o sobre este probable defecto de formalidades que acompañan al expediente. Esto, yo diría que más allá de un error o de una dificultad en las formalidades de presentación del expediente, ha sido visto por casi el 70 por ciento de los legisladores de esta Cámara que no han indicado en el ámbito que corresponde, en el ámbito de discusión de los proyectos, este trámite, si se quiere anormal de formalidades que debería llevar o tener el expediente.

A pesar de esto, señor presidente, nosotros no tenemos inconveniente, si el bloque de la mayoría lo decide, tratarlo en segunda vuelta a pesar de tener acuerdo de ministros pero además, lo que llama la atención es que desde la presidencia de una comisión tan importante como la de Asuntos Constitucionales y Legislación General no han sido dejadas sentadas las formalidades que hoy aquí se presentaron. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Es necesario hacer una pequeña aclaración de vital importancia. Si bien es cierto que la presidencia de esta comisión está en manos de la oposición y la preside quién está hablando, no es menos cierto que en esta presidencia se está también, como en todas las otras comisiones en minoría, lo cual muchas veces impide tomar las cosas tal cual como deben ser. Independientemente de esto, se hace necesario aclarar que el error detectado en cuanto a la falta del día de la fecha en el acta en que se presta acuerdo de gobierno y de las firmas en el proyecto de ley que remitió oportunamente el Poder Ejecutivo, fue observado en el día de la fecha y que en función de mi formación jurídica no podía dejarlo pasar por alto, lo cual invalida cualquier tipo de presunción en contrario que haga suponer que se trata de una artimaña política el hecho oportunamente denunciado y lo comunicamos cuando usted, señor presidente, llamó a reunión de presidentes de bloque. Por esto, habiendo detectado esta anomalía y a los fines de evitar ulteriores nulidades es que hice esa solicitud. Creo adecuada la petición efectuada por el legislador preopinante de que este proyecto sea tratado en doble vuelta o, en su defecto, en una sesión posterior, porque en definitiva se lograría el mismo objetivo en el mismo plazo, por eso quería hacer esta aclaración, para no dejar flotando en el aire ningún tipo de suspicacia o de actitud, ya que simplemente este error se descubrió en forma involuntaria y se solicitó pasar vista del expediente original.

97 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 25 horas.

98 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se reinicia la sesión.

Si acuerdan los presidentes de bloque, mientras intentamos solucionar el planteo hecho sobre el expediente 75/97, propongo avanzar en el tratamiento del 121/97.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Podemos continuar con el tratamiento del 75/97, señor presidente, porque ya tenemos resolución tomada sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien.

Continúa en el uso de la palabra, señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Vamos a hacer lugar a esta cuestión formal que ha planteado el legislador del Frente para el Cambio y por lo tanto vamos a tomar la posición que había ya expresado en su

alocución anterior el miembro de esta bancada legislador Falcó y vamos a tratar el expediente en doble vuelta, para lo cual vamos a darle hoy aprobación en primera vuelta y en la sesión del día 29 le daremos el tratamiento en segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Recibo con beneplácito esta modificación en el tratamiento, fundamentalmente porque cambiar el tratamiento del mismo casi con seguridad evitará múltiples gastos o erogaciones a la provincia de Río Negro en concepto de honorarios judiciales como consecuencia del planteamiento de nulidad de esta resolución. No escapa absolutamente a ningún miembro de esta Legislatura la cantidad de causas iniciadas reclamando la inconstitucionalidad de la ley de CEDEPIR número 2973 por lo que sería realmente engorroso agregar una causa de nulidad en función de la formación de la ley, por lo que adhiero totalmente al nuevo planteo de tratamiento de doble vuelta de este proyecto a los fines de subsanar el error oportunamente apuntado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular, en primera vuelta el expediente en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

99 - CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 121/97, proyecto de ley que crea el Consejo Provincial de la Mujer. Agregado expediente 853/96. Autoras las señoras legisladoras Amanda Isidori, María Severino de Costa, Ángela Penroz, Carlota García, Silvia Jáñez, Nidia Marsero, Olga Massaccesi, Marta Mayo, Marta Milesi y Nilda Nervi de Beloso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 7 de abril de 1997. Expediente número 121/97. Autora: Amanda Isidori y otros. Extracto: Proyecto de ley: Creando el Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se adjunta el cual surge de la compatibilización del presente expediente y el expediente número 853/96.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandria, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Provincial de la Mujer con carácter consultivo y resolutivo dependiente del gobernador de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La creación del Consejo tendrá como fin dar cumplimiento al artículo número 32 de la Constitución de la provincia de Río Negro y a la ley 23.179 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

ARTICULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente ley tendrá como metas:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la provincia de Río Negro.
- b) Asegurar la igualdad de oportunidades.
- c) Erradicar la violencia en la vida pública y privada.
- d) Modificar estereotipos y prejuicios sobre el papel de las capacidades de las mujeres en educación y en los medios de comunicación.
- e) Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.
- f) Superar la pobreza de las mujeres, alentar sus expresiones culturales, atender la problemática de la mujer rural.
- g) Nivelar los derechos laborales y las condiciones de inserción de las mujeres al mercado de trabajo.
- h) Hacer realidad la igualdad ante la ley.
- i) Reconocer los derechos sexuales y reproductivos.
- j) Estimular el trabajo de redes sociales.

k) Asegurar jurídicamente la protección familiar.

ARTICULO 4º.- El Consejo Provincial de la Mujer actuará como organismo colegiado, integrado por una presidenta, una vicepresidenta y tres vocales consejeras designadas por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 5º.- A los efectos remunerativos el cargo de la presidenta se equipará al cargo de subsecretaria y el de la vicepresidenta al de director general.

ARTICULO 6º.- El Consejo tendrá autonomía funcional y administrativa, dictaminando su propio Reglamento Interno.

ARTICULO 7º.- El Consejo Provincial de la Mujer, tendrá como función prioritaria promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel municipal.

ARTICULO 8º.- Son funciones del Consejo Provincial de la Mujer:

- a) Convocar a las sesiones al Consejo Consultor y a un plenario anual en el que participen los Consejos Municipales y los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.
- b) Participar de las reuniones del gabinete cuando lo considere necesario el Poder Ejecutivo provincial.
- c) Realizar el seguimiento de la aplicación de la ley 23.179 por los organismo del Poder Ejecutivo provincial.
- d) Administrar los fondos nacionales, provinciales u otros que pudieran ingresar para los fines enunciados.
- e) Coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones que específicamente relacionados con la mujer se desarrollen en los distintos Ministerios.
- f) Elaborar y proponer al Poder Legislativo proyectos de ley que tengan como fin la igualdad de oportunidades para la mujer y la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer.
- g) El Consejo Provincial de la Mujer podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo provincial y de las Municipalidades.
- h) El Consejo Provincial de la Mujer informará semestralmente al gobernador de la provincia sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido.
- i) Promover acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y Poder Judicial referente a los derechos de la mujer especialmente los referidos a los bienes patrimoniales, situaciones de divorcio y herencia, patria potestad y situaciones de violencia.
- j) Promover y participar en la celebración y ejecución de instrumentos de carácter interjurisdiccional que la provincia suscriba o adhiera, cuando se refieran a materia de su competencia.

ARTICULO 9º.- El Consejo Provincial de la Mujer será asesorado por un Consejo Consultor integrado por miembros mujeres de los tres Poderes y representantes de organismos no gubernamentales.

ARTICULO 10.- Son funciones del Consejo Consultor:

- a) Enunciar, con el Consejo Provincial de la Mujer, criterios para la formulación de la política anual del organismo.
- b) Asesorar en aspectos técnicos políticos sobre la elaboración de programas y proyectos.
- c) Participar de la elaboración de los informes semestrales elevados al gobernador de la provincia.
- d) Elaborar, con el Consejo Provincial de la Mujer, los informes que se hagan llegar a las Delegaciones Zonales de la Secretaría de Acción Social y a los respectivos municipios.
- e) Organizar, junto con el Consejo Provincial de la Mujer, el Plenario Anual en el que participarán todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales del área Mujer.

ARTICULO 11.- La Subdirección de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de Estado de Acción Social será el área responsable transitoriamente de articular las políticas a través de sus delegaciones regionales de la provincia, hasta tanto se concrete la estructura de este Consejo.

ARTICULO 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán previstos anualmente por la Ley de Presupuesto de la provincia.

ARTICULO 13.- De forma.

Firmado: Ricardo Sarandría, legislador.

Viedma, 7 de abril de 1997.

Expediente número 121/97. Autora: Amanda Isidori y otros. Extracto: Proyecto de ley: Creando el Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto reformulado de fojas 12, 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de abril de 1997.

Viedma, 8 de abril de 1997.

Expediente número 121/97. Autora: Amanda Isidori y otros. Extracto: Proyecto de ley: Creando el Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 18, con el agregado que se adjunta.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, legisladores.

Referencia: Expediente número 121/97 -Proyecto de ley-:

Se deja constancia que de acuerdo a las notas presentadas y la conformidad de la presentante, este proyecto es de convocatoria de las siguientes legisladoras:

"Marta Milesi, Amanda Isidori, Marta Mayo, Silvia Jáñez, Olga Massaccesi, Nidia Marsero, María Angela Penroz, Carlota García, Nilda Nervi de Belloso y María Severino de Costa".

Firmado: Esteban Rodrigo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

SRA. PENROZ - Gracias, señor presidente.

Un Estado democrático debe tener una política social que dé respuesta a todos los estratos sociales procurando una activa participación de los mismos en el proceso de toma de decisiones a través de organismos que privilegien el consenso y la concertación. Para lograr estos objetivos debe darse una organización donde los destinatarios de la política que se produce den una priorización natural de las necesidades de la comunidad, en lugar de la defensa individual de los intereses de cada persona.

La Constitución nacional ha garantizado en la reforma de 1994 la igualdad de oportunidades y de trato establecido en el artículo 75, inciso 23): "legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad". Asimismo ha adquirido rango constitucional la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 75, inciso 22).

Nuestra ley fundamental provincial, en su artículo 32 expresa que: "El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad".

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ha sido una de las conferencias mundiales de mayor envergadura que haya organizado las Naciones Unidas y, con seguridad, la mayor de las conferencias dedicadas a la mujer.

Por la adopción de la declaración de Beijing y la plataforma de acción en esa conferencia sobre la mujer, el mundo cuenta con un plan de acción global para promover el pleno ejercicio de los derechos conyugales y sexuales y poner fin a la violencia basada en el género.

Garantizar la igualdad de hombres y mujeres en las leyes y en la práctica es el gran proyecto político del Siglo XX.

La plataforma de acción de Beijing es un documento de 362 párrafos en el que se recomiendan medidas en doce esferas de especial preocupación, analiza los principales obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer y cumplimentan los logros alcanzados después de la Primera Conferencia de la ONU sobre la Mujer, celebrada en México en 1975.

Refleja la revisión y evaluación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, aprobadas en la Tercera Conferencia de la ONU sobre la Mujer, que se celebró en Nairobi en 1985.

La conferencia de Beijing introdujo nuevos aspectos en el Programa de Acción para la Habilitación de la Mujer. Se afrontaron sin ambages, cuestiones que hasta entonces se habían

considerado demasiado delicadas e incluso medidas descartadas como inaceptables. El resultado fue la adopción unánime de la plataforma de acción y un proyecto ambicioso de medidas que, en caso de aplicarse, servirían para impulsar considerablemente el objetivo de las Naciones Unidas de la igualdad plena entre el hombre y la mujer.

Por primera vez los países alcanzaron el consenso de que el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad de género eran cuestiones de derechos humanos y condiciones indispensables para la justicia social. Gertrude Mongella, Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue muy elocuente cuando sentenció que: "La mujer cambiará el mundo cuando lo dirija, pero lo cambiará con el hombre como socio".

El primer encuentro regional patagónico de las mujeres para el lanzamiento del documento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizado en el mes de setiembre en la provincia de La Pampa acordó impulsar la institucionalización de las áreas de la mujer en todas las provincias patagónicas, tendiendo a crear un organismo coordinador regional para el cumplimiento del plan de acción de Beijing.

En el mismo encuentro se propuso que al impulsar la creación en todas las provincias de un Consejo Provincial de la Mujer se contemple presupuestariamente la remuneración de los cargos que se creen, entendiendo que el trabajo ad-honorem reafirma la discriminación en el plano laboral de la mujer.

Es obligación pues del Estado provincial tomar en todas las esferas y en particular en la esfera política, social, económica y cultural, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. En este contexto, constituiría un significativo avance la creación del Consejo Provincial de la Mujer en Río Negro.

Señor presidente: Hoy toma cuerpo una iniciativa que presentara en el mes de noviembre del año pasado con el espíritu de hacerme eco de una real necesidad de las mujeres de Río Negro en la lucha por institucionalizar en la organización política, la participación de la mujer. Por ello, ante aportes sobre el tema en un nuevo proyecto, rescato el consenso como esencia del sistema democrático y con este convencimiento solicité sacar un solo proyecto con la firma de todas las mujeres legisladoras que integramos esta Cámara, requerido por fax al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, legislador Ricardo Sarandría, el día 3 de abril.

No importa quién presente la iniciativa, lo importante es que la mujer rionegrina tendrá el marco legal para participar en la vida política. Y finalmente, señor presidente, en esta feliz coincidencia de mujer-legisladora provincial y militante del Movimiento Nacional Justicialista, no puedo ni debo dejar pasar esta oportunidad sin hacer una ineludible referencia a Eva Duarte de Perón, nuestra compañera Evita; referenciamos en la tarea gigantesca que desarrolló para lograr que la mujer ocupe los más altos niveles de acción y decisión, a través de un protagonismo alcanzado por méritos propios y no por concesiones otorgadas para acallar algunos reclamos, actitud que mereció el apoyo popular de amplísimas mayorías.

Sin dudas que no fue la única en luchar por estas conquistas, pero tampoco hay dudas sobre los resultados de su lucha, ni mucho menos sobre una entrega personal que acabara con su propia vida a los treinta y tres años de edad, y la memoria viva con que hoy la recuerda todo un pueblo agradecido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: En esta Legislatura de Río Negro tratamos hoy la creación del Consejo Provincial de la Mujer, por voluntad política de esta Cámara y con la autoría consensuada de todas las legisladoras que la componemos.

Oportunamente mi compañera de bancada, la legisladora Angela Penroz, presentó un proyecto relativo al tema y posteriormente, en función que se estaba gestando por decisión del señor Presidente de la nación la constitución del Consejo Federal para incorporarse como cuerpo colegiado al Consejo Nacional de la Mujer, trabajamos en este proyecto en el cual ella decidió participar junto a todas las legisladoras.

La totalidad de las legisladoras somos coautoras del proyecto que hoy tratamos, como una expresión de madurez política, en la que importa más la construcción de una nueva ciudadanía de las mujeres, para lograr un pie de igualdad de oportunidades a fin de desarrollar plenamente nuestras capacidades, que los réditos partidarios o personales.

También las cuatro mujeres que integramos la Legislatura en el período 1987-91, pertenecientes a tres partidos políticos diferentes, aunamos nuestros criterios para presentar el primer proyecto sobre la ley de cupos en nuestra provincia.

Esta circunstancia que hoy vivimos es un hito en la lucha de las mujeres rionegrinas por la institucionalidad. Qué significa la institucionalidad en relación a las mujeres?. Es nada menos que la formalización de todas nuestras relaciones: Las políticas, las económicas, las sociales y también las afectivas.

Formalizar nuestras relaciones significa determinarlas, establecerlas, precisarlas y concretarlas y esa formalización implica que quien tenga una relación con nosotras, nos reconozca como interlocutoras válidas.

Es necesaria una valorización y una defensa más activa de los logros que, en particular desde 1989 hasta la fecha, hemos obtenido las mujeres para reparar esta desigualdad esencial y lo que la ley de cupos ha significado en ese sentido.

En la República Argentina las provincias que tienen constituido su Consejo Provincial de la Mujer son: Jujuy, San Juan, Mendoza, La Pampa y Buenos Aires, siendo La Pampa la que lo tiene constituido por ley provincial. La Rioja tiene una coordinación del Programa Mujer que depende de la Secretaría de Bienestar Social; Entre Ríos tiene un área Mujer, del Ministerio de Salud y Acción Social; Misiones tiene el Ministerio de Bienestar Social, la Juventud y la Mujer; el gobierno de la ciudad de Buenos Aires tiene la

Dirección General de la Mujer; Santa Fe también tiene una Dirección de la Mujer y Corrientes una Dirección de la Mujer, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el resto de las provincias todavía no han formalizado este compromiso de los Consejos Provinciales o Área Mujer de la provincia.

El espíritu de este Consejo Provincial de la Mujer de Río Negro se sustenta en varios pilares, uno de ellos es el concepto de igualdad que significa mucho más que tratar a todas las personas de la misma manera, pues quienes se encuentran en situaciones desiguales no pueden recibir un trato igual, ya que esto profundizaría la injusticia existente.

La igualdad para ser verdadera sólo puede surgir de la sumatoria de esfuerzos que tendrán que abordar y corregir estas situaciones desequilibradas.

Hay una diferencia alarmante entre la imagen femenina tradicional que transmiten los medios de comunicación social y la realidad de la mujer moderna. Los avisos difunden a la mujer como sumisa ama de casa o como decorativa vendedora de productos. Una mujer semidesnuda sirve para vender desde un auto hasta un detergente o para promocionar eventos sociales, deportivos o científicos.

Hay muchos otros conceptos que se encuentran en los fundamentos de esta ley y que le solicito, señor presidente, sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver presentación de proyectos a'). Por todo ello que es urgente dar prioridad a las acciones destinadas a permitir el acceso de las mujeres al protagonismo en todos los niveles organizativos y de decisión.

Este Consejo Provincial de la Mujer pretende -y seguramente lo hará- concretar un espacio institucional donde podamos recibir programas y aportes del Consejo Nacional y Federal, que se sumarán a los existentes y a los que va a crear la provincia para ser transmitidos y compartidos con las áreas de la mujer de cada municipio, para cuya formación y asesoramiento, asumimos el compromiso formal, sin desestimar las organizaciones no gubernamentales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Señor presidente: No puedo obviar transmitir en esta Cámara la profunda satisfacción que significa el tratamiento de esta ley que da nacimiento al Consejo Provincial de la Mujer en Río Negro. Tampoco puedo dejar de reconocer la emoción que seguramente todas las mujeres que integramos esta Cámara y todas las mujeres rionegrinas tienen respecto a esta nueva propuesta, porque ha dejado de ser insoslayable la fuerza que tenemos las mujeres no solamente en nuestra provincia y en nuestro país sino en el mundo entero porque hemos demostrado con nuestro accionar que somos capaces de ser consecuentes para luchar por el logro de objetivos como son la igualdad, la equidad, la justicia y también de ser capaces de construir una nueva estructura social, política y económica que erradique definitivamente las desigualdades entre el hombre y la mujer.

Como bien ha dicho la legisladora Penroz, este proyecto está basado en el artículo 32 de nuestra Constitución provincial y en la ley nacional 23.179 que elimina toda discriminación hacia la mujer, pero me voy a permitir ampliar un poco en el recuerdo y en el rescate de la memoria a través de la historia a algunas mujeres que fueron las que pusieron la semilla grande de esto que es el logro de todas; quiero referirme por ejemplo a Eva Perón, que luchó acertadamente para establecer profundos cambios sociales en nuestro país. Quiero mencionar también a Alicia Moreau de Justo, quien desde su socialismo demostró que la mujer puede desempeñarse en los planos de decisión política; a Florentina Gómez Miranda, que desde la Cámara de Diputados de la nación defendió permanentemente los derechos de la mujer. Quiero además hacer mención a esas mujeres, también madres, que con un coraje y una valentía tal vez inédita lucharon contra una de las dictaduras más nefastas de la historia argentina y lucharon por la vida, me estoy refiriendo, señor presidente, a las Madres de Plaza de Mayo.

Creo personalmente que ya no existe ni se puede discutir que las mujeres, ante todo, somos militantes por la vida. No soy muy partidaria de las estadísticas pero lo impactante de algunas, hizo que pensara en traerlas a esta Cámara, porque cuando hablamos de un proyecto político democrático sabemos que no tiene futuro si no llegamos a comprender todos, hombres y mujeres, que los mal llamados temas de la mujer, son una problemática que afecta socialmente a la totalidad.

Por ejemplo, señor presidente, quiero manifestar que de acuerdo a un informe oficial de la OIT, en la Argentina hay 16.639.710 mujeres, es decir, somos el 51,49 por ciento del total de la población, de las cuales el 22 por ciento -y lo digo con mucho orgullo- somos jefas de hogar. La denominada fuerza del trabajo en nuestro país está constituida en un 29 por ciento por mujeres; por supuesto que esta estadística no tiene en cuenta el trabajo doméstico ni en negro.

Si hablamos, por ejemplo, de las condiciones de trabajo, sabemos todas que los peor remunerados nos corresponden a las mujeres y vaya como ejemplo, las docentes, las enfermeras, las del servicio doméstico; además, en la Argentina, por un mismo tipo de trabajo las mujeres percibimos el 27 por ciento menos que lo que percibe el hombre y así podríamos continuar con una infinidad de ejemplos.

Si vamos al campo de la desocupación, de cada 10 desocupados, 6 son mujeres; de cada 10 subocupados, 7 son mujeres y de cada 100 semianalfabetos, 80 son mujeres. Hay un 70 por ciento de mujeres separadas que tienen dificultades para cobrarle la cuota alimentaria a los hombres, aún cuando sabemos que en el 90 por ciento de los casos, somos las mujeres las que nos hacemos cargo de los hijos, ni que hablar de las salas de mujeres en los hospitales públicos, que demuestran las condiciones más deplorables. Por último, señor presidente, quiero decir que en nuestro país una mujer muere por día por aborto mal practicado. Hasta la reinserción social nos es desfavorable, de cada 10 mujeres que salen en libertad sólo una reincide y el resto tiene tremendas dificultades para incorporarse al campo laboral. Estas y otras cifras alarmantes solamente tienen por finalidad demostrar que debemos trabajar juntos para desterrar la discriminación, consagrar la igualdad, también la violencia y hasta la muerte. De ahí, señor presidente, que este proyecto pone en marcha una estructura dentro del Estado que impone el delineamiento de políticas públicas que atiende específicamente a la problemática de la mujer y aquí hago

un llamado muy especial, que esas soluciones que nos está demandando hoy la comunidad entera, sea la obra y el accionar conjunto de hombres, de mujeres y de la sociedad toda.

Quiero terminar esta breve intervención para rescatar un hecho que es muy oportuno, en función de lo que ha ocurrido hace unos momentos en esta Cámara, señor presidente.

Por una cuestión formal no hemos podido dar tratamiento como corresponde a un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sin embargo nosotras, las mujeres legisladoras, superando las diferencias formales o de técnica legislativa, le estamos poniendo a consideración de la Cámara este proyecto, este proyecto que es una demostración cabal de lo que somos capaces de resignar las mujeres cuando los objetivos son trascendentes.

Por último, quiero solicitar el acompañamiento del voto de los hombres que conforman la Cámara y agradecer, en primer lugar, a las asesoras que trabajaron junto a nosotros para darle forma definitiva al proyecto que hoy se considera y también nuestro reconocimiento a las múltiples adhesiones que hemos recibido desde todos los rincones de la provincia, ya sea desde los municipios, de las áreas mujer de los municipios, de los Concejos Municipales, de las Cámaras de Comercio, como hoy puedo mencionar el caso del Concejo Municipal de la Mujer de Viedma que, dicho sea de paso, es el primer Concejo Municipal en funcionamiento en nuestra provincia, también de otros municipios y de la Secretaría de la Mujer del Partido Justicialista que ha hecho llegar su beneplácito sobre este proyecto.

Creo entonces, señor presidente, que hemos dado el primer paso, dependerá de todos que se llegue a un feliz término. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Quiero expresar mi satisfacción por el proyecto en tratamiento, remitiéndome a que me cabe el orgullo de haber presentado el proyecto de participación de la mujer en las listas de cargos electivos en esta Cámara que fue sancionado con el apoyo de, obviamente en su oportunidad, los legisladores que en ese lapso teníamos la satisfacción de compartir esta Legislatura.

Algunos van a decir que hablo condicionado a lo mejor por una situación mujeril, permítaseme el término, en virtud de que obviamente no tengo hijos varones, pero un poco informalmente pero seriamente, quiero expresar mi satisfacción por esto porque ha sido una razón de mi vida política -pese a que no soy precisamente Alain Delon- que siempre me acompañaran en el voto, tanto en mi partido como afuera, una gran cantidad de compañeras mujeres y éste es un motivo de orgullo porque en definitiva no hace más que reafirmar la condición de igualdad que siempre hemos tenido, por lo menos en algunos aspectos que son importantísimos para las mujeres, en nuestro accionar político, todos y cada uno de nosotros.

Quería resaltar esto porque, vuelvo a decir, en mi partido político, el peronismo en Allen, el 60 por ciento de los cargos de conducción y políticos han sido siempre ocupados por mujeres y precisamente no por una obligación familiar sino por su activa participación militante y debo además en este acto agradecer el acompañamiento político de mis tres hijas mujeres y el de mi esposa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Señor presidente: Simplemente para decir que ya que fue mencionado el Concejo Municipal de la Mujer de la ciudad de Viedma, creo que es de estricta justicia mencionar también la importante labor y el papel que ocupó la legisladora Nilda Nervi de Beloso en la creación y desarrollo de ese Concejo. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 121/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.(Aplausos en las bancas y en la barra).

100 - SALA ACUSADORA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos ahora a considerar el expediente número 1097/97. Autor: Presidente de la Cámara, convoca a la Sala Acusadora para el día 10 de abril del corriente a las 13 y 30 horas.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 10 de abril de 1997. VISTO: El expediente número 1092/97 Oficial, por el cual el Juez de la Cámara I del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, solicita juicio político contra los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General de la provincia; y

CONSIDERANDO:

La solicitud del presidente del Bloque UCR-Alianza por la Patagonia y el acuerdo prestado por el presidente del Bloque Frente para el Cambio, de que se haga presente en el recinto legislativo la Sala Acusadora, a efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 153 de la Constitución provincial;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Citar a la Sala Acusadora para que se haga presente en este recinto legislativo a las 12,30 horas del día 10 de abril de 1997, a efectos de considerar lo expuesto en el visto de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a los integrantes de la Sala Acusadora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura a los miembros integrantes de la Sala Acusadora.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Rodrigo, Esteban Joaquín; Falcó, Luis Alberto; Massaccesi, Olga Ena; Abaca, Raúl Alberto; Pascual, Jorge Raúl; Dalto, Rubén Omar; Sánchez, Carlos Antonio; Milesi, Marta Silvia; Mayo, Marta Ester; Isidori, Amanda Mercedes; Agostino, Daniel Fernando; Accatino, Juan Manuel; Penroz, Ángela María Rosa; Díaz, Oscar; Benítez Gutiérrez, Lucio; Montecino, Juan Carlos; Barros, Roberto; Zúñiga, Ovidio Octavio; Hernalz, Carlos Oscar; Belloso, Nilda; Mon, Raúl Hernán y Grosvald, Guillermo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a los miembros de la Sala Acusadora a permanecer en el recinto. Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Quiero comunicarle que para integrar la Comisión Acusadora de acuerdo a la ley que está en vigencia, nuestro bloque ha designado a los legisladores Oscar Díaz y Juan Carlos Montecino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perfecto, Oscar Díaz y Juan Carlos Montecino por la Comisión a que se refiere el artículo 153.

101 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Antes de dar por finalizada la sesión del día de la fecha quiero comunicarles, de acuerdo a lo indicado por secretaría, que hemos definido la próxima sesión para el martes 29 de abril a las 9 horas.

-Eran las 13 y 20 horas.

102 - INSERCIÓN FUNDAMENTOS

Solicitada por la señora legisladora Severino de Costa

Expediente número 91/97

El senador nacional por la provincia del Chubut, ingeniero Osvaldo Sala, presentó recientemente en el Senado de la Nación, el proyecto de comunicación S-1525-96, solicitando al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la Secretaría de Turismo y Deportes, declare de interés turístico nacional, el desarrollo y crecimiento sustentable de la integridad del corredor de Los Lagos Andino Patagónicos.

Este corredor de los lagos se extiende desde el Paso Tromen, en el norte de la provincia del Neuquén, hasta el paso Río Encuentro en el sur de la provincia del Chubut, conformando un espacio geográfico interesante y que involucra a los siguientes municipios, comisiones de fomento y áreas de interés turístico: Aluminé, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful en la provincia del Neuquén; San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón y la denominada Area Catedral en la provincia de Río Negro y Lago Puelo, el Hoyo, Epuyén, Cholila, El Maitén, Esquel, Trevelín y Corcovado en la provincia del Chubut.

Asimismo, este corredor de Los Lagos Patagónicos, está integrado por los siguientes parques nacionales: Laguna Blanca, Lanín, Arrayanes, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces.

Recientemente, la Secretaría de Turismo y Deportes de la nación, acogió favorablemente este proyecto del Senado chubutense, dictando la resolución respectiva, lo que posibilitará una amplia oferta en el plano nacional e internacional a través de campañas promocionales que lleven a un mejor posicionamiento turístico, fortaleciendo las acciones tendientes a posibilitar inversiones en el área de servicios e infraestructura en busca de un amplio desarrollo, poniendo énfasis en la preservación de los recursos naturales.

En consecuencia, estas acciones conjuntas del Senado de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo- deben ser acompañadas por la provincia de Río Negro.

**103 - ASISTENCIA A COMISIONES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-01-97 AL 31-03-97**

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		18	19					P	A	L			
01	Roberto BARROS	P	P					2	0	0			
02	Silvia Cristina JAÑEZ	P	P					2	0	0			
03	Carlota GARCIA	P	P					2	0	0			
04	Ricardo Jorge SARANDRI	P	P					2	0	0			
05	Alfredo Omar LASSA LLE	P	P					2	0	0			
06	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P					2	0	0			
07	Marta Silvia MILESI	P	P					2	0	0			
08	Ángela María Rosa PENROZ	A	P					1	1	0			
09	Daniel AGOSTINO	A	P					1	1	0			

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		13	13					P	A	L			
01	Víctor Hugo MUÑOZ	P	P					2	0	0			
02	Lucio BENITEZ GUTIERREZ	P	P					2	0	0			
03	Ricardo Jorge SARANDRIA	P	P					2	0	0			
04	Nidia Viviana MARSERO	P	P					2	0	0			
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P					2	0	0			
06	Juan Manuel ACCATINO	P	P					2	0	0			
07	Nilda NERVI de BELLOSO	A	A					0	2	0			
08	Carlos Oscar HERNALZ	A	A					0	2	0			
09	Alfonso Raúl LENCINA	A	A					0	2	0			

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		17	17					P	A	L			
01	Eduardo CHIRONI	P	P					2	0	0			
02	Raúl Hernán MON	P	P					2	0	0			
03	Mariano Ramón PALOMAR	P	P					2	0	0			
04	Víctor Hugo MEDINA	P	P					2	0	0			
05	Eduardo E. CHIUCHIARELLI	P	P					2	0	0			
06	María Ester MAYO	P	P					2	0	0			
07	María del R. SEVERINO	P	P					2	0	0			
08	Ovidio Octavio ZÚÑIGA	A	A					0	2	0			
09	Oscar Eduardo DIAZ	A	A					0	2	0			
10	Roberto Jorge MEDVEDEV	A	A					0	2	0			
11	Raúl ABACA	A	A					0	2	0			

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		17	17					P	A	L			
01	Víctor Hugo MEDINA	P	P					2	0	0			
02	Digno DIEZ	P	P					2	0	0			
03	Juan Carlos MONTECINO	P	P					2	0	0			
04	Juan LOIZZO	P	P					2	0	0			
05	Silvia Cristina JAÑEZ	P	P					2	0	0			
06	Pedro Iván LAZZERI	P	P					2	0	0			
07	Jorge Raúl PASCUAL	P	P					2	0	0			
08	Olga Ena MASSACCESI	P	P					2	0	0			
09	Carlos Alberto LARREGUY	P	P					2	0	0			
10	Rubén Omar DALTO	P	P					2	0	0			
11	Raúl ABACA	P	P					2	0	0			

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
01	Mariano REMON										
02	Alfredo Omar LASSALLE										
03	Olga Ena MASSACCESI										
04	Esteban Joaquín RODRIGO										
05	Juan BOLONCI										
06	Carlos Antonio SANCHEZ										
07	Guillermo José GROSVOLD										
08	Luis Alberto FALCO										
09	Alcides Pinazo										

COMISION DE RECURSOS HIDRICOS

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		20					P	A	L		
01	Roberto BARROS	P					1	0	0		
02	Juan Manuel MUÑOZ	P					1	0	0		
03	Víctor Hugo MEDINA	P					1	0	0		
04	Carlos Alberto LARREGUY	P					1	0	0		
05	Juan LOIZZO	A					0	1	0		
06	Pedro Iván LAZZERI	A					0	1	0		
07	Juan Manuel ACCATINO	A					0	1	0		

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		18					P	A	L		
01	Carlota GARCIA	P					1	0	0		

02	Alcides PINAZO	P						1	0	0		
03	Raúl Hernán MON	P						1	0	0		
04	Mariano Ramón PALOMAR	P						1	0	0		
05	Roberto Jorge MEDVEDEV	P						1	0	0		
06	Raúl BACA	P						1	0	0		
07	Carlos Antonio SÁNCHEZ	P						1	0	0		

COMISION ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA				
		19						P	A	L		
01	Víctor Hugo MUÑOZ	P						1	0	0		
02	Víctor Hugo MEDINA	P						1	0	0		
03	Carlos Antonio SANCHEZ	P						1	0	0		
04	Olga Ena MASSACESI	P						1	0	0		
05	Guillermo José GROSVOLD	P						1	0	0		
06	Juan LOIZZO	A						0	1	0		
07	Nidia Viviana MARSERO	A						0	1	0		

COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

MES DE MARZO

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA				
		19						P	A	L		
01	Eduardo CHIRONI	P						1	0	0		
02	Nilda NERVI de BELLOSO	P						1	0	0		
03	Ricardo Jorge SARANDRIA	P						1	0	0		
04	Nidia Viviana MARSERO	P						1	0	0		
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P						1	0	0		
06	Ángela María Rosa PENROZ	P						1	0	0		
07	Daniel AGOSTINO	A						0	1	0		

SANCIONES DE LA LEGISLATURA**COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su preocupación por las denuncias sobre crímenes de guerra contenidas en el libro "Green Eyes Boys" cometidos por soldados británicos durante el conflicto bélico de Malvinas, por conformar una clara y evidente violación al derecho internacional humanitario contenido en los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977.

Artículo 2º.- Que, a través de la autoridad de aplicación, inicie las acciones necesarias para solicitar de las autoridades británicas toda información existente sobre las actuaciones durante la guerra, de los entonces "corporal" Gary Sturge y Stewart Mc Loughlin, así como la reapertura de las investigaciones referidas a los atroces hechos denunciados en el libro de los escritores Adrián Weale y Christian Jennings.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 33/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que a través de sus organismos provinciales de turismo, instrumenten los medios necesarios a los fines de que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística que se refiera a la región patagónica, incluyan la misma en su totalidad, de acuerdo a lo definido en el Tratado de la Región de la Patagonia suscripto en Santa Rosa, La Pampa, el 26 de junio de 1996, por los Gobernadores de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Pampa y el Vicegobernador del Neuquén.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, que se expida en igual sentido que esta Legislatura.

Artículo 3º.- A las autoridades del Ente Regional Patagonia Turística, que ejerza el efectivo control cartográfico en los elementos de promoción turística de la región.

Artículo 4º.- A la Secretaría de Turismo de la Nación, que controle la cartografía de los elementos de promoción turística de la región patagónica, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 34/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis, en los establecimientos educativos del territorio provincial.

Artículo 2º.- A los efectos del artículo 1º, que se realicen evaluaciones respecto al problema de la pediculosis en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- Que se efectúen estudios sobre los medicamentos utilizados para combatir esta enfermedad y se informe, a la comunidad, sobre cuáles son tóxicos y los efectos de su uso.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 35/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Consejo Provincial de Salud Pública, que vio con agrado el convenio celebrado entre ambas entidades autárquicas, para la creación e implementación de un bachillerato de adultos con orientación en auxilios de enfermería en la localidad de Choele Choel, que contempla los objetivos y plan de estudios anexos a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 36/97

ANEXO A LA COMUNICACION número 36/97

Centro Educativo de Adultos de Nivel Secundario con Orientación Auxiliar en Enfermería.

La Provincia de Río Negro ha sido la primera del país que se ocupó en forma sistemática de profesionalizar a los trabajadores empíricos de la salud. Sin embargo, el porcentaje de esta profesionalización sigue siendo bajo en relación a la demanda de trabajadores de medio.

La propuesta de la creación de un Centro Educativo de Adultos de Nivel Secundario con Orientación en Auxiliar de Enfermería, obedece en primer término a la demanda de la zona, Choele Choel y su área de influencia y, en segundo lugar se encuadra en el artículo 30, incisos a) y b) de la Ley Federal de Educación y en los artículos 53, 55 y 56 de la Ley Orgánica de Educación número 2444 de la provincia de Río Negro.

Objetivos:

- 1) Ofrecer a un sector de la población la posibilidad de terminación de estudios de nivel medio.
- 2) Brindar capacitación laboral en un área de permanente demanda.
- 3) Crear una oferta educativa flexible, alternativa y a término de acuerdo a la caducidad de la formación específica.
- 4) Generar acciones complementarias y optimizar el uso de los recursos existentes desde las áreas de salud y educación.

Organismos responsables:

Consejo Provincial de Educación:

Compromete el uso del edificio escolar del que existe disponibilidad, la designación de los docentes necesarios y la liquidación de horas cátedra. Supervisará a los docentes en la formación general del nivel medio.

Consejo Provincial de Salud Pública:

Compromete la designación de docentes en la formación específica y su supervisión.

Acreditación:

El certificado de acreditación de los estudios tendrá validez oficial y será refrendado por ambos organismos.

Se otorgará el certificado de nivel medio con el título de perito auxiliar en enfermería.

Perfil del egresado:

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la enseñanza de la enfermería del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Salud Pública (1977), auxiliar de enfermería, es la persona que ha cumplido un programa de formación específica, oficialmente reconocida al obtener su graduación y está capacitada para colaborar en el cuidado de los enfermos, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, bajo la supervisión de enfermeros profesionales o médicos.

Ciclo lectivo:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 38 de la ley número 2444. Calculándose aproximadamente unas 1.100 horas cátedra anuales. De lo que resulta que el secundario de adultos propuesto deberá contar un total de 3.300 horas cátedra.

La distribución horaria que se acordará con el Consejo Provincial de Salud Pública, se dividirá en un sesenta por ciento (60%) destinada a la formación general y un cuarenta por ciento (40%) a la específica, la que a su vez deberá contemplar formación teórica y práctica.

Plan de estudios

Formación general:

		Horas	semanales
	1	2	3
Area de las ciencias exactas y naturales			
Biología	3	2	2
Matemática	4	4	3
Física		2	2
Química		2	2
Area de las Ciencias Sociales			
Historia y Geografía	4	3	3
Psicología	2	2	2
Educación Cívica	2	2	
Cultura y Sociedad			3
Area de la Comunicación			
Lengua y Literatura	5	4	4
Inglés	2	2	2
Area profesional			
Modalidad: auxiliar de enfermería			
Orientación del auxiliar de enfermería a la comunidad y a los servicios de salud.	2		
El auxiliar de enfermería en la atención del individuo, la familia y la comunidad en promoción de la salud.	3	2	
El papel del auxiliar de enfermería en salud materno-infantil.	2	2	2
El papel del auxiliar de enfermería en la atención del enfermo en el hospital.		2	2
El papel del auxiliar de enfermería en primeros auxilios, incluyendo atención de partos normales de emergencia.		3	3
El papel del auxiliar en el control de enfermedades transmisibles.		2	3
Nociones sobre organización y manejo de salas en hospitales.			3
Orientación del auxiliar de enfermería en enfermería psiquiátrica.			3
Total de horas semanales	29	34	39

Total de horas cátedra: 3.264

Del total de horas cátedra destinadas a la formación profesional específica, se destinará un cuarenta por ciento (40%) a la organización de las prácticas en hospitales u otros centros de salud. Dichas prácticas estarán orientadas a: enfermería médica, quirúrgica, obstétrica, pediátrica, de enfermedades transmisibles, de urgencia, de salud pública, psiquiátrica, orientación de manejo de salas.

Requisitos de inscripción:

- 1) Todos los alumnos tendrán condición de regulares.
- 2) Estudios primarios completos.
- 3) Edad entre diecisiete (17) y treinta y cinco (35) años con un límite de cuarenta y cinco (45) para el personal en servicio.
- 4) Presentación del documento de identidad.
- 5) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad competente.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo y los representantes provinciales en el Parlamento Nacional, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Banco de la Nación Argentina, se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a:

- 1) Empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de la Región Andina y del Valle Medio.
- 2) Productores ganaderos de los Departamentos Avellaneda, Pichi Mahuida, General Conesa y Adolfo Alsina.
- 3) Productores del sector lanero de la Línea Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 37/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, que vería con agrado se destinen los medios para la terminación del puesto sanitario de San Isidro (Municipio de Campo Grande).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 38/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que expresa su satisfacción por la iniciación del dictado de clases a partir del ciclo lectivo 1997, de la Escuela Primaria número 38 en la Base Esperanza (Base Argentina Permanente en la Antártida), para lo cual se han iniciado los cursos de adaptación al medio, con participación de los docentes y familias que convivirán durante la campaña antártica del próximo año.

Artículo 2º.- Transmitir el TEXTO de la presente comunicación al Poder Ejecutivo -Area Educación- del Gobierno de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Los representantes de la Legislatura de Río Negro, promoverán una declaración similar en el ámbito del Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 39/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Planificación-, que vería con agrado gestione la asistencia técnica para la realización de una planificación integral del Valle Inferior del Río Negro bajo la metodología de la planificación estratégica, con el objetivo de redefinir la ocupación y organización del espacio y las líneas de acción futura para los municipios involucrados (Viedma, Guardia Mitre y Carmen de Patagones).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que invite a adherir a esta propuesta a los Municipios de Viedma y Guardia Mitre, como así también a la Municipalidad del partido de Patagones.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo, que invite a adherir y a participar en este trabajo a las instituciones intermedias vinculadas a los sectores de servicios y la producción de la Comarca.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 40/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los señores Senadores por la provincia de Río Negro, impulsen el tratamiento y sanción de la ley de creación del Programa Nacional de Procreación Responsable, que se encuentra en estudio en la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 41/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para concretar en un plazo perentorio, las acciones, estudios y proyectos definitivos para la pavimentación de la ruta nacional número 23, desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 42/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado la realización de trabajos de mantenimiento y repaso del camino vecinal del Paraje Las Mochas, que une las rutas Provinciales número 8 y 67, que lo comunican con las localidades de Los Menucos y Sierra Colorada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 43/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y, por su intermedio a la Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado la construcción de un puente para vehículos y peatones sobre el río Pichileufú, a la altura que atraviesa a la ruta 80.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 44/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado la realización de gestiones, estudios y proyectos definitivos para la pavimentación del tramo de la ruta Provincial número 8 que une el paraje La Esperanza y la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 45/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro-, que vería con agrado se complete la pavimentación del tramo faltante de la ruta Provincial número 57 en el tramo Peñas Blancas-Meridiano 10.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 46/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que vería con agrado la derogación de los decretos número 1106/61 y 1228/79 y que se relacionan a la intervención policial para el cumplimiento de la ley número 11.723.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 47/97

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que resulta necesaria la construcción de un anexo para visitas íntimas en las alcaldías de la provincia.

Artículo 2º.- Encomendar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la elaboración, proyecto y cálculo de materiales necesarios para tal fin.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 48/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional de Telecomunicaciones-, que vería con agrado encomienden a la empresa Telefónica de Argentina, la instalación de un teléfono público por pabellón, en las Alcaldías de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 49/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional revea el decreto nacional número 92/97, por el cual se modifica la estructura general de las tarifas del servicio básico telefónico que rige a partir del 1º de febrero del corriente año, en lo referente a la tarifa local.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 50/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que de acuerdo con lo establecido en la ley número 2902, promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 51/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda basada en créditos o subsidios para pequeños productores y artesanos de microempresarios regionales, en actividades tales como floricultura, aromáticas, apicultura, lúpulo, alfalfa, pesca (artesanal y piscicultura), artesanías en madera, elaboración y conservación de alimentos y cultivos anuales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 52/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), que lamenta la autorización extendida a la Provincia de La Pampa, mediante la resolución número 606/96 para el ingreso de asado con hueso a nuestra Provincia, reiterando medidas que, lejos de promover ordenadamente la liberación de zonas de sur a norte, responden a fines puramente económicos en beneficio del centro del país y en desmedro de las Provincias que sufren cierres de mercados tradicionales y actúan como amortiguadores de riesgo en el Programa Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 67/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la modificación de los plazos de regularización de deudas, con el ex Banco Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Asimismo, se contemple la posibilidad de fijar plazos en función de los ciclos económico-productivos de cada uno de los sectores, a efectos de facilitar en plazos reales la cancelación de las deudas de cada uno de ellos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 53/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen una urgente inspección de la zona afectada por la tormenta acaecida el 22 de enero próximo pasado en la zona de la Isla de Choel Choel, a efectos de que el Comité Provincial de Emergencia, estudie la posibilidad de declarar la emergencia agraria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 54/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado arbitre los mecanismos necesarios ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, para que revea lo dispuesto por la Resolución 00309/97 de la Interventora en la Administración Nacional de Aduanas, por la cual los Departamentos rionegrinos El Cuy y General Roca pertenecientes a la dependencia aduanera de San Antonio Oeste, pasan a depender de la Aduana de Neuquén con el objeto de retrotraer a la situación anterior al dictado de dicha resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 55/97

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado reavean la medida adoptada por la Resolución 00309/97 de la Interventora en la Administración Nacional de Aduanas, por la cual los Departamentos rionegrinos El Cuy y General Roca pertenecientes a la dependencia aduanera de San Antonio Oeste, pasan a depender de la Aduana de Neuquén con el objeto de retrotraer a la situación anterior al dictado de dicha resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 56/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado prevea los aportes financieros necesarios para desarrollar un programa de control contra la plaga de jejenes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 57/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que vería con agrado incluya a los jejenes (Diptera Simuliidae) en el Grupo de los Organismos - Plaga objeto de los Programas Nacionales de prevención y control.

Artículo 2º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, prevea los aportes financieros necesarios para el desarrollo del Programa "Centro Provincial de Simúlidos (jejenes)", que se llevará a cabo bajo la responsabilidad del Ente de Desarrollo de General Conesa.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 58/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, convoque al Consejo Provincial de Apicultura creado por ley número 2042, a fin de estudiar la problemática del sector, en particular, lo referente al control sanitario de las colmenas que ingresan desde otras Provincias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 59/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren un proyecto de ley para crear la Aduana en el "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue" situado en Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 60/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Senadores Nacionales representantes de las Provincias patagónicas y a los señores Diputados Nacionales representantes del pueblo de dichas Provincias, que vería con agrado que al tratarse la reforma de la ley número 23.018 defiendan adecuadamente los legítimos intereses de la región patagónica, manteniendo la plena vigencia de los beneficios contemplados en la norma, para que ésta siga siendo una efectiva herramienta de promoción de los puertos patagónicos, de exportación de mercaderías originarias de la región y de industrialización en la región de productos o materias primas ajenas a la misma.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, los Poderes Ejecutivos de las restantes Provincias que conforman la región patagónica, las Legislaturas de dichas Provincias y el Parlamento Patagónico, que verían con agrado se realicen todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de los beneficios establecidos por la ley nacional número 23.018 y que su modificación por parte del Honorable Congreso de la Nación no implique la desnaturalización de los fines que, originariamente, motivaron su sanción.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 61/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Diputados Nacionales, especialmente a los integrantes de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que vería con agrado se avance decididamente en el debate para la sanción de una norma sobre la Procreación Médicamente Asistida (P.M.A.).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 62/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Gobierno Nacional suscriba formalmente la enmienda del Convenio de Basilea de fecha 22 de septiembre de 1995, por medio de la cual se prohíbe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a naciones en desarrollo.

Artículo 2º.- Que lo expresado en el artículo precedente se comunique al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Senadores.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 63/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales y Senadores por la provincia de Río Negro, que se constituyan en activos impulsores de acciones tendientes a lograr la obtención de los archivos que contienen información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Que se considera indispensable que, a la brevedad, se informe a esta Legislatura Provincial sobre las gestiones realizadas en tal sentido.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 64/97

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Que ve con agrado la aprobación del "Escudo Representativo de la localidad de Fernández Oro", a la obra proclamada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante número 30-CD/96, producto del concurso celebrado para tal fin.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 65/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las evaluaciones y gestiones necesarias a efectos de la declaración Provincial y nacional del estado de emergencia o desastre agropecuario, así como la programación y realización de medidas de asistencia y promoción económica y las acciones que fueren menester para el resarcimiento de los daños causados por los derrames hidrocarburíferos, en la localidad de Catriel, jurisdicción concordante con la Ordenanza 057/88, Constitución Municipal, Capítulo 1, Título Primero, artículo 3º.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 66/97

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y recreativo provincial, la construcción del autódromo de la Isla Jordán en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 8/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el video "Más allá de las aulas", realizado por el grupo "Los amantes del Loncomeo", integrado por alumnos de la Escuela Nocturna de Administración Rural de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 10/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por la reciente decisión del Comité Nobel de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta, líder del Movimiento Independentista de los Exiliados, por su labor para alcanzar una solución pacífica en la lucha por el derecho del Pueblo de Timor Oriental a la autodeterminación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 9/97

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aduanas, su rechazo al proyecto que propicia el control de preembarque de mercadería a través de empresas privadas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 11/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial, la realización en nuestro país de la VIII Conferencia y Asamblea Mundial de Pueblos Indígenas, a desarrollarse durante el año 1997.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adoptar normas similares en sus jurisdicciones.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 12/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario, el llamado a las Naciones Unidas para que promulguen el Año de la Salud Mental y a la Organización Mundial de la Salud para que proclame la Década de la Salud Mental.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 13/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el programa "Destrezas para la Adolescencia" que Lions-Quest International está desarrollando en la ciudad de Catriel, como experiencia merecedora de realización, difusión y evaluación, en materia de desarrollo juvenil y prevención de adicciones.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 14/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Festival de Artes Plásticas, que se realizó entre los días 18 y 28 de enero de 1997 en la localidad de El Bolsón, bajo el auspicio de la Dirección de Cultura de la municipalidad, donde se reunirán mil (1.000) trabajos artísticos de autores regionales y que incluyen obras de pinturas, grabados, esculturas, cerámicas y fotografía.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 15/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial el certamen nacional de la XIV Olimpiada Matemática Argentina y el Seminario Internacional de resolución de problemas, que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 17 al 21 de noviembre de 1.997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 16/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial las jornadas interdisciplinarias "Patagonia: Donación, Ablación e Implante", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 11 y 12 de abril de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 18/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social para la Provincia de Río Negro, la instalación y funcionamiento de la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 19/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que expresa beneplácito por el proceso de consulta organizado por el Convenio de Cooperación entre el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN- y el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos -CODESEDH-, a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución Nacional para su efectiva vigencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 20/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al lamentable atentado perpetrado con fecha 24 de febrero de 1.997, al domicilio particular del Intendente Municipal de San Antonio Oeste, señor Walter Zonco.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 21/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial a las 1eras. Jornadas de Rehabilitación, de San Carlos de Bariloche, a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 22/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés ecológico Provincial, las Jornadas sobre Medio Ambiente y Planificación denominadas "Encuentro Comarcal sobre Gestión Integral de Cuenca", a realizarse en el mes de abril del presente año en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 23/97

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, que se extiende desde el Paso Tromen, al norte de la Provincia del Neuquén y hasta el paso Río Encuentro, al sur de la Provincia del Chubut y que involucra la totalidad de la región andina de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 24/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural para Río Negro las jornadas de conmemoración del "Día del Indio Americano", organizadas por el Consejo Asesor Indígena y que se llevarán a cabo del 12 al 19 de abril del corriente en distintas localidades de la Provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 25/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial el Campeonato Argentino de Básquetbol Infantil, a realizarse entre los días 1 y 4 de mayo de 1997, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 26/97

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y social la charla-debate sobre "Pesca Artesanal y su Comercialización", a realizarse en San Antonio Oeste durante los días 24 y 25 de abril, organizada por la Comisión de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en conjunto con la Asociación de Pescadores Artesanales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 27/97

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Declárase a la localidad de Catriel, jurisdicción concordante con la ordenanza municipal 057/88, Constitución Municipal, Capítulo 1, Título Primero, artículo 3º, como zona de emergencia económica.

Artículo 2º.- Restablécese por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 6º de la ley número 2528.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas no impositivas que resulten necesaria para compensar los efectos perjudiciales de las contingencias climáticas y de los derrames de hidrocarburos en la jurisdicción indicada.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 2973, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Quedan comprendidas las obligaciones que consistan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se encuentren vencidas o sean de causa o título anterior al 31 de diciembre de 1996 y que se encuadren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de deudas corrientes que se reconozcan.
- b) Cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa.
- c) Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de las obligaciones alcanzadas por la presente ley, siempre que se hayan generado con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, cualquiera sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro.
- d) Cuando la Provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto la transacción judicial o administrativa.
- e) Cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente.

Si las obligaciones aludidas estuviesen controvertidas judicial o administrativamente, sólo ingresarán al régimen establecido en la presente ley, en el momento en que la sentencia judicial o el acto administrativo que las reconozca se encuentre firme.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de la Mujer con carácter consultivo y resolutivo dependiente del gobernador de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La creación del Consejo tendrá como fin dar cumplimiento al artículo 32 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y a la ley 23.179 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 3º.- El órgano de aplicación de la presente ley tendrá como metas:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la Provincia de Río Negro.
- b) Asegurar la igualdad de oportunidades.
- c) Erradicar la violencia en la vida pública y privada.
- d) Modificar estereotipos y prejuicios sobre el papel de las capacidades de las mujeres en educación y en los medios de comunicación.
- e) Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.
- f) Superar la pobreza de las mujeres, alentar sus expresiones culturales, atender la problemática de la mujer rural.
- g) Nivelar los derechos laborales y las condiciones de inserción de las mujeres al mercado de trabajo.

- h) Hacer realidad la igualdad ante la ley.
- i) Reconocer los derechos sexuales y reproductivos.
- j) Estimular el trabajo de redes sociales.
- k) Asegurar jurídicamente la protección familiar.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de la Mujer actuará como organismo colegiado, integrado por una (1) Presidenta, una (1) Vicepresidenta y tres (3) Vocales Consejeras designadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- A los efectos remunerativos, el cargo de la Presidenta se equiparará al cargo de Subsecretaria y el de la Vicepresidenta al de Director General.

Artículo 6º.- El Consejo tendrá autonomía funcional y administrativa, dictando su propio reglamento interno.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de la Mujer tendrá como función prioritaria, promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel municipal.

Artículo 8º.- Son funciones del Consejo Provincial de la Mujer:

- a) Convocar a las sesiones al Consejo Consultor y a un plenario anual, en el que participen los Concejos municipales y los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.
- b) Participar de las reuniones de gabinete cuando lo considere necesario el Poder Ejecutivo.
- c) Realizar el seguimiento de la aplicación de la ley 23.179 por los organismos del Poder Ejecutivo.
- d) Administrar los fondos nacionales, provinciales u otros que pudieran ingresar para los fines enunciados.
- e) Coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones que, específicamente relacionados con la mujer, se desarrollen en los distintos ministerios.
- f) Elaborar y proponer al Poder Legislativo, proyectos de ley que tengan como fin la igualdad de oportunidades para la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- g) El Consejo Provincial de la Mujer podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo y de las municipalidades.
- h) El Consejo Provincial de la Mujer informará, semestralmente al Gobernador de la Provincia, sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido.
- i) Promover acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, referente a los derechos de la mujer especialmente los referidos a los bienes patrimoniales, situaciones de divorcio y herencia, patria potestad y situaciones de violencia.
- j) Promover y participar en la celebración y ejecución de instrumentos de carácter interjurisdiccional que la Provincia suscriba o adhiera, cuando se refieran a materia de su competencia.

Artículo 9º.- El Consejo Provincial de la Mujer será asesorado por un Consejo Consultor, integrado por miembros mujeres de los tres poderes y representantes de organismos no gubernamentales.

Artículo 10.- Son funciones del Consejo Consultor:

- a) Enunciar, con el Consejo Provincial de la Mujer, criterios para la formulación de la política anual del organismo.
- b) Asesorar en aspectos técnicos políticos sobre la elaboración de programas y proyectos.
- c) Participar de la elaboración de los informes semestrales elevados al gobernador de la Provincia.
- d) Elaborar, con el Consejo Provincial de la Mujer, los informes que se hagan llegar a las delegaciones zonales de la Secretaría de Acción Social y a los respectivos municipios.

- e) Organizar, junto con el Consejo Provincial de la Mujer, el plenario anual en el que participarán todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales del área mujer.

Artículo 11.- La Subdirección de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Acción Social, será el área responsable, transitoriamente, de articular las políticas a través de sus delegaciones regionales de la Provincia, hasta tanto se concrete la estructura de este Consejo.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán previstos anualmente en la Ley de Presupuesto de la Provincia.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo y determinar las competencias administrativas que regularán y a los que se deberá ajustar, en el territorio de la Provincia de Río Negro, la actividad de navegación denominada "rafting" o "flotada" que se realice en los cursos de agua de exclusiva jurisdicción provincial, como así también en los de jurisdicción compartida.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, entiéndese por:

- a) Rafting o flotada: La acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por la autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.
- b) Rafter o tripulante: Toda persona que desarrolla la actividad mencionada en el inciso precedente y que integre la tripulación de las embarcaciones, por motivos turísticos, deportivos o comerciales, ya sea en carácter de tripulantes, remeros o guía de rafting.
- c) Raft o balsa: Embarcaciones apropiadas para la actividad de rafting del tipo gomón con las características técnicas exigidas por la autoridad nacional de navegación y las previstas en la presente ley y su reglamentación.
- d) Grados de dificultad: Corresponden a una escala convencional numérica del I al VI según lo estipulado por la Federación Internacional de Canotaje (ICF) que indica el grado progresivo de dificultad que ofrecen los cursos hídricos para su descenso en embarcaciones y son fijados por la autoridad de navegación y por los organismos con competencia en la actividad de rafting.
- e) Safety kayak o kayak de seguridad: Son las embarcaciones de acompañamiento para asistencia y seguridad de otras embarcaciones y su tripulación deberá estar capacitada para tareas de rescate en rápidos o aguas blancas.
- f) Straps: Enganches y sistemas de enganches de seguridad para la tripulación y sus equipos.

Artículo 3º.- Las actividades de rafting que se practiquen a nivel comercial en la Provincia de Río Negro, sólo podrán desarrollarse en los cursos navegables autorizados a tal fin por las autoridades competentes y con embarcaciones especiales debidamente habilitadas por la Prefectura Naval Argentina, debiendo las agencias habilitadas y/o los responsables de las mismas cumplir con los requisitos de seguridad, idoneidad y responsabilidad que se establezcan por la presente, su reglamentación y normas complementarias.

Artículo 4º.- La actividad de rafting en cualquiera de sus formas o motivos por las que se realice, implica para todos aquéllos que la desarrollen comercialmente, las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar embarcaciones no habilitadas para el rafting.
- b) Integrar tripulaciones en un número superior a la relación que establezca la reglamentación de rafting para cada tipo de embarcación y grado de dificultad que ofrezcan los cursos a navegar.
- c) Iniciar un rafting o flotada sin la previa comunicación a la autoridad competente de navegación o a aquélla con facultades delegadas en la materia.

- d) Iniciar una excursión de rafting sin contar con los elementos de seguridad y equipamiento imprescindible dispuestos por reglamentación.
- e) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo a los pasajeros durante la navegación, ya sea entre los propios miembros de la tripulación o entre los de distintas embarcaciones.
- f) Transportar menores de dieciocho (18) años de edad, salvo que fueran acompañados por personas mayores encargadas de su guarda y cuidado y/o bajo la aceptación expresa de mayor responsable.
- g) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el cauce o en las riberas o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra.
- h) Comenzar o finalizar una excursión fuera de los horarios de luz diurna, salvo en el caso de eventos especiales que serán normados en la correspondiente reglamentación.
- i) Transportar tripulantes en estado de ebriedad, así como el consumo de bebidas alcohólicas de las denominadas peligrosas en la embarcación.
- j) Transportar explosivos o armas.

Artículo 5º.- La Secretaría de Turismo de Río Negro será el organismo provincial con competencia jurisdiccional y administrativa, en todo lo referente a las actividades de rafting desarrolladas con carácter comercial por empresas dedicadas a tal fin o con la intermediación de agencias de viajes. Asimismo, tendrá facultades de supervisión y contralor en las actividades de rafting desarrolladas con carácter deportivo por particulares o por entidades civiles sin fines de lucro.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo anterior, la Secretaría de Turismo podrá concertar, ad referendum del Poder Ejecutivo, convenios con los organismos nacionales, de las provincias limítrofes y otros organismos provinciales, con jurisdicción, competencia y/o responsabilidades en la materia inherente a esta ley, tendientes a complementar los alcances de la misma y a promover el desarrollo de las actividades de rafting como un factor de interés turístico y deportivo.

Artículo 7º.- Las personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad comercial de rafting en la Provincia de Río Negro, deberán inscribirse en el Registro Provincial de la actividad que, al efecto, habilite la Secretaría de Turismo, la que otorgará las correspondientes licencias y que deberán cumplimentar las disposiciones que se establecen en los artículos siguientes y las que por la reglamentación se dispongan.

Artículo 8º.- Toda embarcación destinada a la actividad comercial de rafting, deberá ser habilitada e inscripta en el Registro Jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina, correspondiente al ámbito donde se realice la navegación.

Artículo 9º.- Cuando la actividad comercial se desarrolle con la intermediación de una agencia de viajes, esta última deberá exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente para el desarrollo de la actividad, a saber:

- a) Habilitación náutica expedida por la autoridad competente.
- b) Constancia de la contratación de un seguro de responsabilidad civil a terceros transportados y no transportados, comprensiva del rubro.
- c) Constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas.

En caso de incumplimiento de este artículo, la agencia de viajes deberá responder ante cualquier accidente, anulación del servicio o prestación de cualquiera de los requisitos impuestos por esta ley.

Artículo 10.- Es responsabilidad del prestador comercial:

- a) Tener a bordo de las embarcaciones, una persona habilitada como guía de rafting y que deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina y por los acápites 1), 3), 4), 5) y 7) del inciso c) del artículo 12 de la presente ley.
- b) En el caso de que el manejo de la embarcación recaiga sobre la figura de un guía especializado, el mismo deberá contar con los requisitos exigidos en el artículo 11 de la presente ley.
- c) Presentar constancia de aprobación de la inspección de estanqueidad, flotabilidad, estabilidad y de elementos de seguridad realizada por la Prefectura Naval Argentina.

- d) Presentar una lista del personal que cumplirá funciones de guía de rafting.
- e) Suministrar mensualmente a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, los datos estadísticos sobre tráfico.

Artículo 11.- Son requisitos indispensables para ser guía de esta actividad a nivel comercial:

- a) Ser mayor de veintiún (21) años.
- b) Contar con la habilitación para tal fin, expedida por la Prefectura Naval Argentina.
- c) Contar con el título de guía especializado en rafting, otorgado por la Provincia de Río Negro, que designará a las comisiones examinadoras a tal efecto, las que serán previamente conformadas por concurso público, de acuerdo a los objetivos perseguidos por la presente norma. Para la obtención de la acreditación será indispensable que la evaluación se realice bajo las modalidades: una tarea teórica y una práctica.
La evaluación teórica deberá contener como mínimo las normas sobre seguridad, fundamentos técnicos y uso de equipos e implementos para el descenso de ríos, conocimiento de salvataje, nociones básicas de hidrografía e interpretación de rápidos y aguas blancas, conocimiento de ecología y preservación del medio ambiente. La evaluación práctica consistirá en un descenso fluvial, donde se verificará la destreza del guía, así como la capacidad de reacción en situaciones de riesgo, práctica de natación de 200 metros río abajo. La evaluación práctica será realizada con la supervisión de los guías de rafting habilitados, con dos años de experiencia en la actividad como mínimo.
- d) Haber aprobado el curso de primeros auxilios que brinda la autoridad competente que deberá contemplar -entre otros puntos que la misma determine- la enseñanza de técnicas de reanimación cardiorespiratoria.
- e) Los guías de rafting habilitados deberán realizar cursos de actualización cada dos (2) años y se exigirá la certificación que acredite dicha capacitación al momento de renovar su habilitación en la Prefectura Naval Argentina.
- f) Haber nacido o contar con un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia de Río Negro, o inscribirse como pasante durante el período de aguardo.

Artículo 12.- Las obligaciones comunes que deberán tener en cuenta, tanto el prestador como su personal a cargo, son las siguientes:

- a) Proveer a los pasajeros el equipo y la vestimenta deportiva específica de la actividad (chalecos salvavidas, cascos protectores). Ambos deberán estar en buen estado de conservación y responder a las normas previstas por la ley, prohibiéndose la utilización de los clásicos criterios de ski y de las botas para nieve.
- b) Informar convenientemente a los pasajeros en el momento de la contratación del servicio, sobre el calzado y la vestimenta personal apropiada para la bajada y recomendar el uso de trajes de neoprene para su seguridad.
- c) Exigir a los pasajeros utilizar los elementos provistos y prohibir a los mismos, conductas que pongan en riesgo la seguridad de la embarcación y de los otros pasajeros.

Es obligatorio:

- a) Que la balsa no zarpe, hasta tanto la misma no se encuentre debidamente equipada con los implementos de seguridad requeridos y con un número de personas no superior al indicado para el tipo de embarcación de que se trate.
- b) Que los medios de transporte de seguimiento terrestre lleven botiquín de primeros auxilios. Asimismo, es obligatoria la existencia de un botiquín de primeros auxilios revestido de tela impermeable, en una de cada tres balsas que transporten a un mismo grupo de pasajeros.
- c) Contar con equipos de radio para la comunicación con una propia central establecida en tierra.
- d) Previo a cada navegación, impartir a los pasajeros una charla que verse sobre los siguientes puntos: descripción del río a descender, utilización de los equipos de seguridad, posición de nado a adoptar en caso de caída a las aguas, peligros más comunes, ubicación del botiquín y medidas de seguridad en general.

- e) Hacer saber al guía de rafting de eventuales disturbios, daños o cualquier otra situación que pueda ser motivo de una contraindicación de la bajada.
- f) Tanto para los turistas como para el guía de rafting, llevar puesta la vestimenta reglamentaria, así como el equipo para la seguridad que se especifica en el artículo 12 inciso a) de esta ley.
- g) Para el operador comercial, velar porque sus pasajeros no contaminen ni alteren o modifiquen el medio ambiente. En caso de que así sucediera, deberá limpiar el lugar.
- h) Para el guía de rafting, no abandonar la balsa tripulada, a menos que sea por razones de salvataje de pasajeros.

Artículo 13.- En relación a las condiciones hídricas de los cauces aprobados, los rápidos o aguas blancas se clasificarán según su dificultad ascendente, en grado del I al IV, estipulándose el número de tripulantes para cada grado de dificultad en la reglamentación respectiva a esta ley.

Se determina la obligatoriedad en el uso de los Safety Kayak de apoyo con conocimiento de rescate en aguas blancas, en el caso de que los cauces superen el grado IV de dificultad. Asimismo, se recomienda sin ser obligatorio, el uso de los mismos en cauces de grado menor al citado.

Artículo 14.- En relación a la vestimenta técnica y los equipos para la seguridad destinados a uso comercial, se requerirá:

- a) El uso de calzado deportivo liviano y ajustable al pie.
- b) Se recomienda el uso del traje de neoprene y de chaquetas impermeables; en el caso de que las condiciones térmicas y/o que el pasajero así lo requieran, siendo obligación de la agencia ofrecer la utilización del mismo.
- c) Utilizar vestimenta adecuada que permita la máxima libertad de movimiento y evite la acumulación de agua en los brazos.
- d) Chalecos salvavidas, con un mínimo de 7 kilos de empuje, con hebilla para ajuste y que permita la libertad de movimiento, manteniendo mayor porcentaje de flotabilidad en el frente que en la espalda. No están aceptadas coberturas neumáticas o de materiales que, en el momento de necesidad, alteren la flotabilidad. Eventuales cuerdas no deberán impedir los movimientos de las piernas y deberán ser fijadas con trabas de desprendimiento rápido y las hombreras deben estar confeccionadas de manera que permitan el elevamiento del náufrago.
- e) Se recomienda en todos los casos el uso del casco protector apropiado para la actividad, siendo obligatoria su utilización en la navegación de cauces de grado III a VI de dificultad.
- f) Cuchillo específico para la actividad (sólo para guías) que deberá ir sujeta al salvavidas o a la vestimenta, de manera tal, que sea utilizable con una sola mano.
- g) Un salvavidas con colores identificables del resto de la tripulación (sólo para guías) con sujeción para cuchillo y silbato, aprobados por la Prefectura Naval Argentina o el organismo que ésta determine.
- h) Bolsa de rescate por embarcación con cabo den o remos de 15 metros de longitud, adecuada y de material flotante, resistente y visible.
- i) Eslinga de cinta tubular con mosquetón de seguridad.
- j) Un transmisor portátil por cada tres (3) balsas, tipo Walkie-talkie, con protección para el agua, por medio del cual el guía de rafting estará en comunicación con personal de tierra.
- k) Cada embarcación deberá contar con una caja de reparaciones que contenga, como mínimo, los siguientes elementos a saber, parches, pegamento, tijeras, lija y solvente.

Artículo 15.- En relación a los gomones destinados a uso comercial, se deberán tener en cuenta las siguientes características:

- a) Balsas: Las utilizadas deberán adecuarse a la reglamentación estipulada a tal fin por la Prefectura Naval Argentina o la institución que ésta designe. Cada embarcación deberá estar habilitada por la Prefectura Naval Argentina y dicha habilitación deberá estar inscripta en la embarcación, claramente visible al público. Asimismo, cada embarcación deberá estar identificada en forma visible con un número y/o nombre.

- b) Queda totalmente prohibido llevar más peso en la embarcación que el establecido por el fabricante del gomón.
- c) En el caso de que la balsa cuente con remos centrales, será indispensable contar sobre la embarcación con un remo de repuesto.
- d) Cada gomón deberá estar equipado con una cuerda de lanzamiento extra y deberá ser revisado minuciosamente con posterioridad a su uso, de manera de detectar pinchazos, roturas, excesiva abrasión, etcétera.

Artículo 16.- De sanciones y multas:

- a) Corresponderá a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, aplicar las sanciones y multas por contravención a las normas de esta ley.
- b) El prestador del servicio es responsable de los actos u omisiones contrarios a esta ley, sin poder declinar responsabilidad en sus empleados. La responsabilidad frente a los pasajeros, por daños resultantes de faltas de sus empleados, se extiende la principal en forma solidaria.
- c) Dependiendo de la gravedad de la infracción, la que será calificada por la autoridad del organismo citado, serán aplicadas las siguientes penas:
 - 1) Apercibimiento.
 - 2) Multas de una (1) a cien (100) unidades fiscales turísticas (U.F.T.).
 - 3) Suspensión temporal de licencia.
 - 4) Cancelación de licencia.

El valor de las multas será el equivalente al precio promedio del valor de la excursión por persona.

Artículo 17.- La presente norma será reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, adopte las medidas necesarias no impositivas, a fin de atenuar los efectos de la reconversión del Estado en la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria".

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito, se desarrollen jornadas recordatorias y de reflexión sobre la usurpación del poder constitucional constituido el 24 de marzo de 1976 tendientes a fortalecer la cultura democrática y a desarrollar el estado de derecho.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueran víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna, ocurrido en la localidad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, a fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en las actuaciones, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como la de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquéllos.

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Acceder a la documentación y expedientes administrativos o judiciales, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la Justicia y de la fuerza pública.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Institúyese la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a las personas pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que se hayan desempeñado durante veinticinco (25) años en asociaciones de ese carácter, en la Provincia de Río Negro.
El monto de la misma se fija en la suma de pesos doscientos quince (\$ 215), suma que permanecerá invariable hasta tanto no sea superada por el importe mínimo establecido por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, en concepto de jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por la ley nacional número 24.241.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 6º de la ley número 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- A los efectos del cumplimiento de la presente, la Ley de Presupuesto preverá la partida correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el pago de las pensiones graciales durante el presente ejercicio.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Exímese a partir del 1º de enero de 1997 del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1997, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- La presente no exime de cumplir con las obligaciones formales, respecto de los anticipos y declaración jurada anual, facultándose a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, fijando normas, plazos y condiciones de presentación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----